

**Introducción a la Historia  
de las Instituciones Jurídicas**

**Lic. Alfonso Reynosa Garay**



Rector: Lic. Carlos Bernardo Silveyra Sayto

Secretario General: C. P. Eduardo León Medina

Director del Centro Editorial: Lic. David Medrano Villarreal.

**Xavier Alfonso Reynosa Garay**

**INTRODUCCION A LA HISTORIA  
DE LAS INSTITUCIONES JURIDICAS**



**CENTRO EDITORIAL UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ  
MEXICO**

- 1984 -

INTRODUCCION A LA HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES JURIDICAS

© 1982, Xavier Alfonso Reynosa Garay

DR © 1984 sobre la edición, por

CENTRO EDITORIAL  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

Cd. Juárez, Chib., México

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS. ESTE  
LIBRO NO PUEDE SER REPRODUCIDO, EN  
TODO O EN PARTE EN FORMA ALGUNA,  
SIN PERMISO DEL AUTOR.



IMPRESO EN MEXICO

PRINTED IN MEXICO

## AGRADECIMIENTO

*Al Lic. Enrique Villarreal Macías, Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y al Lic. Carlos Bernardo Silveyra Sayto, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez por todas las facilidades que ha tenido a bien proporcionarme para que se haga realidad la impresión de este libro. Al Lic. Jorge Alberto Silva Silva por su valiosa crítica y sus comentarios al mencionado libro.*

*Quiero expresar mi agradecimiento también a los siguientes alumnos colaboradores: Netzahualcoyotl Zúñiga Vázquez, Rafael Ortega Herrera, Jorge Alberto Fernández de Avila, Francisco Luna Cato y Sara Ivonne García Treviño.*

### ACERCA DEL AUTOR

*El Lic. Xavier Alfonso Reynosa Garay es maestro titular de las materias: "Historia de las Instituciones Jurídicas" y de "Sociología". Entre otras materias ha impartido "Derecho Procesal Penal", todas ellas en el Instituto de Ciencias Sociales y Administración. Ha sido también profesor en el Instituto de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.*

*Ha ejercido los siguientes puestos públicos: Juez de Paz, Secretario del Tribunal de Justicia en el Estado de Chihuahua adscrito al Juzgado 2o. de lo Civil, Juez 4o. de lo Civil. Actualmente es Juez 3o. de lo Civil y Jefe de Enseñanza de Tronco Común del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la mencionada universidad.*

## P R O L O G O

*Pocos estudiosos del Derecho han realizado un esfuerzo tan profundo como Alfonso Reynosa Garay, por vincular el derecho mexicano actual con los preceptos jurídicos que a través de la historia se fueron gestando, formando y aplicando desde el México Precolombino hasta el México Revolucionario del Siglo XX.*

*La Historia de las Instituciones Jurídicas resulta un acopio de erudición, sobre el pueblo azteca y sus instituciones, sobre su religión, filosofía y organización social, economía y sistema educativo.*

*Además nos presenta el autor todas aquellas instituciones, decretos, bulas, gracias y privilegios que integraban el marco jurídico durante la época de la colonia. Analiza los planes, decretos, prohibiciones y de manera muy particular las primeras legislaciones del México Independiente. Sigue en su recorrido por nuestra historia jurídica con las luchas Centralista-Federalista, la Reforma, el Imperio, Restauración de la República, el Porfiriato, la Revolución Mexicana y la Constitución de 1917, aborda así mismo algunas reformas constitucionales contemporáneas.*

*El estilo de narración y las fieles descripciones acompañadas de múltiples citas que aparecen a lo largo de "Introducción a la Historia de las Instituciones Jurídicas" permiten leer, entender y sentir nuestra historia, quizás el mérito de esta obra prolija en el pueblo azteca y la colonia; breve y aún escueta en la Revolución de 1910 y la Constitución de 1917 sea ponernos inmersos en nuestras raíces, no sólo raciales sino institucionales y filosóficas.*

*Para presentar la Historia de las Instituciones Jurídicas el autor, catedrático de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ha recopilado y analizado durante ocho años con rigor metodológico una vasta gama de fuentes de información hasta llegar a integrar esta singular y espléndida obra.*

*"Introducción a la Historia de las Instituciones Jurídicas" refleja el intento de hacernos volver no el rostro sino el corazón y la razón a los orígenes de nuestra identidad nacional, reconociendo los logros de nuestro pueblo en el ámbito jurídico.*

*Para quienes piensan y argumentan que las bases de las instituciones actuales provienen exclusivamente del Derecho Romano, del Derecho Napoleónico y de las Legislaciones Norteamericana y Francesa, Reynosa Caray les ofrece otra perspectiva.*

**LIC. ALBERTO DIAZ MATA**

## INDICE

Página

### PRIMERA PARTE

Origen del Hombre Americano . . . . .	1
Endogamia y Exogamia . . . . .	2
Origen de la Endogamia . . . . .	3
Los Horizontes Mesoamericanos . . . . .	4
Las Siete Tribus Nahuatlacas . . . . .	5
La Organización Azteca como modelo de las Instituciones Prehispánicas (Sumario) . . . . .	9

### SEGUNDA PARTE

La Conquista y las Instituciones Jurídicas . . . . .	67
Breve lucha entre el Feudalismo y el Absolutismo . . . . .	69
Sumario . . . . .	71
La Conquista y El Derecho Español . . . . .	77
Titulos Jurídicos para la conquista . . . . .	79
Organización Social de La Nueva España . . . . .	90
La Obra de España dentro del Campo de la Agricultura Aporta Cambios Importantes . . . . .	94
Las relaciones entre la Metrópoli y la Colonia . . . . .	98
Instituciones Políticas de La Nueva España . . . . .	99

### TERCERA PARTE

Independencia de México . . . . .	133
La Organización Política y Jurídica después de la Independencia hasta 1857 . . . . .	145
La Guerra de Reforma (1857) . . . . .	162

## CUARTA PARTE

<i>La República restaurada y El Porfiriato</i> .....	177
<i>La Revolución Mexicana</i> .....	199
<i>Intentos de Solución Institucional al Problema Obrero</i> .....	208
<i>Desarrollo Legislativo Laboral</i> .....	209
<i>Intentos de solución de los problemas políticos</i> .....	211
<i>Parte política de La Constitución de 1917</i> .....	211
<i>La No Reelección</i> .....	212
<i>Reajuste de las Relaciones entre La Iglesia y El Estado</i> .....	214
<i>Artículos Constitucionales y Leyes en Materia Religiosa</i> .....	214
<i>Materia de Derecho Procesal</i> .....	216
<i>Proceso Penal</i> .....	217
<i>Materia Mercantil</i> .....	218

## BIBLIOGRAFIA

<i>I AREA</i> .....	221
<i>II AREA</i> .....	223
<i>III AREA</i> .....	224
<i>IV AREA</i> .....	225

# INTRODUCCION A LA HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES JURIDICAS

## PRIMERA PARTE

1. CLASIFICACION DE LAS INSTITUCIONES JURIDICAS
2. EL DERECHO Y LAS INSTITUCIONES JURIDICAS
3. EL DERECHO Y LAS INSTITUCIONES JURIDICAS

## ORIGEN DEL HOMBRE AMERICANO.

Al iniciar el estudio de la civilización Azteca, analizaremos las diferentes teorías expuestas sobre el origen del hombre y el descubrimiento de nuestro continente, la primera nos dice: "A medida que terminaba la última época glacial, que en América recibe el nombre de WISCONSIN; los mantos de hielo comenzaron a retirarse hacia el norte, dirigiéndose hacia esa dirección los animales acostumbrados al clima frío, siguiéndoles en pequeños grupos o partidas cazadores nómadas que subsistían gracias a la caza de búfalo, imamut y otros"<sup>1</sup>.

"Algunos grupos pasaron por Siberia, Valle del Anadyr, el Valle del Yukon, la península de Seward y algunas otras regiones que permitieron el acceso de Asia a América, por el estrecho de Bering. Probablemente el nivel del mar era más bajo que hoy, de tal manera que las islas eran mayores y menor la extensión de agua existente entre ellas"<sup>2</sup>.

El hielo, sin duda, cubría en el invierno el mar, de manera que los cazadores y los animales pudieron llegar atravesándolo hasta Alaska. De esta manera el hombre descubrió América y la pobló. Otros cazadores tal vez pudieron haber construido balsas y botes y pasar de una isla a otra, hasta que su incesante persecución de animales los condujo a tierra firme.

Los diferentes descubrimientos, como el de 1947 del "Hombre de Tepexpan" y los de 1952 y 1954 de huesos de mamut, no son las más remotas. Existe cierta posibilidad de que los restos de esqueleto de una mujer descubierta en Miland, Estado de Texas, sean anteriores al Hombre de Tepexpan en 15,000 años"<sup>3</sup>.

Los testimonios indirectos encontrados en América son numerosos, casi en todas las regiones del continente, pues las puntas de lanza, los raspadores y algunos otros útiles primitivos, han sido encontrados en los más variados sitios.

1.- GEORGE C. VAILLANT: La civilización Azteca. México.- Editorial Fondo de Cultura Económica 4a. edición. 1977. Páginas 14, 15.

2.- BENJAMIN ARREDONDO MUÑOZLEDO: ¿Qué es el Hombre? . Editorial Porrúa Hnos. 1a. Edición. 1972. Páginas 148-149.

3.- Op. Cit. GEORGE C. VAILLANT. Página 16.

En consecuencia, parece probable que el primer hombre haya llegado a América durante la última parte del período Pleistoceno, tal vez en la mitad del cuarto período glacial.

### ENDOGAMIA Y EXOGAMIA.

De las ciencias religiosas que se atribuyen al totem, se derivan múltiples consecuencias para la organización socio-familiar.

En primer término los varones de un clan, no pueden contraer matrimonio con las mujeres del mismo clan; porque descienden de un mismo antepasado común, y la acción sexual entre ellos daría lugar a la disminución del poder mágico del totem.

"De esta carencia nace la necesidad de buscar relaciones con miembros de otros clanes, clanes que no pertenecen al que ellos pertenecen, a ésto se le denomina EXOGAMIA".<sup>3</sup>

La institución del matriarcado nace a raíz de las relaciones exogámicas de los clanes.

La situación es que existiendo las relaciones exogámicas de uno y otro clan, pues se ignoraba quien era el padre o los padres de esos pequeños, lo único que se sabía era que pertenecían a otro clan.

"A falta del padre las mujeres se vieron en la necesidad de proporcionar los conocimientos a sus hijos y de dar todo lo necesario hasta que éstos prescindieran de estos cuidados y por esta razón de que las madres proporcionaban todos los cuidados al pequeño se le denominaba MATRIARCADO"<sup>4</sup>

"ENDOGAMIA"

Etimológicamente proviene del griego endon -dentro y gramos-boda. Es la prohibición de casarse fuera de un determinado grupo social, que

3.- DICCIONARIO ENCIC. ESPASA CALPE. Vol. 22. Madrid, España 1973. Página 1628

4.- MANUEL M. MORENO: La Organización Política y Social de los Aztecas. Instituto Nacional de Antropología e Historia. Pagina 21.

en los pueblos salvajes es generalmente la tribu y en los más adelantados la clase o casta <sup>5</sup>.

### ENDOGAMIA PURA.

Conocemos algunos sistemas endogámicos. He aquí algunos:

a).- Sistema tribal (o familia). Tribus separadas. Todos los miembros de una tribu son o creen ser de la misma sangre. Los miembros de la tribu pueden casarse: el matrimonio fuera está prohibido y es castigado.

b). Sistema tribal indistinto.- Los miembros de los grupos primitivos están mezclados. El matrimonio es prohibido, a no ser entre personas cuyo nombre indica pertenecen al mismo tronco.

Matrimonio prohibido, excepto entre miembros de familias particulares. Las personas que tienen el conubium constituidas en casta, y se ha perdido el recuerdo de las antiguas divisiones tribales.

### ORIGEN DE LA ENDOGAMIA.

El fundamento de esta institución ha de buscarse en el orgullo de raza, en la creencia de su superioridad comparada con las tribus (o sociedades) vecinas y, por consiguiente, su mayor deseo será evitar confusión de sangre.

### LAS REGLAS ENDOGAMICAS.

Son debidas en primer lugar a la orgullosa antipatía que siente un pueblo para con otros de raza, nación, clase o religión diferente de la suya. El que rompe tal regla es considerado como un enemigo al círculo a que pertenece, ofende sus sentimientos y los deshonor también.

Las uniones irregulares fuera del círculo endogámico son miradas casi siempre con más tolerancia que el matrimonio, que coloca a los contrayentes en un plano de mayor igualdad.

5.- Op. Cit. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO. Vol. 14. Páginas 1264-1268. Nota: Es síntesis.

## "LOS HORIZONTES MESOAMERICANOS"

Los arqueólogos los dividen para su estudio en tres horizontes:

a).- HORIZONTE PRECLASICO.- (Aproximadamente antes de 2000 a 200 años de nuestra era), en el cual establecieron aldeas de agricultores que tuvieron centros ceremoniales donde se celebraban los ritos religiosos y tenían lugar los actos de gobierno.

Sus pobladores se establecieron en la orilla del lago de Texcoco, cuyos pobladores son Cuicuilco, en el Altiplano Central y los Olmecas en la costa del Golfo de México.

b).- HORIZONTE CLASICO.- (Aproximadamente de 200 a 700 años de nuestra era). Se caracteriza por la aparición de grandes centros religiosos y ciudades, cuyos pobladores son:

- 1.- Los Zapotecas, en la región oaxaqueña.
- 2.- Teotihuacan, en el Altiplano Central.
- 3.- Los Mayas, en la región maya.

c).- HORIZONTE POSTCLASICO.- (aproximadamente de 700 a 1540 años de nuestra era). Durante éste penetraron muchos grupos bárbaros y se crearon otras ciudades que se mantuvieron en lucha constante, tratando de conquistar a otras más débiles, cuyos pobladores son:

- 1.- Los Toltecas, en el Altiplano Central.
- 2.- Los Chichimecas, en el Altiplano Central.
- 3.- Los Mixtecos, en la región oaxaqueña.
- 4.- Los Mexicas, en el Altiplano Central.
- 5.- Los Tarascos, en el occidente de México.

"El paso de un horizonte a otro no fue repentino. Los pueblos cambiaron lentamente sus formas de vida".<sup>6</sup>

### ¿PORQUE SE ELIGE LA CULTURA AZTECA?

La cultura azteca fue la más desarrollada del horizonte postclásico. Logró formar un gran imperio con influencias en todo mesoamérica,

6.- ALFREDO LOPEZ AUSTIN, EDMUNDO O'GORMAN, JOSEFINA VAZQUEZ DE KNAUTH: Un Recorrido por la Historia de México. Edición Especial fuera de comercio. Sepsetentas.

de tal modo que en el momento del descubrimiento de América, esta cultura era la dominante.

De este modo al estudiar a la cultura azteca advertiremos la idea representativa de la situación general de mesoamérica.

“Además, los aztecas tenían la costumbre de escribir casi todos los hechos de su historia y de su vida (en cualquier proceso judicial todo se hacía por escrito); por lo tanto existen muchos documentos que nos auxilian para una mejor investigación (a pesar de la destrucción sistemática que realizaron los españoles).”<sup>7</sup>

“También los conquistadores y algunos indígenas de la época inmediata a la conquista, dejaron muchos códices y libros, algunos de ellos basados en los antiguos códices destruidos.”<sup>8</sup>

#### LAS SIETE TRIBUS NAHUATLACAS

“Según opinan los historiadores, siete tribus provenían de Aztlán y Tecul en Nuevo México.

No llegaron todas al mismo tiempo a la laguna de México, sino sucesivamente: ”<sup>9</sup>”.

Los primeros fueron los XOCHIMILCAS (palabra que significa cultivadores de flores) se establecieron en la orilla meridional, fundaron una ciudad de su nombre.

Tiempo después les siguieron los CHALCAS (gente de las bocas) y levantaron una ciudad que lleva su nombre, no lejos de los primeros.

Les siguieron los TECPANECAS (gente del puente), se situaron en la orilla occidental de la laguna, crecieron en tal número que su metrópoli fue llamada Azcapotzalco (hormiguero).

7.- Op. Cit. GEORGE C. VAILLANT. Página 16.

8.- JACQUES SOUSTELLE: La vida Cotidiana de los Aztecas. Fondo de Cultura Económica. Página 13.

9.- EDMUNDO O'GORMAN: Historia Natural y Moral de las Indias. 2a. Edición. Fondo de Cultura Económica.

Llegaron después los fundadores de Texcoco (llamados COLHUAS o gente jorobada, porque en su tierra había un monte giboso), se asentaron al oriente, para circundar la laguna por estas cuatro naciones.

Luego llegó la quinta familia los TLAHUICAS (o sea gente del monte e ignorante), encontrando ocupados todos los llanos hasta las montañas, se fue a un llano fértil y caliente al otro lado de las montañas e hizo la ciudad de Quauhnáhuac (aguila), hoy Cuernavaca.

La sexta fue la TLAXCALTECA (gente de pan) fundaron hacia oriente muchos pueblos, ciudades y su metrópoli Tlaxcala, esta nación ayudó a los españoles a sojuzgar a México, y en recompensa se le exentó del tributo.

Después de 300 años, llegó la séptima tribu llamada mexicana de MEXI, su príncipe. Salió esta gente de su antigua tierra por la promesa que le hiciera su ídolo HUITZILOPOCHTLI, de llevarla a un lugar donde tendría señorío sobre todas las provincias pobladas por las demás naciones: Por lo cual, hay algún autor que no se ruboriza al hacer un paralelo entre tal peregrinación y la del pueblo hebreo. En su viaje a México fundaron algunas ciudades, dejando por pobladores a viejos y enfermos. Llegaron por fin a Chapultepec, allí se fortificaron, en breve vencieron y sometieron a otras seis naciones y en particular a los chalcas, que trataron de oponerse.

Llegado el tiempo para establecerse, buscaron la señal que había previsto uno de los sacerdotes del dios Huitzilopochtli; consistía en encontrar un nopal enraizado a una peña y sobre el nopal un águila con la alas abiertas, al encontrarla fundaron su ciudad Tenochtitlan, cuyo primer dirigente fue Acamapichtli."<sup>10</sup>

10.- GIOVANI FRANCESCO GEMELLI CARERI: Traducción y Notas Francisca Perdujo  
Viaje a la Nueva España. Dirección General de Publicaciones. UNAM. La. Edición  
1976 Páginas 26-27.

NOMBRES DE LOS TLATOANIS DEL PUEBLO AZTECA <sup>11</sup>

ACAMAPICHTLI.	Primer Tlatoani.	
HUITZILIHUITL.	Segundo Tlatoani.	Hijo de Acamapichtli.
CHIMALPOPOCA.	Tercer Tlatoani.	Hermano de Huitzilihuitl
IZCOATL.	Cuarto Tlatoani.	Hermano de Chimalpopoca.
MOTECUHZOMA ILHUICAMINA	Quinto Tlatoani.	Sobrino de Izcoatl.
AXAYACATL.	Sexto Tlatoani.	Sobrino de Motecuhzoma.
TIZOC.	Séptimo Tlatoani.	Hermano de Axayacatl.
AHUIZOTL.	Octavo Tlatoani.	Hermano de Tizoc.
MOTECUHZOMA XOCOYOTZIN	Noveno Tlatoani.	Sobrino de Ahuizotl.
CUITLAHUAC.	Décimo Tlatoani.	Hermano de Motecuhzoma II.
CUAUHTEMOC.	Undécimo Tlatoani.	Sobrino Segundo de Cuitlahuac.)

11.- EULALIA GUZMAN: Ascendencia de Cuauhtémoc. Selecciones Históricas del Magisterio. Tomo 2. Páginas 49-50.

## LA ORGANIZACION AZTECA COMO MODELO DE LAS INSTITUCIONES PREHISPANICAS.

### SUMARIO

- 1.1. *Elegimos a la organización azteca como modelo para estudiar las instituciones prehispánicas toda vez que es la conocida y la más desarrollada de ellas en el momento de la conquista española.*
- 1.2.- *El conocimiento del derecho prehispánico es particularmente difícil por la escasez de las fuentes y por lo difícil de entender el pensamiento aborigen. El Problema puede superarse examinando objetivamente el amplio, aunque incompleto material ofrecido por los propios indígenas, por sus conquistadores, por los eruditos de la época colonial y por todos los que han analizado y explicado con criterio más científico la organización aborigen en épocas más recientes.*
- 1.3.- *La sociedad azteca tenía una fuerte base comunitaria, resolvía sus problemas económicos con la producción agrícola de carácter colectivista, por el comercio y por la producción de artesanía. Su nivel alcanzado por algunas de las primeras altas culturas del occidente, desgraciadamente su tecnología era muy primitiva y contaban para su progreso con el ganado.*
- 1.4.- *La sociedad azteca en particular estaba bien jerarquizada, había dos grupos principales, los hombres de mérito (PILLIS) y los hombres corrientes (MASEHUALLES). La clase agrícola era numerosa y estaba organizada en compactas unidades de producción llamadas Calpullis. Las clases urbanas tenían también una organización comunitaria; los comerciantes y artesanos se asociaban en gremios de origen tribal. La clase dirigente a la que podía ascender cualquier joven para sus méritos, estaba formada por sacerdotes, guerreros y dignatarios. Disfrutaban de los frutos de ciertas tierras anexas a los puestos que ocupaban. Algunos han visto en ello, un primer indicio de propiedad privada. Había parias sin tierra que trabajaban en una forma similar a la de los aparceros y también individuos que vendían temporalmente su trabajo o libertad personal a los que se han llamado esclavos.*
- 1.5.- *Políticamente los indígenas tenían una organización tradicional que partía de las autonomías locales y que por tanto era descentralizada,*

a la cual se fue sobreponiendo en el caso de los aztecas y debido a la expansión imperialista una organización altamente centralista.

El estado indígena, se formaba por la coalición de un conjunto de Calpullis que elegían un gobierno autónomo y superior a todos ellos. Eran frecuentes alianzas muy complejas entre los estados indígenas a las que se han llamado Confederaciones.

La organización centralista de los aztecas no pudo sobreponerse totalmente al sistema tradicional de las autonomías locales. Estaba presidido por dos grandes funcionarios; el TLATOANI (Jefe Militar y Político) y el CIHUACOATL (Jefe Administrativo y Judicial) que constituían una dualidad suprema, políticamente indivisible. Estaban asesorados por un Consejo (TLATOCAN) y a ellos convergían todas las jerarquías del estado; la religiosa, militar, gremial, administrativa y judicial. El funcionamiento de este sistema era muy eficiente. una disciplina energética inculcada en los centros educativos (TEPUCHCALLI, escuela de jóvenes de los Calpullis y calmecas, escuela de sacerdotes), mantenía sumisa a toda la población. Se puede decir que todo individuo tenía una misión de carácter público que cumplir.

- 1.6.- El derecho entre los indígenas, era consuetudinario, de origen religioso, y altamente tradicionalista, orientado por el interés colectivo, era conocido por todos, aprendido de memoria en proverbios por los escolares y aplicado por los viejos de la mejor reputación. La jurisprudencia moldeaba la tradición y el derecho era enriquecido además por los pactos de las alianzas.
- 1.7.- El derecho represivo (penal), se caracterizaba por la multiplicidad de los delitos y la dureza de las penas. Era el mecanismo mantenedor de la disciplina social.
- 1.8.- Los aztecas reglamentaron cuidadosamente los aspectos jurídicos de las relaciones interpersonales. Definieron claramente los derechos y obligaciones derivados de la organización familiar del matrimonio, de la posesión de bienes y de la transmisión de éstos después de la muerte. Conocieron bien diversos contratos, aunque su sistema jurídico no haya llegado en modo alguno a la perfección del derecho civil romano.

- 1.9.- *La organización de los tribunales y la administración de justicia eran excelentes, los procesos eran breves, simplistas y ajenos a los tecnicismos.*
- 1.10.- *El derecho internacional, fue desarrollando ampliamente, las relaciones entre los estados, la conquista y la guerra, estaban sujetas a rituales estrictos. La conquista indígena, no tenía por objeto la destrucción de las instituciones de los vencidos, ni la colonización por parte de los vencedores de sus territorios sino que su finalidad era lograr un pacto por el cual el estado sujeto otorgara periódicamente un tributo.*
- 1.11.- **INTRODUCCION.**

*Durante 15 mil años la sociedad indígena evolucionó produciendo instituciones cada vez más complicadas y perfectas. De los pequeños grupos de cazadores de mamuts de las orillas de los grandes lagos prehistóricos, se pasó a bandas nómadas de colectores y cazadores en los grandes valles semiáridos de la altiplanicie. La invención de los sistemas agrícolas, produjo las primeras ciudades, la clase sacerdotal y los primeros funcionarios, probablemente sacerdotes, trabajaban en política a "tiempo completo".*

*Debió entonces surgir el derecho probablemente fundido a los conceptos religiosos. Más tarde las pequeñas urbes fueron superadas y se desarrolló a partir del siglo II de nuestra era una cultura clásica creadora de gigantescos monumentos y enormes ciudades sagradas soportada por una organización social y política bien jerarquizada, caracterizada por una masa de campesinos productores dominada por la casta sacerdotal. Los españoles cuando se encontraron con el complejo sistema de estados indígenas a principios del siglo XVI (dieciseis), no escatimaron admiración y sorpresa; nunca entendieron cabalmente las instituciones indígenas y para alcanzar sus propios fines las desmantelaron después de la conquista, pero no dejaron de interesarse por ellas y describirlas.*

*En la época de la conquista había una multitud de estados y señoríos en Mesoamérica a los que podemos considerar como verdaderos sujetos de derecho internacional debido a la evolución de su vida institucional.*

Una confederación de origen Nahuatl, a la que denominaremos "AZTECA" para evitar confusiones, mantenía desde capitales en el Valle de México una hegemonía sobre la mayoría de los señoríos de los altiplanos y las costas a los que obligaban a pagar tributos bajo la presión militar.

Como islas en esa enorme zona de dominio se destacaban algunos pequeños estados enérgicamente independientes; los mayas estaban libres de la dominación pero no de la influencia de los aztecas.

Ese mosaico de pueblos, por lo que sabemos, tenía instituciones similares. Había un fondo común tradicional del que participaban todos. No hay duda que entre ellos quien tenía en el momento de la conquista un mayor grado de desarrollo político y jurídico era la confederación azteca que era heredera de las grandes civilizaciones agrícolas de los valles centrales.

Por esa razón hemos tomado como modelo a estudiar el estado azteca, para así conocer las instituciones prehispánicas.

Hay otra ventaja en optar por este modelo, la azteca es sin duda la organización indígena mejor conocida, y sobre la que tenemos más datos.

## 2.1.- EL PROBLEMA DE LAS FUENTES

Conocer y entender las instituciones aztecas es una tarea difícil.

En primer lugar no existen en abundancia los documentos que pueden servirnos para conocer ampliamente y con profundidad la organización de los indígenas, además esta tarea supone una adaptación psicológica en el tiempo particularmente difícil.

Tradicionalmente se ha elaborado una visión del mundo indígena, mediante una concepción europea. Se han intentado conocer las instituciones prehispánicas por comparación o por analogía con las europeas. Este sistema es erróneo, la forma como el hombre ha organizado una sociedad y el poder político en Europa y en América es casi diametralmente distinta, ya que en cada caso se deriva de un pro-

ceso histórico, de un concepto filosófico, de unas necesidades ambientales, y de un estudio de evolución social completamente distintos. Por lo tanto sólo hay una forma válida en esencia para conocer y entender las instituciones indígenas: la que se deriva de la comprensión del pensamiento indígena. Pero sucede que nuestra formación cultural es europea y que nuestros instrumentos de conocimiento se derivan de esta educación. Para poder comprender el pensamiento indígena y utilizarlo para la comprensión de otras realidades derivadas de él, necesitaremos de toda una nueva educación, cosa prácticamente imposible para nosotros.

Por lo tanto, al no esperar una comprensión absoluta de las instituciones indígenas, debemos emplear nuestra intuición y nuestra imaginación para alcanzar una visión razonable y realista de lo que dichas instituciones fueron.

Expusimos que existen dificultades de otro orden para el conocimiento de las instituciones indígenas y éstas consisten en la ausencia de informes ordenados y veraces.

Aunque debemos aclarar que esta escasez en las fuentes es relativa, ya que contamos con diversos testimonios tanto indígenas como europeas sobre la materia que nos ocupa.

2.2.- Por una parte los indígenas, conocieron un sistema de escritura bastante adelantada aunque por supuesto no tan perfecta como el griego. El manejo de la escritura, complementado por la memorización de los textos permitió la existencia de numerosos documentos, en los que se dejaba testimonio de la religión, de los hechos históricos más importantes, de las dinastías, de las tradiciones y de las costumbres sociales. "Por desgracia después de la conquista, llevados por el prejuicio religioso los misioneros y los conquistadores y colonos ordenaron la destrucción de la mayoría de estos documentos"<sup>12</sup> . por lo que en la actualidad sólo quedan cinco o seis códigos completos.

12.- O p. CH. JACQUES SOUSTELLE. Página 13.

Sin embargo, algunos sacerdotes como Fray Andrés de Olmos y el célebre Bernardino de Sahagún se empeñaron en recopilar el mayor número de testimonios posibles respecto a la vida indígena anterior a la conquista. "Muchos indígenas que habían aprendido el alfabeto latino explicaron y comentaron varios códices o análisis históricos"<sup>13</sup>, también se recogieron íntegros discursos, exhortaciones, normas doctrinales y tradiciones que habían sido aprendidas de memoria en la juventud de algunos de los supervivientes.

Además, los indígenas reconstruyeron varias de sus tradiciones en nuevos códices, explicando con leyendas en español que son material de primera mano para fundamentar nuestros estudios.

- 2.3.- Los conquistadores españoles que conocieron vigentes a las instituciones indígenas, nos han dejado testimonios importantes aunque ciertamente tendenciosos y deformados por provenir de testigos a los que su propia cultura y en algunos casos su ignorancia les impedía entender cabalmente formas de vida y de organización tan distintas a las que les eran comunes.

Sin embargo, el material aportado por los conquistadores y por algunos misioneros (Motolinia Mendieta, Las Casas, Etc.) es bastante abundante como para edificar un estudio sistemático de las instituciones indígenas, sin embargo, dicha edificación "carecería de un puntal importante sin el trabajo monumental de Fray Bernardino de Sahagún"<sup>14</sup> que logró una visión integral del mundo indígena.

- 2.4.- Algunos estudiosos italianos y españoles (Pedro Mártir de Anghora, Oviedo, Herrera y Acosta) resumieron y analizaron gran parte del material informativo que se había logrado reunir sobre la sociedad indígena después de la conquista. Además, algunos escritores indígenas o mestizos aportaron nuevos elementos (Tezozomoc, Chimalpain).

Todos los datos reunidos fueron analizados, organizados por escritores e historiógrafos dotados de un mejor sentido científico (Clavijero, Márquez, Veitia, Chavero, Orozco y Berra).

13.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE, Página 13.

14.- *Ibid.* Página 14.

Contemporánea a nosotros y coincidentes con el despertar nacionalista de México, un conjunto de arqueólogos, investigadores, filólogos, traductores (Caso, Vaillant, Gamio, González Casanova, Seller, Paso y Troncoso, Angel María Garibay, Seustel, Sejourne, Sodi Morales, León Portilla), han logrado gracias a sus hallazgos, traducciones monográficas, obras integrales, etc., la elaboración de un nuevo concepto del mundo indígena de sus instituciones.

- 2.5.- Para obtener dicha visión se ha abandonado la intención de lograr la imagen exacta del mundo indígena para buscar un acercamiento que nos permita entender los rasgos generales de la dinámica del pensamiento indígena y de su cristalización en el campo social.

Este será también nuestro objetivo. Además de utilizar los trabajos, recopilaciones y comentarios de los autores antes citados, intentaremos aprovechar los documentos indígenas, los que en dos grupos dividiremos: Los Códices Prehispánicos, que a pesar de su abundancia original son escasísimos debido a la destrucción sistemática que de ellos hicieron los conquistadores y los misioneros y entre los que pueden citarse el Código Borbónico, el Aubin la Tira de la peregrinación, el Mendocino, Etc., y por otra parte los códices posteriores a la conquista, es decir los documentos escritos por indígenas en español o en Nahuatl con caracteres españoles.

Esto es en resumen el material informativo con el que contamos, que sin dejar de tener lagunas importantísimas nos permiten por lo menos, una reconstrucción bastante fiel de los rasgos generales de las instituciones indígenas <sup>15</sup>.

#### HECHOS FUNDAMENTALES DE LA VIDA SOCIAL AZTECA.

- 3.- Seguiremos nuestro estudio de la sociedad indígena por aspectos básicos de los cuales podremos ir desprendiendo conclusiones más avanzadas.

"No podrá tenerse un criterio para juzgar de las instituciones jurídicas de los naturales de la Nueva España, si no se atiende a un factor de primera importancia para su alimentación y medios de trabajo, e independientemente, para la organización de la familia, para el concepto del derecho y para el progreso, en general de los pueblos

15.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 14.

de esta parte del continente americano"<sup>16</sup>. El por qué de la necesidad de conocer algunos hechos económicos de la selección de métodos de trabajo y de la repartición de los frutos podremos extraer algunos elementos básicos de la estructura social y de ahí pasaremos a estudiar la forma como estaba organizado el poder público, y el derecho.

El atender a los hechos económicos, no impide tomar en cuenta que las instituciones indígenas también estaban orientadas por la influencia de la tradición, la filosofía, la religión, o por las apreciaciones filosóficas propias de su cultura. Sostenemos que entre éstas y el desarrollo económico existía una constante inter-relación e influencia.

- 3.1.- Los aztecas como los demás pueblos indígenas subsistían gracias a la base agrícola, a la explotación agrícola intensiva. Cultivaban con esta técnica sus tierras, produciendo maíz, frijol, chile, algodón, cacao, calabaza y maguey fundamentalmente. Habían aprendido la agricultura de sus ancestros y en su raza la había practicado desde tiempo inmemorial. Miles de años antes de que existiera el estado mexicano, los nómadas cazadores y recolectores, habían inventado la agricultura, lo que les permitió crear las culturas urbanas. Los hombres tuvieron tiempo para meditar sobre sí mismos, sobre el ambiente que los rodeaba para observar la naturaleza y el cielo, para desenvolver la imaginación y elaborar religiones cada vez más complicadas. Surgió así el régimen teocrático, las ciudades, la astronomía, las artes urbanas, la filosofía, y la división de trabajo.

"La explotación agrícola realizada por los pueblos indígenas en forma colectivista, la tierra se cultivaba en unidades llamadas en nahuatl, "CALPULLI" formadas por diversas parcelas las cuales se distribuían entre los diversos jefes de familias, después de las cosechas los frutos se repartían equitativamente tomando en cuenta las necesidades de cada familia"<sup>17</sup>. Este sistema colectivista que impidió el desarrollo de la propiedad privada de los bienes de producción entre los indíge-

16.- T. ESQUIVELO. Apuntes para la Historia del Derecho en México. Editorial Polis. México. 1937. Página 307.

17.- XAVIER ALFONSO REYNOSA GARAY. Evolución del Municipio en México, Tesis Profesional, Página 59.

nas, tenía un origen remoto que probablemente se derivaba de las pláticas comunales de los pueblos pastores del centro de Asia, los que en sus migraciones hacia el norte y a través del estrecho de Bering originarían la población del continente americano.

*"En la última época de la vida social azteca, se apuntan los primeros rasgos de la propiedad individual; ciertas tierras de los señoríos dominados, eran otorgadas a perpetuidad a los dirigentes religiosos o militares para ser cultivadas por esclavos o por los propios pobladores libres sometidos, los frutos iban a dar al personaje al cual estaban adscritas esas tierras en compensación a sus méritos"<sup>18</sup> sin embargo, debe aclararse, que las tierras estaban íntimamente ligadas a la institución, que no podían ser enajenadas por el dignatario y que si éste perdía su puesto, perdía también el derecho para recibir los frutos. Por lo tanto, esta forma de "propiedad" estaba demasiado limitada como para poderse equiparar a la clara concepción de la propiedad privada en la sociedad grecolatina.*

- 3.2.- *"La sociedad vivía aún en el régimen tribal, las tribus se dividían en clases que conservaban un alto grado de autonomía que fue siempre mayor en las zonas agrícolas, que en las urbanas"<sup>19</sup>; en el campo, miembros del clan (o sea cada jefe de familia) tenía el derecho y la obligación de cultivar la tierra. Toda la tierra cultivable se dividía entre el conjunto de familias (clan) constituyendo el calpulli, unidad básica, económica, social, política y militar"<sup>20</sup>, "cada jefe de familia recibía una parcela que debía cultivar, no la podía enajenar, pero su usufructo podía ser transmitido a sus descendientes. Si abandonaba su cultivo durante dos años, perdía el derecho que tenía sobre ella, la parcela reingresaba en el patrimonio del clan y el afectado se convertía en un paria"<sup>21</sup> (Los ya mencionados calpullis tenían tierras en común, repartidas entre parcelas que podían ser cultivadas por las familias individuales, dentro de las cuales su uso transmitía sucesoria-*

18.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 89.

19.- Op. Cit. MANUEL M. MORENO. Página 19.

20.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 38.

21.- Op. Cit. GEORGE C. VAILLANT. Página 107.

mente ( *si no de iure, cuando menos de facto*). Tales familias conservaban su derecho al uso de las parcelas mientras no abandonaran el cultivo por más de dos años (hubo una amonestación previa a la declaración de caducidad). Si la familia emigraba no había necesidad de esperar este plazo"<sup>22</sup>. [“Otras tierras eran cultivadas en común, sus frutos servían para sostener a las clases sociales a quienes estaba encomendado el mando religioso, militar y político <sup>23</sup>”]. Estas clases económicamente improductivas gozaron de los elementos suficientes para poderse dedicar a sus actividades sin soportar el problema económico.

*¿Por qué predominó el régimen comunal que tuvo razón de ser en la época de la escasez de recursos pero que no se explicaba fácilmente cuando los mexicas disfrutaron de cierta abundancia en la época de la expansión? No lo sabemos, parece ser que la tradición colectivista se impuso y que las ambiciones individuales tuvieron que limitarse ante el interés social.*

3.3.- *La forma de cultivo y la densa población del valle, originaron que la superficie cultivable fuera escasa, los mexicas, combatieron esta deficiencia en varias formas; por ejemplo:*

*[“Chinampas- Islas artificiales que se construían cubriendo una balsa de tronco con tierra lodosa extraída de las orillas del lago. en aquella tierra rica en limo se sembraba con óptimos resultados” <sup>24</sup>].*

*La tarea del comercio exterior, se encomendó a una clase social sumamente independiente, los políticos aztecas, los cuales desempeñaron su cometido recibiendo en compensación distinciones y privilegios. Sin embargo, el régimen comunal de la sociedad indígena impidió que acumularan demasiada riqueza o demasiado prestigio en detrimento al interés público.*

22.- GUILLERMO FLORIS MARGADANT. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Universidad Nacional Autónoma de México. 1971. Página 22

23.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 89.

24.- Op. Cit. GEORGE C. VAILLANT. Página 108.

### 3.4.- EL MERCADO.

El desarrollo económico y la especialización regional dieron origen al mercado. Los pueblos indígenas conocieron el dinero y emplearon predominantemente el trueque en sus transacciones. Llegaron a utilizar ciertos instrumentos de cambio de valor general aunque no obligatorio como canutos llenos de oro, granos de cacao y hachuelas de cobre.

"Los toltecas fueron celebradísimos entre todas las naciones de anáhuac por su cultura y por su excelencia en las artes, tanto que en los siglos posteriores se daba el título de Tolteca, en señal de honor. Los artistas de sobresaliente mérito, vivieron siempre en sociedad, congregados en ciudades bien gobernadas, bajo el dominio de los soberanos y el saludable yugo de las leyes. Eran poco inclinados a la guerra y más propensos al cultivo de las artes que al ejercicio de las armas. No sólo se empleaban en las artes de primera necesidad, sino también en las de lujo. Sabían fundir el oro y la plata y por medio de moldes daban a estos metales toda especie de formas. Trabajaban diestramente las piedras preciosas y ésta fue la clase de industria que les dio más celebridad"<sup>25</sup>.

La sociedad mexicana aún en sus momentos de mayor esplendor no disfrutó de comodidades excesivas. Las clases sociales se distinguían por la función que desempeñaban sus miembros, y no por la riqueza o el origen de éstas. Todos los mexicanos vivían con cierta sobriedad aún en la más alta jerarquía. El boato que pudieron apreciar los europeos entre los dignatarios, no provenía de la vanidad individualista, sino de la necesidad de dar realce a las instituciones o a los ritos.

3.5.- El sentido comunitario, aspectos positivos y negativos. Es evidente que al no haberse perfeccionado a la propiedad privada ni los privilegios de origen y al estar todos los pobladores sujetos al fuerte dominio de la tradición y de la religión, el sentido comunitario debió de ser mucho más intenso que el que predominaba en la Europa que les fue contemporánea. Este sentido comunitario se manifestó negativa-

25.- FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO. Historia Antigua de México, Tomo I Editorial Delfin. México, D.F. 1944. Página 124.

mente en la ausencia de libertades y de dignidad personales, el individuo existía para la comunidad y su propio fin se agotaba en ella, pero por otra parte la vida no carecía de esperanzas, no había barreras sociales infranqueables y cada hombre sabía que cumpliendo con su deber gozaba de la protección social, legal y divina de pertenecer a una colectividad, donde encontraría seguridad económica y donde serían respetadas sus leyes y resueltas sus necesidades. Además en el transcurso del tiempo la vitalidad y el poderío de la nación llenó de orgullo a todos los pobladores e hizo en ellos el "patriotismo".

#### 4.- ORGANIZACION SOCIAL.

- 4.1.- [*"La sociedad mexicana fue probablemente en su origen igualitaria,"<sup>26</sup>*] pero después de su asentamiento y particularmente durante el período de expansión, se jerarquizó definiéndose claramente varias clases sociales.

*El lugar que cada hombre ocupaba en la sociedad, se derivaba de los elementos fundamentales la tradición y el mérito. De acuerdo con la tradición los que provenían de las familias ligadas a hechos históricos notables estaban avocados para desempeñar un papel social y político más importante. Sin embargo, para poder adquirir una tarea social notable, se requería haber probado por medio de hechos la capacidad para ocupar un sitio distinguido.*

- 4.2.- *Los hombres que provenían de un linaje antiguo y acreditado y que además se hacían dignos de ese origen por sus méritos se consideraban como pillis, los hombres comunes y corrientes que no tenían un mérito especial y que tampoco provenían de un linaje notable eran llamados masegales. A los pillis correspondía la dirección de la sociedad y a los masegales los servicios comunes de la agricultura, la artesanía o el comercio.*

*Un hombre de origen masegal, podía convertirse en pilli si demostraba con su valor, su sabiduría o su prudencia para tener derecho a ese rango. Un pilli podría perder esa característica si sus acciones no estaban a la altura de su rango. Cada clase social tenía sus propias funcio-*

26.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Pagina 52.

nes y sus prerrogativas, y todas estaban sujetas al bien colectivo, de la tribu que en la etapa tardía casi llegó a convertirse en una nación.

Empezaremos a examinar la organización social indígena por su base o sea describiendo las clases sociales inferiores donde están agrupados los maseguals.

#### 4.3.- LA CLASE AGRICOLA.

La tarea agrícola era realizada por los hombres ordinarios que no se habían destacado en la milicia y que terminada su educación habían regresado a las parcelas de su calpulli original, y habían formado una familia monogámica que se sostenía gracias a los frutos obtenidos de la tierra y el comercio interior realizado en los mercados en pequeña escala, debía pagar un impuesto y trabajar en comunidad la tierra destinada al mantenimiento público y religioso.

4.3.A. [*"Todo masegual agrícola tenía una función de administración pública que desempeñar, participaba en el culto, ayudaba en el cultivo de las tierras comunes destinadas a los dignatarios, coadyuvaba en la vigilancia y conservación de los bienes del calpulli; por ejemplo como policía, como alguacil en los tribunales, sirviendo en los edificios públicos o en los templos, etc."*<sup>27</sup> ]-

a).- Estos campesinos constituían la gran masa productiva en su esfuerzo, daban la base económica necesaria para la existencia social. Eran vistos con cierto desprecio y conmiseración por los pobladores urbanos que realizaban tareas más difíciles o más complicadas, sin embargo, no eran vejados, explotados, ni humillados. Su vida obscura no carecía de sentido, tenían derecho a superarlo. No tenían problemas de la tierra. Se alimentaban aceptablemente [*"los altos dignatarios se preocupaban por ellos, atendiéndolos en épocas de necesidad"*<sup>28</sup> ], tanto el poder local como los más altos jerarcas respetaban su propiedad personal y su libertad, siempre y cuando cumplieran con su papel social, su modesto sistema de vida estaba garantizado por el derecho tradicional.

27.- Op. Cit. XAVIER ALFONSO REYNOSA GARAY. Página 60.

28.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 81.

b).- [*“Los masegales campesinos, no podían desempeñar puestos directivos, pero si sus hijos hacían méritos en la guerra o en los servicios del clero, podían convertirse en pillis y llegar a ser jefes dignatarios o sacerdotes importantes”*<sup>29</sup> ]. *Todo campesino en su infancia era enviado a la escuela pública. La escuela era sostenida y administrada por la colectividad, ahí se preparaba al joven, quien iba a la guerra si era valeroso y apresaba a un buen número de enemigos, podía ascender en la escala militar y adquirir una nueva posición social.*

#### 4.4.- CLASES URBANAS.

##### 4.4.A.- Los artesanos.

*Agrupados en los calpullis urbanos o barrios vivían millares de indígenas dedicados a las artes y oficios característicos en una sociedad urbana, los formaban las diversas clases que en su origen habían sido dedicados a la agricultura pero que con el desarrollo y extensión de la ciudad, habían tomado otras funciones.*

a).- *Estos ciudadanos eran masegales, pero tenían un rango muy superior al de los trabajadores agrícolas.*

*Las múltiples manufacturas que producían servían para hacer más cómoda la vida privada, más lujosa la vida pública y religiosa, [*“Los artesanos eran particularmente respetados, se les llamaba “toltecas” en recuerdo al antiguo pueblo de memoria venerable para los mexicanos”*<sup>30</sup> ]. *Recibían buenas remuneraciones, sin embargo, se encontraban sujetos dócilmente a la directiva de las antigüedades centrales y a las de sus propias corporaciones, no eran ambiciosos políticamente, ni pretendieron acumular las riquezas.**

*Había múltiples especialidades que practicaban los artesanos, [*“había orfebres, ceramistas, tejedores de plumas, carpinteros, escultores**

29.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 82.

30.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 76.

pintores, lapidarios, etc." 31. Los artesanos estaban encuadrados en organizaciones según su especialidad parecidas a la de los gremios, con sus propias normas, culto y autoridades, la formación de estos gremios estaba ligada estrechamente a la tradición de cada clan [“y de otros grupos nahuatl emparentados a los mexicanos que se habían incorporado a la sociedad urbana” 32 ] .

[ Los artesanos tenían que pagar impuestos y estaban sujetos a la jurisdicción de su barrio, pero no prestaban servicios personales a los dignatarios 33 ] y se distinguían así mismos y gracias también a la opinión pública de la masa de hombres ordinarios que cultivaban los campos y que en los días de mercados alternaban humildemente con los pobladores urbanos cambiando los productos vegetales que cultivaban por manufactura que les eran indispensables.

#### 4.4.B.- LOS COMERCIANTES (POCHTECAS)

“Aunque todos los mexicanos practicaban el comercio en alguna forma y a nivel local, había un grupo numeroso que lo hacía permanentemente” 34 ] y aunque estaba encomendado al comercio exterior formaban una poderosa clase social de gran autonomía dentro de la sociedad mexicana aunque sujeta al interés colectivo y a la jerarquía Estatal, no pagaban impuestos; [ “tenían sus propios dioses y no estaban sujetos a los tribunales ordinarios legales” 35 ] .

Los pochtecas tenían además de su función mercantil otras tareas políticas, diplomáticas y militares. Preparaban las caravanas que partiendo del Valle de México, se dirigían a regiones tan lejanas como las costas de ambos mares, las selvas del sureste, las llanuras secas y las zonas montañosas y boscosas del norte y de occidente gracias a sus travesías se entablaban relaciones con todos los pueblos que constituían el mundo indígena, sin ellos, la recíproca influencia cultural no

31.- Véase Sahagún, Historia del Sitio de México por testigos aztecas, Tomo IV. opul. JACQUES SOUSTELLE, “La Vida Cotidiana de los Aztecas”. México. Fondo de Cultura Económica. 1977. Página 76.

32.- Ibid. Página 78.

33.- Ibid. Página 79.

34.- Op. Cit. MANUEL M. MORENO. Página 80.

35.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 72.

hubiera sido posible, mediante sus informaciones los guerreros mexicanos preparaban sus conquistas, gracias a sus planos podía conocerse el paso de las caravanas y las vías de acceso a las zonas pobladas.

[“Existían corporaciones comunes de comerciantes en casi todas las ciudades indígenas, por lo que toca a los mexicanos el acercamiento tradicional de los pochtecas, estaba en Tlatelolco, en donde tenían siete barrios”<sup>36</sup>]. [“Los gremios estaban firmemente jerarquizados, el comerciante como el guerrero, debía ascender penosamente a las escalas gracias a sus méritos”<sup>37</sup>], [“Los pochtecas no pueden ser considerados como pillis, pero las prerrogativas de que gozaban, la admiración y el respeto de las diversas clases sociales y de los dirigentes, al tener tan grande autonomía los colocaba en una clase especial que indudablemente debió ambicionar el lugar a participar en el poder, pero cuyas ambiciones estaban limitadas por la tradición y por el interés colectivo que hacía difíciles si no imposible el encubrimiento de individuos de grupos ajenos a las clases dirigentes tradicionales”<sup>38</sup>].

#### 4.5.- LA CLASE DIRIGENTE (LOS PILLIS).

Si los masegales constituían la base de la sociedad [“en la cúspide estaban los que surgiendo altos dignatarios religiosos, civiles y militares”<sup>39</sup>] que tenían la responsabilidad de controlar y dirigir a la sociedad y que venían a formar un compuesto integral que no se contradecía y que tendía como todas las clases y todos los grupos a conseguir el interés comunitario.

No puede definirse con los moldes occidentales la categoría de los pillis (que literalmente quiere decir hijos). Erróneamente se les ha querido equiparar con los nobles o los patricios, pero esta analogía no funciona ya que la categoría de pillis no era permanente ni hereditaria, podía provenir como hemos dicho de linaje, pero debía mantenerse prestando servicios relevantes y podía adquirirse sin necesidad

36.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 71.

37.- *Ibíd.* Página 72

38.- *Ibíd.* Página 75.

39.- *Ibíd.* Página 53.

de un origen distinguido. En realidad los pillis eran los hombres de mérito o sus descendientes directos en contraposición con los hombres vulgares o los que se les designaba como masequales.

Las normas consuetudinarias que privaban entre los indígenas, establecía la posibilidad de la pérdida del carácter de pilli, una verdadera degradación para aquel que no demostraba ser digno de esta categoría. Era una pena que horrorizaba a los mexicanos distinguidos. Nadie podía comprar la categoría de pilli o se nacía con ella y se mantenía mediante los buenos servicios, o se ganaba gracias a los trabajos extraordinarios o a un acto de valor excepcional.

La categoría de pilli sólo podía transmitirse en una generación.

El pilli tenía las más altas oportunidades, se reclutaban entre ellos a los dignatarios en todos los niveles y a la mitad del cuerpo judicial (la otra mitad de éstos se reclutaba entre los masequales) recibían un tratamiento especial y en las postrimerías pudieron adquirir en un usufructo exclusivo y dependiendo de la jerarquía que ocupara, en ciertas extensiones de tierras conquistadas. No es difícil que se hubiere constituido por estos medios una aristocracia o una oligarquía, pero hasta el momento de la conquista española la categoría social de pilli no era impermeable ni permanente y repitiendo de nuevo, cualquier hombre ordinario, cualquier masequal podía llegar a adquirirla gracias a sus méritos.

Pero no todos los pillis tenían el mismo rango en los calpullis, los funcionarios rurales eran pillis campesinos, en la ciudad eran los pillis urbanos los que integraban la clase dirigente formada por militares y sacerdotes. Los puestos más importantes eran desempeñados por los mejores entre los pillis.

No obstante no era suficiente ser pilli para llegar a la altura superior, a la calidad soberana al tlatoani y al Cihuacoatl, pues esos gobernantes, dirigentes representantes de Acamapichtli y de haber sido elegidos por un cuerpo selecto que representaba a las máximas autoridades del clero y la milicia.

#### 4.5.- LA CLASE DIRIGENTE. Diversas Categorías.

*En la cúspide de la sociedad: existía un grupo selecto que detentaba el poder político supremo, que dirigía la vida cultural y militar y que recibía mayor parte de los tributos y frutos de la tierra.*

*Esta clase superior, estaba compuesta por sacerdotes, militares y dignatarios administrativos ligados estrechamente entre sí y dependientes los unos de los otros.*

4.5.A.- *No creemos oportuno hacer un examen riguroso de la religión practicada por los mexicanos. Para los europeos, significó un conjunto desordenado de creencias grotescas inspiradas por el demonio, sólo algunos de ellos vieron la sutileza de algunos conceptos, ritos y símbolos, pero la mayoría exceraron las creencias indígenas y pretendieron perseguirlas hasta extinguir sus vestigios. En la época reciente, los estudios de los investigadores desapasionados, han logrado proporcionarnos una nueva imagen de la religión indígena. Probablemente más cercana a la realidad .*

4.5A.1. *Los mexicanos, eran herederos de una antigua tradición tolteca que había logrado sintetizar elevadas ideas sobre el destino del hombre y su relación con la divinidad, esta teoría religiosa, aunque aceptaba la existencia de innumerables dioses, sostenía la existencia de un dios superior invencible, impalpable, creador que en realidad no tenía ningún hombre, ya que se le designaba respetuosamente como el señor de lo cerca y lo junto. (Tloque; Nahuaque) el que se inventa asimismo.*

*Por otra parte reconocían además, que la esperanza y la brevedad de la vida humana sólo podían ser compensadas por el hombre creando un corazón firme como la piedra y un rostro sabio. El hombre podía escapar de la amargura terrestre, por medio del arte "de la flor y el canto" por el cual el corazón endiosado dialoga consigo mismo para crear, para transformar las cosas. Estas elevadas ideas acerca de Dios, la naturaleza humana, la existencia terrestre y la creación son una verdadera respuesta a los problemas fundamentales que enfrenta el ser humano.*

4.5.A.2. Pero junto a esta tradición religiosa y filosófica que orientaba la moral individual y colectiva, que estaba implícita en todas las generaciones máximas y que en realidad daba un sentido a la vida, existía otra tradición ancestral también, que exigía la reverencia y sacrificios a multitud de deidades. Esta tradición fue utilizada con fines políticos por el genio de Tlacaélel, uno de los primeros caudillos mexicanos a fin de justificar la expansión de su pueblo.

[ "La idea básica de esta corriente religiosa, estaba contenida en la leyenda de la creación del quinto sol, los dioses convocados en Teotihuacán después del aniquilamiento del cuarto sol decidieron en el frío y en las tinieblas en las que se encontraban, restaurar la vida cósmica. Uno de ellos, se arrojó a una hoguera y surgió convertido en el sol, pero permaneció estático en los siglos, los demás se sacrificaron unos a otros sus corazones y su sangre, fueron sus alimentos necesarios para que el sol iniciara su movimiento y con él creara y mantuviera la vida vegetal, animal y humana" <sup>40</sup> ]-

Cuando el pueblo mexicana, superó la etapa de servidumbre en la que vivió durante los primeros años de su estancia en las orillas del lago de México, y después de la victoria sobre la gente de Azcapotzalco, tuvo que buscar un pretexto legítimo para justificar su expansión y las conquistas que empezaron a realizar. Para ello, "Tlacaélel, que era consejero supremo ( Cihuacoatl) de Izcoatl ordenó que se quemaran los códices antiguos que hablaban de la pobreza del origen del pueblo Azteca" <sup>41</sup> , e hizo pintar nuevos códices en los que los mexicanos aparecieron como predestinados para mantener la vida cósmica capturando numerosos prisioneros, sacrificándolos y ofreciendo sus corazones y su sangre como alimento al sol. Los viejos dioses tutelares de los Aztecas, particularmente Huitzilipochtli se colocan en primer plano de la mentalidad popular. Este dios dedicado a la guerra y símbolo del sol, se avenía perfectamente a la nueva teoría religiosa de Tlacaélel.

"Estas ideas justificaron, pues una acción bélica permanente que empujó a este pueblo a someter a sus vecinos, a obligarlos a tribu-

40.- Véase Sahagún, Historia del Sitio de México por testigos aztecas. Tomo II, apud. JACQUES SOUSTELLE. La vida Cotidiana de los Aztecas. México. Fondo de Cultura Económica. 1977. Página 256.

41.- ARMANDO AYALA ANGUIANO. Conquistados y Conquistadores. Página 151.

tarles, a arrebatarles parte de sus mejores productos y a sus hombres y mujeres mantenerlos subordinados por el terror. [“Estas ideas fueron las que llevaron a los Aztecas a imponerse a otros pueblos Nahuatlacas (Tlaxcala y Huehotzingo, etc.) con el único objeto de obtener prisioneros para los sacrificios”<sup>42</sup>].

*El dominio de los Aztecas ensangrentó al Anáhuac y atrajo hacia ellos un odio multitudinario, mezclado con envidia que despertó el auge en este pueblo que en su tardío arribo al valle fue menospreciado y sojuzgado. El odio y la envidia fueron los ingredientes, y los motivos que empujaron a los pueblos indígenas a unirse casi unánimemente al conquistador español, y a coadyuvar en la destrucción de los Aztecas, lo que vendría a precipitar la destrucción del mundo indígena.*

*Por esta visión religiosa que justificó el “imperialismo Azteca”, no sólo tuvo consecuencias exteriores, también impuso su presencia en la vida del pueblo que se encontraba bajo la dirección de los sacerdotes los que exigían sacrificios, tributos personales, servicio directo en los templos, y sobre todo la sumisión absoluta de la disciplina religiosa y a los ritos.*

*Los sacerdotes orientaban el trabajo diario, vigilaban la conducta como representantes de las divinidades, acechaban la vida privada de los ciudadanos, los obligaban a separar parte de sus frutos para mantener a la enorme clase sacerdotal económicamente ociosa, la obligaba a penosos sacrificios a los que llegaban a incluir la vida de sus pequeños hijos, a construir templos, a vivir sometidos a un calendario estricto y a una rutina religiosa cotidiana. El pueblo en común vivía dominado por la superación y el temor religioso.*

*En resumen: coexistían dos corrientes religiosas, una espiritualista y otra burdamente exterior, que servía como instrumento para la expansión guerrera y para el control de la clase sacerdotal sobre el pueblo. Seguramente esta contradicción debió de ocasionar cierta tensión en el alma de los Aztecas.*

42.- Op. Cit. GIOVANNI FRANCESCO GEMELLI CARRERI. Pág. 59.

Muchos sabios se afiliaron a la primera corriente pero nadie se atrevió a desafiar la religión nacional, que era mantenida oficialmente por el estado.

[“La intensa vida religiosa de los Aztecas, dio origen a una muchedumbre de dioses y de templos, y a un número casi increíble de sacerdotes”<sup>43</sup> ], se supone que en toda la zona de influencia de los mexicanos existía un millón de sacerdotes, sólo en el templo existían cinco mil, los sacerdotes eran tratados con una enorme reverencia, el pueblo no sólo les temía, sino les respetaba como representantes vivos de los dioses.

4.5.A.3. Los Sacerdotes tenían misiones que cumplir, los sacrificios, los augurios, la elaboración de cantos y danzas, el cuidado de la juventud, el arreglo del calendario, la preparación de las fiestas y la elaboración de las pinturas religiosas. Sin lugar a dudas eran los depositarios de la cultura, y probablemente entre ellos se encontraban hombres verdaderamente sabios, prudentes y buenos, aunque en conjunto formaban una clase sin proponérselo maliciosamente tiranizaba al pueblo.

El sacerdote tenía una vida dura, debía curar a los enfermos, practicar numerosos ayunos y austeridades, les estaba prohibido la incontinencia y la embriaguez, también se les castigaba duramente si eran perezosos o a los que se equivocaban en los complicadísimos rituales. Por lo tanto, la clase sacerdotal no era un grupo oligárquico dedicado a la explotación de la masa del pueblo, ni su existencia constituía un fraude. Se mantenían sujetos a los demás y los obligaban a la austeridad, no eran menos enérgicos para consigo mismos. La clase sacerdotal, era la armazón espiritual que mantenía erguida a la sociedad. Al ser destruida por los conquistadores, todo el edificio social se vino abajo.

4.5.B.- Los Guerreros.- Como la actividad bélica era fundamental en la sociedad, los militares ocupaban un puesto de primera línea y compartieron con los sacerdotes el poder político, como todos los demás sectores sociales, la clase militar estaba sujeta al poder central supremo, y como todo se hallaba firmemente jerarquizado. Toda la nación, veneraba al ídolo de la guerra y por lo tanto la carrera mili-

43.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 67.

tar era la más estimada. Para el hombre común el acceso a las clases superiores estaba normalmente en una carrera militar brillante. Los que morían en la guerra, estaban predestinados al paraíso, todos los grandes jerarcas fueron magníficos militares.

Por todas estas razones, el hombre se preparaba desde su niñez para la guerra, se le endurecía por medio de severas disciplinas y se exaltaba en las escuelas públicas el recuerdo de los héroes gloriosos.

Los mexicanos, crearon órdenes militares, a las que daban innumerables privilegios, y las que estaban ligadas a diversos cultos religiosos. El pueblo compensó ampliamente a los militares, al haber logrado destruir el yugo de los Tecpanecas y el haber extendido el dominio de la nación a tal punto que ésta se enseñoreó en todo el Anáhuac. Los militares no solo recibieron la reverencia pública y la distinción de convertirse en pillis, sino, también se les dio una participación extraordinaria en los tributos y les destinaron en la última etapa, terrenos de cultivo, que eran trabajados por esclavos y por los pueblos sometidos y cuyos frutos iban a dar a los jefes militares más prominentes.

Los Militares estuvieron en perpetua alianza con los sacerdotes y muchas veces, se reunían estas dos características en la misma persona. La íntima liga entre la religión y la guerra llevó a la cúspide de la sociedad a estas dos clases sociales.

4.5.C.- *Dignatarios Administrativos.*- Además de los sacerdotes y militares, podía considerarse como clase dirigente a la multitud de importantes o de pequeños funcionarios, encargados de la dirección de la administración pública. Cabe aclarar, que todos los pobladores tenían alguna tarea de administrador público que cumplir, como veremos con más detalle al hablar de los calpullis o barrios, desde el punto de vista político, existían dignatarios administrativos de "tiempo completo" a los que se les designaba como "Señores" (Tecuchtli), eran todos los que componían la capa superior de las diversas órdenes sociales. Sin embargo muchos de ellos podían ser o no religiosos o soldados y podían estar dedicados exclusivamente a las tareas administrativas. Esta clase social a la que hoy llamaríamos "Clase burocrática", no se incrementó notablemente con el alto desarrollo urbano y con la centralización que se produjo en las últimas décadas de la vida social

del pueblo azteca, fue entonces cuando se hizo necesario superar la organización sencilla de la tribu y crear una vasta red administrativa que mantuviera bien organizada tanto al "imperio" como a la ciudad estado que la gobernaba.

En principio, en cada calpulli y en cada barrio urbano había un tecuchtlí local, que al principio fue electo por sus conciudadanos, pero finalmente era designado por la autoridad suprema del estado. Estos señores secundarios, eran preponderantes en su región y entre su gente que les otorgaba tributos. A medida que nos acercamos a la cúspide de la organización política, aumentará la importancia y el esplendor de la vida de los señores que recibían como compensación a sus servicios y responsabilidades, numerosos tributos que les permitía vivir con relativo lujo. Estos puestos, la importancia de justicia, la vigilancia del cultivo de campos, el buen orden de la ciudad, la limpieza de las calles, calzadas, canales, templos y palacios, para los que se servían de numerosísimos grupos de humanos reclutados en toda la población y en los distintos barrios.

Estos dignatarios, respondían entre la dualidad suprema del estado, [ "Cihuacoatl soberano administrador y orientador, y el Tlatoani a quien los españoles llamaron rey o emperador y quien era el representante máximo del estado y el funcionario ejecutivo por excelencia"<sup>44</sup> ].

Sobre las funciones políticas de los dignatarios administrativos y de los que mencionamos aquí, presidía el estado, hablaremos con cierto detalle al analizar la estructura política del estado AZTECA.

4.6.- Clases al Margen de la Organización Social. Aunque casi todos los pobladores estaban encuadrados por la tradición por las necesidades económicas y por los méritos en diversas clases sociales, había algunos que se encontraban excluidos de ellas y éstos eran los parias o campesinos sin tierras y los esclavos.

4.6.A.- Campesinos sin tierras: Un número relativamente pequeño de trabajadores agrícolas perdían sus tierras por diversas causas (guerras, conquistas, abandono voluntario, penas impuestas por infracciones a las costumbres, etc.). El derecho de todo miembro de la tribu era

<sup>44</sup> - Op. Cit. MANUEL M. MORENO. Páginas 119.

tener una parcela cultivable. Estos desplazados, llamados tlahmaitl (mano de tierra), aumentaron con las conquistas de los mexicanos y con la emigración de algunos vecinos que venían a engrosar la población de una urbe en pleno crecimiento. [“Se les concedía un pequeño pedazo de tierra a cambio del cual suministraba a los señores del calpulli y a los sacerdotes servicios personales y parte de las cosechas, cultivaban estas tierras a título precario como aparceros arrendatarios”<sup>45</sup>], [“no eran ciudadanos, eran los mercantiles pero no pagaban impuestos ni participaban en la guerra si no lo hacían voluntariamente”<sup>46</sup>].

Podían incorporarse a la población organizada si hacían méritos.

4.6.B.- Los esclavos. (Tlacolli), fuera de la jerarquía social al margen de ellos no encontraron los esclavos, quienes mientras permanecieran con ese carácter, no gozaban de los derechos que la costumbre otorgaba a los ciudadanos libres, pero que tampoco tenían sus cargas: no prestaban servicio militar, ni servicios colectivos, ni pagaban impuestos.

a).- [“Se asegura que la condición de los esclavos era mejor que en Roma, pues conservaban sus propiedades, podían adquirir para sí y aún tener esclavos ellos mismos, que no podían ser vendidos por sus dueños sin su consentimiento, a no ser por mala conducta”<sup>47</sup>]. [“Podían tener bienes, dirigir hombres libres, casarse con ciudadanos libres, sus hijos nacían libres y su situación personal era transitoria”<sup>48</sup>].

[“Recobraba un esclavo su libertad.”<sup>49</sup>

a).- Si estando en el mercado, burlaba la vigilancia de su amo, traspasaba los límites del tianquiztli y ponía más allá el pie en un excremento humano.

b).- el esclavo de collera que lograba penetrar en la casa del rey.

c).- El esclavo que tenía relaciones sexuales con su ama, o la esclava que las tenía con su amo.

45.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 82.

46.- Ibid. Página 83.

47.- Op. Cit. T. ESQUIVEL OBREGON. Página 361.

48.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Páginas 83-84.

49.- Op. Cit. T. ESQUIVEL OBREGON. Página 362.

d).- El esclavo que antes de la segunda venta podía pagar su precio<sup>49</sup> |.

Recibían buen trato y eran considerados sujetos a la protección Tescatlipoca.

b).- [“La esclavitud se constituía: como pena por delito intencional o de culpa, por deudas, por venta que el indio hacía de sí mismo, y por venta de los hijos. La guerra que en otras partes producía la esclavitud para los prisioneros, entre los mexicanos no traía ese resultado, ya sea porque uno de los propósitos principales para emprender aquella, era hacer provisión de alimentos”<sup>50</sup> |.

La renuncia voluntaria a la libertad se hacía mediante un acto solemne y venía a constituir un contrato de prestación de servicios personales, por tiempo limitado generalmente. [“Se recibía el precio y cuando este hubiera sido gastado se iniciaba el estado de esclavitud”<sup>51</sup> |.

[“La venta de esclavos estaba muy restringida, sólo era permitido cuando el esclavo hubiera mostrado notoria incapacidad y después de varias amonestaciones”<sup>52</sup> |.

c).- [“El prisionero de guerra era consagrado a la divinidad, lo cierto es que éste era fatalmente destinado a morir en los altares”<sup>53</sup> |. Algunos esclavos voluntarios que hubieran demostrado ser viciosos o malvados, y que hubieran sido repudiados válidamente por tres de sus amos, podrían ser adquiridos para los sacrificios rituales”<sup>54</sup> |.

El esplendor de la vida social, de los aztecas en sus últimos años y su expansión exterior, revocó el crecimiento del número de esclavos que cultivaban grandes extensiones de tierra adscrita a guerreros,

49.- Op. Cit. T. ESQUIVEL OBREGON. Página 362.

50.- Ibid. Página 359.

51.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 85.

52.- Ibid. Página 86.

53.- Op. Cit. T. ESQUIVEL OBREGON. Página 359.

54.- Op. Cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 86.

sacerdotes o funcionarios notables, sin embargo, la esclavitud continuó siendo una situación transitoria y los esclavos continuaron siendo tratados con conmiseración y librados fácilmente. La tranquilidad y la esperanza de la esclavitud occidental sería probada por los indígenas después de la conquista. Viene ahora una tarea más ardua: la política indígena no puede ser "traducida" a los conceptos europeos. Las ideas de poder de gobierno de jerarquía, los conceptos relativos al derecho, a las autonomías locales, etc., son bastante diferentes y con ello es difícil entender toda la complicadísima maraña de instituciones a que dieron origen esas ideas y esos conceptos.

- 5.1.- Intentaremos pues, ser tan objetivos y breves como podamos, concretándonos a las cosas básicas y dejando los detalles y los hechos anecdóticos para los que quieran ser especialistas en este tema.

La organización indígena que fue una obra maestra de arte político y primitivo estaba basada en la tradición, en la costumbre, la cual era limitada por un concepto peculiar de lo justo. Lo justo, lo bueno era lo útil a la comunidad, lo injusto era lo reprochable, lo que dañaba.

Por lo tanto el estado descansaba sobre una visión colectiva de la vida social, el individuo tenía como finalidad el servicio a la comunidad.

Cada individuo debía cumplir con una tarea social de acuerdo con su capacidad, ahí se agotaba su propia finalidad. Si su capacidad era pequeña, pequeña sería su responsabilidad y pequeños los privilegios que recibiría. Si era capaz de un esfuerzo mejor, en esa proporción estaría su responsabilidad y sus privilegios.

Por lo tanto, la contradicción entre los fines particulares y los fines colectivos que ha llamado la atención y que ha producido innumerables crisis en la vida occidental relativamente moderna, no existían. El hombre obedecía dócilmente su destino: cumplir con el fin social del que era capaz.

Aquel que desviara su esfuerzo y que colocara su propio interés sobre el interés colectivo dañando a la comunidad, era sencillamente aniquilado; se le convertía en paria, en esclavo, se le mutilaba o se le ejecutaba con gran crueldad.

Sin embargo resultó difícil comprender la eficacia y la excesiva severidad del sistema indígena, su desprecio por la acumulación de la riqueza, la modestia exagerada, casi obsesionante de los funcionarios, la ausencia de conflictos sociales, los motines y revoluciones y la dureza de las normas que castigaban los delitos.

Este sistema permitió además igualar a los pobladores en el derecho a las oportunidades, la capacidad de servicio no era transmitida por herencia como hemos explicado al hablar de los pillis y de los maseguales, cualquiera podía ser socialmente útil, en la medida de que lo fuera, recibiría como premio privilegios y como carga responsabilidades. El ascenso no estaba vedado a nadie por su origen. La tradición hacía respetar la vocación hereditaria de los pillis a los puestos públicos pero estas funciones no podían ser desempeñadas sin la eficacia y la dignidad necesarias. Debemos recordar que la categoría pilli podía perderse si no hacía los méritos suficientes.

Examinadas estas generalidades habremos de concentrar nuestra atención ahora a las dos facetas fundamentales de este tema, en primer lugar intentaremos conocer cómo era la organización tradicional común a todos los pueblos sedentarios de los valles del antiplano de México y en segundo lugar examinaremos cómo funcionó el poder político en el más grande y complejo de los estados indígenas, el azteca, que llevó a sus últimas consecuencias los principios del orden tradicional nativo.

## 5.2. - Organización Tradicional.- La base: El Calpulli

Como hemos explicado con anterioridad, la base de la sociedad indígena era la masa de campesinos. Vivían estos integrados en capullis, unidades locales similares al municipio que tenían funciones económicas, sociales y políticas y religiosas. Hubo también capullis urbanos llamados por los españoles barrios, que ya veremos más adelante.

El Calpulli, estaba constituido por un grupo de familias unidas por la tradición y por el culto común que venían a constituir un clan, cada una de las cuales cultivaba una parcela. El Calpulli gozaba de gran autonomía de acuerdo con la costumbre, tenía su propio gobierno, su propio templo, y sus bienes, su independencia disminuyó dentro

del encuadramiento del estado mexicano y llegó a desarrollar un centralismo exagerado.

[“En efecto, *calpulli*, se deriva de la palabra *calli*, que significa casa y de *pulli* o *polli*, que da idea de agrupación de cosas semejantes; es igualmente denotativo de aumento. El significado más exacto de *calpulli* es el de vecindario o barrio”<sup>55</sup> ]

En el *Calpulli* pueden observarse todos los elementos del orden político indígena. Dentro de ellos operaba la distinción dentro *pillis* y *maseguals*. Los *pillis* encabezaban las autoridades locales pero según creemos todos los habitantes participaban en las asambleas y tenían derechos políticos independientemente de su origen.

5.2.A.- El gobierno del *calpulli*.- El poder residía en la asamblea donde se agrupaban todos los habitantes varones del *calpulli* que discutían sobre problemas comunes particularmente los más graves.

a).- [“Entre las facultades más importantes del consejo de ancianos, se encontraba la de hacer la distribución de las tierras laborales entre los miembros del *Calpulli*, tomando en consideración la calidad del terreno y la posibilidad del labrador”<sup>56</sup> ]

b).- Este consejo nombraba a los funcionarios supremos del *calpulli* (*electo* de por vida tomando en cuenta el linaje) el *tecuhtli* (*electo* de por vida de acuerdo por su mérito). El *Calpuilec* gobernador civil, representaba el *calpulli* en los negocios externos y administraba los bienes comunes asesorado y vigilado por el consejo. [“Era por lo general un individuo prudente de mayor edad, apegado a la tradición. El *tecuhtli* más joven estaba encargado de ejecutar las disposiciones del consejo de la asamblea y de organizar y adiestrar militarmente a los jóvenes del *calpulli*, ambos funcionarios debían de ser *pillis*”<sup>57</sup> ]

55.- Op. Cit. MANUEL M. MORENO. Páginas 37-38.

56.- ALFREDO LOPEZ AUSTIN: La Constitución Real de México Tenochtitlan. Editorial UNAM. Facultad de Derecho.- Seminario de Derecho Constitucional. Mexico 1960. Pagina 134.

57.- Op. Cit. XAVIER ALFONSO REYNOSA GARAY. Pagina 62.

Aparece pues esta autoridad dual que encabeza prácticamente a toda organización política e indígena. El calpullec es el elemento conservador, el defensor de la autonomía local y de la tradición. El tecuh-tli es eminentemente ejecutivo y enérgico, y su tarea más importante es de índole militar. Ambos se encuentran aconsejados, vigílados por un consejo de ancianos notables. Apuntalando este mecanismo una asamblea igualitaria en la que todos los habitantes pueden expresar sus opiniones y decidir acerca de sus asuntos más importantes.

5.2.B.- El nivel intermedio: Gobiernos regionales.- Los diferentes calpullis de origen común existentes en una región tendían por razones culturales, por el comercio mutuo, por la religión común, por la necesidad de enfrentarse a los enemigos comunes a coaligarse unos con otros buscando la protección de los centros urbanos más adelantados. Así surgieron los gobiernos provinciales entidades, políticas superiores. Los calpullis conservaban su autonomía religiosa, económica, política y jurídica pero estaban sujetos al gobierno regional que imponía la dirección de los asuntos exteriores y que organizaba militarmente, este es el fundamento del estado indígena.

Estos gobiernos estaban encabezados por un consejo integrado por los representantes de los diversos calpullis el cual a su vez, elegía dos funcionarios supremos entre los miembros de una familia de antecedentes notables. Estos funcionarios eran el tlatoani (ministro de la palabra) y un consejero y administrador supremo que en México y Tenochtitlán se llamó Cihuacoatl.

Estos gobiernos, tenían su sede en la ciudad más importante de la región que servía como capital. En ella no sólo se congregaba el consejo y no sólo residían los gobernantes supremos sino, que ahí se encontraba el templo más importante y se tomaban las decisiones más graves en materia de guerra y de diplomacia y se resolvían en última instancia los asuntos judiciales planteados en los calpullis.

Estos gobiernos regionales no sólo agrupaban calpullis dispersos, sino pequeños señoríos que se les habían sometido por grado o por

fuerza en la forma que más adelante describiremos. Las relaciones entre las diversas unidades y el poder central se incrementaban gracias a numerosos pactos y contratos, alianzas, matrimonios, tradiciones, por lo general, el poder central fue haciéndose más fuerte a medida de que transcurría el tiempo. En el caso de México Tenochtitlán el poderío del gobierno central se incrementó a tal punto que sujetó en una poderosa red política a todas las ciudades que originariamente lo formaron absorbiéndoles y eliminando cada vez con mayor eficacia su autonomía.

En resumen, los calpullis se agrupaban constituyendo gobiernos regionales en forma similar a la federal, esta unión daba lugar a un poder central poderoso aunque obligado teóricamente a respetar los derechos tradicionales de la autonomía local.

5.2.C.- Los señoríos sometidos. La expansión de los estados indígenas poderosos daba lugar al sometimiento de señoríos más débiles que se encontraban en su radio de influencia. Estos señoríos constituían muchas veces ciudades medianas, poblaciones y calpullis dispersos que gravitaban política, económica y religiosamente en torno de ellos. Muchas veces estos señoríos se sometían sin necesidad de la conquista por la sola presión que ejercía sobre los pueblos enérgicos y guerreros, en otras era necesario un comabate que decidiera quién podía ejercer la hegemonía.

En una o en otra forma se celebraba un pacto con el estado. Este pacto era renovado y reforzado con alianzas. El pacto establecía siempre ciertas condiciones; la imposición de tributos que jamás eran excesivos y que permitían al pueblo dominado subsistir económicamente. Se respetaba el derecho, el culto y el gobierno local del señorío sometido. En raras ocasiones se dejaba una guardia militar permanente. Ambos estados convenían en aliarse en contra de los enemigos comunes y en participar juntos en las guerras y botines que se obtuyeran.

Existían en el calpulli muchos funcionarios menores, todos los habitantes tenían una función de administración pública que cumplía de dirigir el trabajo agrícola, organizar el almacenaje de granos, mantener limpios los edificios públicos y los templos, vigilar las parcelas, registrar la tenencia territorial y los hechos notables, servir

como alguaciles, mensajeros, ujieres, a los funcionarios supremos, impartir justicia o colaborar con estas tareas, participar en la educación de los jóvenes, etc. Este es otro hecho notable de la organización indígena. El poder no sólo es detentado teóricamente por todos en estas unidades básicas, sino también es ejercido por todos.

El calpulli estaba organizado en torno a un centro en el cual se encontraba el templo, el palacio y el almacén de granos, así como la casa destinada a la educación de la juventud. Además de estos edificios el calpulli tenía en propiedad tierras de labor, la mayoría de ellas parceladas y repartidas entre los jefes de familia los cuales las conservaban mientras las trabajaran. Otras tierras eran cultivadas en común y servían para satisfacer los tributos externos y para sostener a los funcionarios y a los religiosos; también pertenecían al calpulli los manantiales, las aguas y los bosques y todos los habitantes vigilaban por su conservación.

El jacal donde vivían las familias y el terreno sobre el cual estaba fincado se consideraba como un patrimonio personal, había pequeños sectores de tierras que se encontraban en pertenencia individual exclusiva. Los jefes de familia tenían la obligación de pagar tributos a las autoridades locales y a las autoridades externas de las que dependían.

Las autoridades conservaban los planos pintados por los tlacuilos donde se establecía clara e individualmente lo que a cada uno tocaba.

Cabe finalmente preguntarse cuáles eran las relaciones entre los habitantes del calpulli y los funcionarios superiores y cómo se regulaban. La respuesta es sencilla. La costumbre orientada al interés colectivo normaba la vida jurídica. Los derechos de cada padre de familia eran respetados religiosamente. Los abusos, favoritismos y arbitrariedades eran repudiados enérgicamente por toda la comunidad y castigados con la muerte o con penas graves.

Los funcionarios electos recibían una carga pesada que debían de llevar de por vida. Los beneficios que tenían en compensación les otorgaba cierta preeminencia social y cierta holgura económica,

pero indudablemente de acuerdo con los testimonios, el deber político se cumplía con un alto espíritu de sacrificio, porque en el fondo se trataba de un deber religioso. La mayor compensación la constituía el respeto de la pequeña comunidad.

5.2.D.- *El Calpulli urbano o el barrio.*- En las ciudades importantes el calpulli rústico se transformó, convirtiéndose en una unidad urbana que en realidad difería mucho del calpulli tradicional. En su origen, el calpulli urbano agrupaba un conjunto de familias que tenían una descendencia común y por lo tanto un culto común. Gozaron de cierta autonomía y en las primeras épocas de desarrollo urbano sus representantes designaban las autoridades más altas de la ciudad. Sin embargo, a medida de que las ciudades fueron creciendo la autonomía se debilitó y el poder central ejercido sin cortapisas desdibujó los rasgos municipales y finalmente convirtió los barrios en demarcaciones urbanas. (Calpulli Urbano Común).

Con el tiempo, los diversos barrios se agruparon en unidades urbanas llamadas hueycalpulli que fueron llamados cuarteles por los castellanos. En México Tenochtitlan, existieron cuatro divididos en cruz imaginaria cuyo centro era el centro ceremonial donde se habían edificado los edificios más importantes.

5.3.- *La Cúspide: La confederación de Gobiernos Regionales.*

[“Los gobiernos regionales indígenas acostumbraron coaligarse con otros gobiernos que habitaban en la misma región que tenían origen técnico y cultural, que hablaban la misma lengua y tenía un sistema religioso parecido”<sup>58</sup>].

Estas confederaciones son de las instituciones nativas más admirables y complejas y más difíciles de entender con un criterio latino.

Era usual que dos o tres estados indígenas celebraran un pacto permanente de la alianza por el cual a pesar de que se respetaba celosa-

58.- Op. Cit. Xavier Alfonso Reynosa Caray.- Pagina 64.

mente la autonomía de cada uno de los gobiernos se constituía un comando político y militar supremo.

Los estados miembros tenían derecho a conservar la mayoría de sus asuntos internos en independencia de la confederación, pero algunos asuntos debían ser resueltos por común acuerdo entre todos.

5.3.A.- De acuerdo con los testimonios que han llegado hasta nosotros, el pacto de unión afectaba asuntos políticos, económicos y militares.

En el aspecto político, los miembros de la confederación otorgaban sus beneplácitos en el nombramiento de cada uno de los jefes supremos de cada uno de los estados miembros. En el aspecto militar los estados miembros de la confederación se aliaban para emprender guerras defensivas u ofensivas y para iniciar alguna conquista, ésta no podía emprenderse sin el consentimiento previo de los gobiernos que formaban la confederación.

En lo económico, se repartían los tributos obtenidos en las conquistas; en lo judicial, era costumbre que los asuntos de notoria importancia, fueran resueltos por los jefes supremos de la confederación que formaban un colegio judicial a fin de tomar las resoluciones que correspondieran.

En otras órdenes, conjuntamente los estados emprendían grandes obras públicas, aprobaban alianzas matrimoniales y ciertos nombramientos de funcionarios.

Todo esto nos muestra que se mantenían estrechas ligas entre los estados confederados mucho más flexibles que la rígida concepción. Estas confederaciones nacían de un pacto y se veían fortalecidos por alianzas matrimoniales y por la tradición. Cada Estado se incorporaba a ellos con sus provincias y señoríos tributarios. Como veremos en el caso de México, se formó una confederación sólida con los señoríos de Tlacopan y Texcoco que perdura hasta la conquista española.

5.4.- Organización Centralista de los Aztecas.

5.4.A.- *Principios Generales.*- Hemos trazado líneas muy generales del modelo de la organización política tradicional de los pueblos indígenas particularmente de los pueblos nahuatl que habitaban los valles de la altiplanicie de México.

*Examinaremos ahora cómo funcionaron las instituciones en el más grande y complejo de los estados indígenas contemporáneos a la conquista europea: El estado mexicana o azteca.*

*Los principios del Orden Tradicional Nativo.*

*El pueblo azteca no modificó, sino que utilizó el esquema de organización tradicional.*

5.4.B.- *Sufrió una prueba endurecedora en su peregrinación y en la etapa miserable de su primer asentamiento en las orillas del Lago de México*

*Logró superar el nivel de servidumbre en la que vivía gracias al desarrollo de una mística colectiva que convertía aquellos calpullis trasumantes en un pueblo vigoroso y dispuesto a atender tan sólo a su propio destino.*

*Cuando los mexicanos lograron derrotar a los Tecpanecas que los oprimían, sus caudillos inventaron de nuevo la historia y presentaron a los mexicanos como el pueblo del sol, los mantenedores de la vida cósmica los que alimentaban los dioses con los sacrificios. Los mexicanos utilizaron todo el esquema tradicional para elegir su imperio. No violaron ninguna regla consuetudinaria. No inventaron el gobierno regional, ni la confederación, ni la organización de los barrios en el sistema de subordinación de otros estados y señoríos, ni el carácter de la conquista, ni el régimen tributario. Estas instituciones existían previamente en la tradición política de los indígenas, algunos autores consideran que los aztecas modificaron el orden tradicional, al crear una organización política centralista. (Creemos que estos autores incurren en un error de perspectivas, ya que si bien una de las características del sistema político azteca fue su gran y progresivo centralismo, este no era un rasgo exclusivo del sistema azteca, sino como hemos indicado, el sistema indígena mismo, imprimía un proce-*

so de centralización de las instituciones a partir de que un estado o un gobierno regional, se hacía el más fuerte de las zonas y empezaba a ejercer hegemonía sobre los demás. Cuando se iniciaba este proceso, las relaciones internas del estado se complicaban y por supuesto también las relaciones exteriores, lo que exigía un gobierno central fuerte y decisiones políticas enérgicas unificadas.

Lo verdaderamente novedoso en los aztecas consistió en el empuje descomunal que imprimieron en su labor de conquista, utilizaron como motor, su pensamiento mágico, la convicción de ser el pueblo elegido, móvil de todos los pueblos conquistadores de la historia.

¿A qué se debió que el estado azteca lograra organizarse adecuadamente?

La fuerza del estado azteca se derivó de una disciplina perfecta inculcada a todos los pobladores por medio de la educación y mantenida durante toda la vida y en todos los órdenes.

La disciplina pública fue la que permitió desarrollar el proceso de centralización de que hemos hablado y sin el cual no pudiera intentarse la estructura política del pueblo azteca.

Antes de examinar las jerarquías que sirvieran de puntales a sus sistemas políticos, hablaremos un poco de la educación, que era una de las instituciones públicas más importantes. Después volveremos nuestro estudio hacia la jerarquización de las funciones en las que la disciplina colectiva cristalizaba

#### 5.4.C - La Educación.

La educación de los aztecas era administrada por el Estado. En realidad no existía la superación occidental entre el pueblo y el estado. Podemos afirmar que la educación la impartía el pueblo o la sociedad, siguiendo las normas consuetudinarias. La educación tendía a incorporar al individuo a la comunidad y a convertirlo no sólo en un elemento productivo, sino en un elemento dócil.

Para ello lo preparaban en las técnicas que había de desempeñar en la vida activa, lo hacían conocer y aprender la historia, y las costumbres de su pueblo o imprimían en su ánimo un respeto excesivo por la autoridad. Las enseñanzas eran impartidas por los viejos más respetados y en los niveles superiores, por los sabios y filósofos (Tlaimatiminc). La educación era universal y obligatoria; la que impartían los padres en la primera educación, es decir en la infancia, tendía a preparar al niño para una forma de educación convencional. En esta primera etapa los padres actuaban hacia el niño con enorme dulzura combinada con fórmulas severas que tendían a "endurecer el carácter". A los seis años, el niño se incorporaba de acuerdo con lo que habían determinado los augures en el momento de su nacimiento en Calmecac (escuela para sacerdotes) o bien al Tepuchcali, (escuela que preparaba militarmente a los jóvenes).

5.4.C.1. En estos establecimientos eran entregados los niños y ahí aprendían artes, oficios, rituales, historia nacional y normas de conducta. En el Tepuchcali se enfatizaba la enseñanza guerrera y las normas disciplinarias eran menos severas que en el Calmecac donde la disciplina era mucho más rigurosa y la enseñanza derivaba básicamente hacia los asuntos religiosos, sin descuidar las cuestiones militares, históricas, jurídicas, artísticas, etc.<sup>59</sup> pero el verdadero objeto de cualquiera de estas formas de educación era imponer en el hombre, respeto a la autoridad y sumisión a la tradición, la dureza del sistema hacía que a las cosas de estudio se les consideraran como lugares de lloro y tristeza, donde se pretendía labrar a los hombres "como piedras preciosas".

5.4.C.2. "De los Calmecas salían los hombres que integrarían las jerarquías administrativas y religiosas; de ahí salían también artistas"<sup>60</sup> En el Tepuchcali (los guerreros que probarían fortuna en los combates si fracasaban), tomarían su lugar entre los campesinos o entre los artesanos; si tenían éxito, iniciarían su ascenso hacia las esferas militares

59.- SALVADOR YSUNZA UNSUETA.- Filosofía de la Cultura Prehispánica.- Tomo I.- Selecciones Históricas del Magisterio.- Página 69.

60.- RAUL MEJIA ZUÑIGA.- Necesidad de una Ciencia Histórica.- Tomo I.- Selecciones Históricas del Magisterio.- Páginas 41, 42.

más altas, hacia la nobleza y hacia el poder. Pero vencedor o no, deberían ocupar un puesto y cumplir una misión. Si en un hombre la educación fallaba, y resultaba indolente, cobarde, perezoso, ebrio, mentiroso, o ladrón, el peso de la norma colectiva caía sobre él y lo convertía en esclavo, en mutilado, en paria, se ordenaba su sacrificio, su muerte a pedradas o por asfixia. La crueldad de las penas nos obliga a pensar en un sistema tiránico, probablemente desde cierto punto de vista lo fue para los indígenas hispanoamericanos educados en el férreo cumplimiento del deber a la comunidad por centenares de generaciones, era natural y perfectamente aceptable.

Cuando esa estructura disciplinaria impuesta desde la niñez y consolidada en las escuelas públicas desapareció con la conquista, toda la organización social se derrumbó y en el pueblo indígena, incapaz de entender y usar la libertad del individualismo europeo, se degradó y perdió en el poder dinámico que hacía posible su cultura.

Dirigido por la organización del Estado Mexicano el pueblo producía y vivía un aparato político constituido por varias jerarquías, todas ellas orientadas hacia un centro de poder, podemos describir a esta organización como típicamente centralista. Este poder central fue disminuyendo cada vez más aceleradamente, las autonomías locales convirtiendo el sistema en una organización totalitaria.

#### 5.5.- Sector Central del Gobierno "Azteca".

##### 5.5.A.- Tlatoani Cihuacoatl.

Hemos analizado la organización política, tradiciones de la base a la cúspide, pues ésta era su orientación primitiva: analicemos ahora la organización azteca al contrario, porque como hemos indicado su orientación fue centralista.

El estado mexicano estaba precedido por una dualidad; por dos personajes que ejercían el poder supremo en forma complementaria, el Tlatoani o Altepetl (llamado rey por los europeos) y el Cihuacoatl (llamado por ellos virrey o justicia mayor).

*Ambos constituían la autoridad suprema, no sólo administraban los negocios públicos en última instancia, (pues tenían a su cargo las decisiones fundamentales), sino también eran los encargados de interpretar legítimamente las costumbres y el destino colectivo. Ambos estaban revestidos por una personalidad religiosa y abarcaban todas las esferas estatales en lo económico, lo político, lo religioso, lo jurídico, lo militar, etc.*

*El Tlatoani tenía la función ejecutiva por excelencia y debía de representar al gobierno y al poder azteca.*

*El Cihuacoatl era el asesor supremo de ese poder ejecutivo y estaba encargado de mantener la organización administrativa del estado.*

*En realidad ambos personajes funcionaban simultáneamente. El Tlatoani, no podía tomar decisiones importantes sin haber consultado con el Cihuacoatl.*

*[“Además de los guerreros, había funcionarios predominantemente civiles, ocupando el primer lugar después del rey Cihuacoatl, especie de alter ego del rey, su gemelo hembra, como expresa la palabra, no porque fuera mujer tal funcionario, sino simbolizando la idea de la dualidad masculina y femenina que por donde quiera nos presenta la naturaleza” 61].*

*El Tlatoani venía a ser el poder varonil preponderantemente ejecutivo, por lo tanto, jefe del estado como el hombre lo es de la familia, el Cihuacoatl, poder femenino, le servía como complemento encargado de organizar la administración y la producción de mantener la estructura básica del estado.*

*Este doble poder combinado con las aptitudes de la especie humana, tanto la actividad enérgica del hombre que significa iniciativa y dinamismo, como la capacidad de la mujer para mantener con eficiencia y con cuidado lo que es necesario para el desarrollo de la familia.*

61.- Op. Cit. T. ESQUIVEL O. Tomo I. Página 343.

*Esta cualidad es una constante del sistema político indígena.*

*El Tlatoani era elegido. Debía de ser "pilli", descendiente de Acamapichtli y haber demostrado méritos suficientes para llegar a esta dignidad. El Cihuacoatl (mujer serpiente) era en general más viejo que el Tlatoani, adquiría el rango por sucesión hereditaria, debía de ser pilli y descendiente de Acamapichtli, ambos funcionaban en armonía y jamás entraron en conflicto.*

*Aunque no existía una definición tajante de funciones entre ambas autoridades, no estaban éstas determinadas claramente, se podía decir que el Tlatoani tenía como misión en el Estado, dirigir militarmente a la nación, resolver los asuntos exteriores, servir como magistrado supremo en los asuntos judiciales más importantes. Era la autoridad suprema en materia religiosa y sus resoluciones se ejecutaban gracias a una pléyade de religiosos, fiscales premiales.*

*El Cihuacoatl era el jefe del sistema administrativo tenía parte en todos los asuntos públicos que correspondían al Tlatoani al que asesoraba hasta la ejecución de las resoluciones políticas, siguiendo la orientación y la filosofía que hemos hecho referente al iniciar la descripción de esta dualidad. El Tlatoani sin su consentimiento, nada podía hacer, convergía hacia él la organización administrativa del estado, ya que como hemos visto preparaba y facilitaba la función ejecutiva del Tlatoani.*

#### 5.5B - El Tlatocan

*La dualidad suprema estaba asesorada por el Tlatocan o consejo compuesto por los funcionarios principales.*

*En una etapa primitiva está integrado por los jefes de los calpullis pero en el período final congregaban a los representantes de la jerarquía militar, los principales sacerdotes, los dignatarios supremos los representantes de los cuatro cuarteles de la ciudad.*

*Para ser miembro del Tlatocan, se requería ser pilli por lo general una persona avanzada de edad y de méritos manifiestos.*

*Esta cualidad es una constante del sistema político indígena.*

*El Tlatoani era elegido. Debía de ser "pilli", descendiente de Acama pichtli y haber demostrado méritos suficientes para llegar a esta dignidad. El Cihuacoatl (mujer serpiente) era en general más viejo que el Tlatoani, adquiría el rango por sucesión hereditaria, debía de ser pilli y descendiente de Acamapichtli, ambos funcionaban en armonía y jamás entraron en conflicto.*

*Aunque no existía una definición tajante de funciones entre ambas autoridades, no estaban éstas determinadas claramente, se podía decir que el Tlatoani tenía como misión en el Estado, dirigir militarmente a la nación, resolver los asuntos exteriores, servir como magistrado supremo en los asuntos judiciales más importantes. Era la autoridad suprema en materia religiosa y sus resoluciones se ejecutaban gracias a una pléyade de religiosos, fiscales premiales.*

*El Cihuacoatl era el jefe del sistema administrativo tenía parte en todos los asuntos públicos que correspondían al Tlatoani al que asesoraba hasta la ejecución de las resoluciones políticas, siguiendo la orientación y la filosofía que hemos hecho referente al iniciar la descripción de esta dualidad. El Tlatoani sin su consentimiento, nada podía hacer, convergía hacia él la organización administrativa del estado, ya que como hemos visto preparaba y facilitaba la función ejecutiva del Tlatoani.*

#### 5.5B - El Tlatocan

*La dualidad suprema estaba asesorada por el Tlatocan o consejo compuesto por los funcionarios principales.*

*En una etapa primitiva está integrado por los jefes de los calpullis pero en el período final congregaban a los representantes de la jerarquía militar, los principales sacerdotes, los dignatarios supremos los representantes de los cuatro cuarteles de la ciudad.*

*Para ser miembro del Tlatocan, se requería ser pilli por lo general una persona avanzada de edad y de méritos manifiestos.*

*El Tlatocan aconsejaba al Tlatoani en sus relaciones y el Cihuacoatl en la tarea administrativa. Era además el órgano que elegía al Tlatoani, si en un principio tendía a representar las fuerzas sociales más importantes, al final el Tlatoani designaba a sus componentes, desvirtuando en cierta forma el papel respectivo que este consejo podía ejercer sobre los soberanos.*

#### 5.5.C.- *Las jerarquías y los Dignatarios*

*El estado azteca puede ser representado por una gran pirámide en cuya cúspide convergen las diversas jerarquías, las cuales abarcaban a toda la sociedad y toda la organización estatal.*

*Todas las jerarquías estaban encabezadas por el Tlatoani y el Cihuacoatl.*

*Los dignatarios eran nombrados por el Tlatoani si eran ejecutivos, o por el Cihuacoatl si eran administradores. El sector administrativo, armonizaba sus funciones con el ejecutivo.*

*Todos cumplían con su deber sin fricción a una sola disciplina implacable. La armazón política englobaba a todo el pueblo, a todas las funciones públicas.*

*El poder intervenía también en la vida privada, diseñaba la vida cotidiana, gobernaba la conciencia y la acción de todos los hombres, desde el momento en que la partera sacerdotiza cortaba el cordón umbilical, hasta aquel en que el hombre atravesaba el río que separaba a este mundo, de la región de los muertos.*

#### 5.5.C.1. *La jerarquía Religiosa.*

*[“La clase sacerdotal era numerosísima; solamente en el templo mayor había cinco mil sacerdotes y Clavijero calculaba un millón para el imperio”<sup>62</sup>].*

*El ejército compartía el mando supremo con los sacerdotes, intervenían en todas las causas militares teniendo parte importante en el botín de las conquistas.*

62.- Op. Cit. T. ESQUIVEL O. Tomo I. Página 344.

a).- La organización sacerdotal estaba concebida para mantener disciplinado al pueblo por el terror y por el respeto que infundían deidades y clérigos y para encauzar la ambición colectiva de nuevas conquistas y justificar éstas.

b).- Los sacerdotes eran los encargados de predicar al pueblo la necesidad de la guerra de conquista promoviendo para que hubiera número suficiente de cautivos que sacrificar. La jerarquía se iniciaba con el poder doble del Tlátoani y de Cihuacoatl; el primero representaba a Huitzilopochtli, dios del sol, y de la guerra y dios nacional de los aztecas del segundo de la madre de Huitzilopochtli diosas de los mantenimientos. A esta alta jerarquía seguían los sumos sacerdotes de gran influencia, representaban a Totec y a Tlaloc.

Estos sacerdotes llamados Totec Tlamacazqui y Tlaloc Tlamacazqui eran los encargados de determinar el número de conquistas necesarias, de aconsejar la concentración de las guerras floridas.

A estos dos grandes sacerdotes seguía un funcionario administrativo muy importante, encargado de atender todos los asuntos relativos a los que llamaríamos burocracia eclesiástica.

Este funcionario se llamaba Mexicatl-Teohuatzin, de él dependían el jefe del cuartel que era el encargado de la educación del Calmecac y el sacerdote de palacio de quien dependían las cosas de canto y los Telpochcallis o sean las escuelas de la juventud.

[“El clero tenía dentro de la sociedad nahuatl una importancia de primer orden. Era el poseedor y transmisor de toda la cultura”<sup>63</sup>].

[“Abajo de estos funcionarios venían todos los sacerdotes encargados de los templos menores que auxiliaban a un número importante de aprendices o de sacerdotes secundarios, todos ellos respondían ante el Mexicatl-Teohuatzin, quien a su vez dependía del Cihuacoatl”<sup>64</sup>].

63. Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN.

64. - RAUL BOLAÑOS MARTINEZ. Historia Patria. Editorial Kapeluz. 1a. Edición. 1974. Página 161.

*Esta intrincada red de relaciones jerárquicas nos demuestra el grado de organización a la que había llegado la clase sacerdotal y cómo ella estaba sujeta al poder central de quien emanaban todas las órdenes y de quien dependía toda la administración.*

#### 5.5.C.2. Jerarquía Militar.

*Como hemos visto, la actividad bélica tenía enorme importancia para los mexicanos. El sustento organizador de este pueblo, le permitía crear una fuerza centralista que mantenía disciplinadas a todas las fuerzas sociales relacionadas con la milicia. Toda esta organización estaba basada en dos elementos, la tradición y el mérito personal intervenían con mayor o menor preponderancia según el ejército que estuviera en receso o en campaña. [“El Tlatoani, representante de dios, era naturalmente el jefe del ejército y cuando su presencia no era posible en el campo de batalla, el Cihuacoatl dirigía personalmente los combates”<sup>65</sup>], independientemente de esta dualidad, se encontraba el jefe militar supremo llamado Tlacatecatl, quien era primer asistente de las campañas que encabezaba cualquiera de los dos soberanos y que en algunas campañas dirigía personalmente la acción, le seguía el Tezcacoatl (serpiente resplandeciente).*

*El Tlatoani tenía como asistentes personales a cuatro grandes militares que lo aseguraban, llamados Coachicmes y que eran precisamente los generales de los cuatro cuarteles en que estaba dividida la ciudad. Cada uno de ellos tenía diferentes funciones: uno vigilaba la educación militar, otro el jefe del arsenal, otro era encargado de hacer cumplir las órdenes y finalmente el otro era administrador de la guerra y el aprovisionamiento.*

*También el Cihuacoatl tenía cuatro asesores que representaban las diferentes tendencias administrativas (escolares, tradicionales, económicas y religiosas).*

*Después de los funcionarios descritos, seguían los representantes de cada cuartel y de cada barrio, que eran los encargados de ejecutar las órdenes necesarias para llevar adecuadamente campañas.*

65. - Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN.

*La organización se completaba con un magnífico sistema de aprovisionamiento de víveres y de armas, recabadas en los distintos barrios y distribuidos entre la población joven, el momento oportuno antes de iniciar la campaña.*

*Existían órdenes militares también dependientes de la dualidad suprema.*

*Hemos podido apreciar la vinculación directa y constante que existía entre el aspecto militar de la vida de los aztecas y los demás aspectos, estaba vinculada con la religión, con la organización escolar, con la jerarquía tributaria, etc. Podemos afirmar que todos los pobladores jóvenes estaban encauzados en el ejército y que todo hombre cooperaba de alguna manera con la función militar, aportando tributos, vituallas, armas, asesorando y cumpliendo en tiempo de guerra o paz, numerosas tareas que facilitaban la existencia del ejército y su combatibilidad.*

### 5.5.C.3. Jerarquía Comercial y Gremial.

*Los comerciantes Pochtecas cumplían tareas políticas, estaban encuadrados en una organización tradicional con su jerarquía especial y sus jefes. Tenían su propio culto y sus sacerdotes, sus fiestas, litúrgica y sus leyes.*

*[“Su función no era solamente mercantil, tenían diversas misiones, eran congresos militares y diplomáticos, agiotes exteriores, enlaces entre las guarniciones mexicanas, levantaban planos de caminos, de regiones, de estados, de fortificaciones extrañas y numerosas veces lucharon como guerreros, vivían en Tlatelolco, en siete barrios que les eran exclusivos, gozaban de respeto y de numerosos privilegios; no otorgaban tributo personal y sólo eran juzgados por sus iguales”<sup>66</sup> ]*.

*[“Su jerarquía estaba encabezada por su doble autoridad el Pochtec Tlacplaytolac con funciones similares a las de Cihuacoatl, hombre experimentado y viejo; y el Acxotecatl semejante al Tlatoani, hombre joven enérgico y activo”<sup>67</sup> ]*.

66.- Op. Cit. RAUL BOLAÑOS M. Páginas 148-149.

67.- Ibid. Pagina 149.

Bajo esta doble autoridad, existía un consejo; el Pochteca Tlatequen que consultaba las operaciones mercantiles, patrocinaba los viajes; tanto sus funcionarios superiores como el consejo dependían directamente del Tlatoani, a ellos seguían los comerciantes ricos y experimentados, de los que había varias clases de acuerdo con la clase de comercio a la que se dedicaban. Finalmente, vivían los aprendices del oficio sujetos a los jefes de cada misión.

El Consejo y los funcionarios, tenían su sede en el mercado de Tlatelolco, que de acuerdo a los españoles; ahí se planeaban los viajes y se impartía justicia. Había un consejo de comerciantes que vigilaba el buen orden del mercado, comprobando los precios y la calidad de los productos (este consejo compuesto por cinco miembros, resolvía acerca de los litigios que se originaban en el mercado).

#### *Jerarquía Gremial.*

Los Artesanos que componían la mayoría de la población urbana; estaban sujetos en gremios, presididos por los viejos de cada barrio. Poco sabemos de estos gremios, tenían sus dioses tutelares y pagaban sus tributos en forma colectiva, probablemente tenían sus jefes y sus consejos sujetos en última instancia como todos, al poder supremo.

#### *5.5.C.4 Jerarquía Administrativa.*

La jerarquía administrativa estaba controlada directamente por el Cihuacoatl que contaba siempre con el acuerdo del Altepetl y que tenía diversas funciones entre las que se destacaban la tarea fiscal, los servicios públicos y la jerarquía judicial.

Por lo que toca a la organización fiscal, tendía ésta a recabar el tributo de los Calpullis rurales de los barrios urbanos a los señoríos o los gremios de los gobiernos sometidos. El tributo se pagaba colectivamente; o sea cada unidad política entregaba la cantidad de bienes pactados, exigiendo por su parte a sus miembros, el cumplimiento del deber de proporcionar la parte proporcional que les correspondía.

La estructura tributaria era sencilla, el sujeto pasivo del tributo era controlado por el Calpizque quien era un agente fiscal y quien se encargaba de llevar el tributo al Estado.

Dependiendo directamente del Hueycahpexque que recibía los tributos y que entregaba a los diversos encargados de almacenes; llevándose estricta contabilidad de las existencias, este alto funcionario estaba bajo las órdenes directas del Cihuacoatl.

El Cihuacoatl asistido por el Tlatocan y por todos los funcionarios fiscales, hacía el reparto de lo tributado de acuerdo con las necesidades de cada entidad y los arreglos o pactos que se hubieran realizado.

#### 5.5.C.5. Los Servicios Públicos.

Como hemos explicado con anterioridad, todo ciudadano estaba obligado a prestar servicios públicos de acuerdo con su capacidad, generalmente, se actuaba por comisiones de vecinos y muchos de ellos operaban por turnos rotativos. Estos servicios eran obligatorios y abarcaban una inmensa gama, desde la tarea de construir acequias, zanjas, diques, hasta la de auxiliar en la función judicial como alguaciles y ejecutores pasando por innumerables funciones que acrecentaban continuamente a la comunidad, la limpieza y el buen orden de la ciudad y la disciplina de su población.

#### 5.5.C.6. La Jerarquía Judicial.

Examinaremos esta jerarquía en el capítulo correspondiente al indígena.

### 6. El Derecho.

#### 6.1. Diferencias con el Derecho Latino.

No podemos entender las instituciones jurídicas Nahuatlís si aplicamos los patrones latinos que nos son familiares; desde la noción misma de los jurídicos, hasta la última de sus implicaciones prácticas, son particularmente distintas de las europeas.

Los europeos sentían desconfianza, suponiendo que el derecho como el poder podía ser manejado por los más hábiles, por los tiranos o por los malvados.

## 6.2 *Contraste con el Derecho Indígena.*

*El derecho para los indígenas era consecuentemente producto de la tradición y modelado por la jurisprudencia, enriquecido por los tratados multilaterales entre los pueblos y los estados.*

*Fuentes:*

a).- *No existía el derecho escrito, no se promulgaron leyes al estilo europeo. El derecho expresaba el sentido general del pueblo, la forma como mejor funcionaban las relaciones humanas de acuerdo con la tradición transmitida por los ancestros.*

b).- *La tradición teniendo primacía del derecho era completado por la jurisprudencia, que en realidad era la forma como la costumbre general era aplicada. Por lo tanto, los jueces del mundo Nahuatl recreaban el derecho, lo humanizaban, ajustando los hechos a las costumbres sociales aprobadas.*

c).- *El derecho también emanaba de las alianzas matrimoniales, ya que el concertar el matrimonio entre dos miembros de familias soberanas de distintos pueblos, se daba a ambos, autoridades locales, el derecho de intervenir en cierta forma en los negocios de la otra.*

*Constituían derecho, también los pactos colectivos, los pactos bélicos y postbélicos.*

## 6.3.- *Imposibilidad de estudiarlos en ramas o campos separados.*

*Dada la organización política y social indígena no existen campos separados en la estructura política, la división entre derecho público y derecho privado, no puede aplicarse estrictamente al derecho autóctono.*

*La ingerencia promovente del Estado y de la Comunidad de los asuntos particulares y el interés público de todas las normas, incluso las que afectaban más directamente al individuo hacen imposible distinguir con seguridad el ámbito de lo verdaderamente público y lo verdaderamente privado.*

#### 6.4.- *Carácter Consuetudinario del Derecho Indígena.*

*El derecho indígena es un derecho consuetudinario que era la expresión de la conciencia colectiva de los pueblos transmitido a máximas o proverbios a través de las generaciones y aprendido de memoria desde la niñez.*

*Era un derecho eminentemente colectivista, o sea que consideraba a la existencia colectiva, contra el bien colectivo del individuo no podía nada y la conveniencia pública podía todo contra él.*

*El derecho indígena tenía, como expresa Romero Vargas, la rigidez y el carácter de lo indispensable y de lo conveniente, así como el carácter fluente acomodaticio y dinámico de la vida de la sociedad en que rige.*

#### 6.5.- *Operatividad del Derecho.*

*La tradición de los viejos era respetada y no podía discutirse, "así era porque siempre había sido", la tradición estaba en aptitud de resolver cualquier problema. Cuando se suscitaba un conflicto, el juez intervenía así. El utilizando la costumbre como materia prima, pero con criterio flexible le aplicaban al caso concreto según las circunstancias, no la aplicaba en forma invariable y pre-existentes, sino que buscaba lo que era justo, lo que era recto, por eso el acto de impartir justicia, se le llamaba "acto de enderezar lo torcido".*

*Los indígenas reclutaban a sus jueces de entre los hombres más viejos, prudentes y sabios. La rectitud de los juicios era proverbio y gracias a ello el derecho despertaba tanta fe entre los indígenas.*

*Códigos Precortesianos.*

[*"CODIGO PENAL DE NETZAHUALCOYOTL PARA TEXCOCO"*. 68

*Según este código, el juez tenía amplia libertad para fijar las penas entre las que se contaban principalmente las de muerte y esclavitud, con la confiscación, destierro, suspensión o destitución de empleo y*

68.- RAUL CARRANCA Y TRUJILLO. *Derecho Penal Mexicano. Parte General.* Edición Onceava. Páginas 110-112.

hasta prisión en cárcel o en el propio domicilio. Los adúlteros sorprendidos "in fraganti delicto" eran lapidados o estrangulados.

Distinguían también entre delitos intencionales y culposos, castigándose con la muerte el homicidio intencional y con indemnización y esclavitud el culposo.

Reglamentó una excluyente o cuando menos una atenuante: la embriaguez completa.

Una excusa absolutoria: robar siendo menor de 10 años. Una causa de justificación por estado de necesidad: robar espigas de maíz por hambre.

En otra parte del código se describía la crueldad con que se castigaba al ladrón: Debía ser arrastrado por las calles y después ahorcado. Al que se embriagaba hasta perder la razón, si era noble, ahorcado y si era plebeyo perdía su libertad a la primera infracción y a la segunda era muerto; a los historiadores que contaran hechos falsos y a los ladrones del campo que robaran siete o más mazorcas, muertos.

"Tales son los casos de incriminación registrados por cronistas y comentaristas. Venganza privada y Ley del Talión fueron recogidos por la ley Texcucana"<sup>68</sup>].

## 7.- Aspectos concretos del Derecho Azteca.

Después de expresar estas generalidades es conveniente repasar algunas de las características concretas del derecho azteca, de acuerdo con los datos que han llegado hasta nosotros.

- 7.1.- El derecho represivo (o lo que nosotros llamaríamos derecho penal) se caracterizaba por la enérgica prohibición a los particulares de hacerse justicia por su propia mano, por la multiplicidad de delitos y la dureza de penas. Ni pillis ni los sacerdotes estaban excluidos de él, al contrario sus normas se aplicaban por lo general con más dureza.

68.- Op. Cit. RAUL CARRANCA Y TRUJILLO, Páginas 110-112.

za a ellos cuando cometían un delito punible. En general la condición de Masequal, facilitaba los atenuantes.

Parece ser que reglamentaron atenuantes, agravantes, excluyentes de responsabilidad, la complicidad, el encubrimiento, la reincidencia, el indulto. Las penas por lo general eran muy crueles, el destierro, la pérdida de la jerarquía social, multas, castigos corporales, confiscación de los bienes, muy frecuentemente las muertes que se aplicaban en diversas formas incluyendo la decapitación, incineración, descuartizamiento, lapidación y empalamientos.

Había una multitud de delitos, debido a la fuerte orientación colectiva. Todos aquellos delitos que constituyeron un ataque grave a la seguridad o a la moral pública eran castigados con la muerte, a veces en forma espantosa: desollamiento, incineración, empalamiento, lapidación.

La embriaguez, cuando no era la de un anciano, era puramente penada con destierros, destitución y aún la muerte en caso de reincidencia.

La mentira era terriblemente castigada. En caso de consecuencias graves, el varón adulto que había mentado, era arrestado hasta morir.

[“Observamos un gran rigor sexual, con pena de muerte para incontinencia de sacerdotes, para homosexualidad (respecto de ambos sexos), violación, estupro, incesto y adulterio”<sup>69</sup>].

Del gran respeto que se sentía por los mayores, se derivaban duras penas al que maltrataba a sus padres o despilfarraba sus bienes. La simple arrogancia ante los padres, era castigada con el destierro.

Al que incurriera en ineficiencia, la cobardía, la malversación, el peculado, la prevaricación de funcionarios, sacerdotes y militares se penaba con la muerte de diversas formas.

Aunque a los delitos que afectaban a los particulares correspondían penas menos drásticas, muchísimos hechos que en el derecho moder-

69.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Pagina 27.

no tienen una penalidad relativamente moderada, eran terriblemente reprimidos por los aztecas: el adulterio, el robo en caso grave, el rapto, el incesto, el aborto, algunas formas de daño en propiedad ajena, la falsificación de medidas y despojo, eran castigados con la muerte. Por supuesto el homicidio también, y según el caso, la pena podía revestir características espeluznantes.

La sentencia de estos tribunales en materia civil, era definitiva, pero las dictadas en negocios penales era recurribles ante tribunal supremo.

Se castigaba con penas menores como destierro, esclavitud penas pecuniarias, reparación del daño, algunos delitos tales como robo leve, abuso de confianza, fraude y algunos casos de daño en propiedad ajena.

El sinnúmero de delitos y sobre todo la dureza de los castigos, nos demuestra que existía una enorme disciplina social, y que estaba apuntada con energía opresora del estado. Este sistema mantenía la población dócil a los dictados de las altas jerarquías y de la tradición. Cuando con la conquista española este mecanismo totalitario de opresión desapareció junto con las demás instituciones y estructuras sociales, la moral y la disciplina pública de él se derrumbaron y el pueblo indígena se degradó.

## 7.2.- Organización de la Justicia o Derecho Procesal. <sup>70</sup>

*Organización de la Justicia Primer Nivel.-* En cada Calpulli, ya fuera urbano o rústico existía un juez (Teuchtli) electo por los vecinos, que conocía de los negocios de poca gravedad que se presentaban en la comunidad, los negocios más importantes debían ser conocidos por los tribunales centrales en la capital, que conocían en segunda instancia también de las consultas de menor cuantía resueltas por los tecullis.

*Segundo Nivel.-* Los tribunales centrales (tecalli) integrados por un colegio de tres miembros presididos por el Tlacatecall y auxiliados

70.- Op. Cit. RAUL BOLAÑOS MARTINEZ. Páginas 151.

por funcionarios menores; ejecutores, notificadores, alguaciles, escribanos resolvían en instancia penal los negocios civiles de menor cuantía, que se suscitaban en los calpullis. También resolvían los asuntos civiles, pero que por su gravedad no podrían ser conocidos por los Tecullis.

*Tercer Nivel.*- El tribunal supremo ( Tlaxitlan .) estaba compuesto por cuatro miembros y presidido por el Cihuacoatl conocía en última instancia de las apelaciones opuestas en asuntos penales y también de problemas suscitados por posesión de tierra, sus sentencias formaban cosa juzgada y ni siquiera el Tlatoani podía revocarlas.

*Los Consejos Judiciales.*- El Tlatoani reunía a todos sus jueces en consejos que podían ser de dos clases, los que se reunían cada diez días y los que lo hacían cada ochenta días en los primeros se examinaba la marcha de la administración de justicia y se daba cuenta de los negocios pendientes.

En los segundos, donde estaba representada la clase sacerdotal y que duraban diez días, se examinaba el estado general de la administración pública. Los negocios muy difíciles que se reservaban para ese consejo. Ningún negocio debía quedar pendiente al terminar el consejo de los ochenta días.

*Tribunales Especiales.*

Los Comerciantes, los militares y los sacerdotes tenían tribunales especiales que resolvían de acuerdo con las normas consuetudinarias de cada uno de esos cuerpos sociales.

### 7.3.- EL DERECHO Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Los negocios de la triple alianza (México), Acohuatlan (Texcoco y Tlacoapan) Tacuba entre sí y con los innumerables señoríos autónomos o sometidos eran tan vastos, tan complejos y estaban sujetos a normas tan precisas que es perfectamente lícito hablar de un "Derecho Internacional Azteca".

[ "Las principales normas jurídicas internacionales estaban relacionadas con la guerra, la triple alianza dividía el botín de las conquistas

y tributos correspondientes a México dos quintas partes del total, lo mismo a Texcoco y la quinta parte restante a Tacuba<sup>71</sup>].

Los diplomáticos profesionales que podían ser los propios pochtecas, estaban sujetos a una estricta disciplina o habían sido entrenados cuidadosamente en el buen hablar y en el juicio político recto. Los embajadores que no cumplieran puntual y dignamente con su cometido eran castigados duramente y generalmente con la muerte.

Los embajadores de los diversos señoríos indígenas eran muy respetados y había penas graves a quien los atacara o robara. Estas injurias eran causa de guerra entre los indígenas.

La declaración de guerra era una ceremonia muy complicada que se llevaba en tres instancias separadas por un plazo generalmente de cuarenta días. Las embajadas de la triple alianza requerían al pueblo enemigo para que depusieran su actitud hostil, evitara la guerra y celebrara con ellos un pacto de ayuda mutua y tributos. Si el señorío enemigo se sometía, se suspendía los preparativos de guerra y se fijaba un tributo moderado. Si por el contrario se negaba a un arreglo, la triple alianza movilizaba sus ejércitos, que acompañados por los sacerdotes, avanzaba contra la ciudad rebelde.

Las guerras eran breves y terminan con la derrota de la triple alianza (que fue muy rara) o con la toma del templo principal de la ciudad asediada y su sometimiento. En este caso los jefes más altos eran ajusticiados y los prisioneros de guerra (Malli) eran llevados a México para ser sacrificados.

Los sacrificios se justificaban por la teoría mesiánica de la salvaguarda de la vida cósmica a través de los corazones y la sangre. Estaba complementada además con el derecho de los aprehensores de consumir la carne de los prisioneros de guerra. Costumbre escrupulosamente reglamentada y, lógicamente, repugnante para los europeos.

Los pueblos vencidos conservaban sus autoridades y la triple alianza por lo general les dejaba una guarnición permanente para velar por la fidelidad del señorío sometido. Además del pago de tributos, la

71.- Op. Cit. ARMANDO AYALA ANGUIANO. Página 148.

triple alianza establecía con los vencidos numerosos pactos y alianzas particularmente a través de los matrimonios. Estudios modernos hacen suponer que los tributos no eran en ninguna manera asfixiantes, pero sí provocaban indignación y malestar entre los tributarios, malestar que aprovecharían cabalmente los conquistadores españoles.

#### 7.4.- EL DERECHO Y LAS RELACIONES INTERPERSONALES.

Entre los indígenas mesoamericanos no existió propiamente el derecho privado. Las relaciones entre los habitantes de las naciones indígenas eran intereses públicos debido a la orientación colectiva de sus sociedades. A pesar de lo que opinan algunos tratadistas, los indígenas sí desarrollaron normas jurídicas muy claras para regular sus asuntos familiares, matrimoniales, sucesorios, patrimoniales y contractuales.

Hay pruebas muy abundantes de que reglamentaron cuidadosamente la propiedad de los bienes. Como se ha visto, la propiedad raíz estaba sujeta a normas comunitarias y no se puede decir respecto de ellas que hubiera admitido la apropiación privada tan netamente establecida y definida por el derecho Romano.

Los bienes muebles sí eran susceptibles de algún tipo de propiedad privada aunque todos los negocios relativos a ellos estaban presididos por el interés público.

Las transmisiones de bienes por herencia fue regulada cuidadosamente existiendo el derecho absoluto del autor de la sucesión para nombrar a sus herederos.

Las personas favorecidas con la herencia antes de entrar en posesión de ella, debían encerrarse en retiro y purificarse con oraciones y penitencias.

En caso de no transmitirse los bienes, pasaban al patrimonio común del pueblo. Los parientes favorecidos de una herencia tenían la obligación de atender a las necesidades de la familia del autor de la sucesión.

El Tlatoani podía arrebatarse la herencia a los pillis que observaran mala conducta o fueran derrochadores.

No cabe duda de que los indígenas conocieron numerosas figuras jurídicas similares a los contratos romanos, entre ellos la permuta, la compra venta, el depósito, el préstamo, la fianza, la donación y el arrendamiento.

Sin embargo, los contratos eran siempre públicos y muy solemnes, los bienes tenían precios fijos determinados por las autoridades y en el préstamo no podía obtenerse jamás lucro, porque el interés estaba prohibido. Quien no pagaba a tiempo sus deudas además de perder sus bienes podían ser "esclavizados" por tiempo limitado e incluso encarcelados hasta llegar a un acuerdo con su acreedor.

Para algunos investigadores la esclavitud entre los indígenas era un contrato de trabajo que consistía en el alquiler que hacían de sus personas los hombres libres, para servir a quien les había otorgado una remuneración. Este alquiler era por tiempo limitado.

Había normas especiales para los mercaderes: Los únicos autorizados para el comercio exterior eran los pochtecas, los productos sólo podían ser expuestos a la venta en los mercados, había disposiciones muy estrictas que regulaban a la caravana de los pochtecas y a sus actividades foráneas.

[*"Era obligatorio celebrar mercados cada cinco días en cada calpulli urbano o rústico pero la triple alianza tenía su mercado principal en Tlatelolco que se establecía también cada cinco días"*<sup>72</sup>]-

Las autoridades mercantiles tenían varias atribuciones respecto de la función comercial: fijaban el precio de los productos, guardaban el orden en los mercados e impedían o castigaban los fraudes o robos.

Las cuestiones familiares también fueron reguladas por la costumbre de modo muy preciso:

La base de la familia era el matrimonio monogámico dirigido por el padre, pero donde la madre tenía una importante autoridad.

72.- Op. cit. JACQUES SOUSTELLE. Página 43.

Los pillis y los guerreros afortunados podían ejercer la poligamia si tenían medios para sostener a todas sus esposas.

Aunque la educación era severa, los padres no tenían sobre sus hijos derecho de vida o muerte. En caso de grave apuro podían vender sus servicios con la autorización de las autoridades. Todos los hijos de cualquier matrimonio o forma de unión, eran considerados como legítimos, pero sólo los de la cónyuge que se había casado con los ritos más solemnes podían heredar los bienes.

[“Se consideraban como aptos para contraer matrimonio los hombres entre los 20 y los 22 años y las mujeres de 15 a 18 años”<sup>73</sup>].

[“No podían contraer matrimonio en contra de la voluntad de los que iban a casarse, pero tampoco sin el consentimiento de los padres de ambos”<sup>74</sup>].

Había muchos impedimentos para contraer matrimonio, principalmente en razón del estado sacerdotal o del parentesco cercano.

La esposa debía siempre dar dote de acuerdo con la posibilidad económica de sus padres.

Se menciona también un matrimonio sujeto a condición suspensiva, como se diría hoy. [“Si la mujer tenía un hijo de tal unión, los parientes podían exigir al hombre que se casara o la devolviera”<sup>75</sup>] ni la mancebía ni el concubinato estaban prohibidos para los solteros, pero sí lo estaba para los casados. El adulterio era castigado tanto en hombres, como en mujeres.

[“El divorcio era posible, con intervención de autoridades, que en caso de comprobarse una de las múltiples causas (incompatibilidad, sevicias, incumplimiento económico, esterilidad, pereza de la mujer, etc.)”<sup>76</sup>]. Solían autorizar de mala gana la disolución del vínculo,

73.- Op. Cit. ALFREDO LÓPEZ AUSTIN. Página 134.

74.- Op. Cit. GEORGE C. VAILLANT. Página 90.

75.- Op. Cit. T. ESQUIVEL O. Tomo I. Página 363.

76.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 26.

perdiendo el culpable la mitad de sus bienes. Los hijos se quedaban con el padre y las hijas con la madre. La mujer divorciada o la viuda tenía que observar un plazo de espera antes de poder volver a casarse.

[“Los tribunales dificultaban y retardaban la resolución y cuando la daban, no decretaban a los esposos a hacer lo que quisieran; pero el hombre y la mujer que se habían divorciado y volvían a unirse eran castigados con pena de muerte”<sup>77</sup>].

77.- Op. Cit. T. ESQUIVEL O. Tomo I. Página 365

... de la historia de las instituciones jurídicas...

... de la historia de las instituciones jurídicas...

SEGUNDA PARTE

... de la historia de las instituciones jurídicas...



## LA CONQUISTA Y LAS INSTITUCIONES JURIDICAS

**GOBIERNO PERSONAL DE CORTES:** Como se recordará, Hernán Cortés únicamente estaba autorizado por Diego Velásquez Gobernador de Cuba, y su socio, para explotar las costas mexicanas y hacer rescates, pero su ambición y la de sus compañeros se avivaron, lo que hizo que zarpara de Cuba contra la voluntad de Diego Velásquez, colocándose al margen de la ley. El hábil truco de crear en el papel un pueblo español con todo y autoridades en Veracruz, le daba un título muy dudoso. Todavía después de su espléndido triunfo político y militar sobre México Tenochtitlan, su situación estaba en entredicho. Era a la vez un gran capitán y un prófugo.

Del otro lado del mar, el emperador, asesorado por su consejo de Indias (donde Velásquez tenía muchos amigos), debió mirar con mucha atención a aquel joven ambicioso que le ofrecía devotamente como botín un reino mayor que España, pero a la vez, por su talento y audacia, era un súbdito difícil de controlar. Mientras se definía su situación legal y reforzando su posición.

(Rendida la ciudad y preso su último señor, procedió Cortés a la organización administrativa de la ciudad, que él se empeñó en reconstruir y en que fuera la capital del nuevo reino, en acatamiento de la tradición indígena que le daba prestigio de metrópoli. Nombró por señor de la misma al que antes había tenido el cargo de Cihuacoatl, y con ello aseguró el regreso de los mexicanos que se habían dispersado por diversos lugares. Se inició la reconstrucción, y Don Hernando nombró alcaldes, regidores y otros oficiales de ayuntamiento para la población española; señaló en la parte central de la isla un cuadro dentro del cual se trazaron las calles y manzanas de la nueva ciudad y se dieron solares a los españoles que quisieron avecindarse, dándose a cada conquistador doble superficie para solar. Esto fue lo que se llamó la traza, y fuera de ella se asentó la población indígena, separadas las dos secciones por un canal, aunque las calles de la sección española remataban en un puente que permitía el mutuo comercio <sup>78</sup>).

(Creó los nuevos ayuntamientos de México y Medellín, que se sumaron a los existentes de Segura de la Frontera (Tepeaca) y Veracruz <sup>79</sup>).

78. - T. ESQUIVEL OBREGON. Historia del Derecho en México. Tomo II. Editorial Polis. México, 1938. Página 25.

79. - Op. Cit. XAVIER ALFONSO REYNOSA G. Pág. 78.

Cuando se presentó un funcionario colonial, Cristóbal de Tapia, con el nombramiento de Gobernador de México, los ayuntamientos funcionaron hábilmente movidos por Cortés, que no podría permitir que se le despojara del mando.

(Tuvieron una reunión en la iglesia de Coyoacán, en la cual se acordó que, obedeciéndose las órdenes que traía Tapia, no se cumpliesen, apelando al emperador por los trastornos y perjuicios que podían ocasionarse de admitir al nuevo gobernador y entregarle el mando de gente y de tierra que no podía conocer <sup>80</sup>).

Este recurso jurídico era reconocido en el derecho español como el "obedézcase pero no se cumpla" en el que algunos escritores ven una especie de antecedente de la suspensión de juicio de amparo moderno. Lo cierto es que era un mecanismo para impedir los efectos dañosos de una resolución real mal fundada. La cédula era OBEDECIDA, o sea respetada por provenir del rey, pero sus efectos legales se suspendían hasta que el propio rey no conocía y revisaba las objeciones de la autoridad local para aplicarla.

Con este recurso, Cortés y sus partidarios pudieron conservar el gobierno. Carlos V reunió en 1522 un Consejo para dirimir la controversia con Velásquez y la oposición de Cristóbal de Tapia. (Seguramente bajo las indicaciones del monarca se resolvió aprobar la conducta de Cortés y confirmarlo como gobernador y Capitán General de la Nueva España. <sup>81</sup>).

El rey acompañó a la resolución con la instalación en México de varios oficiales reales y la complementó más tarde (1523) con instrucciones restrictivas para los encomenderos. En otras palabras, el rey se dio cuenta que no podía dar la razón al burlado y rencoroso Velásquez, ni negar que había surgido una nueva personalidad en el mundo americano, a la que no era prudente intentar anular por el momento, pero limitó el poder de Cortés muy eficazmente, mediante burócratas codiciosos que introdujo al gobierno de la colonia como una cuña.

80.- VICENTE RIVA PALACIO, México a Través de los Siglos. Tomo II. Editorial Cumbre, S.A. XIII Edición. Página 43.

81.- *Ibíd.* Página 69.

## BREVE LUCHA ENTRE EL FEUDALISMO Y EL ABSOLUTISMO

Cortés gobernó bien a la nueva colonia. No sólo diseñó las nuevas formas políticas y jurídicas, sino que fomentó la introducción del ganado, instrumentos y semillas europeos. Esto y la prodigalidad de los repartimientos y concesiones a sus amigos, estimularon mucho a los españoles a poblar. La Novísima España prosperó, (a costa en gran parte de la esclavitud mal disfrazada de los indios), enviando grandes tributos en oro a su lejano soberano. Todo esto duró hasta 1524 en que para reprimir a uno de sus capitanes (Cristóbal de Olid), Cortés abandonó la ciudad de México rumbo a las Higueiras (Honduras); (Continuó el viaje por tierras de Tabasco y Campeche, pero en la población de Izancanac, con el pretexto de que se preparaba una rebelión en su contra, hizo asesinar el 25 de febrero de 1525 a Cuauhtémoc, a otros indígenas y a uno de los frailes que lo acompañaban <sup>82</sup>). La sola ausencia de Cortés provocó de inmediato una formidable anarquía. Mientras el Capitán General atravesaba los pantanos y selvas de Tabasco, en la ciudad de México se provocaba una verdadera guerra civil. Los oficiales reales, Estrada y Albornoz, que habían quedado al frente de la colonia, atacaron y fueron atacados por los partidarios de Cortés. Los bienes de éste fueron incautados y él, acusado de diversos crímenes.

Era la oportunidad que Carlos V necesitaba para desplazar de la escena a su rival potencial. Se ha dicho que Cortés planeaba levantarse con la colonia, lo que no es verosímil conociendo su enorme talento político que moderaba sus ambiciones, pero Carlos V no podía desear que el poder personal de Cortés se arraigara demasiado en el nuevo reino; en general el absolutismo desconfiaba instintivamente de aquellos nuevos señores feudales. Así, Cortés fue sujeto al Juicio de Residencia cuando regresó de su desastrosa incursión.

Este juicio era un procedimiento para establecer la responsabilidad de los funcionarios. Cortés debería permanecer arraigado y separado de sus funciones. (El mismo día 4 de julio de 1526, se hizo pregonar en México la residencia de Cortés)<sup>83</sup>, todos los que tenían agravios contra él, los expresaron y la causa se hizo enorme y complicada. Esto implicaba una humillación

82.- Op. Cit. RAUL BOLAÑOS MARTINEZ. Página 209.

83.- Op. Cit. VICENTE RIVA PALACIO. Página 144.

grave al conquistador, que supo tolerarla, finalmente abandonó la colonia para defenderse personalmente en España. El Emperador había logrado sus propósitos; el arrogante señor fue substituído por corruptos licenciados débiles, muchas veces ineptos, pero sumisos hasta la abyección, cualidad indispensable para el absolutismo de todos los tiempos.

Carlos V aprobó gobernar a la colonia con el sistema de audiencias, cuerpos colegiales españoles de facultades fundamentalmente judiciales, pero que en el caso concreto las tuvieron amplísimas, abarcando toda la administración pública. (Mal aconsejado el emperador; señaló para formar la audiencia de México a los licenciados Juan Ortiz de Matienzo, Alonso De Parado, Diego Delgadillo y Francisco Maldonado, y como si todavía se hubiera querido llegar al colmo del desconcierto, la presidencia de aquel tribunal recayó en Nuño Beltrán de Guzmán, el aborrecible gobernador del Pánuco, enemigo de Cortés, y quizá el hombre más perverso de cuantos hasta entonces habían pisado la Nueva España <sup>84</sup>), que eran aún más numerosos y peligrosos y destruir la reputación de éste, que se encontraba ausente rumbo a la corte. El principal negocio de la audiencia, fue el Juicio de Residencia de Cortés, inconcluso por las muertes sucesivas de sus jueces. Esto significaba políticamente la liquidación del poder de Cortés.

La primera audiencia cumplió muy eficazmente con ese cometido, pero suscitó violentas diferencias, no sólo con los partidarios antiguos de Cortés, sino con el primer Obispo recién electo: Fray Juan de Zumárraga. Todo ello generó disturbios y tensiones. Carlos V reemplazó la audiencia dura por una blanda, la segunda integrada por hombres de buena inclinación, entre los que destacaba su presidente Sebastián Ramírez de Fuenteleal y el insigne Licenciado Vasco de Quiroga, con lo que consiguió la pacificación de los ánimos y la reorganización de la colonia.

Esta audiencia, mediante las instrucciones de 1580 quedó investida de todas las facultades que tenía el monarca ante quien únicamente respondía con ellas, reparó los excesos de la primera audiencia y devolvió a Cortés y a sus partidarios sus bienes.

(Cortés fue en cierta medida reivindicado. Pudo volver a México donde siguió influyendo en los asuntos políticos y se le otorgaron mercedes colosales que abarcaban valles enteros y miles de vasallos, pero el rey mantu-

84 - Op. Cit. VICENTE RIVA PALACIO. Página 147.

vo hacia él una actitud de cautelosa vigilancia, no le devolvió el gobierno de la Nueva España y siempre le fue a la mano en sus excesivas demandas. Su enorme sed de aventuras, mayor indudablemente que su sed de oro, lo siguió impulsando, pero su momento estelar había pasado. En 1540 regresó a España, donde planeó regresar a México. Murió en Castilleja De la Cuesta en el año de 1547).<sup>85</sup>

Mientras la primitiva organización política de colonos, ávidos y ex-combatientes era reemplazada en México por una firme estructura de control central. El absolutismo que había finalmente eliminado a Cortés y a sus congéneres, se entronizó sólidamente en la colonia para durar 3 siglos ineficaz ante la complicación de los negocios públicos, ampliados por las exploraciones y conquistas de soldados de fortuna, pioneros y misioneros, fue sustituida en 1535 por el Virrey, como autoridad plenipotenciaria.

Los encomenderos, que habían ejercido el poder político, sobre las comunidades indígenas en los primeros años de dominación, fueron reemplazados por alcaldes y corregidores, funcionarios reales en cuya elección no intervenía para nada la voluntad popular. Sobre éstos se colocaron a los gobernadores de las provincias.

Para 1560, los principales reinos y provincias que componían la Nueva España estaban bien delimitados. Los conquistadores estaban muy viejos o habían muerto y el rey no tenía oponentes peligrosos entre sus sucesores. La generación de exploradores y guerreros alucinados con la riqueza y el honor fue sustituida lentamente por la burocracia colonial que no sería privada de su preponderancia en los negocios públicos de México hasta varios años después de consumada la independencia.

## S U M A R I O

- 1.- Las instituciones y políticas de la conquista tienen sus antecedentes remotos en la estructura colonial que Roma impuso a España hasta que en plena decadencia fue barrida por las invasiones de los bárbaros en el siglo V, como resultado de ellas, se formó una nueva sociedad que mantuvo medularmente la tradición jurídica romana, pero con grandes influencias germánicas.

Los nórdicos, principalmente godos, que se convirtieron al cristianismo, desarrollaron en España el feudalismo, institución por la cual los villanos y siervos rendían homenaje y tributo a su señor, que los defendía de los demás. Se creó así una nobleza militar usufructuaria de grandes extensiones de tierra; el régimen político: Monarquía con rasgos romanos se mantenía sobre la base de la descentralización feudal. El rey era electo y su poder muy restringido, la iglesia depositaria de la religión única y la cultura se hizo muy poderosa y rica.

Los árabes invadieron España en el siglo VIII D C., y vencieron a los godos que se refugiaron en la región montañosa del norte a través de muchos siglos, con muchos conflictos internos, los descendientes de los godos a los que podemos llamar genéricamente españoles, fueron recuperando territorio, a este proceso se le llama la reconquista. A fines del siglo XV había dos grandes reinos cristianos en España: (En 1469 Isabel de Castilla y León, llamada la católica, contrajo matrimonio con Fernando De Aragón, y cuando ambos ocuparon el trono de sus padres, España quedó unificada por primera vez desde la invasión de los Moros).<sup>86</sup>

En esa época (1492) se produce el descubrimiento de América.

La sociedad española de la reconquista estaba altamente jerarquizada, acapararon casi todas las tierras cultivables y estaban exentos de impuestos, los villanos o burgueses se habían fortalecido lentamente desarrollando un fuerte régimen municipal. Había también una masa de siervos y peones en circunstancias muy precarias, las minorías raciales; judíos y moros eran prósperos y muy tolerados.

Los reyes eran muy débiles y la descentralización era grande hasta que Fernando el católico, con gran habilidad sujetó a la iglesia, disciplinó a los nobles, debilitó el régimen municipal y persigue y despoja a los moros y judíos inaugurando el Estado Absolutista y centralizando todas las funciones públicas en el monarca.

- 2.- En los últimos años del siglo XV y los primeros del XVI, los descubrimientos revelan el continente americano: Españoles y Portugueses fueron los héroes de la hazaña descubridora y se repartieron el mundo nuevo en dos zonas de influencia.

86.- Op. Cit. ARMANDO AYALA ANGUIANO. Tomo I. Página 24.

- 3.- *Para 1502 los españoles estaban firmemente establecidos en las grandes ANTILLAS desde donde emprendieron la explotación y conquista de México (1517-1521). Hernán Cortés, joven ambicioso, dirigió la invasión de México-Tenochtitlan con gran talento político y militar.*
- 4.- *La conquista fue una empresa privada (organizada como una sociedad) entre los exploradores y sus patrocinadores económicos. Se contó con la autorización y vigilancia de la autoridad real. Los conquistadores aportaron no sólo los riesgos personales sino el dinero necesario. El rey se limitó a recibir beneficios y tuvo buen cuidado de no permitir que los conquistadores se volvieran demasiado fuertes e independientes.*

*(El objetivo de la conquista fue el enriquecimiento rápido mediante el despojo y la esclavitud de los indígenas, todo ello justificado con su evangelización).<sup>87</sup>*

*Durante mucho tiempo los monarcas y los conquistadores tuvieron como bula una donación apostólica hecha por el Papa Alejandro VI a los reyes católicos y a sus sucesores, otorgándoles el dominio sobre la tierra y pobladores de la zona de influencia de España. El título fue muy combatido y los juristas crearon nuevos justificativos para la conquista. Entre ellos los contenidos de las reelecciones de Indias de Vitoria. En verdad todos estos argumentos legales aunque demuestran la sensibilidad de los reyes, no pueden servir de base jurídica al hecho brutal de la invasión, el sometimiento y el despojo.*

- 5.- *Cortés se desvinculó legalmente de Velásquez, su patrocinador, organizando un ayuntamiento ficticio en Veracruz y obteniendo de él, nombramiento y autorización para conquistar México.*
- 6.- *Consumada la conquista, los colonos excombatientes recibieron como compensación de la aventura el repartimiento de indios, que era una forma de esclavitud solamente disfrazada. El repartimiento fue tan cruel, que el rey hizo innumerables esfuerzos para cancelarlo, finalmente se logró una forma un poco moderada: LA ENCOMIEN-*

87.- AGUSTIN CUE CANOVAS. *Historia Social y Económica de México. 1521-1854*. Editorial Trillas. 1973. Página 35.

DA, similar al pacto feudal, en el que el encomendero recibía tributos y bienes personales de poblaciones indígenas y se obligaba a su evangelización. Esta institución fue admitida por los indígenas y permitió la vida colonial.

- 7.- El establecimiento de la colonia implicó un grave problema político, los conquistadores demasiado ambiciosos e independientes, lucharon sordamente en favor de la descentralización feudal. El rey impuso el absolutismo. Cortés fue confirmado en su cargo de capitán general y gobernador, realizó repartimientos y procuró la prosperidad de la colonia, pero Carlos V, desconfiado de su lealtad, y la segunda audiencia menos enérgica, pacificó al país y restauró algunos privilegios a Cortés y a sus amigos, pero no se le volvió a permitir dominar la situación política.

El rey y sus sucesores establecieron sólidamente, antes de que terminara el siglo, el sistema centralista del absolutismo.

1493. EL PAPA ALEJANDRO VI CONCEDE A LOS REYES CATOLICOS DOMINIO SOBRE LO QUE SERIA LA AMERICA ESPAÑOLA. CRISTOBAL COLON INICIO EL SEGUNDO VIAJE.
1502. DESPUES DE VARIOS VIAJES DE COLON, Y SUS LUGARTENIENTES Y OTROS EXPLORADORES EN LAS ANTILLAS, LAS FACTORIAS Y ESTABLECIMIENTOS ESPAÑOLES SON FIRMES Y NICOLAS DE OVANDO, GOBERNADOR DE LA ISLA ESPAÑOLA (SANTO DOMINGO), ORDENA EL REPARTO DE INDIOS A LOS COLONOS.
1503. NACE LA CASA DE CONTRATACION EN SEVILLA, QUE SE CONVIERTE EN LA METROPOLI COMERCIAL Y FISCAL DE LAS INDIAS.
1511. LOS REPARTIMIENTOS Y EL TRATO BRUTAL A LOS INDIOS, DISMINUYE TERRIBLEMENTE LA POBLACION DE LAS ANTILLAS, LOS DOMINICOS IMPUGNAN EL "REPARTIMIENTO" Y LA "ENCOMIENDA".
1512. SE INSTALA LA PRIMERA AUDIENCIA (ORGANO DE CONSULTA Y JUDICIAL) EN SANTO DOMINGO. SE EXPIDEN LAS

LEYES DE BURGOS PARA ASUNTOS RELATIVOS A LAS INDIAS.

1517. CARLOS V SUBE AL TRONO DE CASTILLA Y (EN MARZO, FRANCISCO HERNANDEZ DE CORDOVA, ENVIADO POR EL GOBERNADOR DE CUBA, DIEGO DE VELASQUEZ LLEGA A ISLAS MUJERES, DESEMBARCA EN CABO CATOCHE. RECORRE PARTE DE YUCATAN Y CAMPECHE).<sup>88</sup>
1518. (EN MAYO JUAN DE GRIJALVA, ENVIADO POR EL GOBERNADOR DE CUBA, VELASQUEZ, VA AL MANDO DE LA EXPEDICION A LAS TIERRAS TOCADAS POR HERNANDEZ DE CORDOVA LLEGO A COZUMEL, A CAMPECHE AL RIO TABASCO (HOY RIO GRIJALVA), AL PAPALOAPAN (O DE ALVARADO), A LA ISLA DE SAN JUAN DE ULUA, FRENTE AL PUERTO DE VERACRUZ).<sup>89</sup>
1519. (EN ABRIL, HERNAN CORTES, LLEGA A LAS COSTAS DEL GOLFO DE MEXICO Y FUNDA LA VILLA RICA DE LA VERACRUZ. DESDE ALLI SE PONE EN CAMINO HACIA LA CAPITAL DEL IMPERIO DE MOTECUHZOMA E INICIA LA CONQUISTA DE MEXICO).<sup>90</sup>
1520. EXPEDICION DE HERNAN CORTES, QUE DESEMBARCA Y AVANZA RUMBO A MEXICO-TENOCHTITLAN DONDE SE LE RECIBE BIEN.
1521. CAPTURA AL TLATOANI MOCTEZUMA Y ROBA SUS TESOROS. MIENTRAS PARTE A COMBATIR A PANFILO DE NARVAEZ QUE VIENE A APREHENDERLO POR ORDEN DEL GOBERNADOR DE CUBA. (LOS AZTECAS SE REBELAN Y AL FIN OBLIGAN A RETIRARSE A LOS ESPAÑOLES (LA NOCHE TRISTE). LOS CONQUISTADORES SE REHACEN CON AYUDA DE LOS TLAXCALTECAS (ENEMIGOS DE LOS AZTECAS), SITIAN

88.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN Y OTROS. Página 12.

89.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN. Páginas 12 y 13.

90.- *Ibid.* Página 13.

Y TOMAN A MEXICO-TENOCHTITLAN CON GRAN MORTALIDAD).<sup>91</sup>

1524. GOBIERNO DE CORTES, SE CREA EL CONSEJO DE INDIAS. (LLEGAN LOS DOS CELEBRES PRIMEROS FRANCISCANOS).<sup>92</sup> SE RECONSTRUYE LA CIUDAD DE MEXICO CON CRITERIO RACISTA
1525. EXPEDICION DE CORTES A HONDURAS PARA SUJETAR A CRISTOBAL DE OLID. EN EL CAMINO AHORCA A CUAUHEMOC. SE EXTIENDE LA CONQUISTA HACIA EL NORTE Y HACIA YUCATAN Y CAMPECHE. DISTURBIOS ENTRE LOS COLONOS Y LAS AUTORIDADES EN MEXICO.
1526. JUICIO DE RESIDENCIA DE HERNAN CORTES INCONCLUSO POR LA MUERTE DE SUS JUECES. CORTES SALE A ESPAÑA.
1528. (PRIMERA AUDIENCIA<sup>93</sup>) BAJO LA RESIDENCIA DE NUÑO DE GUZMAN, TURBULENCIA POLITICA Y SOCIAL EN LA COLONIA.
1531. SEGUNDA AUDIENCIA, QUE PACIFICA Y REORGANIZA.
1535. ESTABLECIMIENTO DEL VIRREINATO. ANTONIO MENDOZA PRIMER VIRREY.
1539. "REELECCION DE INDIAS" CRITICA JURIDICA A LOS TITULOS DE LA CONQUISTA POR VICTORIA DE SALAMANCA.
1541. LA CONQUISTA Y EXPLORACION SE EXTIENDE HASTA TEXAS
1542. "LAS NUEVAS LEYES" PROHIBIENDO EL REPARTIMIENTO Y LIMITANDO LA ENCOMIENDA "A UNA VIDA" QUE NO SERIAN APLICADAS.

91.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN. Páginas 13 y 14.

92.- *Ibíd.* Página 14.

93.- *Ibíd.* Página 15.

1547. MUERE HERNAN CORTES EN ESPAÑA.
1556. INSTITUCIONES REALES EN FAVOR DE LOS INDIOS, CARLOS V ABDICA, LO SUCEDE SU HIJO FELIPE II.

## LA CONQUISTA Y EL DERECHO ESPAÑOL.

### CARACTER JURIDICO DE LA EMPRESA DE CONQUISTA.

*La Conquista de Mexico por los españoles en el siglo XVI, no fue una empresa del estado español, no fue una guerra internacional. Los conquistadores no estaban incluidos en el ejército regular español. Eran colonos armados, habitantes de las Antillas que organizaron una expedición privada costeada por ellos mismos y supervisada por el gobierno colonial local.*

*La empresa revestía un carácter muy parecido a la COMANDITA de la cual una de las partes "COMANDITARIA" la que emplea en la empresa de la exploración y conquista, y en la inteligencia de que se repartirán las utilidades que de dicha empresa se obtengan y la "COMENDADORA" que entrega dinero u otros bienes.*

*En el ambiente antillano de principios de siglo XVI, un hombre pudiente proporciona los medios económicos fundamentales para la empresa y un cuerpo de jóvenes audaces, emprenderían la incursión invirtiendo también sus propios bienes para formar una sola masa patrimonial.*

*La expedición de Hernán Cortés que ajusta a este tema fue patrocinada por el gobierno de Cuba (el gobernador) Diego Velásquez, bajo el permiso de los padres Jerónimos, encargados del gobierno de las Indias. En estos años, hubo un convenio privado entre Velásquez (quien asumió el papel del encomendador), Hernán Cortés y sus amigos también aportaron bienes propios. Velásquez y los expedicionarios, soportaban todos los riesgos. El botín que pudieran obtener, se repartirían entre ellos conforme a sus aportaciones, reservando una quinta parte "QUINTO", para la corona española como tributo.*

*La monarquía daba la autorización de realizar la expedición y reglamentaba mediante instrucciones precisas, las cuestiones del Derecho Público*

que estaban involucradas. Enviaba con los expedicionarios un CONTADOR encargado de hacer respetar la quinta parte de las utilidades, que se reservaban para el rey. Aunque los conquistadores tenían todos los riesgos y costeaban íntegramente la expedición y el Rey no arriesgaba nada, aquellos tenían un amplio campo para hacerse ricos y poderosos a costa de los indígenas y sus riquezas, no sólo los movía la sed de oro que tan crudamente denunciaron sus impugnadores, sino además las posibilidades de convertirse en NOBLES, en verdad señores feudales.

Los reyes españoles se dieron cuenta del peligro que significaba la excesiva independencia de los conquistadores, por ello retribuyeron sus colosales servicios muy parcamente, y establecieron numerosos medios de control para impedir que se convirtieran en realidad en pequeños soberanos autónomos.

En todo proceso de la conquista hay una triple contradicción:

- a).- Entre los intereses de los conquistadores y los indígenas.
- b).- Entre los intereses del soberano español y los de los conquistadores.
- c).- Entre los intereses de los conquistadores entre sí.

Estas contradicciones a veces expresadas en formas muy crueles fueron revestidas cuidadosamente con un ropaje jurídico y moralista que venía a obscurecer el fenómeno socio-político que originó la conquista.

Un ejemplo de ellos son las instrucciones de Velásquez a Cortés que en nada revelan el contrato de sociedad subyacente entre ambos, sin un conjunto de normas de carácter político. Su primer capítulo se refiere a las obligaciones para con Dios y la fe católica, cuya aplicación era "EL PRINCIPAL MOTIVO DEL VIAJE", en el capítulo sucesivo, se recomendaba el cuidado de las buenas costumbres, y de evitar el despojo de los indios, cuando en el fondo, el móvil de la expedición era precisamente el botín obtenido a costa de los nativos.

Sería difícil juzgar hipócritas a los conquistadores, pero eso significaría olvidarnos del concepto de cruzados que tenía de sí mismos y de la muy peculiar interpretación que sinceramente daban al cristianismo. Antes que zarpara la expedición, Cortés y Velásquez se enfrentaban en un litigio, ya

que el último quería arrebatarse a Don Hernán el mando de la expedición. (Cortés zarpó de Cuba sin la autorización de Velásquez y se desvinculó de su autoridad, ya en las costas mexicanas mediante la maniobra de construir un municipio ficticio en Veracruz),<sup>94</sup> que le otorgó las facultades que él necesitaba, no sólo para continuar la expedición, sino para incluso adentrarse a las conquistas de México-Tenochtitlan.

El pleito que fue dirimido por el rey después de la conquista a favor de Cortés, no era disputa jurídica en el fondo, sino económica. Velásquez temió que Cortés se alzara con la armada que el gobernador había costeado en su mayor parte, y por ello trató inútilmente de detenerlo. Cortés que había vendido casi todo lo que tenía y que era además un individuo enérgico y audaz, lo burló para apropiarse después de la expedición desvinculándose políticamente de Velásquez, y reservándose para sí mismo y sus compañeros, el botín que les proporcionó la conquista que fue desproporcionadamente mayor a la que Velásquez había llegado a soñar.

Esta disputa nos muestra como dice Esquivel Obregón, el hecho de que las ambiciones creadas por la mera expectativa del lucro que cometían los nuevos descubrimientos, sembraban entre los conquistadores la discordia y era causa de que ellos mismos deformaran el derecho que les imponía la misión de propagar la religión católica.

#### TITULOS JURIDICOS PARA LA CONQUISTA.

a).- BULAS ALEJANDRINAS. En la época en que se produce la conquista de México, subsistía una fuerte corriente doctrinaria, netamente medieval, que consideraba que el universo estaba regido por la voluntad divina y que dicha voluntad se manifestaba unitariamente en intérpretes y vicarios humanos.

La humanidad era según esta doctrina, un solo pueblo que requería un solo gobernador. Algunos sabios decían que ese gobernante debía ser el Papa y otros que el emperador, al fin de cuentas y después de una disputa que llenó la edad media y que incluso generó hechos sangrientos, se llevó a posturas conciliatorias, cuya expresión más acabada, puede recibirse así:

94. IDA APPENDINI Y SILVIO ZAVALA. Historia Moderna Contemporánea. Editorial Porrúa. 1971. Página 37.

"El estado debe estar sometido a la iglesia en todo lo espiritual y ésta debe subordinarse a aquel en lo temporal". El Papa tiene jurisdicción en lo temporal, en lo que lo espiritual lo requiera.

Esta última interpretación dio origen a las bulas alejandrinas, unos curiosos documentos expedidos por el Papa Alejandro VI (el famoso Papa Borgia), en primavera de 1493 en esos años, después del descubrimiento de América, comenzaba a desarrollarse con gran vitalidad la expansión ultramarina de Portugal y España. Ambos reinos vecinos, desarrollaron zonas de influencia paralelas cuyos límites no eran precisos, dando esto lugar a numerosas disputas que hicieron peligrar la paz. [Esto hace suponer que la Bula y el Tratado tenían dos funciones distintas, mal delimitadas en sus textos; la Bula se refería a una autorización papal para que la Corona española, respectivamente portuguesa, cristianizara a los indios y el Tratado se refería a la soberanía general sobre los territorios descubiertos].<sup>95</sup>

Los reyes de España en ese afán obtuvieron del Papa Borgia (quien era español) un documento (que algunos han juzgado apócrifo), en el que el soberano pontífice como cabeza espiritual del género humano les concedía a perpetuidad para ellos y para sus herederos la potestad espiritual y política sobre todas las tierras y pueblos que se descubrieran.

[Marcó el pontífice una línea sobre el globo de septentrión a mediodía, distante cien leguas de las islas Azores y de Cabo Verde]<sup>96</sup>, salvo aquellas tierras que a la Navidad de 1492 estuviesen en posición de otros príncipes Católicos.

La zona del mundo que se encontraba al este de aquella línea imaginaria, fue otorgada por los Papas a favor de los Reyes de Portugal.

Como hemos dicho anteriormente los Reyes de España y Portugal llegaron a un acuerdo definitivo, en que dividieron sus zonas de influencia, sin necesidad de la intervención del Papa.

Nos interesa la colosal donación hecha por el Papa a los reyes españoles, ya que no fue gratuita, sino con la obligación de enviar misioneros

95.- Véase T. ESQUIVEL OBREGÓN. Apuntes para la Historia del Derecho en México. 4 Vols. 1937, 1943, I. Páginas 393 y ss. apud GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Op. Cit. Página 54.

96.- Op. Cit. GIOVANNI FRANCESCO GEMELLI CARERI. Página 158.

para instruir a los nuevos súbditos en la fe católica y las buenas costumbres. Para muchos la concesión llamada DONACION APOSTOLICA no puede incluir de ninguna manera la expropiación del dominio público de los Reyes y Señores indígenas de América en favor de los Reyes Católicos.

b).- CRITICA A ESTE TITULO. De todas formas la donación Apostólica fue muy combatida en su tiempo y no resiste el menor análisis de acuerdo con el derecho moderno, pero para los Reyes Católicos y para los conquistadores Españoles el título fue válido para justificar su dominación política de América a cambio de la evangelización. Esta inteligencia subsistió por lo menos hasta 1542 en que se expidieron las nuevas leyes.

[Por lo tanto, durante la conquista y varios años después de ella, la "donación apostólica" justificaba a los españoles a la conquista, prueba de ello es el testamento de Isabel la Católica y el requerimiento de Palacios Rubio, un consejero de los reyes católicos que redactó un requerimiento que debía ser leído a los indígenas en latín, por lo cual se explicaba a éstos, que el Santo Papa había concedido en la donación de las tierras que habitaban los indios requeridos a los reyes católicos, por lo que los nativos debían de reconocer de inmediato a la Iglesia y a su majestad española como superior, y si no lo hacían, la guerra que se haría contra ellos estaría plenamente justificada] <sup>97</sup>. Es de imaginarse que los indios ni siquiera podían entender el significado del requerimiento, por lo que ha merecido la burla de historiadores y juristas.

Los españoles fueron precisamente los más celosos en alegar la invalidez de su título de conquista. Así Fray Bartolomé de las Casas atacó el Derecho de los españoles a la conquista violenta y a la tutela de los indígenas con tanto éxito que convenció a los reyes para que abolieran la encomienda y la esclavitud mediante las nuevas leyes (1542), las que además de servir a los propósitos del padre Las Casas, servían a los propósitos absolutistas de Carlos V, y provocaron desórdenes y aún sublevaciones entre los colonos españoles de América, era la evangelización pacífica y según su interpretación sólo a eso podía referirse la concesión pontificia.

c).- TITULOS LEGITIMOS DE VITORIA. Francisco de Vitoria, un gran jurista español, señaló 8 títulos legítimos para la conquista, entre ellos el impedimento del tráfico comercial y del paso pacífico y a la predica-

97.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 55.

*ción del evangelio en territorio indígena, así como las prácticas tiránicas y antinaturales de los nativos.*

*Con sus "Reelecciones de Indias" inaugura el que posteriormente sería derecho internacional y proporciona a los reyes nuevos títulos jurídicos de mucha mejor calidad que los de la desprestigiada Bula Alejandrina.*

*Desde el punto de vista del Derecho Europeo, la conquista se justificó en aquellos terrenos que no pertenecían a ninguna nación indígena y en los estados y señoríos que se sometieron voluntariamente al rey de España y les justificó la guerra hecha para justificar los sacrificios humanos y las prácticas antinaturales. También para los juristas europeos el plebiscito implícito de la voluntad indígena en favor de la dominación española constituye un título que lo legitima, sin embargo, en el caso de la conquista de México, a nuestro juicio no puede operar.*

#### *d).- CRITICA A ESTOS TITULOS.*

*1.- En primer lugar no había territorios vacantes sino toda una gran zona poblada y bien gobernada, por lo menos en Mesoamérica.*

*2.- Ningún Estado indígena se sometió libre y voluntariamente a los españoles. Es cierto que muchos se aliaron a los españoles, pero no hay pruebas de que aceptaran voluntariamente la explotación económica y la manipulación política que implicaba la dominación española.*

*3.- No es cierto que los españoles hayan emprendido la guerra con el fin específico de evitar los sacrificios humanos. El objetivo de la conquista era la sumisión de la población y el despojo de sus riquezas para lo que era necesario su dominación militar y política.*

*4.- Tampoco es cierto que haya habido un plebiscito indígena a favor de la dominación. El hecho de que se hubiera mantenido relativamente pacífica hasta 1810 y que incluso en algunos casos para combatir a la revolución de Independencia, no nos permite aceptar que hubiera un acuerdo jurídico y político de la población sometida con sus dominadores.*

*Por otra parte, no se puede negar que muchos notables españoles, y los propios reyes se preocuparon por revisar la justificación del fenómeno de*

la conquista, y que el producto de esa revisión fueron leyes humanitarias para proteger a los naturales vencidos y resarcirles de algún modo el daño sufrido. También es de hacer notar que las leyes y usos indígenas no pudieron aplicarse como lo hubieran deseado los reyes y que la justicia vindicativa a favor de los indígenas fue tardía e incompleta y en la mayoría de los casos inexistentes.

En la realidad, la extrema docilidad de los indios, la lejanía de las autoridades y la voracidad de los colonos, hicieron prácticamente inoperantes las resoluciones y normas a favor de los indios, lo que generó indirectamente el vicio de aceptar leyes buenas para contrariarlas o no aplicarlas en la realidad, cosa que por desgracia subsiste hasta hoy, aunque las leyes sean buenas en teoría, muchas veces no son llevadas a la práctica.

En nuestra opinión los "argumentos" o "títulos" para justificar legalmente la conquista con formas de racionalización a posteriori de un hecho histórico escueto: La expansión de Europa hacia el nuevo continente a través de la pequeña nobleza y de los aldeanos ambiciosos y codiciosos que gracias al adelanto de la tecnología occidental sojuzgaron a pueblos nativos de nivel histórico distinto.

#### 5.- El Primer intento para crear instituciones españolas en Mesoamérica.

##### El Ayuntamiento de Veracruz.

(Al desembarcar los españoles, los indígenas se acercaron a ellos y por señas les indicaron si venían de donde nace el sol, y agregaban Castilan, Castilan. No nos sorprende que usaran el término Castilan, pues hay que tener presente que en Yucatán vivían desde hacía algunos años Gonzalo Guerrero y Jerónimo De Aguilar, los cuales, junto con otros españoles procedentes de Jamaica habían naufragado frente a la costa).<sup>98</sup>

Cortés encontró en las costas de México una posibilidad formidable para trocar su misión privada y pública inicial: es una explotación costera con el inventivo de rescates "(intercambios fraudulentos con los indígenas de chácharas por piedras caras y oro 99)", o de los despojos descarados más

98.- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO SALVAT. VOLUMEN 5. Historia de México. Año 1978. Página 944.

99.- Op. Cit. AGUSTIN CUE CANOVAS. Página 35.

o menos justificados por la resistencia de los indígenas por una invasión en regla que le permitiera dominar al estado indígena predominante con la promesa del más grande botín que pudiera imaginarse.

Su gran astucia política le permitió percatarse de sinnúmero de odios o envidias que el "imperialismo" azteca había generado en la multitud de señoríos sometidos a los tributos. Después de tomar posesión en nombre del rey, con todo formalismo de la tierra que llamó "Villa Rica de la Vera Cruz", el viernes santo de 1519, produjo una estratagema formidable: Hizo que los exploradores que le eran incondicionales constituyeran jurídicamente, ahí mismo un pueblo español con todo y su ayuntamiento. [ "Fundada la Villa, se nombraron alcaldes y regidores siendo alcaldes los capitanes Puerto Carretero y Montejo, éste último fue nombrado para que se entendiera con Cortés; a Pedro de Alvarado, maestre de campo a Cristóbal de Olid, alguacil mayor a Juan de Escalante; Tesorero a Gonzalo Mejía y Contador a Alonso De Avila ]<sup>100</sup>

Este organismo fantasma era todo lo que necesitaba para desligarse legalmente de Diego de Velásquez. Los municipios eran de acuerdo al derecho español y a pesar del creciente absolutismo, organismos con propia autonomía. Cortés entregó a los regidores por él nombrados, toda la autoridad que le había investido Velásquez y que él dudosamente conservaba y renunció, además a su carácter de Capitán de Armada; acto seguido, el ayuntamiento lo nombró Capitán General y le dio autorización para poblar. Cortés legalmente no respondería de ahí en adelante al Gobernador de Cuba, sino al teórico ayuntamiento de Veracruz o sea ante sí mismo, luego se encargaría con el triunfo, de lograr que el rey refrendara su maniobra. Algunos expertos han querido ver en esta sutil maquinación un acto de soberanía popular e incluso el fundamento de nuestra tradición municipal. A nuestro juicio, son embaucados por la habilidad de Cortés, espíritu fino en la política, formalista y legista como todo hidalgo pobre español.

6.- Las instituciones esenciales de la primera etapa de colonización.

La esclavitud y el repartimiento. La Encomienda.

La conquista implicaba una triple misión; la obtención de riqueza rápida y abundante (fin económico de los colonos en el que participaba el rey), la extensión de dominios españoles (fin político que beneficiaba a la

100.- FERNANDO OROZCO L. La Conquista de México. Páginas 74 y 75.

corona) y la evangelización de los naturales (fin religioso que sentían como indispensable los reyes y aún los colonos).

Pero como decía el padre De Las Casas, era imposible que los colonos aceptaran el respeto a la propiedad y a los naturales la libertad, sin su marco de obra gratuita, era imposible que los colonos aceptaran la extensión de una religión evangélica de amor por medio de la violencia, la dura aventura de la conquista no tenía objeto para ellos.

Los indígenas disciplinados por el respeto y el temor de su antiguo derecho, no ofrecieron una resistencia eficaz contra los abusos de los colonos. La autoridad moderadora de la corona estaba demasiado lejos y los funcionarios encargados de controlar los abusos localmente, eran fácilmente corrompibles.

Las instituciones españolas se desfiguraban (como dice Don Toribio Esquivel), en ese marco real. Los colonos, el rey, los defensores de los indios y los propios indios sobrevivientes, debían crear puestos de acuerdo que hicieran posible la vida común. Deberían crear un nuevo derecho e impedir que el uso brutal de la fuerza impidiera la creación de la colonia y que condujera incluso como en las antillas a la aniquilación física de los indígenas.

6.1. *REPARTIMIENTO.*- Consumada la conquista Hernán Cortés puso en funcionamiento la solución empleada desde hacía 20 años en las Antillas.

El repartimiento que consistía en la distribución de la población vencida, entre los capitanes y soldados vencedores, (se determinaba a cuantos indios de repartimiento tendría cada español, según su lugar dentro de la jerarquía colonial).<sup>101</sup>

En realidad era un reparto de esclavos. Los indígenas eran capturados en ocasiones como animales en las montañas y marcados a fuego, llevados con látigo como un rebaño a la construcción de las villas, a las minas, a las haciendas o a nuevas conquistas. Este sistema produjo más mortandad que la guerra misma y no tardó en despertar una violenta oposición entre los blancos protectores de los indios, tanto

101.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARCADANT S. Página 80.

corona) y la evangelización de los naturales (fin religioso que sentían como indispensable los reyes y aún los colonos).

*Pero como decía el padre De Las Casas, era imposible que los colonos aceptaran el respeto a la propiedad y a los naturales la libertad, sin su marco de obra gratuita, era imposible que los colonos aceptaran la extensión de una religión evangélica de amor por medio de la violencia, la dura aventura de la conquista no tenía objeto para ellos.*

*Los indígenas disciplinados por el respeto y el temor de su antiguo derecho, no ofrecieron una resistencia eficaz contra los abusos de los colonos. La autoridad moderadora de la corona estaba demasiado lejos y los funcionarios encargados de controlar los abusos localmente, eran fácilmente corrompibles.*

*Las instituciones españolas se desfiguraban (como dice Don Toribio Esquivel), en ese marco real. Los colonos, el rey, los defensores de los indios y los propios indios sobrevivientes, debían crear puestos de acuerdo que hicieran posible la vida común. Deberían crear un nuevo derecho e impedir que el uso brutal de la fuerza impidiera la creación de la colonia y que condujera incluso como en las antillas a la aniquilación física de los indígenas.*

6.1. **REPARTIMIENTO.**- Consumada la conquista Hernán Cortés puso en funcionamiento la solución empleada desde hacía 20 años en las Antillas.

*El repartimiento que consistía en la distribución de la población vencida, entre los capitanes y soldados vencedores, (se determinaba a cuantos indios de repartimiento tendría cada español, según su lugar dentro de la jerarquía colonial).<sup>101</sup>*

*En realidad era un reparto de esclavos. Los indígenas eran capturados en ocasiones como animales en las montañas y marcados a fuego, llevados con látigo como un rebaño a la construcción de las villas, a las minas, a las haciendas o a nuevas conquistas. Este sistema produjo más mortandad que la guerra misma y no tardó en despertar una violenta oposición entre los blancos protectores de los indios, tanto*

101.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 80.

en España como en México, bajo el razonable argumento que el esquilmar a una raza era incompatible con su evangelización. Los protectores alegaron además que el mismo sistema había aniquilado a la población indígena de las antillas y finalmente lograron que Carlos V ordenara a Cortés, después de confirmarlo en el cargo de Capitán General y Gobernador, que dejara vivir a los indios "tan libremente como nuestros vasallos viven en Castilla" revocando los repartimientos.

Cortés recurrió a una maniobra legal y formalista a las que era tan afecto. [Ocultó las instrucciones del rey diciendo que "Las obedecía pero no las cumplía", recurso admitido por el derecho español para impedir que una resolución real tomada en la lejanía y en virtud de una inadecuada información produjera males graves].<sup>101</sup> BIS

- 6.2. LA ENCOMIENDA.- El mal que la disposición acarrearía sería el descontento de los colonos que no podían aceptar la idea de trabajar por sí mismos, sin el esfuerzo gratuito de los indios. Cortés tenía razón desde el punto de vista político, como se demostraría en 1542. [Por lo pronto el rey aceptó mantener el repartimiento pero en forma de "encomienda", institución similar a la behetría de la época de la reconquista, que consistía fundamentalmente en asignar a cada colono o ex-combatiente distinguido una cuota tributaria que debía otorgar una población indígena determinada, complementada además con servicios personales. A cambio de eso, el encomendero velaría por la salud moral y religiosa del pueblo "encomendado"]<sup>102</sup>. Para evitar abusos, se dispuso que el tributo no fuera mayor que el que se proporcionaba a los aztecas antes de la conquista. El tributo debía trazarse y revisarse periódicamente. No se otorgaba al encomendero la función judicial, los encomenderos pagarían "el quinto real" al rey.
- 6.3. LEYES NUEVAS.- Sin embargo. [las disposiciones limitativas tuvieron una aplicación muy incompleta y los excesos de los colonos subsistieron, lo que originó que el rey, convencido nuevamente por el Padre Las Casas, expidiera "Las Nuevas Leyes" en 1542, en las que

101. BIS.- C. BARRON DE MORAN. Historia de México. Vigésima edición. Editorial Porrúa. Página 204.

102.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN Y OTROS. Pagina 123.

se prohibía la esclavitud. Además se redujo la encomienda a una "vida" o sea la del primer encomendero exclusivamente, prohibiéndose la constitución de nuevas encomiendas].<sup>103</sup>

Las nuevas leyes cayeron como una bomba entre los colonos, al grado que se amotinaron en Perú y estuvieron a punto de hacerlo en México. Pero coludidos con las autoridades locales, hicieron una fuerte presión legal que logró la revocación de las nuevas leyes.

Los siguientes reyes, desde Felipe II en adelante, procurarían restringir la esfera de influencia y el poder de los colonos encomenderos. A mediados del siglo XVI los funcionarios reales encargados de vigilar las encomiendas pesaban ya mucho en el ambiente de la colonia. Los viejos conquistadores murieron sin sentirse recompensados por sus hazañas. La encomienda a pesar de los imperfectos medios de control, logró subsistir al repartimiento esclavista de los primeros tiempos, permitiendo la supervivencia de muchos núcleos de población nativa. Los indígenas la aceptaron sin graves resistencias y esta institución fue la que hizo viable la vida colonial.

## 7. LOS PRIMEROS INTENTOS PARA LA INSTALACION DE INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO EN LA COLONIA.

Vencidos y sujetos los indígenas, Cortés debió enfrentarse a la tarea de organizar una nueva forma de sociedad, como lo hemos visto en el apartado anterior, y también nuevas estructuras políticas que aceptando la tradición española, se avinieran a las circunstancias creadas por la conquista.

El trasfondo de los primeros ensayos de la gobernación de la "tierra ganada" lo formaban los intereses contradictorios del monarca (que buscaba el centralismo absolutista), de los conquistadores (que intentaban restaurar la descentralización feudal ya agonizante en España y que además luchaban entre sí por mayores beneficios y repartimientos).

Estas contradicciones se presentaron en los primeros 14 años de dominación.

103.- Op. Cit. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO SALVAT. Páginas 1112 y 1113. Considérese una síntesis del contenido.

## 1.1. DESTRUCCION Y SUPERVIVENCIA DE LAS INSTITUCIONES INDIGENAS

*En contra de lo que se piensa no todas las instituciones políticas y jurídicas indígenas desaparecieron abruptamente con la conquista. Algunas fueron desfiguradas por el proceso de colonización, otras desaparecieron, pero hubo muchas que sobrevivieron. esencialmente. La encomienda especialmente en la forma moderada que sustituyó al brutal repartimiento y a la esclavitud permitió la subsistencia de núcleos indígenas, se enfrentó al señor comendero sin desfigurar totalmente su viejo carácter, conservó en muchos casos sus tierras comunales su espíritu colectivista y localista que había de ser muy dañado después por la gran hacienda y el peonaje.*

*El derecho represivo fue abolido y la organización judicial en los altos niveles se desmanteló. Las jerarquías indígenas fueron aniquiladas, los militares, dignatarios y sacerdotes aztecas, que sobrevivieron se vieron mezclados en su mayor parte a la masa de encomendados, siervos y peones. Pero el sistema de tributos y el poder de los caciques subsistió durante el siglo XVI y residuos muy fuertes subsisten hasta la independencia.*

*Los indígenas en general no ofrecieron una resistencia considerable a la manipulación y a la explotación de sus amos nuevos, parte porque la encomienda y el gremio les era relativamente aceptable, parte porque las armas y el prestigio de los españoles paralizaron su intento defensivo. Las desesperadas rebeliones locales son la excepción que confirme la regla.*

*Numerosos grupos se refugiaron en las montañas, conservaron su tradición con poca "contaminación". Los reyes españoles expidieron instrucciones y leyes, destinadas a garantizar la supervivencia del derecho indígena en lo que no contravinieron los principios generales del español. Muchísimas viejas tradiciones jurídicas se mantuvieron durante toda la colonia en muchos pueblos de los valles del altiplano. Los barrios, los consejos de ancianos, las formas peculiares para juzgar y para resolver los problemas de tierra, los servicios públicos colectivos.*

*Los calpullis y las "Tierras de los pueblos", resistieron no sólo a la encomienda y a la hacienda coloniales, sino la expansión del latifun-*

dio en el siglo XIX. Precisamente los abusos de los terratenientes de Porfirio Díaz contra esas viejas instituciones provocaron en gran parte la revolución agraria en el centro y sur del país de 1910 a 1920.

Como acertadamente señala Womack en su magnífico estudio sobre Zapata, la revolución en Morelos la hicieron campesinos que no querían cambiar, que querían rescatar y conservar las antiguas formas de tenencia de la tierra.

Pero además, el pensamiento mágico, y las concepciones peculiares de la vida personal, social y públicas que generaron las instituciones prehispánicas, no fueron afectadas gravemente por la presencia de los blancos, sutilmente, —con máscaras y disfraces accidentales subsistieron y subsisten en la región, en la política, en el arte y en el derecho.

## 1.2. PERIODO DE LA EPOCA COLONIAL

**INTRODUCCION:** La impresión que se suele tener sobre los tres siglos de Colonia en la Nueva España es de una época lenta y monótona. Sin embargo esta concepción de la vida colonial es totalmente falsa, ya que esta etapa presenta importantes cambios tanto sociales y económicos, como políticos, que son decisivos para preparar la época independiente pues establece los cimientos en los cuales descansan muchas instituciones del México actual.

La vida colonial tuvo una duración de tres siglos, que van desde el año de 1521 al año de 1821. Esta época podemos dividirla en tres períodos.

- 1.- 1521-1550.- La conquista seguida de la expansión descubridora de nuevas tierras firmes y de una breve etapa de esclavitud de la población nativa.
- 2.- 1550-1650.- La encomienda y gremio operando como instituciones básicas de dominación económica y social sobre la población indígena, dentro de la cual se localiza la fase más floreciente del gremio novo-hispano.

3.- 1650-1821.- La hacienda y el obraje que llegan a ser las formas dominantes de producción colonial.

### ORGANIZACION SOCIAL DE LA NUEVA ESPAÑA.

Una vez que concluye la conquista armada del reino de México, existen en la Nueva España tres elementos étnicos: Indios, Españoles y Negros.

Del desarrollo aislado de los españoles, modificado por el clima y el ambiente espiritual, nacieron los criollos.

Del desarrollo por conjugación de los tres elementos primitivos también modificado por el clima y el medio ambiente nacen las castas que eran:

- a) En los mestizos mezcla de españoles-indios.
- b) en los mulatos mezcla de españoles y negros, y
- c) En los zambos mezcla de negros e indios.

Sin embargo podemos afirmar que a pesar de las diferencias entre estos tres elementos, el idioma, la patria común, y la educación, fueron creando al mexicano y su nacionalidad.

**PAPEL SOCIAL Y POLITICO DE ESTOS GRUPOS.** Los españoles que forman parte de la sociedad colonial, estuvieron formados en primer lugar por los conquistadores, que una vez consumada la empresa bélica, se quedaron a residir en la Nueva España. Los conquistadores eran hombres de clase pobre o media, hombres que buscan riqueza y aventura, muchos de ellos descendientes de los que participaron en la reconquista, respetuosos de la religión católica y vasallos fieles de su rey. Junto con ellos vinieron también los frailes, verdaderos apóstoles de la humanidad y generosidad. Posteriormente el grupo español aumentó por la venida de nuevos peninsulares que se dedican a las tareas de artesanos, obreros, sirvientes, etc., hasta que logran consolidar su fortuna. También vino clase alta y nobleza designadas por la corona para desempeñar altos cargos públicos y eclesiásticos.

Debido a la inseguridad e intranquilidad social de los primeros tiempos, pocas familias vienen a residir; son frecuentes las uniones libres, pero a medida que se va estabilizando el orden, empiezan a aumentar el número de familias que llegan de España a reunirse con los suyos.

(La situación del español, ya fuera peninsular o americano-criollo, en la vida social colonial fue privilegiada), <sup>104</sup> ya que eran ellos quienes integraban la clase alta. Son famosas las fiestas, tertulias y veladas de esta época. La riqueza colonial se encuentra prácticamente en sus manos, ya que son ellos la mayor parte de los terratenientes, como comerciantes, industriales, militares y eclesiásticos. En el aspecto político, son los españoles peninsulares los que ocupan los altos cargos públicos, desplazando a todos los demás incluso a los criollos.

El indígena por el contrario, había sido el pueblo conquistado por lo que su estado era deplorable e inferior. La legislación española pretendió verlos como menores de edad, —estableciendo en su favor medidas protectoras que casi no fueron observadas. (Por esta misma razón se les impide el ocupar un cargo público y alternar con los europeos. Se les destina prácticamente al desempeño de trabajos forzados como el de las minas y el campo). <sup>105</sup>. En la ciudad se le ocupa como sirviente, en las fábricas o casas particulares. Salvo raras excepciones, su actuación es nula, ya que ni en el campo político o social destacan. Su vida se concreta a proporcionar a él y a su familia lo necesario para subsistir.

Los negros vienen a Nueva España a reemplazar al indio en la esclavitud, se le destina sobre todo a las minas y al campo. Las leyes españolas consideraban infamias, la sangre negra y contaminadora de infamia para todas las razas que por mezclarse con la negra la recibiesen. No podían pues alternar en los cargos públicos, ni religiosos, sin embargo eran la parte más útil de la sociedad y la más desprestigiada.

Los criollos hijos de españoles nacidos en Nueva España, —eran otro grupo social poderoso que a medida que pasa el tiempo van aumen-

104.- Op. Cit. AGUSTIN CUE CANOVAS. Página 59.

105.- Op. Cit. RAUL BOLANOS MARTINEZ. Página 222.

tando en número y poder. La mayoría de ellos tiene una instrucción cultural muy por encima del grupo español debido a que son ellos los que tienen que asistir a las universidades. Siendo nacidos en tierra americana y teniendo una debida preparación, consideran que tienen más derecho a gobernar la colonia, pero el español les niega todo derecho a ocupar cargos importantes dentro de la política novohispana. Tal alejamiento de la vida pública que se confió absolutamente al peninsular, fue la causa principal de que se crearan hondas diferencias y resentimientos entre españoles y criollos que traen como consecuencia el desenlace final.

Los mestizos, mulatos y zambos formaron parte de la numerosa población baja en la Nueva España que soporta durante 3 siglos su deplorable situación hasta que protestan en forma violenta y a veces cruel durante la guerra de independencia.

### 1.3. LAS INSTITUCIONES FUNDAMENTALES DE LA COLONIA Y LA VIDA SOCIO-ECONOMICA.

Hemos dicho que los españoles toman a su cargo toda la organización pública del nuevo estado bajo la denominación del imperio español. Los demás grupos étnicos se les margina de toda participación, toda su organización fundamentalmente se encarga de la economía.

- 1.3.1. ESCLAVITUD 1521-1540. La situación del vencido es deplorable, ya que además de haber perdido todas sus instituciones y formas de vida, se les somete a la esclavitud, bajo el poder de un señor español, quienes profesaban desdén por todo. Sin embargo esta situación se hace cada vez difícil, el indio no acostumbrado a los malos tratos y al excesivo trabajo empieza a debilitarse y morir, entonces opta por establecer una nueva institución que es la "Encomienda".
- 1.3.2. ENCOMIENDA - Fue creada en las Antillas por los españoles pero no pudo ser controlada de tal manera que se usó con mucha crueldad y en pocos decenios trajo la extinción de la raza indígena. En la Nueva España, Hernán Cortés la implanta, modificándola de tal manera que evitara las experiencias antillanas.

La Encomienda es una concesión de una comunidad indígena en propiedad y vasallaje perpetuo en la que el encomendero recibía el tri-

buto y el servicio personal de los indios, éstos a su vez recibían alimentos, ropa, enseñanza, técnica, cuidados y atención religiosa. El servicio personal del que se excluía a las mujeres y varones menores de 12 años, no debía extenderse a más de 20 días seguidos y antes de reanudarlo debían transcurrir 30 días.

Para proteger a los indios de sus contratantes, se establecieron las siguientes disposiciones:

- 1o.- Que los trabajos redundaran directamente en utilidad pública y no en beneficio privado como los servicios domésticos.
- 2.- Que se determinase por los virreyes y audiencias las horas de trabajo de manera que no recibieran daño en su salud.
- 3o.- Que no padeciesen injusticias, vejaciones ni género servidumbres, y
- 4o.- Que se les pagase jornal competente en mano propia y no de sus principales, sin tardanza ni fraude y en dinero.

Estas disposiciones tenían como fundamento la orden de la Corona Española de que, en sus dominios el trabajo debía ser libre y asalariado. Sin embargo estas leyes no fueron del todo acatadas y ya sea porque el indio no resistía la intensidad del trabajo o quizás porque mentalmente no estaba adaptado el concepto individual del trabajo ajeno a su comunidad, cayó también en desuso.

- 1.3.3. LA HACIENDA Y EL PEONAJE.- Se crea pues una nueva medida: el sistema de peonaje que consistía en que los mayordomos de los españoles eran enviados a los pueblos y villas provistos de cantidades suficientes de dinero como para contratar mucha gente (sobre todo indios), ofreciéndoles un anticipo. Se estableció este sistema sobre las bases del enganche al que siguió el endeudamiento permanente del trabajador. Esta medida junto con el sistema de Hacienda, son las bases para el latifundio que —es un resultado de la mala distribución de las tierras y que hasta ahora ha seguido operando en México.

La Hacienda es pues el sistema por medio del cual el señor o hacendado adquiere la propiedad de las tierras y por medio del sistema

de peonaje adquiere la mano de obra necesaria para el sostén propio y de su familia a cambio de un salario ínfimo.

## LA OBRA DE ESPAÑA DENTRO DEL CAMPO DE LA AGRICULTURA APORTA CAMBIOS IMPORTANTES.

- 1.- *La introducción de nuevos cultivos y nuevas técnicas.*
- 2.- *La Implantación de nuevas formas de propiedad agraria.*
- 3.- *Nuevas modalidades al trabajo agrícola.*

1.- *Justo es reconocer que uno de los primeros españoles que se preocuparon por aumentar la producción agrícola de la colonia, importando semillas diferentes y no conocidas para los indígenas es Hernán Cortés. Pide al emperador que envíe su provisión a la casa de contratación de Sevilla, para que cada navío trajese cierta cantidad de plantas de todas partes y que no pudiesen salir sin ellas. (Desde 1552 se importó trigo, cebada, arroz, habas, garbanzo, frijoles, almendros, moreras, caña de azúcar, avena y centeno).<sup>106</sup> Además también se hizo llegar frutos como almendrilla, naranjo, lima, manzano, pera. Entre los cultivos industriales se encuentra la caña de azúcar, olivo, vid y morera. El azúcar llegó a ser la más importante para la exportación a Europa. (Cortés envió por caña de azúcar a las Antillas sembrándola en diferentes regiones sin éxito, por fin en Tlaltenango, en el actual Estado de Morelos dio resultado en donde en 1530 existía un ingenio).<sup>107</sup>*

*Los indígenas continuaron el cultivo tradicional del maíz, frijol y legumbres. Se introduce también la siembra del algodón que es más tarde, la base de la industria textil. México aporta al mundo cultivos como el henequén, cacao, anís y otras plantas de aprovechamiento industrial.*

2.- *Entre las nuevas técnicas, las más importantes son el arado de madera y de fierro tirado por bueyes, el pico, la pala, el azadón, el rastrillo y la carreta. Los nuevos cultivos implicaron nuevos métodos: el trigo y el arroz, del molino; la caña de azúcar, de ingenios; el algodón de desfibradoras y despepitadoras mecánicas.*

106.- Op. Cit. . ALFREDO LOPEZ AUSTIN Y OTROS.

107.- Op. Cit. . AGUSTIN CUE CANOVAS. Página 69.

Los fundadores de ciudades y villas recibían en el caso de la población, solar para casa y fuera de él, 5 o más peonías [(porción de tierra asignada a un soldado de a pie) y tres o menos caballerías (porción territorial equivalente a cinco veces una peonía y fue asignada a los soldados de a caballo)].<sup>108</sup>

[Desde el punto de vista jurídico, el dominio eminente del territorio novohispano, incluyendo el subsuelo, correspondió a los reyes y sus descendientes como actualmente pertenece originariamente a la nación. Entonces como ahora, la Corona Española y la nación transmiten a los particulares la propiedad sobre porciones diversas del mismo territorio].<sup>109</sup>

La propiedad agraria de los indígenas se componía de:

1o.- Tierra de comunidad o repartimiento que pertenecía a todo el pueblo pero se daba en usufructo por parcelas o familias.

2o.- Tierras individuales adquiridas por real merced, herencia, donación o compra.

3o.- Propios; para gastos públicos de la administración.

4o.- Ejidos; localizados a la salida del pueblo, terrenos de agostadero y uso común para pastoreo.

Los mestizos tenían su pequeña propiedad por lo general formando "rancherías" así como los "ranchos" de los criollos de mediana fortuna.

En la distribución de la propiedad agraria, las leyes no habían previsto a las necesidades de todos, pero debido a las "mercedes reales" que otorgaban al beneficiario derechos territoriales sobre el suelo realento, mas no sobre la persona de los indígenas, se establece una lucha entre la comunidad y la Hacienda, que constituye el fondo de nuestro problema agrario.

108.- Op. Cit. . AGUSTIN GUE CANOVAS. Página 115.

109.- Idem.

3.- Ya hemos hablado de las modalidades de trabajo agrícola como son la encomienda, peonajes esclavistas y la servidumbre agraria. La ganadería fue una actividad también y tiene sus orígenes en la Nueva España. Para desarrollar la ganadería los virreyes como Mendoza y Velasco, distribuyen predios para que sean dedicados al ganado.

- a). Sitios de ganado mayor con una superficie de 1775 hectáreas.
- b) Sitios de ganado menor con 1085 hectáreas.
- c) Criaderos con 444 hectáreas (de ganado mayor) y 270 hectáreas (de ganado menor).

Los españoles mandaron pedir a la península y a Cuba, ganado caballar, mular, bueyes, vacas, borregos, etc. que se criaron perfectamente y se extendieron gracias a la enorme cantidad de pastos de buena calidad.

Sin embargo al indio se le marginó de esta actividad. El caballo fue casi exclusivo del español y del criollo. Era un instrumento de dominación ya que participó en la conquista. Además fue útil para el transporte de mercancías y personas y dio origen a numerosas artesanías como la fabricación de espuelas, sillas y frenos. También el ganado mular tuvo notable importancia para la economía novohispana. Al indio le tocó el rústico pollino, dócil y útil para traer tierra del monte, llevar mercancía y tirar arado.

La industria evolucionó con gran rapidez en los primeros años de la Nueva España aunque después operó una decadencia. La primera que se estableció fue la herrería por estar estrechamente vinculado con las necesidades de la guerra y además debido a que en un principio se ordenó que toda la población civil tuviera armas para casos de emergencia, ya que al iniciarse la época colonial, no había ejército. Más tarde se instalaron nuevas industrias, destacándose sobre todo la textil, la indumentaria, alimenticia y platera. También el arte de adobar pieles, los labrados, maderas talladas, la de impresores y construcción.

GREMIO:- El trabajo industrial manufacturado estaba realizado en talleres de artesanos que adoptaron la forma del gremio. Por gremio

se entendía la asociación de todos los artesanos del mismo oficio, sujetos a las correspondientes ordenanzas que habían hecho o habían aprovechado los virreyes y hacía cumplir un juez especialmente encargado de ello. (El gremio defendía a sus miembros de toda competencia, pues ninguno fuera de él podía dedicarse al mismo oficio y ninguno de los de dentro, mejorar en rapidez, costo o resultados, los procedimientos en perjuicio de los compañeros).<sup>110</sup> El escalafón continuo evitaba la dependencia perpetua y llevaba a la nivelación final de todos, se ingresaban en calidad de aprendiz que duraba de 3 a 5 años, al cabo de los cuales y pasando un examen riguroso se obtenía el grado de oficial. Otros 5 años, otro examen más estricto aún y el pago de impuestos muy gravoso, se requerían para llegar a ser maestros. Esta institución fue posible debido a la suficiente mano de obra no indígena constituida por los nuevos inmigrantes. Después interviene la mano del indio y el mestizo dando muestras de gran habilidad. El gremio constituye una unidad económica, compra materias primas, es dueño de las herramientas y del producto acabado. La característica fundamental de esta institución fue que en ella el indígena tuvo una participación voluntaria y deseada a diferencia de la herencia y la mina en que se forzó a trabajar y esto se debe a la semejanza que el gremio tuvo con el calpulli especializado.

*EL OBRAJE:* El gremio al igual que la encomienda, cayó en desuso por otra actividad manufacturera: el obraje. El principal elemento del cambio: el comerciante profesional que controla primero el suministro de materias primas y la venta del producto acabado y después la propiedad de las herramientas y la mano de obra. Se impone pues la libertad del comercio y del trabajo sobre la asociación y comunidad del mismo. El Barón de Humbolt describe al obraje de la siguiente manera: "Hombres libres, indios y hombres de color están confundidos con los galeotes que la justicia distribuye en las fábricas para hacerles trabajar a jornales. Unos y otros están medio desnudos cubiertos de andrajos, flacos y desfigurados. Cada taller parece más bien una oscura cárcel, las puertas que son dobles, están constantemente cerradas y no se permite a los trabajadores salir a casa, los que son casados, solo los domingos pueden ver a sus familiares. Todos son castigados irremisiblemente si cometen la menor falta contra el orden establecido.

110.- Op. Cit. . RAUL BOLAÑOS MARTINEZ. Página 110.

## LAS RELACIONES ENTRE LA METROPOLI Y LA COLONIA.

La Nueva España era una colonia española, las relaciones entre la colonia y su metrópoli estaban ajustadas a las ideas políticas del más crudo imperialismo vigente en esa época. La colonia surge cuando se consolida el poder absoluto de los reyes y cuando empieza la gran expansión de los imperios modernos. Durante su vida se le consideran sujetos a un "pacto" con su metrópoli que es sólo la nacionalización de la explotación económica y política de la nueva nación por la vieja potencia. En efecto, el llamado carecía de reciprocidad representaba el monopolio más amplio e incondicional a favor de la metrópoli de todas las facetas de la vida pública y de la vida económica.

- 1).- Monopolio Comercial, que excluía el tráfico de la colonia no sólo con otras potencias extranjeras, sino con las demás colonias españolas.
- 2).- Monopolio Industrial, la prohibición de producir frutos o manufacturas capaces de competir con la mercancía metropolitana.
- 3).- Monopolio Administrativo, que reservaba todos los puestos burocráticos importantes en el estado o en la iglesia a los nacidos en la península, excluyendo no sólo a los indios o mestizos, sino hasta los mismos criollos.
- 4).- Monopolio de Privilegiados, a favor del grupo español reducidamente minoritario, creando un sistema legal para definir la sociedad en castas y para graduar incluso la posibilidad de honores o la participación en la vida económica o política para disfrutar de ciertos bienes de acuerdo con el color de la piel.
- 5).- Monopolio de la Educación, confiada a la iglesia y sujeta a la estricta censura. La iglesia estaba políticamente subordinada al poder metropolitano en virtud de otro pacto, el real patrimonio del que hablamos más adelante.

Así la encomienda permitió la subsistencia biológica de la población nativa e incluso la supervivencia por un tiempo dado de su organización tribal, el gremio hizo posible el aprendizaje y participación acti-

va de indígenas y mestizos en la técnica y en la producción española. Así como poner las bases de la industria novohispana.

## INSTITUCIONES POLITICAS DE LA NUEVA ESPAÑA.

### INTRODUCCION.

Para el estudio de las instituciones políticas en la época colonial, dividiremos ésta en dos épocas: La que transcurre bajo el gobierno de la casa reinante de los Habsburgo y la de los Borbones. La primera abarca el período que va del año 1521 al 1700 y la segunda del año 1700 a 1821.

#### I.- BAJO EL GOBIERNO DE LOS HABSBURGO (1521-1700.

##### 1.- Metropolitanas:

a).- El rey.

b).- El real y su supremo consejo de Sevilla.

c).- Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias.

d).- Visitas y Residencias.

#### 2.- VIRREINALES:

##### 1).- Centrales:

a).- El virrey.

b).- Las Audiencias.

c).- Jueces pesquisidores.

d).- Consulados.

e).- La Inquisición.

##### 2.- Regionales:

a).- Gobernadores.

b).- Alcaldes mayores y corregidores.

c).- Ayuntamientos

d).- La mesta.

e).- La Santa Hermandad.

f).- Gobernadores y alcaldes de indios.

#### II.- BAJO EL GOBIERNO DE LOS BORBONES. (1700-1821).

##### 1).- Metropolitanos modificados o nuevos.

a).- El rey.

- b).- *Sria. del Despacho Universal.*
- c).- *Nuevas Leyes.*

2).- *Virreinales modificadas o nuevas:*

1).- *Centrales:*

a).- *El Virrey.*

b).- *La acordada.*

3).- *El ejército.*

*Regionales:*

a).- *Comandantes de provincias internas.*

b).- *Intendentes, delegados y subdelegados.*

2.2. *Metropolitanos. Bajo el gobierno de los Habsburgo.*

2.2.A. *El Rey, hemos establecido ya que dos fueron las dinastías que rigieron los destinos de la monarquía española y de sus reinos de ultramar: La de los Habsburgo, en los siglos XVI y XVII y la de los Borbones en el siglo XVIII y en los dos primeros decenios del siglo XIX. Cinco fueron los reyes de la Casa de Habsburgo, llamada también de Austria.*

*Carlos I (V de Alemania) asociado de su madre Doña Juana hasta 1555 en que ésta muere (1516-1556), Felipe II (1556-1598), Felipe III (1598-1621), Felipe IV (1621-1665), Carlos I y Felipe II (a pesar de las críticas que en torno a ellos han hecho los seguidores de la leyenda negra) fueron grandes monarcas que dirigieron elogiosamente la fundación de nuestra sociedad novohispana.*

*La característica de todos los reyes de España, hasta entrado el siglo XIX fue el poder absoluto que reunió en el soberano el poder legislativo, ejecutivo y judicial. El rey pretendía haber obtenido el poder de Dios, por lo que en su nombre gobernaba y únicamente se encontraba limitado por el poder divino, el derecho natural y las costumbres del pueblo. Y hemos visto anteriormente cómo se logra la concentración del poder de esta forma, al estudiar las medidas que llevó a cabo Fernando I de Castilla, para recuperar el poder de diversos sectores políticos.*

*Para los Habsburgo, la Nueva España era una parte integrante de la monarquía, la que procuraron copiar a la antigua España, trasladándose de ésta todas sus instituciones.*

### 2.2.B. *La Casa de Contratación de Sevilla.*

*Fue el primer órgano de la metrópoli para el gobierno del nuevo mundo recién descubierto. Establecida en Sevilla estuvo formada por un Tesorero, un contador y un factor. El comercio entre las Indias y España generalmente estaba en manos de peninsulares, y fue controlado por el Estado. Para este último fin se había creado en 1530 la Casa de Contratación de Sevilla, cuya política tendía a otorgar un monopolio a unos pocos comerciantes ricos, de Sevilla, cuya posición geográfica le dio la preferencia sobre Cádiz otro punto de partida popular para las primeras expediciones.*

*Esta Casa de Contratación también fungía como tribunal, civil y penal, en controversias relacionadas con el comercio ultramarino y la navegación. Su jurisdicción se extendía, además, a los múltiples casos de contrabando (que por apelación podían ir, luego, al Consejo de Indias).<sup>111</sup>*

### 2.2.C. *El Consejo Real y Supremo de las Indias y las Leyes de las Indias.*

*Se crea en 1524 y es el órgano supremo del soberano por el gobierno de América en sus tres ramas de legislación, administración y justicia. Como cuerpo legislativo expedía ordenanzas, provisiones y reales cédulas. Como administrativo le correspondía velar por el buen tratamiento de los indios, las misiones, las navegaciones, los descubrimientos, la fundación de audiencias, obispados, conventos, consulados, universidades, el comercio, la real hacienda, defensa militar de las costas, el nombramiento de los funcionarios de alta categoría como virreyes, presidentes, gobernadores, obispos, etc. Como tribunal supremo conocía de las visitas y residencias de los altos funcionarios, competencias entre audiencias, obispos y virreyes gobernadores, juicios criminales más graves. Sus miembros, que fueron cuatro en principio, llegaron a ser veintinueve. Eran nombrados por el rey, se dividían en consejeros de cámara, ministros togados que administra-*

111.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 90.

ban justicia y ministros de capa y espada que se dedicaban a asuntos de gobierno.

*(El Real y Supremo Consejo de Indias.*

*La autoridad subordinada de más alta categoría creada por el rey para gobernar las colonias de América fue un grupo de Ministros nombrados por él. Formaban un cuerpo que se llamó El Real y Supremo Consejo de las Indias. Tenía ese nombre, porque al conjunto de aquellas colonias se conocía oficialmente como las Indias. Las funciones del Consejo de Indias abarcaron toda clase de asuntos, incluso los relativos al aspecto administrativo y financiero de la iglesia en las colonias. Las decisiones, sentencias y acuerdos del Consejo representaban, de la manera más discreta, la voluntad Real, y como el rey, el Consejo gobernaba desde España, donde tenía su asiento. La autoridad del Consejo era, pues, enorme y comprendía, para decirlo en términos actuales, la correspondiente a los poderes legislativos, ejecutivo y judicial).<sup>112</sup>*

2.2.C.1. *Recopilaciones de Leyes de las Indias. Fue obra del Consejo Real y Supremo de las Indias, comprende el derecho Indiano vigente hasta 1680, contenía reales cédulas, programáticas, provisiones, asuntos, resoluciones, sentencias y cartas referentes al derecho público y privado. El contenido de la recopilación puede dividirse en dos partes: La relativa a los indios y la relativa a los demás habitantes de los reinos de ultramar. Sobre los indios contiene lo principal de la legislación protectora que los salvó de su destrucción y promovió su integración a la cultura cristiana.*

2.2.D. *Visitas y Residencias.- (Se derivan estas figuras del derecho tradicional de Castilla y fueron útiles para velar por el cumplimiento de las Leyes y averiguar y corregir abusos de los funcionarios reales).<sup>113</sup>*

*La Residencia era juicio público, cuyo nombre obedece a que los funcionarios a los que se les aplicaba o residenciaba, se les señalaba un lugar donde debían permanecer durante la investigación de la causa y dicho lugar era siempre alejado de aquel en donde hubieran ejercido sus funciones. A este juicio se sometía todo funcionario que hubiere concluido con su función administrativa.*

112.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN Y OTROS. Página 126.

113.- Op. Cit. RAUL BOLANOS MARTINEZ. Página 237.

Las visitas eran mediante procedimiento secreto y no se referían a un solo funcionario sino a un cuerpo colegiado o a un grupo de funcionarios a los que no se les hacía saber de qué se les acusaba, ni quién los acusaba guardándose este secreto aún después de la sentencia condenatoria. El juez visitador valiéndose de todos los medios a su alcance, hacía la investigación lo más minuciosamente posible, formando la sumaria que enviaba al Consejo firmada y sellada. Los visitadores eran nombrados por el rey o el Consejo de Indias investidos de amplias facultades como para suspender en sus oficios a virreyes y presidentes.

### 2.3. AUTORIDADES DE LA COLONIA

2.3.A. Virrey. El establecimiento del virreinato en Nueva España, se lleva a cabo hasta 1535 debido a que desde el año de 1521 se establecieron gobiernos de ensayo. Hemos visto que habiendo ganado Cortés en las cortes el pleito contra Velásquez y Cristóbal de Tapia, Cortés fue confirmado por Carlos I en el gobierno y que ya ejercía desde 1521 y en él permanece hasta 1524, año en que parte para Honduras. Vuelto de esa expedición sólo gobernó 19 días (15 de junio al 3 de julio de 1526). Con el fin de dar organización a todo lo relativo a la real hacienda en México, (nombró el emperador a Rodrigo De Albornoz, su secretario, por contador en la Nueva España, a Gonzalo de Salazar para factor, a Afonso de Estrada para tesorero, a Pedro Almindes Chirinos para veedor de las fundiciones y a Francisco De los Cobos fundidor y marcador de las minas).<sup>114</sup> En 1526 cuando Cortés vuelve de las Hiqueras, Carlos V ordena que se sujetara a juicio de Residencia debido a las numerosas acusaciones que en su contra se habían formulado.

La residencia de Cortés fue la causa por la que se estableció la primera audiencia que empezó a funcionar en 1528. Además de ser un tribunal supremo era un gobierno compuesto por el presidente (Nuño de Guzmán) y 4 oidores. Sin embargo la actuación de esta audiencia fue tristemente célebre por su crueldad. En 1530 la corte designó una segunda audiencia que duró hasta 1535, su actuación fue la de una labor muy benéfica y constructiva para la situación de aquella época.

114.- Op. Cit., VICENTE RIVA PALACIO. Página 69.

Ante el aumento cada día mayor de los asuntos de gobierno de la Nueva España y las nuevas complicaciones que con ellos se presentaban, pronto pudo apreciarse que la labor de un cuerpo colegiado como era la audiencia para hacerse cargo de todos ellos, no era suficiente y se apreció la necesidad de establecer un órgano que con más celeridad se hiciera cargo de multitud de asuntos que no cayeran bajo las demoras propias de un tribunal de justicia si para la administración de justicia parecía adecuado un cuerpo deliberante para los asuntos de gobierno o de simple administración, se vio la necesidad de que un solo individuo fuera el encargado de su despacho y ejecución con la celeridad que tales asuntos requerían.

[Firmose por el emperador el nombramiento de Mendoza como Virrey en Barcelona, el 17 de abril de 1535, y en ese mismo día extendióse también por el rey el título de presidente de la Audiencia de México. (Los virreyes no fueron declarados presidentes natos de la audiencia hasta el año 1614 por cédula real de Felipe III)].<sup>115</sup>

El virrey era el representante de la real persona, por lo que se le rodeaba de un riguroso ceremonial. Tenía 5 atribuciones: 1a.- Gobernador; 2a.- Capitán-General; 3a.- Presidente de la audiencia; 4o.- Superintendente de la Real Hacienda; 5o.- Vicepatronato de la Iglesia.

Como gobernador le correspondía vigilar por el buen tratamiento de las Indias, designar alcaldes mayores y corregidores, expedir ordenanzas de buen gobierno revisables por el Consejo de Indias, alimentación, salubridad y moralidad pública. En los negocios de mayor importancia debía convocar a los oidores para el Real acuerdo. (Como capitán general el virrey tenía bajo su responsabilidad la defensa interior y exterior de la colonia).<sup>116</sup> [Como presidente de la audiencia no tenía voto en las cosas de justicia; pero debía entender dirigiendo exclusivamente, en todo lo relativo a la gobernación de la Nueva España].<sup>117</sup>

115.- Op. Cit. VICENTE RIVA PALACIO. Página 229.

116.- T. ESQUIVEL OBREGON. Historia del Derecho en México. Tomo II. Página 507.

117.- Op. Cit. VICENTE RIVA PALACIO. Página 231.

Al superintendente de la Real Hacienda le correspondía la administración superior de los fondos públicos y por último como Vicepresidente de la Iglesia, tenía la facultad de proveer curatos, escogiendo ternas que le pasaban los obispos y gobernadores de las mitras. Sus atribuciones eran controladas por medio de los visitadores de las residencias. Se puede decir que los 32 virreyes que gobernaron durante la dinastía de los Habsburgo, 2 fueron los que más beneficios trajeron: Don Antonio de Mendoza y Don Luis de Velasco a los que se les debe la organización política, civil y religiosa de la Nueva España.

El período Virreinal fue el principio de duración indefinida, pero desde 1629 se estableció la duración de tres años, que podían doblarse y por fin se aumentó a cinco años.

2.3.B. Su fundación fue la mantención suprema del orden social mediante la justicia, dilucidando los derechos entre los particulares y los súbditos ante los gobiernos. Doce fueron las audiencias que establecieron los Habsburgo en América 5 de las cuales correspondían al virreinato de la Nueva España:

- 1.- Santo Domingo.
- 2.- México.
- 3.- Guatemala.
- 4.- Guadalajara.
- 5.- Manila.

Las otras 7 establecidas en Perú, las que ejercieron jurisdicción en lo que hoy es México fueron:

- 1.- La audiencia de México que abarcaba el territorio desde el Cabo de Honduras, Guatemala, Yucatán, Cozumel hasta el Cabo de la Florida.
- 2.- Audiencia de los confines. Centro América con Chiapas y Soconusco.
- 3.- Audiencia de Guadalajara. N. Galicia con Colima. Nueva Vizcaya, Nuevo México y Las Californias.

La audiencia de México se componía de un presidente (el virrey); un fiscal de lo civil y otro de lo criminal, un escribano de cámara, rela-

tores y 6 oidores, la de Guadalajara formada por una sala con 4 oidores, un regente y el fiscal.

2.3.C. *Jueces de residencia y pesquisidores.* Eran designados por los virreyes, presidente o audiencias, para que tomaran residencia a todos y cada uno de los funcionarios que de ellos dependían al concluir su encargo. Cuando había una denuncia concreta formulada contra algún funcionario, se nombraban jueces pesquisidores con atribuciones meramente informativas.

2.3.D. *Consulados.* Corporaciones de mercaderes destinados a conocer en primera instancia y con rápida tramitación, los pleitos de carácter mercantil.

(El primer Consulado de la Nueva España fue el de la ciudad de México (1593), a fines de la fase virreinal también hallamos tales consulados en Veracruz, Guadalajara y Puebla. Regíanse por sus propias ordenanzas tenían a su cabeza un prior y varios cónsules.

2.3.E. *Inquisición Española.* Fundada en 1480 por los reyes católicos, tenían por objeto conservar y fomentar la unidad católica en la península. Destinada a conocer de delitos en materia de fe y de costumbres, tenían en su seno varios eclesiásticos, peritos en la moral y el dogma católico que calificase aquellos sin pronunciar sentencia de muerte. Cuando el reo lo merecía era relegado al poder civil que era quien ejecutaba.

En la Nueva España se estableció formalmente en 1571 pero funcionó desde 1522. A reserva de que más adelante la tratemos más detalladamente y bástenos ahora con enunciar sus características y funciones.

2.4.A. *Autoridades región del virreinato.* Gobernadores de los reinos y provincias dependientes del virreinato. En la división antigua había cinco reinos: Nueva España, Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo León y Nuevo México y una provincia, Yucatán, subdividido en alcaldías mayores y corregimientos.<sup>119</sup>

119.- GUADALUPE NAVA OTEO. *Cabildos de la Nueva España en 1808.* Editorial. Sep. Setentas. Página 16.

Los reinos y provincias eran regidos por gobernadores cuyos nombramientos, si eran propietarios, eran hechos por el rey; si eran interinos, por el virrey. Sus facultades eran las de administración anterior de su distrito y nombramiento en el de las autoridades subalternas. Dependían del virrey en los ramos de hacienda y guerra.

2.4.B. *Alcaldes Mayores y Corregidores.* Los corregimientos y alcaldías mayores no dependían entre sí, sino directamente del virrey o de la audiencia. Con todo, las alcaldías mayores eran de categoría superior a la de la de los corregimientos. (Eventualmente los corregidores acudían a los alcaldes mayores por consejo y ayuda y por instrucción superior se sujetaban a veces al más vecino de los alcaldes mayores).<sup>120</sup>

2.4.C. *Ayuntamientos.* (Llamados también consejo y cabildo),<sup>121</sup> (se componían de seis o doce regidores, según la importancia del lugar y de los alcaldes).<sup>122</sup>

A los regidores, cuyo cargo era vitalicio y obtenido en pública almoheda, tocaba la elección de los alcaldes ordinarios, cada año y entre personas no consejales y la del procurador o síndico cada dos años. (Los alcaldes ordinarios eran los presidentes del ayuntamiento y tenían jurisdicción civil y criminal en primera instancia).<sup>123</sup> El elegido en primer lugar se llamaba Alcalde de Primer Voto y tenían precedencia. El procurador o síndico, velaba por los intereses o derechos de la ciudad o villa y la representaban en la corte y a todo el ayuntamiento correspondía el cuidado y la promoción de todos los ramos municipales y la formación y promulgación de ordenanzas.

2.4.D. *La Mesta.* Asociación de ganaderos que se ocupaban de vigilar la cría y aumento de los ganados; para remedio y castigo, de los fraudes y delitos que con ellos se cometían. Se reunían en consejo dos veces cada año. Los alcaldes de la Mesta eran elegidos anualmente por el cabildo de la ciudad.

120.- Op. Cit. RAUL BOLAÑOS MARTINEZ. Página 238.

121.- Op. Cit. GUADALUPE NAVA OTEO. Página 20.

122.- *Ibid.* Página 22.

123.- *Ibid.* Página 27.

2.4.E. *La Santa Hermandad. Con el fin de perseguir y castigar a los innumerables ladrones que cometían robos y asesinatos en despoblados como en ciudad, dispuso Felipe IV que hubiere en las Indias, provinciales y alcaldes de la Hermandad, con la jurisdicción especial contra esos delincuentes, que pudiesen ser juzgados sumariamente y ejecutar las sentencias aunque fueran de muerte. El oficio provincial de la hermandad era perpetuo, se obtenían en pública subasta y daba derecho en el cabildo a un asiento con voz y voto.*

2.4.F. *Gobernadores y Alcaldes de Indios. (En muchas provincias menores y municipios había repúblicas de indios que en su mayor parte eran señoríos indígenas o sus residuos, con gobernador indígena que ejercía jurisdicción sobre los indios de su territorio),<sup>124</sup> según el tamaño del pueblo había en él un alcalde con uno o dos regidores, o dos alcaldes y cuatro regidores.*

## 2.5. BAJO EL GOBIERNO DE LOS BORBONES (1700-1821) INSTITUCIONES POLITICAS METROPOLITANAS MODIFICADAS O NUEVAS.

2.5.A. *El Rey. El advenimiento de la casa de los borbones al trono costó a España una guerra civil e internacional de 13 años. En efecto, al morir sin sucesión Carlos II nombró su heredero en el trono al Duque Felipe de Anjou, nieto de su hermana y de Luis XIV, y dejando descontento al archiduque Carlos de Austria, que también pretendía la corona española y contaba con numerosos partidarios; así en España, donde las provincias de Levante se declararon por él, como en el Imperio de Inglaterra y Holanda. Elegido por fin el archiduque emperador, fue fácil firmar la paz, pero con importantes pérdidas territoriales para España. Los Borbones españoles aventajan a los borbones franceses del siglo XVIII. El carácter absoluto de la monarquía española se ve mucho más acentuado bajo esta casa reinante, se caracteriza por un estrecho centralismo y una mejor organización. Muchas fueron las reformas e innovaciones emprendidas por los borbones en todos los campos: administrativo, educativo, económico, social y religioso, pero gran parte de ellas sólo tuvieron aplicación en la península. Para los borbones Nueva España era una colonia, una perte-*

nencia de la nación española destinada a proporcionar fondos y ventajas económicas a España. Seis fueron los reyes borbones que para nuestro estudio importan:

- 1.- Felipe V de 1700-1746, gobierna dos veces, ya que renuncia a favor de su hijo Luis, quien murió poco después y entonces recobra Felipe V el trono de 1724-1746.
- 2.- Luis I en 1724.
- 3.- Fernando VI de 1746-1759.
- 4.- Carlos III de 1759-1788.
- 5.- Carlos IV de 1788-1808 y
- 6.- Fernando VII de 1808 a 1821.

2.5.B. *Secretaría del Estado y el Despacho Universal de Indias.* Organó que reemplazó el Real Consejo de las Indias. En 1887, debido a la amplitud de asuntos que atendía, se desdobló en dos; una para lo relativo a gracia, Justicia y negocios eclesiásticos y la otra parte los referentes a la guerra, hacienda, comercio y navegación. Sin embargo poco duró esta organización, ya que en 1790 los departamentos de las Indias se unieron a las cinco Secretarías de Estado y del Despacho de la Península.

2.5.C. *Nuevas Leyes.* Proyectos de recopilación posteriores a 1680. Fue obra de Don Manuel José De Ayala, y más tarde del Consejo de S.M. en el Supremo de las Indias. Su obra fue inmensa, pues se compuso en total 225 tomos manuscritos hasta el año de 1792.

2.6. *Instituciones políticas Centrales del Virreinato.* Modificadas o Nuevas.

2.6.A *Virrey.* (El territorio de la colonia fue dividido en porciones que se conocían con el nombre de Intendencias, los funcionarios que gobernaban las nuevas entidades le restaron poder a los virreyes. <sup>125</sup>)

125. Op. Cit. , ALFREDO LOPEZ AUSTIN Y OTROS. Página 129.

Los virreyes, bajo la casa reinante de Habsburgo, fueron acumulando cargos, por ejemplo:

- Presidente de la audiencia
- Superintendente de la real Hacienda.
- Vicepatronato de la Iglesia.
- Gobernador y Capitán General.

Pero bajo la casa reinante de los borbones, dichas funciones fueron disminuyendo, así tenemos que al establecerse las intendencias en 1786 (se le quita al virrey la facultad de la presidencia honorífica de la audiencia, la superintendencia de la Real Hacienda y el Vicepatronato de la Iglesia. Reduciéndolo a Capitán General y Gobernador<sup>126</sup>).

Entre los grandes virreyes del siglo XVIII sobresalen principalmente el Marqués de la Casa Fuerte, a quien se llamó El Gran Gobernador y se le prolongó el mando hasta su muerte; Bucareli, de exquisita probidad en su administración, que no sólo niveló los gastos públicos, sino que dio a las rentas públicas un valor que nunca habían tenido después de la conquista: y el 2o. Conde Revillagigedo, el cual caracterizó su administración por una serie de grandes y acertadas medidas en todos los ramos, en los que se sintieron los efectos de la mano firme e inteligente que llevaba el timón del gobierno. (Aleman)

2.6.B. Audiencias. Se crea el cargo del regente que quita al virrey la presidencia efectiva, quedándole el título únicamente de carácter honorífico, se aumenta el personal: los oidores al número de 10, con dos salas para los negocios civiles y los alcaldes de corte, cinco, con otra sala para los criminales. Añadióse también un fiscal de hacienda.

2.6.C. La Acordada. Tribunal contra ladrones, su nombre proviene de que su establecimiento fue una providencia acordada en un real acuerdo y aprobada por la corte el 22 de mayo de 1722. Debido al gran número de bandoleros que no podían ser controlados por las Audiencias, alcaldes mayores o la santa hermandad. Llegó a componerse de un capitán y 2,500 tenientes o comisarios que estaban distribuidos en los campos y en las ciudades. Existió por 105 años, ejecutó a 888 reos y tuvo la gran importancia de haber permitido el tránsito pacífico por los caminos.

126.- Op. Cit. XAVIER ALFONSO REYNOSA G. Páginas 84 y 85.

2.6.D. *El Ejército. Hasta 1761, en que el virrey don Joaquín de Montserrat Marqués de Cruillas, empezó a organizar el ejército permanente, por más de dos siglos la defensa del país contra sus enemigos interiores y exteriores, estribó en la fuerza meramente potencial de todos sus habitantes. En dicho año el citado virrey organizó personalmente las antiguas milicias, dándoles por jefes a los empleados de gobierno que habían sido en España oficiales del ejército.*

*El ejército colonial tiene una gran importancia para los sucesos de 1810, puesto que para esas fechas muchos de sus integrantes eran peninsulares con ideas liberales, que tuvieron gran influencia en el movimiento y la otra parte estaba compuesta de criollos que también en su interior tenían resentimientos hacia el español y el estado de las cosas. Con la consumación de la Independencia, que es el triunfo del militarismo, este sector empieza a adquirir fuerza como no la había tenido. El es el que provoca los golpes de estado, el que decide quién ocupará la presidencia, por lo que la vida pública y política de la nación se encuentra en sus manos después de consumada la Independencia.*

## 2.7. *Nuevas Instituciones Políticas Regionales del Virreinato.*

2.7.A. *Comandancia de Provincias internas. Debido a las insurrecciones muy seguidas de indios y por el peligro también del exterior, se establece la Comandancia de las Provincias Internas del norte de Nueva España. Sin embargo el visitador Gálvez, idea una entidad casi virreinal: Comandancia General Unica e Independiente de las Provincias Internas, desligada del virrey y cuya actuación no fue muy eficaz.*

2.7.B. *Intendencias, Delegados y Subdelegados. La intendencia era una superestructura administrativa sobrepuesta al organismo del gobierno, ya existente en la metrópoli y en sus reinos de ultramar. Encabezados por un intendente que de acuerdo con la Cédula Real de 1718 tenía atribuciones: justicia o gobierno y administración de justicia; policía y fomento de las fuentes rentísticas; hacienda o administración de las rentas y guerra o mando militar. Se le quitaba pues al virrey la superintendencia de la Real Hacienda, hecho que hizo que fueran mal vistas por los virreyes. El intendente que se encontraba en la capital de las provincias también se le daba el cargo de vicepatronato de la iglesia. El distrito de las intendencias fue el de la juris-*

dicción de las alcaldías mayores y corregimientos. Fuera de las capitales actuaban como representantes del intendente según la importancia de las poblaciones, delegados y subdelegados, con mayor orden y eficacia que los alcaldes mayores y corregidores a los que sustituyeron.

2.7.C. LA IGLESIA Y EL CLERO. El catolicismo no encontró grandes obstáculos en las Indias; con sus matices politeístas, implícitos en el panteón de sus santos (estoy hablando desde el punto de vista psicológico, no teológico, desde luego) pudo formar puentes hacia el pensamiento religioso indio, sugiriendo inoficialmente relaciones como entre Tonantzin y la Virgen, etcétera. Además, la religión azteca tenía ideas sobre una vida más allá de la tumba, con premios y castigos, que podían transformarse en ideas cristianas. También el bautismo y la confesión encontraban puntos de coincidencia en las prácticas indígenas.

(La costumbre pagana de los sacrificios humanos y del canibalismo ritual, empero, mostró cierta tenacidad en algunas regiones, y el acostumar a los indios al matrimonio monogámico cristiano era inclusive muy difícil).<sup>127</sup>

Por el carácter cristiano del gobierno y de toda la población novohispana (excepto los grupos indígenas no bautizados), la historia entera de la Nueva España, es en el aspecto religioso que animaba todas las instituciones y acontecimientos históricos de la iglesia.

3.1. El Real Patronato. Las relaciones entre la iglesia y el estado fueron reguladas por el Regio Patronato, constituyendo al rey católico, como el centro difusor del cristianismo, mediante el clero secular y regular y estableciendo al mismo rey como intermediario necesario entre la iglesia mexicana y su cabeza al vicario del Cristo. (Los reyes Fernando e Isabel se propusieron que la dependencia de su iglesia respecto al Papa, fuese mediante la persona del rey por lo que en 1482 consiguieron el privilegio de la provisión de todos los beneficios eclesiásticos en personas que el rey presentase y se tomaran otros dos que no les fueron concedidos):<sup>128</sup>

127.- Op. Cit. . GUILLERMO FLORIS MARGADANT. Páginas 113 y 114.

128.- Op. Cit. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO SALVAT. VOL. 5. Página 1099

- 1.- *La revisión de las sentencias dadas por los tribunales eclesiásticos, y*
- 2.- *La sujeción de todos los documentos papales al regio pase según el cual se devolvían a Roma los que no se encontraran convenientes al reino.*

*En América los privilegios papales que formaban la substancia válidamente jurídica del Patronato procedían de tres bulas: dos de Alejandro VI, concediendo a los reyes la destinación de los diezmos (Eximicas Devotionis) y una de Julio II (Universalis Exelsiae), otorgándoles la presentación de candidatos para la provisión de todos los arzobispos, obispados, abadías, canonjías, raciones y cualesquiera otro beneficio junto con la exclusiva en la construcción de iglesias y monasterios. A esta cuádruple concesión pontificia, se añadió la abusiva doble práctica peninsular de revisión de sentencias eclesiásticas y del Regio pase.*

*Se puede afirmar que las relaciones entre la iglesia y el estado fueron generalmente armoniosas durante la época colonial, pues fuera de los conflictos que sostuvieron el Obispo Pérez de la Serna en México y Reyes en Yucatán con las autoridades civiles, los demás obispos fueron fieles observadores de las leyes y del respeto a las autoridades.*

### 3.1.A. EFECTOS SOCIALES Y POLITICOS DEL REAL PATRONATO.

*Los escritores reaccionarios han atacado al patronato diciendo que fue una fuente de abuso contra la iglesia. En realidad el patronato sujetó a la iglesia a la política absolutista de los reyes y limitó su enorme poder e influencia:*

*La iglesia fue un instrumento al servicio del poder público, en compensación se le permitió que controlara la moral, la religión y la cultura públicas y que se enriqueciera notablemente; pero se le impidió que las ambiciones políticas de sus miembros desbordaran el esquema estatal.*

*El patronato tuvo benéfico efecto de equilibrio entre las fuerzas del gobierno y la iglesia creó con ello la paz pública cuando el patronato desapareció después de la Independencia, la iglesia no sufrió a un gobierno débil como el del primer imperio o la primera república e in-*

*tervino constantemente en la política siempre aliada al sector más retardatario originando graves males al país y a su misión evangélica.*

### 3.2. ORGANIZACION DE LA IGLESIA NOVOHISPANICA

*En Nueva España existieron diez diócesis que estaban todas dirigidas por la Provincia Eclesiástica de México al ser elevado a metropolitano el obispo de México Fray Juan de Zumárraga en 1546.*

*Centros de vida religiosa, de instrucción y de beneficencia social, tienen las diócesis una significación cultural e histórica que no puede pasarse por alto. En el pueblo actuaban directamente por las parroquias las cédulas de la iglesia. Estas parroquias las recibió el clero secular de los primeros misioneros con algunas contiendas de los prelados con los superiores de las órdenes o con disgusto de los fieles. De los 171 obispos (P. Mariano Cuevas) que rigieron la Iglesia de la Nueva España, sobresalen por sus grandes cualidades y virtudes, Zumárraga, Quiroga, Sánchez De Tagle, Homes de Mendiola, Cano y Sandoval, etc. 130 fueron peninsulares, 32 nacidos en México, 9 de otros países americanos. Dentro de los 32 mexicanos, el Señor Puerto De Oaxaca era indio, (Maestro Gil González Davila, cronista mayor de las Indias, citado por Alamán.*

*Poco a poco e integrándose copiosamente con elementos criollos hubo una capa del clero secular muy instruido que fue ocupando las parroquias, canonjías, cátedras y obispados.*

### 3.3. PODER DEL CLERO.

*Corresponde al Clero Regular la gloria de haber sido el fundador de la Iglesia Mexicana, fueron religiosos los primeros en dedicarse a la conversión de los indígenas y también religiosos, 6 de los 10 obispos fundadores de diócesis novo-hispanos y la mayoría de los obispos del siglo XVI. Esta formado principalmente por 4 Ordenes Franciscanos, Dominicos, Agustinos y Jesuitas.*

*Más tarde llegan los hipólitos, juanitos, betlemitas, camilos mercedarios, dieguinos, carmelitas, benedictinos, antoninos y filipenses y por último las monjas concepcionistas dominicas, capuchinas, teresas, etc.*

Franciscanos. Fueron los primeros en llegar a México, enviados por Carlos V a los 8 meses de haber tomado Tenochtitlan. Estos fueron conocidos como los tres primeros: Padre Fray Juan Du Toic o de Tecto, como le llaman los cronistas religiosos, (que eran guardianes del Convento de San Francisco en la ciudad de Gante, a Fray Juan De Ayora o De Ahora y a un lego, Fray Pedro de Mura, conocido y famoso en México bajo el nombre de Fray Pedro de Gante, los cuales llegaron a Tlaxcala el año de 1522).<sup>129</sup> Les faltaba sin embargo la misión de la Santa Sede y la jurisdicción Canónica. En 1524 llegaron a Veracruz los doce en misión del Papa Adriano VI (Martín de Valencia).<sup>130</sup> Los franciscanos abrieron la brecha al apostolado en casi todas las regiones y tuvieron siempre durante los tres siglos de su actuación, incansables misioneros que sobresalen en la historia de nuestras misiones. Sobresalen también en el campo cultural al haber aportado muchas de las obras básicas en la Historia y la lingüística Mexicana.

Dominicos. (Llegaron en el año de 1526 en número de 12 encabezados por Don Luis Ponce De León. A su llegada se quedaron en los ya establecidos conventos de los franciscanos).<sup>131</sup> Se distinguieron en Nueva España al igual que lo fueron en la Península por su gran capacidad intelectual, su ortodoxia y enorme conocimiento de la ciencia teológica, por lo que pronto sobresalen en la Universidad y son escogidos para figurar en la inquisición. Su campaña por la racionalidad de los indios, es digna de alabar.

Agustinos. (Llegan en 1533 los 7 primeros Agustinos).<sup>132</sup> Fueron muy hábiles en organizar y dirigir comunidades sobresaliendo en su obra misional distinguida y valiosa para dar a sus fieles una formación espiritual más elevada.

Jesuitas. (Llegan en el año de 1527 en número de 15 y establecen la provincia de México que no duraría más que 2 siglos (195 años). Se dedican sobre todo a la educación de los criollos. Establecen los cole-

129. Op. Cit. VICENTE RIVA PALACIO (COORDINADOR). Página 277.

130. Op. Cit. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO SALVAT. VOL. 5. Pág. 1143.

131.- Ibíd. Página 1152.

132.- Ibíd. Página 1159.

gios de San Pedro y San Pablo, San Gregorio Magno y otros más),<sup>133</sup> que elevaron sensiblemente el nivel cultural, moral y religioso de la sociedad criollo-peninsular, y junto con los franciscanos y dominicos también establecieron misiones en el norte del país, ayudando no sólo a la prosperidad material y a la conversión de los indios, sino preparando el futuro económico de estas regiones malogradas, por su expulsión. La obra cultural de los jesuitas sobresale en la lingüística histórica y científica muy valiosa, mucho sucumbió con la orden en 1767 en que son expulsados por el rey e injustamente suprimidos por el Papa.

3.3.A. PODER SOCIAL. El clero protegido por el Estado tenía un poder incontrarrestable en todas las capas sociales. Dominaba las carencias de los indios, los mestizos y las castas. Formaba parte del sector dirigente de la sociedad, no tenía limitaciones para participar en la política. En la primera etapa de la Colonia, el clero, en particular, los misioneros de las órdenes mendicantes, procuraron dotar a los indígenas de los elementos de la civilización occidental y en muchos casos fueron defensores vehementes de los indios contra los abusos de los colonos.

A medida que se consolidó la Colonia, el clero tomó una actitud más apática en la defensa de los desheredados, predicando una actitud conformista ante las injusticias. Ante las ideas liberales de Soberanía Popular la alta jerarquía eclesiástica reaccionó horrorizada, excomulgó y persiguió a los revolucionarios liberales y fue un importante obstáculo para la transformación de las instituciones.

3.3.B. PODER CULTURAL. El clero fue el director de la vida cultural de la Colonia. Formó casi todas las bibliotecas importantes aunque se opuso a la importación de libros que pudieran contrariar la ortodoxia católica, incluso las novelas estaban prohibidas.

En los primeros tiempos hubo gran preocupación por promover la cultura entre los indios y mestizos. Esta tendencia se abandonó en lo esencial antes de terminar el siglo XVI. El clero fundó todos los centros de educación colonial. Los jesuitas atendieron la educación de los criollos fundando 40 centros docentes, escuelas elementales,

133. Op. Cit. T. ESQUIVEL OBREGON. Tomo II. Página 639.

colegios seminarios; a su expulsión en la mitad del siglo XVIII se fundan 20 colegios en el país dedicados casi en todo a la educación de las clases superiores. Hubo seminarios donde también concurrían seculares a educarse.

Las dos Universidades (México y Guadalajara) estuvieron controladas por el clero, así como todos los colegios y seminarios con facultades para expedir grados académicos. Sólo estudios de orden civil como el Colegio de Minería y la Academia de San Carlos.

Casi todos los intelectuales importantes eran clérigos. Las ramas culturales más desarrolladas, orientadas siempre por el ejemplo metropolitano y con escasísimas aportaciones originales fueron en Teología, Filosofía y Derecho. La escasa labor científica se debe también y en no poca medida a sacerdotes, también el clero desarrolló la Historia, la Poesía y la Oratoria.

El esplendor de todas las artes en la época colonial estuvo vinculado con la iglesia; las mejores pinturas, los más importantes edificios, los más bellos monumentos, la escasa música, casi toda la escultura y la artesanía fueron producidas por sacerdotes para dar realce a los aspectos religiosos de la vida social.

A nuestro juicio si es cierto que el clero, como no hay duda, fomentó la cultura en la Colonia y también la controló íntegramente e impidió que se desarrollase en libertad.

- 3.4. PODER ECONOMICO. (El clero asimiló un importante caudal. En 1803 el barón de Humbolt calcula que sus propiedades valían 260 millones, en esa época el Estado sólo percibía anualmente 12 millones. La iglesia recibía por el sólo concepto de diezmos 18 millones).<sup>134</sup> La riqueza del clero se generó de las Mercedes Reales, las limosnas, las primicias y diezmos. Los ciudadanos estaban obligados civilmente a pagar los dos últimos conceptos. La iglesia prestaba con créditos bajos, garantizándose con propiedades raíces, aunque es cierto que en muchas ocasiones renovaba los créditos sin hacer efectiva la garantía, pero también lo es de que se hizo propietaria de muchos inmuebles cuyos dueños no podían pagar a tiempo sus préstamos.

134.- Op. Cit. AGUSTIN CUE CANOVAS. Página 162.

La Iglesia tuvo una función muy parecida a la Banca en los tiempos coloniales; reunía en sí al mayor poderío financiero de la sociedad, que administraba a través de los Juzgados de Capellanías; prestaba con condiciones aceptables y era acreedor benigno. (Los intereses que por sus préstamos recibían sumaban de 2 a 3 millones de pesos anuales).<sup>135</sup> De acuerdo con el derecho Canónico los bienes de la iglesia no podían transmitirse, por ello se llamaron de manos muertas).<sup>136</sup> La iglesia cobraba derechos por la administración de sacramentos (Obvenciones). (Recibía numerosos legados, donaciones, herencias),<sup>137</sup> cosas que permitían las leyes y fomentaban las costumbres. Los bienes de la iglesia estuvieron exentos de tributos durante mucho tiempo.

Todas estas circunstancias originaron el enorme poder económico del clero y sus continuas fricciones con el Estado y sobre todo en época tardía. Sin embargo, todo intento por parte del gobierno para incautar o controlar los caudales de la iglesia fracasó al encontrar una enconada resistencia por parte de ésta y de la población en general. Todos consideraban un deber moral el defenderla y los grandes propietarios, deudores perpetuos del clero, no veían con buenos ojos que el Estado, cobrador enérgico, sustituyera la blanca actitud de la iglesia hacia la mayoría de sus deudores.

#### CONTRADICCIONES DENTRO DEL CLERO

El poder, el prestigio y la riqueza del clero originaron fatalmente crudas ambiciones, el Estado pretendió frenar su poder y captar sus bienes, el clero regular y el secular lucharon por gobernar capellanías o parroquias importantes, las diversas órdenes se trenzaron en disputas doctrinarias de fondo económico. El clero, reflejo de una sociedad jerarquizada, a su vez se encontraba dividido en: El Alto Clero, retardatario que se inclinaba a la influencia política, a la intriga palaciega, el lujo, detentador de los más altos puestos, de las posiciones mejores, de las parroquias más importantes. El Clero Bajo era reducido a las parroquias pobres y a lugares inhóspitos donde convivían con el pueblo mestizo o indio y en alguna medida compartía su miseria y era donde relajaba sus costumbres.

135.- Op. Cit. AGUSTIN CUE CANOVAS. Página 162.

136.- Ibid. Página 161.

137.- Op. Cit. RAUL BOLAÑOS MARTINEZ. Página 259.

(Cuando se produjo la crisis de la independencia, la alta jerarquía se mantuvo incondicional del lado del absolutismo al que defendía incluso ideológicamente).<sup>138</sup> Del bajo clero surgieron numerosos líderes de la insurrección.

3.5.

### INQUISICION

3.5.A. *Antecedentes Históricos: La Inquisición, en contra de la opinión vulgar, no fue creada en España ni fue exclusivamente española, ya que en casi toda Europa existieron esos tribunales. La persecución y castigo de las herejías no fue originada por este tribunal, pues casi no existía estado que a través de la Edad Media, no encerrara en su legislación penal, normas relativas a esta materia.*

*La inquisición surge en Europa a fines de la Edad Media como una medida contra desarrollo de viejas costumbres maniqueas que hicieron su aparición en esa época, amenazando destruir el orden católico imperante en las sociedades, cuyos miembros no concebían poder ser miembros de un Estado, sin serlo también de la Iglesia. Sin embargo, esta unidad social y política se ve amenazada debido a las corrientes que surgen en esa época, sobre nuevas doctrinas disolventes, que desconocen los principios religiosos del catolicismo y llegan a conclusiones heterodoxas, no sólo en materia doctrinal sino en las prácticas morales de la vida. Tal actitud que ocasionó luchas cruentas, hizo que tanto la potestad religiosa como la civil se unieran en defensa de intereses comunes, pues como hemos dicho antes, no solamente se cometían herejías contra los dogmas católicos, sino que también afectaron a la organización social y a las autoridades. Se creó un tribunal especial para hacer la inquisición de delitos y delincuentes bajo el pontificado de Gregorio IX en 1232. Este tribunal quedó en manos de la iglesia quien a través de sus delegados, peritos en la materia, determinarían las responsabilidades, pero encomendando la aplicación de las penas correspondientes al poder temporal. (En el año 1233, Gregorio IX nombró a los dominicos (Santo Oficio) en calidad de jueces investigadores en asuntos relativos a herejías). 139*

138. ANGEL MIRANDA BASURTO. La Evolución de México. Editorial Homero, S.A. Vigésima quinta edición. 1978. Páginas 17 y 18.

139. Op. Cit. T. ESQUIVEL OBREGON. Tomo II. Página 662.

La inquisición medieval no se arraigó verdaderamente en la tolerante España, fue aceptada, aunque con resistencia, por Aragón y Cataluña y más tarde por Navarra y Castilla. Sin embargo, cuando en toda Europa había decaído, en España es instalada y robustecida por los Reyes Católicos como una de las medidas políticas y económicas que llevó a cabo Fernando I para consolidar su poder y concentrarlo en sus manos. La Inquisición sirve pues, para lograr la unidad religiosa de España, el tribunal pedía perseguirlos legalmente, tales eran, (por ejemplo, los judíos, los mahometanos, los protestantes, o bien los católicos que de alguna manera se salieran de la disciplina de la iglesia o se apartaban de sus enseñanzas y preceptos), <sup>140</sup> imponiéndoles como sanción a su práctica el destierro y la confiscación de sus bienes. No fue la inquisición la primera en castigar la herejía, pues ordenadamente como el Fuero Juzgo, Fuero Real y las siete Partidas ya la habían sancionado.

3.5.B. Organización. (El tribunal del Santo Oficio, comunmente conocido como la inquisición), <sup>141</sup> estuvo organizada de la siguiente manera; el primer funcionario del Tribunal era el Inquisidor General o Supremo, delegado de la Santa Sede en lo eclesiástico y de los reyes de España en lo referente a la materia civil, para entender de todos los delitos contra la fe y conexos con ellos. Gozaba de una potestad suprema e inapelable, tenía facultad para nombrar a los jueces subalternos que fungían sobre las personas que de él dependían. Era el presidente del Consejo Supremo.

(Formaba parte del Consejo un fiscal, o sea un abogado que formulaba las acusaciones), <sup>142</sup> un oficial mayor, dos secretarios, dos relatores, un alguacil mayor, un notario y varios subalternos, nombrando visitador a uno de sus miembros el cual debía examinar minuciosamente, las causas en trámite, los archivos, los libros, contabilidad, cárceles, etc. y con los datos así obtenidos, formar un cuaderno de cargos que debía presentar al Consejo.

Los tribunales subalternos tenían jurisdicción en un determinado territorio. Sus jueces deberían ser eclesiásticos de virtud y ciencia

140.- Op. Cit. . ALFREDO LOPEZ AUSTIN Y OTROS. Página 132.

141.- Ibíd. Página 131

142.- Ibíd. Página 132.

probados por grados académicos superiores. Cada tribunal constaba de dos jueces letrados y un teólogo. Conocían de los delitos de herejía, apostasia y superstición por expresa concesión del Papa, también conocían de los delitos de sortilegios no herecticales y por delegación real conocían de los delitos contra las costumbres generales. El personal de los tribunales estaba formado por un fiscal, un juez de bienes, dos consultores, teólogos, varios calificadores encargados de examinar documentos, dos notarios del secreto, notarios del secuestro para autorizar los embargos, médicos cirujanos, proveedor que cuidaba de la alimentación de los presos, capellanes y familiares cuyas funciones teóricamente eran las de visitar a los penitenciados para consolarlos y practicar con ellos la caridad.

De los antecedentes históricos y su organización podemos definir ya el Santo Oficio como el tribunal de fuero privilegiado y con jurisdicción delegada de la Santa Sede y del poder civil, para investigar, perseguir y definir los delitos contra la religión católica y las buenas costumbres entregando a los culpables a la autoridad secular para que por ésta fuesen castigados con arreglo a las leyes del Estado.

3.5.C. **FASES DEL PROCESO INQUISITORIAL.** El proceso se inicia con la expedición del llamado Edicto de Gracia, que consistía en que un día de fiesta era llamado por pregón todo el pueblo para que se reuniese en la iglesia mayor del lugar y un notable predicador hacía un llamado a la fe, explicando el motivo de la reunión, terminado el sermón los presentes debían jurar levantando la mano ante una cruz y los evangelios que favorecían y ayudarían a la Santa Inquisición y se señalaba (el término de gracia de 30 a 40 días para que todas las personas tanto hombres como mujeres que se hallaron culpables de pecado de herejía o apostasia o de guardar los ritos y ceremonias de los judíos o cualquier otro contrario a la religión católica, manifestara ante los inquisidores y únicamente se harían acreedores a una penitencia como sanción).<sup>143</sup>

Además de los Edictos de Gracia todos los años por Pascua debían leerse los Edictos de Fe, en los que se exhortaba al pueblo a denunciar a todos los que hicieran o sostuvieran cosas contrarias a la religión y a las buenas costumbres.

143.- Op. Cit. T. ESQUIVEL OBREGON, Tomo II. Página 676.

Como medida para averiguar la existencia de los delitos del Santo Oficio establecía diversos procedimientos, siendo el principal la denuncia que de ninguna manera debería ser anónima y generalmente antes de iniciar el proceso se esperaban a recibir varias denuncias. También se empleaba el espionaje para descubrir delitos de herejía.

La investigación debería ser clara, cierta y específica, sin lo cual era nula de pleno derecho. (Al reo se le abstenia de conocer el nombre de los acusadores y testigos de cargo, con el objeto de evitar posibles venganzas).<sup>144</sup> Para acordar presión se requería grave motivo y prueba completa de la denuncia con unánimes declaraciones de 5 testigos, pero en la práctica se pasaban por alto estos requisitos, se procedía a la primera audiencia de moniciones, en la que se exhortaba al reo a que confesara sus errores. Una segunda y una tercera audiencia se realizaban para conseguir el mismo fin en caso de que el reo no hubiere confesado. Practicado el interrogatorio, pasaban los autos al fiscal, para que, previo juramento de obrar sin odio o venganza formulara pedimiento de acusación de hechos justificables y aplicación de pena procedentes, hasta entonces el reo conocía de qué se le acusaba. (La acusación era dada a conocer al reo para que con el tiempo necesario la contestara punto por punto, haciendo constar sus observaciones por medio de Acta Notarial).<sup>145</sup>

A continuación se mandaba al procesado que nombrara defensor. El defensor no tenía el carácter que en la práctica moderna, su actividad debía conducir más a la confesión y reconciliación del reo que a la defensa enérgica de sus intereses. Se pasaba enseguida al periodo de prueba. Diversas eran las pruebas admitidas en el tribunal tales como la documentación, testimonial y otras del derecho procesal común.

Cuando no había otro medio de probar el delito, se recurría al tormento, procedimiento éste no exclusivo de la Inquisición sino de todo procedimiento usual en toda clase de tribunales, por lo menos hasta el siglo XVII. El tormento, medio usual de prueba, no se hallaba reglamentado en las leyes comunes y fue sólo el tribunal de la Inquisición el que expidió una reglamentación para la aplicación de él, de tal manera que mientras en los tribunales comunes se aplica-

144. Op. Cit. T. ESQUIVEL OBREGON. Tomo II. Página 678.

145.- Ibíd. Página 685.

ba muchas veces sin limitación, en cuanto a su duración y su crueldad. Sin embargo los tormentos inquisitoriales eran en la práctica tan crueles por lo menos como los de los demás tribunales. Los tormentos usados eran tres. el de los cordeles, el de la garrucha y el del agua en combinación con el llamado burro o potro.

Terminado con el tormento el caso se llevaba al Consejo de fe quien emitía la última palabra, si era acudente se aplicaban las sanciones tales como confiscación de bienes, inhabilitación para cargos públicos, usar sanbenito (Hábito) penitencial con el fin de hacer notorio el delito, cárcel, destierro y por último la pena capital que era la muerte en la hoguera, esta pena se relegaba al brazo secular lo que era un formulismo.

3.5.D. EL TRIBUNAL DE LA SANTA INQUISICION EN MEXICO. El 25 de enero de 1529 se funda el Tribunal del Santo Oficio para las Indias Occidentales y el 16 de agosto de 1570 el (virrey don Martín Enríquez. recibe orden de establecerlo en la Nueva España, designando inquisidor general a Don Pedro Moya de Contreras).<sup>146</sup> Sin embargo la Inquisición practicose en Nueva España desde 1522. El 12 de febrero de 1813 las Cortes de Cádiz suprimieron el Tribunal en México y España, pero (Fernando VII lo establece nuevamente y no es sino hasta 1820 cuando se suprime definitivamente).<sup>147</sup>

En México debido a que este Tribunal no tuvo larga duración y quizás porque el grupo grande de infieles que podía haber era el de los indígenas al que no se les aplicaba, la inquisición no tuvo mucha importancia.

[En España era famosa pues logró la unificación del reino persiguiendo el grupo judaizante]<sup>148</sup> y sobre todo a los moros. En México este grupo fue pequeño, más bien su actuación se dirigió a personas letradas con ideas liberales consideradas como herejes y no es raro encontrar que gran parte de los funcionarios de esta institución hayan sido religiosos que hacían profundos estudios de teología y

146.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT. Página 120.

147.- Op. Cit. T. ESQUIVEL OBREGON. Tomo II. Página 693.

148.- Op. Cit. RAUL BOLAÑOS MARTINEZ. Página 257.

moral. En México también se designaban como consultores y jueces a los dominicos y más tarde a los franciscanos, mas si ésto fue verdadero en un principio, se sabe que posteriormente hubo jueces laicos que podían tener conocimientos profundos de religión, hecho que se prestó a muchos abusos y venganzas. (De los procesos inquisitoriales más conocidos durante la colonia, fueron el de Fray Toribio de Benavente, Don Miguel Hidalgo y Costilla y Don José María Morelos y Pavón, siendo éstos dos últimos, más ilustres víctimas).<sup>149</sup>

La obra de la inquisición en México fue muy significativa y más que beneficios, creó odios profundos contra la Institución y sus Autoridades. Quizá ésto se deba a que si acaso era explicable su existencia durante la Edad Media y la época de Reconquista Española, para los siglos XVIII y XIX, época donde surgen ideas liberales que para nuestra mente moderna son lógicas, tales como la tolerancia religiosa, ya no podía conciliarse ni explicarse, su peor error fue haberse mantenido tanto tiempo, su momento histórico que correspondió a las estructuras mentales y sociales medievales había quedado atrás y era imposible por la fuerza una institución tan caduca y anticuada como lo fue el Santo Oficio, durante la etapa histórica, objeto de nuestro estudio.

**DERECHO PRIVADO.** Debido al carácter más o menos inmutable al menos en sus elementos esenciales del derecho privado Latino, es posible estudiarlo con menos detalles que las relaciones de carácter público, ya que las Instituciones Privadas tienen como base las antiguas Normas del Derecho Romano y del Derecho Español. Siguiendo la tradicional división de: personas, cosas, sucesiones, obligaciones y contratos, estudiaremos en este capítulo los rasgos principales que revistieron estas instituciones durante la época virreinal.

*Personas.* Respecto al concepto de persona y forma en que nace el sujeto de derechos, y el momento en que se acaba, se pueden tomar como base las normas establecidas en Roma. Un aspecto especial que amerita un estudio más detallado es el relativo a las facultades y atribuciones de los diversos sexos.

149.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN Y OTROS. Página 134.

La mujer de acuerdo con la Legislación Española, aplicable en sus principios a todos los dominios de España, no tenía las mismas facultades que el hombre, ya que no podía ser fiadora ni testigo en testamento, tutora o contratar sin consentimiento de su marido.

Por lo que se refiere a la edad, se siguen también los lineamientos establecidos en Roma. El matrimonio, se rigió por las Normas Canónicas, la Tutela y la Curatela fueron instituciones Romanas que se aplicaban en la Nueva España de acuerdo con la Ley vigente en España que respetó casi todo el antecedente Romano.

4.1.A. Merece especial mención el trato de los indios en relación con la esclavitud y los tributos: Las Leyes de Indios hicieron la distinción de la población entre libres, liberatos y esclavos. Carlos V en su Cédula Real de 1526 establece la prohibición de cautivar indios para sujetarlos a esclavitud y todos aquellos que estuvieran en esa situación los declaraba en libertad. Sin embargo esta orden real recibió muchas violaciones por parte de los obligados, en lugares apartados que hizo que de hecho existiera esclavitud en Nueva España, por parte de la madre o de una mujer que se mandaba que después del primer nombrado, se sucediera por descendiente de varones. El de Femeneidad en el que se establecía la sucesión a las Hembras. El de Lección que otorgaba el poseedor del Mayorazgo a falta de hijo, la facultad de elegir al pariente que más le pareciera. El de Naturaleza Alternativa en virtud del cual sucedía el primogénito por sus días y a su muerte pasaba el segundo, para volver luego al hijo del primero que alternaba con el del segundo, y así sucesivamente, hasta que se extinguiera una de las líneas. Los mayorazgos quedaron abolidos a raíz de la Independencia y expresamente prohibidos en nuestra legislación posterior.

Merece también objeto de nuestro estudio la figura que en el Derecho Español se conoció como Donación Pro Anima o el dejar ciertos Bienes para sufragio del alma. Los antecedentes de esta institución se encuentran entre los romanos y los germanos, quienes acostumbraban que se asignara alguna porción de los bienes que solían consistir en las armas y en los alimentos que se suponía que el difunto necesitaba en la otra vida. La Institución de la parte del muerto con una porción del caudal hereditario, fue usual en todos los pueblos de Europa, pero con El Cristianismo, esta parte de los bienes que se suponía había de necesitar el difunto se convierte en sufragios para el

alma del que dejaba el mundo y que podía consistir ya en ceremonias religiosas de Culto, ya en otra obra caritativa en beneficio de los necesitados.

Así pues, surgió la costumbre de disponer de la Cuota de Libre Disposición como legado en favor del alma y no fue sino hasta la época moderna cuando debido a la influencia de Doctrinas Nuevas, las diversas legislaciones fueron restringiéndose introduciendo modificaciones a estos usos fuertemente arraigados.

4.1.B.- Obligaciones. También como todas las demás Instituciones Privadas que hemos estudiado, su fuente es la legislación Romana.- El concepto de Obligación. Las Fuentes de las Obligaciones, Los Contratos como las más importantes de ellas y dentro de ellos, los diversos contratos que se consignan en las legislaciones modernas no son sino la expresión de la Doctrina y la Técnica Romana.

En Nueva España rigió el Principio de La Libertad de Contratación pero en el caso del indígena se decía que debido a su imprevisión, a su incapacidad para el ahorro, era necesario restringirse esa capacidad para impedir que se desprendiera de lo que le pertenecía, por satisfacer las necesidades o antojos inmediatos en detrimento de su vida futura. A esta restricción de la Libertad del Indio, se añadió la obligación del trabajo. La Limitación de la Libertad de contratar se refiere especialmente a las enajenaciones de bienes de especial valor y utilidad para el indio, especialmente a las tierras. Así Felipe II en cédulas de 1571 establece que siempre que un indio trate de vender bienes raíces o muebles de valor de más de \$30.00 de oro común, debía de hacerlo con autorización de la justicia.

Otra limitación impuesta a los naturales fue la de adquirir armas con excepción de los indios principales o a quienes el Virrey, La Audiencia o Los Gobernadores dieran esencia de portarlas. Igualmente se prohibió en un principio a los indios, adquirir caballos y yeguas, aun cuando después se levantó esta prohibición. Esto debido a que el caballo representaba el dominio del español ya que participó en la Conquista sin que antes hubiera sido visto por el indígena.

En cuanto a la obligación de trabajar que se les impuso, fue debido a que se consideró que la Cultura Occidental no podía ser comple-

*ta sin el hábito del trabajo, ordenado y metódico.. Sin embargo esto facilitó el abuso por parte del español imponiéndoseles arduos y penosos trabajos al indio. Esta obligación del trabajo fue reglamentada por la corona en lo que se conoce como el Reparto Compulsorio de Gañanes y la Mita (si se refería a minas). Respecto a la protección que recibió el indígena, establecida en las Leyes españolas, se permitió a los naturales conservar sus costumbres y leyes siempre y cuando no se opusieran a la religión católica y a los principios básicos del gobierno español. Desgraciadamente esta disposición fue frecuentemente violada.*

*Los indios eran además en teoría privilegiados en la administración de justicia debiendo ser defendidos por el fiscal como si se tratara de los interesados del Rey. Sus juicios se substanciaban en forma oral, sin exigirles la presentación de títulos escritos respecto a sus propiedades.*

*En las causas de Indios conocía el virrey y en caso de apelación él debía estar presente. La inquisición no se les aplicaba, en los repartimientos de tierra debían ser preferidos sin pagar alcabala. Por lo que se refiere al tributo, hace que se diferencie más al indio del español.*

*Para establecer los tributos se llevaron a cabo investigaciones detalladas para no exigir al indio más de lo que usualmente pagaban éstos a sus caciques antes de la conquista. Según Cédula de Carlos V de 1536, los indios deberían cubrir los tributos en cuantía tal que no fueran privados de los elementos indispensables de vida, incluyendo en ellos a los alimentos de sus hijos y medios para curar sus enfermedades. Quedó estrictamente prohibido que el tributo que se fijara, fuera conmutado por el trabajo o servicios personales. Sin embargo estas disposiciones legales fueron frecuentemente violadas, por lo que Felipe II manda hacer una segunda investigación que establece como tributo una cantidad igual a un peso y media fanega de maíz al año y sólo en algunos pueblos se siguió pagando el tributo en frutos industriales o naturales. A fines del reinado de Felipe II se aumentó el tributo a 4 reales más. Quedaron exentos de pago del mismo, los caciques y sus primogénitos y en caso de esterilidad o peste que alcanzara a un pueblo, se exentó a toda la población.*

4.1.C.- *Un aspecto muy importante dentro de este tema que venimos estudiando y que afectó enormemente el régimen de los indios fue La Encomienda a la que más arriba nos hemos referido, por lo que únicamente expondremos su naturaleza jurídica y la situación que guardó dentro del territorio de la Nueva España.*

*Terminada la reconstrucción de la capital Azteca, tuvo Cortés que premiar a quienes lo acompañaron y que habían puesto su fortuna y aún su vida en peligro. Así establece la institución de la encomienda de origen hispano que había sido creada para las Antillas pero modificada. En su tercera carta de relación a Carlos V, explica Cortés por qué se vio obligado a implantarla, al decir: Fueme casi forzoso depositar los señores y naturales de estas partes a los españoles, considerando en ellos las personas y los servicios que en estas partes a vuestra majestad han hecho. Sin embargo la encomienda había sido prohibida por el Rey, ordenando que el indio viviera libremente en la misma forma en que sus vasallos vivían en Castilla, por lo que ordenaba que revocara todo repartimiento que se hubiere hecho. Estas disposiciones reales fueron ocultadas por Cortés quien consideraba que de suspender la encomienda los conquistadores no podrían mantenerse y abandonarían las tierras recién conquistadas. Cortés había vivido las experiencias antillanas por lo que la modificó de tal forma que trajera beneficios tanto para el encomendero, pues con el interés de acrecentar sus bienes protegería debidamente a los indios y les daría buen trato, así como para España y el Rey, pues al tener riqueza el Español se quedaría en México y conservaría esa colonia para la Corona.*

*La encomienda fue así alabada por muchos, como también reprochada. Dentro de los que la defendieron se encuentran DON SEBASTIAN RAMIREZ DE FUENLEAL, DON ANTONIO DE MENDOZA, FRAY JUAN DE ZUMARRAGA Y FRAY TORIBIO DE BENAVENTE, quienes intercedieron ante el Rey por el establecimiento de esta institución en Nueva España, logrando la autorización real. Sin embargo hemos dicho que hubo muchas opiniones en contra dentro de las cuales la que más pasaba era la de FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, quien vivió en Las Antillas y de acuerdo con este antecedente y exagerando un poco los hechos, argumentó que el único fin de la encomienda era la Explotación del Indígena. Así en 1539,*

viaja a España y ante Carlos V, que siempre quiso y manifestó su deseo de beneficiar y proteger al indígena, expuso sus ideas con lo que consiguió que se estudiara el problema. En Valladolid se reúne la junta que expide posteriormente las LEYES Y ORDENANZAS NUEVAMENTE HECHAS POR SU MAJESTAD PARA LA GOBERNACION DE LAS INDIAS Y BUEN TRATAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS INDIOS. Expedidas en 1542 y más tarde adicionadas con nuevas disposiciones el 4 de junio de 1543, fueron conocidas como las "NUEVAS LEYES".

Estas disposiciones prohibían en absoluto que se hiciera esclavos a los indios. Además establecían que los Virreyes, Gobernadores, Audiencias, Descubridores y otras personas pudieran encomendar indios y que si moría un encomendero, la Encomienda pasaría a la Corona. Las nuevas Leyes fueron recibidas en las colonias españolas con notorio descontento, al grado de que en Perú ocasionaron un levantamiento y motín que culminó con la muerte del Virrey. En la Nueva España, gracias a la prudencia del Licenciado Tello de Sandoval, a quien se confió la ejecución de las Nuevas Leyes, así como el Virrey de Mendoza y al Obispo Zumárraga, se evitó los alzamientos de Perú, logrando hacer gestiones con la Corona para evitar su aplicación. Se envían a España dos procuradores del Ayuntamiento, el Provincial de los Franciscanos, el de los Dominicos y de los Agustinos, así como la información del visitador Tello De Sandoval y así el 20 de octubre de 1545, Carlos V expide su Cédula de Malvinas, en la que revoca las Nuevas Leyes.

Más tarde Felipe II, limita esta institución, al suspender los servicios personales y quitarle el carácter perpetuo. Así la Encomienda durará dos vidas si se encuentra en distritos poblados y 3 vidas en no poblados. Con lo que limitada a tal grado y despojada de sus principales beneficios, decae y se extingue lentamente en el siglo XVIII.

- 4.2. LOS BIENES. En cuanto al concepto de cosa o bien en sí mismos y en divisiones y clasificaciones, se siguen los principios del Derecho Romano, recogidos en 7 partidas.

Respecto al más importante Derecho Real, la Propiedad es conveniente hacer una relación más detallada sobre su situación jurídica y modalidades.

De acuerdo con los datos que nos han proporcionado los cronistas sobre la propiedad y sus características en época precortesiana, podemos afirmar que debido a las limitaciones que ella revestía se trata más bien de una posesión y no de un Derecho. A la llegada de los españoles, el hecho posesorio lo identificaban con Derecho de Dominio, y ante las constantes recomendaciones en instrucciones del Rey de España, de respetar los bienes de los naturales, se llevaron a cabo deslindes de tierra cuyo dominio se reconocía en favor de quien bajo su simple palabra manifestaba haber estado en posesión de ella. Uno de los más conocidos es el citado por el Maestro Esquivel Obregón en su III Tomo de Apuntes para la Historia del Derecho en México, de un cacique del pueblo de Coyoacán que declaró tener posesión de solares y casas.

## INTRODUCCION A LA HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES JURIDICAS

### TERCERA PARTE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS  
AND ARCHITECTURE  
MUSEUM OF ART AND ARCHITECTURE  
54 EAST EAST  
CHICAGO, ILLINOIS 60607  
TEL: 773-936-3700  
WWW.MUSEUMOFART.ORG

STAMPED

## INDEPENDENCIA DE MEXICO

*ANTECEDENTES.*- La guerra revolucionaria de 1810 en nuestro país fue un intento para terminar con el sometimiento de México a España, iniciando su vida como nación independiente, construyendo una sociedad e instituciones nuevas. El intento fracasó parcialmente. Las causas que determinaron la guerra de Independencia fueron muy diversas, unas sociales, otras económicas, otras religiosas y hasta psicológicas, (El rencor de los cultos y prósperos criollos por el monopolio del poder político que los peninsulares (Gachupines) se arrogaban <sup>150</sup> por ejemplo; entre otras causas que influyeron están los grandes movimientos ideológicos en Inglaterra, Francia y Estados Unidos, que acabaría con el régimen absolutista de las monarquías y de esta manera introducirían en Occidente el régimen Liberal.

### *I.A.- RELACIONES ENTRE LA METROPOLI Y LA COLONIA.-*

El descubrimiento de América produce en el espíritu del español un saludable impacto. La España del siglo XVI, triunfadora, rica y orgullosa, no se limita a defender a su colonia con el monopolio comercial, sino que establece desde el primer día la supremacía del español. La oligarquía Colonial Criolla y Española, aunque unida en ocasiones por intereses económicos, estaba dividida en lo político y en lo social. Los criollos con más arraigo en la misma colonia. Los Españoles derivaban su apoyo y fuerza de sus contactos extrac Continentales carecían de apoyo popular pero controlaban los consulados, que era una de las instituciones más poderosas de la colonia. El equilibrio de estos dos grupos de poder se mantuvo mientras era evidente la supremacía de la Metrópoli sobre la colonia sin embargo, los papeles cambiaron a principios del siglo XIX (1800), (Cuando ya era manifiesta la debilidad de España) <sup>151</sup> frente a su posición colonial. Este cambio se hacía evidente en las constantes demandas de ayuda solicitadas por España para cumplir con sus compromisos europeos y mantener su prestigio y poder imperial.

*I.B.- PROBLEMAS RACIALES Y SOCIALES EN LA NUEVA ESPAÑA.-* Había grandes diferencias sociales y económicas, que hacían crecer el odio hacia las minorías privilegiadas. A los Españoles se les concedieron propiedades y derechos en forma arbitraria, los indios desempeñaban trabajos de peones y recibían un miserable jornal, eran cruelmente tratados,

150.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Pagina 133.

151.- Idem.

eran excluidos de los empleos y cargos públicos, del comercio y de la Industria, despreciados por las demás clases sociales.

Los mestizos eran los individuos útiles a la población colonial, eran excluidos de los empleos y cargos públicos, se dedicaban al trabajo de las minas, a los oficios y a artes mecánicas, eran los criados de confianza en el campo y en las ciudades.

Los criollos divididos en oligárquicos y los que formaban las capas medias de la sociedad. Los primeros seguían a los españoles en la jerarquía social, política y económica, podían alcanzar algún puesto público o eclesiástico importante.

Los segundos eran generalmente profesionistas y pequeños comerciantes, burócratas, curas, los cuales esperaban el momento oportuno para sublevarse contra la Administración Española, junto con los mestizos, con quienes formaban la reducida clase media, se encargaron de propagar el concepto de nacionalidad, ambos criticaban atrocemente a los españoles. Como decía Humboldt "Yo no soy español, soy americano", palabras que descubren el resentimiento. Este grupo, formado también por sacerdotes del bajo clero, personas que por lo general simpatizaban con el liberalismo.

I.C.- INFLUENCIA RELIGIOSA.- La iglesia estaba dividida en: A).- Alto Clero y B).- Bajo Clero.- El primero estaba formado por religiosos españoles, tenían poder, honores, la riqueza de toda la iglesia. Los ideales de Independencia y de Libertad los consideraban herejía, debido a que el Liberalismo entre sus principios, delimitaba y restringía al clero respecto al poder civil.- El Bajo clero, compuesto por sacerdotes que tenían bajo su responsabilidad las parroquias de provincia y bajos puestos, era una capa social media, generalmente formado por criollos; esta gran diferencia fue factor clave para el movimiento de Independencia.

I.D.- INFLUENCIA IDEOLOGICA DEL LIBERALISMO EUROPEO.- El liberalismo surge en el siglo XVIII con John Locke, Voltaire, Juan Jacobo Rosseau, Montesquieu. Propugnaban el liberalismo en todos sus sentidos. Tenía como características el destruir el poder de los Reyes y la Iglesia, surgiendo una nueva clase social que se denominaba Burguesía. El liberalismo consagraba el concepto de Soberanía Popular, respetando la libertad de imprenta, garantizando la libertad de comercio, es decir, el "Dejar hacer, Dejar pasar". Se combate ciertos monopolios, se quería volver a

la libertad de crear Constituciones y el catálogo de los derechos del hombre. La masonería fue un instrumento para propagar las ideas liberales. En España Carlos IV permitió la entrada a la corriente Masónica y al Liberalismo.

**I.E.- INFLUENCIA DE LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS.**- En 1776 las colonias Inglesas en América se rebelaron contra Inglaterra, después de un conflicto bélico que había empezado por un problema de impuestos. Los Estados Unidos en su Constitución incluyeron los principios fundamentales del Liberalismo político, los Derechos del Hombre, la División de Poderes, y la Teoría de la Soberanía que residía en el pueblo. Esta Independencia tuvo resonancia en toda América.

**I.F.- INFLUENCIA DE LA REVOLUCION FRANCESA.**- Se proclama el régimen Republicano, los Derechos del Hombre y la Soberanía del Pueblo. Estos acontecimientos hicieron que creciera el deseo de libertad.

**I.G.- INVASION DE ESPAÑA POR NAPOLEON.**- En 1808 con el pretexto de hacerle frente al bloqueo económico de Inglaterra, Napoleón invade España, (La revolución arrojó del trono a Carlos IV y luego a su hijo y sucesor Fernando VII).<sup>152</sup> Fernando VII abdica en favor de su padre y éste en favor de José Bonaparte. (La noticia de abdicación de Fernando VII llegó a Nueva España el 14 de Julio de 1808).<sup>153</sup>

(Desde 1808, muchos criollos de la Nueva España pensaban que el momento era oportuno para obtener una independencia regional, eliminándose para siempre de la discriminación de que eran objeto por la parte de los peninsulares o "gachupines". El ayuntamiento de la Ciudad de México -Azcárate, Primo Verdad, Ramos,- tomó la iniciativa disfrazando sus ideas como manifestaciones de lealtad al Rey Fernando VII y alegando que éste había abdicado bajo presión, algo que México no debía de reconocer como válido).<sup>154</sup> (El partido europeo -ayudado por Gabriel De Yermo, acaudalado hacendado español, dio un bien ejecutado golpe de Estado. A la primera hora del 16 de Septiembre de 1808, un grupo de conspiradores

152.- ANNA MACIAS. Génesis del Gobierno Constitucional en México. 1808-1820. Septiembre 94. Página 15.

153.- *Ibid.* Página 16.

154.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 134.

arrestó y encarceló al Virrey, a Francisco Primo Verdad, a Juan Azcárate, al Padre Talamantes y a otros sospechosos de tener amistad con el Virrey Iturrigaray. Al despertar esa mañana los capitalinos se enteraron por una proclama, que "El Pueblo", había destituido y arrestado al Virrey por razones de utilidad y conveniencia.<sup>154 b</sup> (Como Iturrigaray pareció haber aceptado, en principio figurar como representante provisional del Rey de México Fernando VII-) <sup>154 c</sup>. (Los peninsulares lo colocaron en un barco con destino a España) <sup>154 d</sup>. Se producen varios cambios en el gobierno colonial, durante la intervención Francesa, suben por las escalinatas virreinales, el Mariscal Pedro Garibay para caer rápidamente, sustituyéndolo al arzobispo Francisco Javier Lizana y Beaumont. La regencia de Cádiz, depositaria de la soberanía Hispana, ordena a Lizana que entregue el gobierno a la Audiencia, llegando el mes de Septiembre de 1810 a esa capital el Virrey Francisco Javier Venegas. Muchos criollos conspiraban para esa fecha, el bajo fue la cuna y el territorio novo-hispánico, el escenario. Aplastada la Conspiración de Valladolid, la inquietud surgió en otros lugares, como San Miguel el Grande, donde había una gran simpatía por la rebelión, en personajes como Ignacio Allende. Después la conjura cambió a la Ciudad de Querétaro. La represión de los realistas, en lugar de abortar esta última conjura precipitó sus consecuencias, ante el peligro de ir a la cárcel, los conspiradores principales se lanzaron a la guerra abierta contra el régimen, y quizás con su propia sorpresa, hicieron surgir no sólo una rebelión de criollos ambiciosos, sino una gigantesca insurrección campesina.

## 2.- PRIMERA ETAPA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA.

2.A.- A principios de 1810, los conjurados de Querétaro pensaron en la conveniencia de nombrar jefe del movimiento Insurgente a un eclesiástico ilustrado y de prestigio, para vencer los temores que el proyecto pudiese despertar entre la masa de campesinos.

Los Criollos oligárquicos siempre se opusieron al movimiento de Independencia, en cambio los criollos de las capas medias sí estaban de acuerdo con el movimiento insurgente, otros estuvieron al lado de los Españoles, sobre todo al ver el gran número de campesinos que se iban uniendo al movimiento. Los criollos de la capa media fueron los que iniciaron el movimiento de Independencia, tenían ideas nacionalistas y liberales más profundas, hubo coincidencia entre los fines de ellos y el campesino así como

154b.- Op. Cit. ANNA MACIAS. Páginas 28 y 29.

154c.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 134.

154d.- *Ibíd.* Página 135.

con los peones, Hidalgo fue quien encarnó esas ideas y trató de unir los intereses de ambos.

2.B.- **ESCAPARATE IDEOLOGICO DE HIDALGO Y LA VERDADERA IDEOLOGIA DEL MOVIMIENTO.**- Hidalgo había estado asistiendo a reuniones de carácter político donde se estudiaban los medios para llevar a cabo la revolución de Independencia, con el plan de reunir una junta nacional que gobernase la Colonia a nombre de Fernando VII, aunque sus fines consistían en quitar el mando a los españoles, quedando en el poder los Criollos nacionalistas, Hidalgo adoptó frente a la masa de campesinos la actitud de defensor de la Colonia para Fernando VII, pero ésto sólo lo hizo para vencer los respetos que el pueblo sentía por el Rey y el Clero, por lo que adoptó por patrona de su causa a la Virgen de Guadalupe. (En la madrugada del domingo 16 de Septiembre de 1810 el Padre y maestro Miguel Hidalgo y Costilla) <sup>155</sup> habla ante los feligreses con el idioma encendido de los libertadores, diciendo "Ya ustedes habrán visto este movimiento y sepan que no tiene más objeto que quitar el mando a los europeos, porque éstos, como ustedes sabrán, se han entregado a los Franceses y quieren que corramos la misma suerte, lo cual no hemos de consentir jamás." "Viva Nuestra Señora de Guadalupe", "Viva Fernando VII", "Mueran los gachupines" Pero Hidalgo quería en realidad, desligarse de los Españoles y formar un gobierno de criollos nacionalistas. Calculó los temores y prejuicios políticos del pueblo y les presentó una posición que en realidad no tenía.

2.C. **LEYES REVOLUCIONARIAS DE HIDALGO.**- Dichas leyes estaban basadas en principios elevados y justos, inspirados en el designio de mejorar la suerte del pueblo mexicano, fueron una compensación para indios y mestizos, fue el primer intento de reestructuración a la sociedad mexicana.

Hidalgo ordenó a Don José María Anzorena y Caballero que expidiera el célebre bando el 19 de Octubre de 1810 donde destacan los siguientes principios:

a) Los dueños de esclavos deberán de proceder a ponerlos en absoluta libertad.

155.- DANIEL COSIO VILLEGAS, IGNACIO BERNAL, ALEJANDRA MORENO TOSCANO, LUIS GONZALEZ Y EDUARDO BLANQUEL. Historia Mínima de México. Colegio de México. México 1977. Página 84.

b) Los individuos libertados serán personas capaces, es decir, sujetos en plenitud de ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

c) Queda abolida la compra venta de esclavos, por no exigirlo la humanidad ni dictarlo la misericordia.

d) Queda totalmente abolida para siempre la paga de tributos para todo género de castas, sean las que fueren, y para que ningún juez y ningún recaudador exija esa pensión, ni los miserables que antes la satisfacían, las paguen.

e) Quedan confiscados todos los bienes de los españoles y restitúyanse las tierras a los naturales.

f) También propugnaba por la intolerancia religiosa a favor del catolicismo y por el odio contra los españoles.

(En Guadalajara, fechado el 8 de diciembre de 1810) <sup>156</sup> pone en vigor un ordenamiento jurídico que ratifica el bando antiesclavista de Anzorena. (En esas proclamas decía que se arrestaría a todos los peninsulares; que sus bienes serían confiscados para costear la Revolución, y que sus puestos en el gobierno serían ocupados por americanos. Americanos llamaban a todos los nacidos en la Nueva España, ahora México. Así, de un plumazo se borraban las viejas diferencias de casta y clase y se abolía el pago de tributo. La alcabala se reduciría al dos o tres por ciento; desaparecerían los monopolios del papel sellado de los naipes, de la fabricación de pólvora y se levantarían todas las restricciones a la fabricación y venta de bebidas alcohólicas. Junto con la abolición de la esclavitud, este era el programa económico, político y social que Hidalgo presentaba al pueblo). <sup>157</sup>

## 2.D.- REACCION DE LOS CRIOLLOS ESPAÑOLES ADICTOS AL SISTEMA COLONIAL FRENTE AL MOVIMIENTO DE HIDALGO.-

Los españoles querían destruir el movimiento de Hidalgo, el Virrey Venegas se dedicó a organizar la defensa, los criollos monárquicos siempre se opusieron al movimiento de independencia y contribuyeron política y económicamente en apoyo al ejército de la Colonia, es o se debió, a que el movimiento de Independencia afectaba sus intereses.

156.- JOSE GAMAS TORRUCO. El Federalismo Mexicano. Biblioteca S.E.P. Página 38.

157.- Op. Cit. ANNA MACIAS. Páginas 37 y 38.

### 3.- SEGUNDA ETAPA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA.

3.A.- JOSE MA. MORELOS Y PAVON.- (Sus ideas acerca de la organización política y jurídica del país: Fue precursor en la construcción de instituciones políticas libres del país ) <sup>158</sup> proponía que se declarase la independencia absoluta. La Soberanía para Morelos dimanaba del pueblo y se deposita en sus representantes. El gobierno se dividiera en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; que el ejecutivo estuviera representado por 3 personas y que fueran americanos los que ocupasen el poder, postulaba la completa supresión de la esclavitud y la igualdad de todos ante la Ley. (El reglamento de Morelos tenía sesenta artículos que fijaban las funciones del congreso, su organización interna, la forma de conducir los debates y de promulgar las leyes, la frecuencia de sus reuniones, la duración de los miembros en sus cargos y su sueldo, daba además instrucciones precisas para redactar una Declaración de Independencia que no proclamara nombre de monarca alguno ) <sup>159</sup> por lo que decidió, reunir un congreso nacional en Chilpancingo que tuviese autoridad para imponer a todos los jefes insurgentes. Para lograr sus fines Morelos redujo su gente a una tropa disciplinada, tenía un gran sentido de organización, reclutando más gente y reorganizando sus tropas y mejorando sus armas. Todos los integrantes de sus ejércitos eran muy patriotas y enemigos de los españoles.

3.B.- LEYES REVOLUCIONARIAS DE MORELOS.- Con el propósito de aumentar las bases de la personalidad jurídica de la Nación se convoca al Congreso Nacional de Chilpancingo, (Luego el 14 de septiembre de 1813, Morelos publicó los "Sentimientos de la Nación" en 22 artículos (Con añadidura de un artículo 23, del 21 de noviembre de 1813) <sup>160</sup> reflejando las ideas políticas, jurídicas y sociales del sacerdote militar y estadista, ("En estos sentimientos" se proclama la libertad de América, el monopolio del Catolicismo, la Soberanía Popular depositada en tres poderes, la exclusiva concesión de empleos públicos a "Americanos", la limitación de la inmigración a extranjeros artesanos capaces de instruir, la necesidad de moderar la opulencia y la indigencia, la ausencia de privilegios, la abolición de la esclavitud, un derecho de importación de un 10% , y la inviolabilidad del domicilio, la abolición de la tortura, el 12 de diciembre como día nacional y un impuesto del 5% sobre ingresos). <sup>161</sup>

158.- Op. Cit. XAVIER ALFONSO REYNOSA GARAY. Página 93.

159.- Op. Cit. ANNA MACIAS. Página 82.

160.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 135.

161.- Idem.

Las ideas de Morelos eran aspiraciones personales porque la mayoría de los mexicanos no tenían idea de lo que querían realmente para México. Las aspiraciones nacionales de la Independencia política de México no eran compartidas por todos. El Congreso designa a Morelos "Generalísimo del Ejército Mexicano" y depositario del poder ejecutivo. Se le otorga el tratamiento de "Alteza", pero Morelos adopta el título de "Siervo de la Nación". Al constituirse la Asamblea Constituyente Morelos entregó a manos de ésta, toda la autoridad que había conseguido con sus triunfos. El primer acto de dicho Congreso fue la promulgación de la declaración de Independencia con fecha 6 de noviembre de 1813. Su texto estipulaba, que dejaba de tener validez la subordinación de la Nueva España hacia el trono Español y que se suprime el nombre de Fernando VII del programa insurgente, con esto se tomó una bandera y vida propia para la nación mexicana. Los azares de la guerra impiden que los diputados se consagren a redactar la Constitución, sin embargo, en ese mismo mes, la opinión pública conoce del manifiesto del Congreso en que se dan a conocer ideas avanzadas y se declara que el Estado sustentará sus pilares en la Doctrina del Contrato Social (El 14 de septiembre de 1813, se inauguró el Congreso de Chilpancingo -También llamado el Congreso de Anáhuac, Congreso que, por los acontecimientos militares, tuvo una existencia ambulatoria)<sup>162</sup> se trasladó hacia Tlacotepec, hoy Estado de Guerrero y de ahí a Uruapan y luego a Apatzingán Michoacán, donde publica la Constitución.

### 3.C.- LA CONSTITUCION DE APATZINGAN Y JUICIO CRITICO.-

Se promulga en Apatzingán esta Constitución, cuyo nombre correcto es ("Decreto Constitucional Para la Libertad de la América Mexicana. -Constitución de Apatzingán - de 242 artículos, sancionada el 22 de Octubre de 1814)<sup>163</sup>. Esta constitución estaba dividida en dos partes (se establecen los derechos del individuo en su parte dogmática, y la otra parte referente a la organización, funcionamiento y competencia de los poderes del Estado).<sup>164</sup>

#### Parte Dogmática:

- 1.- Libertad de reunión y de opinión
- 2.- Inviolabilidad del domicilio

162.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 136.

163.- Idem.

164.- Op. Cit. XAVIER ALFONSO REYNOSA GARAY. Página 93.

- 3.- *Aplicación de penas correctivas en vez de castigos infamantes.*
- 4.- *Derecho de dirigirse a las autoridades.*
- 5.- *Todo ciudadano deberá ser juzgado por leyes previamente establecidas al delito que pueda acusársele.*
- 6.- *La Instrucción debe ser fomentada para beneficio de la sociedad.*

*Parte Orgánica: Establece la forma de gobierno dividida en tres poderes: El Legislativo, que residía en el Supremo Congreso Nacional; El Ejecutivo, que se depositaba en tres individuos y el Judicial que se desempeñaría en el Supremo Tribunal de Justicia.*

*Establece la supremacía del Congreso sobre los otros poderes, en virtud de que éste tiene facultades para designar a los funcionarios del Supremo Gobierno y del Supremo Tribunal de Justicia. Son electos por el Congreso los tres miembros del Poder Ejecutivo: Morelos, Liceaga y Cos, quienes, con ese carácter, lo publicaron y en cuyos párrafos principales se establece que al pacificarse el País se convocará nuevamente a elecciones. Se le critica el haber pretendido que el poder ejecutivo residiese en tres personas. Esta Constitución fue más bien un resumen de conceptos generales que revelan las tendencias democráticas y románticas de los intelectuales insurgentes, que un ordenamiento que organizara debidamente la nación.*

*Otros de los puntos principales de las Leyes revolucionarias de Morelos son: La facultad de dictar leyes y de establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad (Artículo 5. Por consiguiente la soberanía reside originalmente y su ejercicio en la representación nacional compuesta de los diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescribe la Constitución) <sup>165</sup>. Se reputan ciudadanos de América a todos los nacidos en ella. (Artículo 18 La Ley es expresión de la voluntad general en el orden a la felicidad común) <sup>166</sup>, la Ley deberá ser igual para todos. Ninguno deberá ser juzgado y sentenciado sino después de haber sido oído legalmente. A ningún ciudadano debe coartársele la libertad de declarar y reclamar sus derechos ante los funcionarios de la autoridad pública. (More-*

165.- FELIPE REMOLINA ROQUEÑI. Constitución de Apatzingán de 1814. Comisión Nacional Editorial del P.R.I. Página 5.

166 - Idem.

los fue hecho prisionero y fusilado el 22 de diciembre de 1815 en San Cristóbal Ecatepec)<sup>167</sup>. (El polifacético Fray Servando Teresa de Mier fue el primero en mencionar la Constitución de Apatzingán en la Historia de México que escribía en pleno movimiento de Independencia)<sup>168</sup>.

#### 4.- TERCERA ETAPA DE INDEPENDENCIA

4.A.- Una vez que murió Morelos, la causa de Independencia cayó en la más completa anarquía debido a las discrepancias que surgieron entre los jefes insurgentes, parecía que el fuego se había apagado. A principios del año de 1816 ya no hubo batallas de importancia por falta de jefes que supieran imponerse a los demás; si a caso de vez en cuando presentaba combate Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo, Ramón Rayón y otros. Había en todo el país rebeldes mal armados, sin asiento fijo, lo cual hacía como si la guerra nunca fuera a terminar, ya que las fuerzas realistas guarnecían tan sólo las Capitales y ciudades principales, en cambio los caminos y pequeños pueblos estaban a merced de los Insurgentes.

Paradójicamente, la popularidad de las ideas de independencia fue aumentando. En septiembre de 1816 al llegar a Veracruz Don Juan Ruiz de Apodaca, que venía a sustituir al Virrey Calleja encontró que si bien la revolución insurgente estaba casi vencida, en los campos de batalla, se encontraban más fuertes en el terreno de las ideas debido a los abusos y crueldades de Calleja, habían hecho cada vez más odiosa la dominación española. Apodaca, con un plan distinto quiso terminar con la guerra de independencia, ordenando que no se ejecutaran a los jefes insurgentes sin haberles formado causa y juicio, e indultó generosamente a los rebeldes que se separaban de la causa. Apodaca consiguió en gran parte su propósito.

4.B.- Efectos en la Nueva España del restablecimiento de la Constitución Liberal de Cádiz. El Consejo de Regencia de España e Indias llama el 14 de febrero de 1812 a las diputaciones de España América y Asia para elaborar una Constitución, las Cortes conceden personalidad a las representaciones de las Colonias, Aunque la Constitución no liquida los problemas de fondo de las colonias Americanas, sí destruye en teoría el sistema imperante durante tres centurias, los legisladores de Cádiz crean una Constitución contraria al absolutismo conforme a las ideas liberales de la Rev. Fran-

167.- Op. Cit. DANIEL COSIO VILLEGAS Y OTROS. Página 88.

168.- Op. Cit. ANNA MACIAS. Página 175.

cesa, aunque en una expresión moderada, entrando en vigor el 30 de sept. de 1812. (La Constitución de Cádiz y la legislación ordinaria de las Cortes eran demasiado avanzadas, para Fernando VII, que las rechazó inmediatamente, cuando llegó al poder en 1814, un acto que tranquilizó a la aristocracia novohispánica y al alto clero residente aquí. Sin embargo, en 1820 la rebelión liberal del Coronel Rafael Riego obligó al Rey a acatar la Constitución de 1812, que fue proclamada nuevamente en México el 3/V/1820).<sup>169</sup> (Los poderosos de la Nueva España incluyendo a la iglesia recordaron de pronto los antiguos ideales de un México independiente, que permitirían guardar fuera del país aquella impía obra revolucionaria, la Constitución de Cádiz. Surgió así el plan de la Profesa )<sup>170</sup>. Este era una especie de independencia de la colonia, pero en favor de las altas clases sociales que pretendían liberarse de la vigencia de la Constitución de Cádiz porque amenazaban sus bienes y privilegios.

4.C.- IDEOLOGIA DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA ENCA-  
BEZADO POR ITURBIDE.- (Entonces los conjurados de la profesa cambiaron la táctica incapacitados para oponerse a la Constitución de Cádiz, planearon no una Independencia, sino una separación de España. Aparentemente ésto era lo mismo, pero los propósitos de los conjurados eran completamente distintos: Hélos aquí, La Nueva España desconocería al Virrey y al Rey de España y formaría una nación independiente regida por un rey que pertenecería a la familia real española pero, de acuerdo con el concepto de independencia de los conjurados, en nada obedecería al Rey de España sino que el nuevo rey procedería como soberano absolutamente independiente )<sup>171</sup>. (De acuerdo con la conjura, solo tenían un problema: La búsqueda vigente de un líder militar; un militar de prestigio que consumara la independencia y de inmediato pusiera en práctica el plan de monarquía absoluta y no constitucional de los conjurados y por muchas razones, el candidato escogido fue Agustín de Iturbide )<sup>172</sup>. Quien tenía los siguientes planes:

1.- Destruir los últimos reductos de los insurgentes.

2.- Proclamar la independencia.

169.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 139.

170.- *Ibid.* Páginas 139 y 140.

171.- PROF. BENJAMIN ARREDONDO MUÑOZLEDO. México en el Siglo XX: La Independencia, la traición y la reforma. Página 15.

172.- *Ibid.* Página 16.

(Cuando en 1820 estalló una revolución liberal en España y fue imposible enviar más tropas a América, un grupo de criollos ricos, de clérigos importantes y de antiguos oficiales realistas encabezados por Agustín de Iturbide, comprendió que había llegado el momento de hacer su propia revolución transfiriendo sin violencias el poder de los españoles. Los jefes de esta revolución conservadora detestaban a los antiguos insurgentes, pero para lograr la unidad nacional era necesario aliarse con Guerrero y su desarrapado ejército costeño. Con el abrazo de Iturbide-Guerrero y otros insurgentes veteranos abandonaron los ideales republicanos que los primeros revolucionarios defendieron tenazmente desde 1814 hasta 1820. No podía ser de otro modo puesto que el Plan de Iguala prevenía una monarquía constitucional como medio para romper los lazos con España sin más derramamiento de sangre ).<sup>173</sup>

4.D. EL PLAN DE IGUALA.- Iturbide elabora un Plan que se aparta en varios puntos de proyecto de las juntas de la Profesa y (El 24 de febrero de 1821, Guerrero e Iturbide firmaron un documento en el que invitaban a todo el país a unirse para declarar la independencia, a este documento se le llamó Plan de Iguala o de Las Tres Garantías. Las tres garantías eran los motivos que los unían: Religión, unión e independencia ).<sup>173 b</sup> Se reducía a proclamar la independencia absoluta del país, a establecer un gobierno monárquico (Declaró el catolicismo como religión oficial)<sup>173 c</sup>, y a ofrecer el trono de México a Fernando VII o a un infante de la familia reinante.

El plan ofrecía además a todos los habitantes de la nación el acceso a los puestos públicos, prometía protección a las personas y propiedades de todos los ciudadanos incluyendo a los españoles, conservaba para el clero regular y secular, todos los fueros y preminencias que disfrutaban antes de la independencia. Finalmente instituían la formación de un ejército protector denominado Tres Garantías, a cuya observancia dedicaran sus campañas.

4.E.- LOS TRATADOS DE CORDOVA.- Ocho meses después del Plan de Iguala se firmaron los tratados de Córdoba, a pesar de que todavía no se contaba con la participación total del país, era una confirmación del Plan de Iguala. La destitución del Virrey Apodaca es lograda por los dipu-

173.- Op. Cit. ANNA MACIAS. Página 172.

173b.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN. Página 170.

173c.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 140.

tados representativos de la Nueva España en las cortes de Cádiz, nombrándose en su lugar a Don Juan O'Donoju en calidad de jefe político y capitán general. Con Iturbide suscriben los tratados de Córdoba, queda firmado el Plan de Iguala, se reconoce la plena Independencia de la Nueva España, la modificación del artículo 4o. En el caso de que Fernando VII o los infantes españoles no aceptaran la corona de México, las cortes del Imperio tendrían libertad para elegir monarca y también se formaría una Junta de Notables netamente oligárquica. Con los 38 notables seleccionados entre ricos y conservadores se constituyó la Junta Provisional Gubernativa el 28 de Septiembre de ese año y es redactada el Acta de Independencia del Imperio Mexicano, el 28 de diciembre de 1836 España era gobernada por Isabel II y reconoce la independencia de México.

4.F.- JUICIO CRITICO SOBRE EL CONTENIDO DEL PLAN DE IGUALA Y LOS TRATADOS DE CORDOVA Y SU REPERCUION EN LA VIDA INSTITUCIONAL DEL PAIS.- El Plan de Iguala no representó los intereses genuinos de la Nación, pero fue un plan oportuno que en realidad no aportó grandes beneficios a la Nación: Fue una transacción de la independencia de México entre los absolutistas que esperaban ver restaurada la monarquía absoluta y los insurgentes con la esperanza de conseguir la independencia por la que habían luchado 10 años. La independencia lograda como contra revolución trajo como consecuencia una liberación del poder español mas no significó modificaciones en las instituciones, pues la estructura político-colonial permaneció intacta hasta la reforma.

#### LA ORGANIZACION POLITICA Y JURIDICA DESPUES DE INDEPENDENCIA HASTA 1857.

- 1.- Sumario.
- 2.- Ubicación Histórica, Principales acontecimientos. Breve mención de los gobiernos más importantes.
- 3.- Principales problemas socioeconómicos, el campo, minería, comercio, comunicaciones.
- 4.- Clases Sociales: dirigentes e inferiores
- 5.- El clero. Su poder económico y su influencia, su organización y composición, su posición ideológica.
- 6.- Los ensayos constitucionales: Primer congreso e Iturbide, Constitución de 1824, constitución centralista, la dictadura de Santa Anna y la revolución de Ayutla.

7.- *Legislación de la época: Leyes de colonización y Leyes del fuero común.*

1.- *SUMARIO: El período que nos ocupa, que va desde que México obtiene su independencia hasta antes de la reforma de 1857 es una época en la que México sufre innumerables cambios de gobierno que afectan grandemente su estabilidad política. Como consecuencia de esto, el pueblo mexicano, principalmente la clase campesina y en menor grado el proletariado urbano, vivían en una completa miseria que obstaculizaba en gran parte el desarrollo del progreso nacional. Este período tiene gran importancia en la actualidad sobre todo para comprender mejor muchos problemas sociales y económicos que constantemente afectan la vida institucional de México, problemas que sin el conocimiento de estos hechos que tuvieron lugar en esa etapa muy difícilmente los podemos entender y resolver adecuadamente.*

2.- *UBICACION HISTORICA: Principales acontecimientos.- Breve mención de los gobiernos más importantes.*

*Podemos clasificar en 5 grupos a los principales gobiernos de esa época.*

- a) Primer imperio (1821-1823)*
- b) Primera República Federal (1824-1835)*
- c) Primera República Central (1835-1841)*
- d) Segunda República Central (1844-1846)*
- e) Segunda República Federal (1846-1853)*

*PRIMER IMPERIO: Al principio gobernó la regencia presidida por Iturbide y después él (se hizo coronar emperador, en 1822, con el nombre de Agustín I).<sup>174</sup> Durante el primer imperio hay dos acontecimientos: Los de la obra de Iturbide por la reorganización del gobierno nacional y los de la resistencia de los progresistas lo cual da lugar a dos grandes pugnas: una en el congreso constituyente, perdida por los progresistas contra los Iturbidistas, quienes proclaman emperador a Iturbide; otra en el ejército Trigarante.*

*Durante el reinado de Iturbide se inicia la lucha entre dos grandes tendencias, los liberales y los conservadores, es donde se manifiesta el deplorable desequilibrio entre las leyes escritas y las costumbres vividas, el tradicionalismo, frente al progresismo; El centralismo frente a la federa-*

174.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN. Página 171.

ción; Los fueros y privilegios frente a la teórica igualdad; El caciquismo único frente al varío; La tiranía militar aliada a la influencia clerical. Por otra parte, las tradiciones hispanas, la imitación al sistema anglo-americano y las ideas revolucionarias francesas tuvieron gran influencia en la vida política y social.

**PRIMERA REPUBLICA FEDERAL:** El primer pronunciamiento de Antonio López de Santa Anna trajo como consecuencia la proclamación de la República, la reunión del Congreso que decretó la organización del Poder Ejecutivo depositándolo en manos del triunvirato y la anulación de los actos del Imperio y del Tratado de Córdoba. Convocado el Congreso Constituyente que se encargaría de dar la nueva Constitución, se declaró como forma de gobierno para el establecimiento de la República, la forma federal, declaración que determinaba las tendencias que habían de gobernar el futuro Constituyente y que derivadas de la influencia Anglo-Americana se tradujeron el 31 de Enero de 1824 en el acta constitutiva que fue precedente de la notable constitución de 1824, primera constitución completa que rigió la vida independiente de México y que fue el reflejo de las ideas federales y liberales moderadas de la época.

Cabe hacer notar que en este período el Clero estuvo en franca oposición al gobierno federal y a la Constitución de 1824, culpando a ésta de ser origen de todos los males que aquejaban al país, por considerar que los que la habían realizado eran INCAPACES de crear una Constitución y por considerar que el Sistema Federal era inadecuado e impropio para gobernar al país.

**PRIMERA REPUBLICA CENTRAL.-** En 1835 el gobierno se determinó acabar con el Sistema Federal. El Congreso se propuso reformar legalmente varios de los artículos de la antigua Constitución, pero en vista de lo tardado y embarazoso que se requería para tales modificaciones, se declara Constituyente para tener facultades para crear una nueva Constitución. La Asamblea que tenía su origen y sus títulos de legitimidad en la Constitución de 1824, usurpa poderes que ni le han dado sus electores ni proceden de aquella ley; destruye la Constitución y dicta la de 1836. Su base es la más original que pueda darse: un golpe de estado parlamentario. Como principales acontecimientos que tuvieron lugar en el transcurso de ese período de gobierno, cabe citar la aparición del ("Supremo Poder Conservador", o sea una comisión de cinco personas que deben guardar la Constitución y sostener el equilibrio Constitucional entre los poderes, comisión sólo responsable ante DIOS Y LA OPINION PUBLICA. Las principales facultades de

este "Supremo Poder" eran: 1).- Declarar la nulidad de leyes o decretos anticonstitucionales si lo pide el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia o cuando menos dieciocho miembros del Poder Legislativo. 2).- Declarar la nulidad de actos anticonstitucionales del Poder Ejecutivo, a petición del Poder Legislativo o de la Suprema Corte, y 3).- Declarar la nulidad de actos de la Suprema Corte "nacidos en usurpación", a petición de uno de los poderes. Así, en forma muy imperfecta se cumplía con una fracción de la enorme tarea, después asumida por el Juicio de Amparo)<sup>175</sup>.

*SEGUNDA REPUBLICA CENTRAL.*- Una vez que se establece en la Constitución de 1836 el sistema centralista de gobierno, la prensa realiza una campaña para que volviera a restablecerse la Constitución de 1824. El gobierno por su parte declara que la nueva Constitución era causa de todos los males públicos, pidiendo el Congreso que la reforme; pero no había medio de pasarse sin el poder conservador que fue consultado para tales formas; oponiéndose a ellas por considerar que la voluntad de la nación no quería que la Constitución se reformara. La Cámara de Diputados quiso destruir el obstáculo dando de mano a tal poder; Pero la fracción avanzada fue vencida en la votación por los conservadores. Como las reformas tenían por objeto principal acabar con el poder conservador, inútil era insistir en querer vencerlo para que aceptara las reformas. El proyecto de Constitución nueva presentada al congreso en 1840 no prosperó ni tampoco el plan de Gobierno propuesto por Santa Anna en 1841, que requería para convocar un constituyente la declaración favorable del consejo. Como no podía hablar sino por boca del Poder Conservador, la nación se negaba rotundamente a todo cambio en las instituciones; pero el general Santa Anna hizo que la nación hablara desde el cuartel de Tacubaya. El plan de Tacubaya decía: Cesaron por voluntad de la nación en sus funciones los poderes llamados Supremo que estableció la Constitución de 1836. Con el Plan de Tacubaya el sistema centralista de Gobierno defendido por el Supremo Poder Conservador termina.

*SEGUNDA REPUBLICA FEDERAL.*- En 1847 se establece otra vez el sistema federal de Gobierno restableciendo la Constitución de 1824; en efecto, mientras el nuevo congreso constituyente que había sido convocado por el llamado Plan de la Ciudadela en 1846 expedía la nueva Constitución, un decreto del Gobierno provisional restablecía la Constitución de 1824 hacién-

175.-Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Páginas 149 y 150.

dola regir mientras la nueva representación nacional expedía la suya. Santa Anna que para ese entonces ya había vuelto a la presidencia, sancionó y juró la nueva ley fundamental de 1847, aceptando la nueva organización netamente federalista que establecía el acta constitutiva con la Constitución de 1824, porque consideró que la anterior o sea la de 1843 era muy estrecha y limitada para la acción libre y eficaz del gobierno. "Aquel congreso que dio paso de trascendencia en nuestras instituciones, trabajó en circunstancias tan difíciles que es digno de admiración y alabanza. Dícese por escritores de la época, que estaba dominado por el talento y el carácter absorbente del diputado Rejón, pero el hecho que el alma de la reforma el que no desconfió de la supervivencia de la nación en sus derrotas y quería a todo trance aprovechar el momento propicio para constituir la bajo el predominio de los principios federalistas, que eran los de las libertades públicas, fue Don Mariano Otero (Rabasa).

3.- PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIOECONOMICOS.- (Campo, Minería, Comercio, comunicaciones). Por lo que hace a los problemas sociales y económicos más importantes a los que se enfrentaron los gobiernos de esa época, podemos referirnos en primer lugar a la agricultura; el campesino vivía en condiciones desastrosas e infrahumanas, siendo el campesino el sector social más marginado y pobre del país. Por una parte el estado que vivía el país, después de las continuas luchas internas que se dieron después de consumada la independencia, en la que la falta de comunicaciones hacía que el campesino viviera completamente desconectado del centro y por otra parte, la explotación de que eran víctimas por los hacendados, hacían que la agricultura en lugar de desarrollarse en un plano nacional, se estancara y únicamente se desarrollara a nivel local. Aunque si bien es cierto que el problema del campo no era nuevo, puesto que tiene orígenes desde la época colonial, al establecerse por los españoles la institución de la encomienda y con la aparición y posterior auge del latifundismo, también es cierto que el problema del campo se presenta con mucho mayor intensidad al obtener México su independencia puesto que las clases económicamente poderosas de la colonia, así como los grandes terratenientes y el Poder Eclesiástico, acentuaron aún más el poder que ya tenían y acrecentaron sus riquezas, dejando al campesinado en una completa miseria. En lo que respectó a la minería, podemos decir que desde el inicio del período colonial ésta fue una de las bases económicas de la Nueva España y aunque pasó con muchas vicisitudes en sus técnicas de la explotación y en su manejo fue una de las entradas más importantes de la tesorería real. Según Humbolt, los

minerales extraídos durante la dominación Española representaban más del 90% del total de las exportaciones de la Nueva España.

En la época independiente la explotación minera se vio afectada por las frecuentes luchas internas y por la deficiente utilización de los recursos naturales. Pero sin embargo después de la Independencia, la minería constituía el factor de exportación más importante del país aún a pesar de las dificultades de transporte y de los altos costos de los fletes que hacían muy difícil la explotación de cualquier otro metal que no fuera oro y plata, cuyas ventajas sí compensaban los precios elevados del transporte. Por lo que toca al comercio éste tuvo poco auge después de la independencia puesto que la carencia casi total de comunicaciones, impedía la formación de un mercado a nivel nacional que era necesario para el desarrollo del comercio.

El comercio marítimo alcanzó mayor auge tanto en las costas del pacífico como en el Golfo de México, siendo puertos importantes Veracruz y Tampico en el Golfo y Mazatlán en el Pacífico, verdaderos centros de distribución comercial que abarca zonas muy extensas del territorio mexicano. La falta de comunicación terrestre que existía en esa época como consecuencia de la guerra de independencia por una parte, y por otra los continuos golpes de Estado, constituían un verdadero problema que impedía que la agricultura así como la minería y el comercio lejos de desarrollarse en todo el país a nivel nacional se desarrollaba solamente a nivel local (fuera de unos pocos centros con industrias y comercio, se extendía el enorme agro mexicano, autárquico, consumiendo lo que producían, sin intentos de especialización) <sup>176</sup>, lo cual era un impedimento para que la nación progresara. La guerra de independencia y las subsiguientes luchas civiles que continuamente se desarrollaron en épocas posteriores, no solamente impedían el incremento de la red de comunicaciones sino que además hicieron que no se pudiera utilizar los caminos que México había heredado de la época Colonial. Además de estos factores se puede citar el sinnúmero de bandidos de los caminos que acechaban en las principales carreteras provocando un gran estado de temor a los viajeros (al mal estado de las carreteras debe añadirse el fenómeno de los peajes y de los impuestos locales sobre el traslado de mercancía, o sea las alcabalas) <sup>177</sup>.

176.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 165.

177.- Idem.

4.- CLASES SOCIALES.- *Dirigentes: Estaban fundamentalmente los terratenientes, burguesía, industrial y comercial, y los miembros de las clases medias. Los grandes terratenientes constituían después del clero, la fuerza social y económica más poderosa de esa época, pues contaban con grandes extensiones de tierra. En México Independiente, los grandes capitales industriales se canalizaron hacia la propiedad de la tierra, constituyendo con ello una nueva aristocracia agraria de origen burgués. Una vez que la Reforma triunfó y que fueron vendidas las propiedades que pertenecían a la Iglesia, las clases ricas se aprovecharon de tal situación, substituyendo al clero en el monopolio de las tierras, multiplicándose el número y la extensión de los latifundios como se verá en los siguientes capítulos.*

*Después de la época posterior a la consumación de la independencia, el latifundista gozaba de una absoluta libertad para disponer a su antojo de las tierras de los campesinos que les pertenecían tratando a éstos como esclavos y otorgándoles créditos para que compraran objetos que necesitaban y haciendo que por los miserables ingresos que percibían, no tuvieran el suficiente dinero para pagar sus deudas que transmitían a sus descendientes quedando permanentemente sometidos a sus amos.*

*Además los grandes terratenientes tenían grandes extensiones de tierra que representaba una parte muy considerable del territorio nacional, también influían enormemente en la vida económica-social del país, caracterizándose por su altivez aristocrática y por su egoísmo. La burguesía industrial y comercial ocupaba el tercer rango en la jerarquía social y en la época de la reforma estaba lejos de constituir una auténtica burguesía mexicana porque eran generalmente capitalistas extranjeros, los cuales monopolizaban la industria minera que era la fuente de ingresos más importante, industria que en la época colonial había pertenecido a la aristocracia criolla. Lo mismo ocurría en el alto comercio, donde la gran mayoría de las casas comerciales pertenecía igualmente a extranjeros. La industria manufacturera, es muy difícil establecer la proporción de capitales extranjeros que se había invertido en ella, pero parece que de todos modos el número de fábricas pertenecientes a extranjeros no era poco.*

*CLASES MEDIAS: Finalmente las clases medias no representaban sino una proporción mínima de la población del país, por lo que no llegaron a tener gran importancia dentro del esquema de las instituciones sociales que formaban la sociedad mexicana de mediados del siglo XIX. "Estas formaciones*

sociales no representaban en realidad sino una proporción mínima de la población del país y nuestros observadores extranjeros no les testimonian mucho interés". En el interior del país existía sobre todo un gran número de propietarios de pequeñas tiendas de menudeo cuyo origen, en su gran mayoría era español, y en las grandes ciudades, el sector de oficio y profesiones libres pertenecía principalmente a ciudadanos franceses. Entre los mexicanos que pertenecían a estas clases, estaban sobre todo los burócratas y abogados.

*CLASES INFERIORES:* Frente a las clases dirigentes que participaban activamente en el desarrollo del país, estaba dentro de la vida social del México de la época de la Reforma, una gran mayoría de la población que permanecía al margen de ese desarrollo, formada principalmente por los campesinos, artesanos, obreros, léperos, y otra clase social muy numerosa: los bandoleros del Gran Camino que por los temores que infundían en los caminos de México llegaron a tener una importancia considerable en el transcurso de la época que nos ocupa. En primer lugar por lo que se refiere a los campesinos, era la capa social más pobre, más importante de México en aquella época; en cuanto a los obreros y demás asalariados, no constituían en relación a los campesinos sino una minoría de la población ligada estrechamente a la producción industrial o fabril del país. "Los campesinos eran en su gran mayoría indios y se encontraban generalmente vinculados al trabajo que se realizaba en las haciendas. Sin embargo no todos los indios eran campesinos, sino que había determinados grupos de indios como los que habitaban en el norte de México que no se encontraban sometidos a los dueños de las Haciendas como acontecía con los campesinos; a éstos se les designaba regularmente como "salvajes" Entre estos indios había que distinguir a aquellos que no pertenecían a las Haciendas; unos eran aparceros de las tierras del clero y otros pequeños rancheros libres.

Existían también algunas comunidades indígenas sometidas al Gobierno que podían disfrutar, desde la época colonial, algunas tierras, pero la gran mayoría de los campesinos residían en las Haciendas en calidad de peones en situación de verdadera servidumbre personal. La condición en que vivían los campesinos de las Haciendas era realmente denigrante y vergonzosa. Los indios campesinos vivían en completo estado de ignorancia y abatimiento sin tener muchas veces qué comer ni dónde dormir; sin embargo eran hombres de grandes virtudes. La raza indígena o mestiza que constituía el fondo de la población de México se caracterizaba por ser hospita-

laría, inteligente y de fácil manejo. Pero en la época de la Reforma los campesinos no parecían ya tan sumisos, "¡Tantos agravios, tantas vejaciones, han acabado por cansar a esta raza naturalmente buena y desde hace varios años se han visto surgir en diversos puntos de la república levantamientos de indios que siembran sobre sus pasos la matanza y el incendio".

Por encima de los campesinos, existía otra clase social en la jerarquía social de México, que vivía en las ciudades y que no se encontraba como el campesino sometido en esclavitud a los dueños de las grandes haciendas. Este grupo era el proletariado formado fundamentalmente por artesanos y obreros. Los más independientes de todos estos trabajadores urbanos eran los numerosos vendedores que recorrían las calles y plazas durante el día, los había de todas clases, vendedores de bagatelas, dulceros ambulantes, fruteros, etc. Además de estos grupos de pequeños vendedores, había los domésticos, que vivían también en las haciendas. Después venían las diferentes clases de obreros asalariados que constituían también un sector respetable del proletariado urbano, eran principalmente albañiles, mozos de cordel, aguadores, peones, etc. A éstos se agregaban los carpinteros, ebanistas, zapateros, etc. La mayoría del proletariado mexicano se repartía entre los dos sectores más importantes del país: Trabajadores de las minas y los obreros de las fábricas y manufacturas.

(Enorme cantidad de léperos (25% de la población de la capital, por ejemplo), no incorporados en el sistema económico del país, pintorescos, divertidos, deshonestos, pero con su propio código de honor y que generalmente afectaron simpáticamente a los observadores extranjeros).<sup>178</sup> Era uno de los tipos más pintorescos de dicha sociedad cuyas actividades predilectas eran ordinariamente la mendicidad y robo en los que según la opinión unánime de los testigos de la época, siempre destacó particular brillo. Por último en relación con otra clase social que formaba parte de las clases inferiores, estaban los bandoleros de Gran Camino, cuyos actos de bandidaje se desarrollaban continuamente en la época de la Reforma como consecuencia del estado que guardó el país después de la Guerra de Independencia. La aparición de este grupo humano fue producto directo de las convulsiones revolucionarias que se precipitaron al obtener México su independencia.

"La miseria, el hambre, la falta de recursos y medios de trabajo; la inexistencia, la destrucción o la parálisis de la industria, la desorganización

178.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 168.

de la agricultura y en fin el desplome general de la economía del país, tanto como la desaparición de toda autoridad y de todo control oficial, arrojaron numerosos sectores de la población hacia el asalto y el pillaje".

## 5.- EL CLERO

*Su poder económico y su influencia. Su organización y composición. Su posición ideológica.*

*SU PODER ECONOMICO Y SU INFLUENCIA.- En la época posterior a la Guerra de Independencia, las características fundamentales de la sociedad mexicana se desarrollaron en la misma forma en que se habían desarrollado en la época colonial, es decir que no sufrieron modificaciones de gran importancia. Los innumerables cambios de gobierno, motines, asonadas y en general el estado de irregularidad e incertidumbre que se registró en aquella época no hizo más que acentuar el gran poder que en la época colonial había adquirido la iglesia y las clases privilegiadas. "Con la Independencia de las clases privilegiadas vieron acrecentar su riqueza y su poder social con las fortunas que pertenecían anteriormente al grupo peninsular y que ahora habían caído en sus manos". Por otro lado como consecuencia de esto, la gran mayoría del pueblo mexicano, integrado fundamentalmente por indígenas, campesinos, artesanos y obreros, vivían en la más completa miseria. Los grandes terratenientes que ya no tenían poderes que los limitaran, se dedicaron a explotar enormemente a los campesinos que trabajaban dentro de los grandes latifundios de éstos y que se encontraban imposibilitados para desarrollarse ellos mismos con el producto de sus tierras. Su poder había adquirido enorme fuerza convirtiéndose en el factor económico, político y social más importante de la época.*

*Aparentemente las estructuras tradicionales de la sociedad mexicana, como los terratenientes y el clero, se habían consolidado en la época anterior a la de Reforma, sin embargo estas estructuras que habían permanecido intactas en esa época, no podían conciliarse con nuevos factores sociales que iban apareciendo como la burguesía comercial, la clase manufacturera, el proletariado fabril, etc., factores que eran totalmente opuestos a las antiguas escrituras heredadas de la colonia. La iglesia llegó a tener una influencia poderosísima en la vida social de México después de la Guerra de Independencia, no sólo porque se concentraba en sus manos gran parte del poder y riqueza de aquella época sino porque además el catolicismo que predicaban sus miembros, permanecía profundamente arraigado a las conciencias del pueblo mexicano.*

*SU ORGANIZACION Y COMPOSICION-* Dentro de la organización jerárquica del clero, había gran desigualdad entre los miembros del Alto Clero y el Bajo Clero. Mientras el Alto Clero vivía en una verdadera opulencia, disfrutaba de elevados privilegios y llevaba una vida de grandes comodidades. el Bajo Clero no disponía sino de algunos pobres ingresos y sufría frecuentemente privaciones personales. Las grandes riquezas del clero no constituían una fortuna de las que pudiese disfrutar todos sus miembros, sino que sólo una pequeña minoría disfrutaba de los grandes beneficios e ingresos económicos que percibía la iglesia, creándose así además de grandes desigualdades una serie de odios y disputas entre los mismos miembros de la Iglesia.

Lo mismo ocurría en los conventos y monasterios donde se encontraba también un igual contraste entre la situación personal de las diferentes categorías jerárquicas. "En un convento de monjes, por ejemplo, escribe Lavalle, los únicos que vivían en la abundancia son el provisional, el prior y aquellos que están encargados de la administración de los bienes del convento; El resto de la comunidad no tiene sino su celda, cena en el refectorio y algunas limosnas que han recibido por decir misa". Por su parte en el Bajo Clero existía gran corrupción entre los miembros que lo componían.

*SU POSICION IDEOLOGICA.-* En relación con la posición ideológica que guardaba el clero en la vida independiente de México, cabe hacer notar un distingo: Por una parte el Alto Clero se identificaba plenamente con el partido conservador, en cambio el bajo clero tenía una relación muy estrecha con el partido liberal, por tal motivo el Alto Clero rechazaba rotundamente toda idea de cambio y de tolerancia religiosa, en tanto que el Bajo Clero, influidos muchos de sus miembros por las ideas clásicas liberales tan en boga en ese tiempo en algunos países de Europa, sí estaban de acuerdo en que hubiere cambios en la vida social del país y en que se tolerase la existencia de otras religiones distintas a la Católica. Muchos clérigos del Bajo Clero, entre los cuales se puede citar a Ramos Arizpe y a Mora, participaron en las logias masónicas y en algunos movimientos liberales, movidos muchos de ellos por la indignación que tenían contra el alto Clero, en cuyas manos se encontraba gran parte del poder y de la riqueza de aquella época.

Después de la Independencia, el antiguo Regio Patronato de la época colonial que constituía un gran freno para la actividad de la iglesia, deja de subsistir, por lo que la iglesia llega a tener un poder muy grande en

la vida social y política de ese tiempo. Mientras que los grandes terratenientes querían la anexión de México con los Estados Unidos al ver el desarrollo y el progreso que ese país había adquirido, la iglesia por su parte, no estaba de acuerdo, ya que en Estados Unidos, país eminentemente liberal y mayoritariamente protestante, existían diversas doctrinas.

4.A.- En 1822 se reúne el primer Congreso, que debía constituir a la nación según las bases establecidas en el Plan de Iguala y en el tratado de Córdoba, es decir organizando una monarquía moderada al estilo de 1812 y llamando al trono a un príncipe de la casa real de España, pero una noche de mayo de 1822, mientras el Congreso meditaba sobre la ley suprema que había de expedir, el Sargento Pío Marcha acabó con el Plan y Tratado, proclamando emperador a don Agustín de Iturbide. "El Congreso cedió a la violencia que aún ejercía sobre él las milicias sobornadas y un populacho inconciente y a la vez que conformándose con la imposición del motín y declaraba emperador a Iturbide, trató de asumir su papel de representante a la Soberanía Nacional y lo hizo con la convicción y entrega a que tan propicios eran, tanto las ideas que a través de la Metrópoli y sus revoluciones había derramado en la Nueva España la Revolución Francesa, como los sentimientos propios de un país que acababa de conquistar su autonomía con el triunfo de la rebelión contra fuerzas seculares. Pero el imperio era absurdo, y los absurdos políticos sólo pueden sostener su vida efúmera por medio de la fuerza; Iturbide disolvió el Congreso". No hay acto en nuestra historia política más fatalmente trascendental que éste. Los pueblos que acababan de romper con sus tradiciones coloniales, perdían de un sólo golpe las bases en que iban a fundar su vida institucional. El golpe de Estado de Iturbide, no sólo tuvo el efecto inmediato de disolver el Congreso sino también el efecto posterior de destruir en la conciencia pública el principio fundamental en que había de basarse la Organización política de la nación.

4.B.- Después de que el Congreso fue disuelto por Iturbide, vuelve a reunirse declarando tan pronto como entró en sus funciones, que el gobierno imperial era obra de la fuerza siendo por ello nulos todos sus actos. No habían de esperarse mucho tiempo las consecuencias de tales sucesos, varias provincias declaran su independencia otras amenazaban proclamarla y la mayor parte exigía del poder central, el establecimiento de la República Federal, viéndose constreñido el Congreso a manifestar a la nación en una orden que dictó, que aunque ya sin poderes para dar leyes constitucionales votaba por la institución de la República Federal.

Antes que el nuevo Constituyente diera la Constitución de 1824, se expidió para tranquilizar las provincias que amenazaban con desmembrarse, el Acta Constitutiva, primera ley fundamental mexicana y precedente de la Constitución de 1824. "La imposición del sistema federal por las provincias no pudo ser obra ciega de la ignorancia como se asentaba por escritores de la época", las provincias confiaban más en sí mismas que en el Gobierno Central y el espíritu de la autonomía que les había dejado la guerra de independencia las impulsaba a obtener una auténtica libertad tan necesaria para su desenvolvimiento y desarrollo político. Así como en pueblos sin educación política alguna, se establece el sistema de gobierno más complicado en el que se requería para su debida aplicación un profundo y amplio conocimiento de los elementos que lo integraba. "El Acta y la Constitución de 1824 llegaron al punto más alto a que pudieran aspirar los pueblos como la institución política, estableciendo la división y separación de los poderes públicos, la organización del legislativo y judicial, como entidades fuertes y autónomas y la independencia de los Estados, limitada por el interés superior nacional". (La Constitución de 1824 estuvo lista el cuatro de octubre. Se eligió un gobierno republicano, representativo y federal. Cada Estado tenía sus propias leyes y gobierno, pero todos obedecían al gobierno federal ).<sup>179</sup>

4.C.- Las Constituciones centralistas fueron las del 30 de diciembre de 1836, también llamada "Siete Leyes" y la Constitución de 1843 que se denomina "Bases Orgánicas" Por lo que toca a la de (El 30 de diciembre de 1836 se publican las Siete Leyes Constitucionales de México (aprobadas por el congreso). La república será central y no federal. Los Estados pasan a ser departamentos del Centro).<sup>180</sup> (El legislativo quedaba depositado en un Congreso compuesto por dos Cámaras, la de Diputados y el Senado. El Ejecutivo quedó en un Presidente de la República que se eligirá cada ocho años y para cuyos actos se requería la sanción de un Consejo de Gobierno)<sup>181</sup>. Se creaba el Supremo Poder Conservador que velaría por el fiel cumplimiento de la Constitución. Este poder conservador no pertenecía al partido del mismo nombre. El Poder Ejecutivo estaba depositado en varias personas: El Presidente de la República, en su Gabinete y en el Consejo de Gobierno que en muchas ocasiones tenía que actuar simultáneamente con

179.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN. Página 173.

180.- Ibíd. Página 27.

181.- Op. Cit. JOSE GAMAS TORRUCO. Página 60.

lo que las dificultades eran grandes para el Presidente. (El texto de 1836 dio fin al Federalismo transformando los Estados "departamentos" y dividiendo éstos en distritos y partidos. El Ejecutivo quedaba en manos de un gobernador y de una Junta Departamental de elección popular a la que no se dieron, por supuesto, facultades Legislativas. Sin embargo se le dotó de amplia competencia administrativa facultándoseles para proponer al Gobierno la eterna base para el nombramiento de Gobernador, pudiendo aquél devolverla si encontraba a los candidatos inaceptables. Se les dio notable intervención, según quedó visto, en la elección de funcionarios del Gobierno General. Los Gobernadores quedaron suspendidos a las autoridades del centro).<sup>182</sup>

Por su parte la Segunda Constitución Centralista (El 6 de enero se instala una junta de Notables para elaborar una Constitución. La Junta de Notables da a la Nación una Constitución Centralista con el nombre de Las Bases Orgánicas)<sup>183</sup>, mantuvo el Centralismo pero con menos complicaciones que las antiguas Siete Leyes, suprimiéndose el Supremo Poder Conservador.

4.D. (La Dictadura de Santa Anna que lastimó tanto a los sectores públicos de la época a excepción de los Conservadores, produjo el buen efecto de hacer avanzar a los moderados en sus ideas de libertad y de emancipación de conciencia y vendría finalmente a enfrentar a los dos partidos históricos primero en la Revolución de Ayala y luego en la Guerra de Reforma)<sup>184</sup>.

(La Dictadura de Santa Anna se produjo y se desarrollo así: una vez que el Presidente Interino Juan B. Ceballos deja de ejercer su cargo se suspende la Constitución de 1843 y se llama de su destierro a Santa Anna para nombrarlo Presidente sin ninguna constitución que le limitara. Dicho Gobierno representaba el triunfo del partido Conservador que no tenía necesidad de hacer concesiones y ni las haría ciertamente. Desde el comienzo de este período de dominación conservadora actuaron sin más fin que su propia satisfacción, ni más miras que el ejercicio de un poder sin límites se desplegó en todo su esplendor. Santa Anna llevó su autoridad desde los actos trascendentales de Gobierno hasta los más ridículos; sus dos años

182.- Op. Cit. JOSE GAMAS TORRUCO. Página 61.

183.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN. Página 28.

184.- Op. Cit. XAVIER ALFONSO REYNOSA GARAY. Página 99.

corridos de dictadura consentida y proclamada y de absolutismo autorizado por lo que se suponía ser la voluntad de la nación fueron como una embriaguez, como una crápula de mando. Este personaje tiene actos de la más alta autoridad descendiendo al mínimo detalle. Su apoyo al clero no pone condiciones ni límites, declara consejeros de Estado a todos los arzobispos y obispos)<sup>185</sup>, da al clero una preeminencia y precedencia, restablece a los Jesuitas y pone en sus manos la instrucción pública oficial en algunas ciudades. En lo gubernativo, cambiados los estados por departamentos, los crea por sólo decreto, define los límites entre algunos, anula las concesiones de tierras baldías a los gobiernos locales, y como ultraje a la memoria de los privilegios federales, manda que los edificios que ocuparon las legislaturas se conviertan en cuarteles. (El gobierno de Santa Anna fue cruel y despótico, opresor y brutal pero más que otra cosa fue insolente. Por eso se levantó la Revolución de Ayutla, teniendo partidarios en todo el país. El Plan de Ayutla pedía instituciones democráticas, prometía sólo una república representativa popular: pero descubría su tendencia federalista al llamar Estado a las fracciones del país. Por último, podemos decir que aunque la Revolución de Ayutla no fue liberal, tuvo a los liberales de su parte en tanto que el Gobierno no tuvo de su parte a todos los conservadores aunque haya contado con el partido conservador ).<sup>186</sup>

#### 5. INTENTOS DE SOLUCION A LOS PROBLEMAS AGRARIOS DURANTE ESE PERIODO.

'5A.- La Colonización.- Conseguida la Independencia de México los nuevos gobiernos procuraron resolver el problema agrario pero consideraron desde un punto de vista diferente del que dominó en la época colonial. La Conquista y la Colonización del territorio se realizó de una manera irregular.

La población española no se extendió uniformemente en todo el territorio mexicano sino que se concretó en determinados puntos, sobre todo en los ya poblados por naturales o por mineros. Como consecuencia de ésto había lugares excesivamente poblados y otros casi desiertos.

En los lugares poblados el problema agrario se ofrecía con toda precisión pues eran muchos los pueblos de indios que vivían encerrados en grandes latifundios de particulares y del clero y que por tal motivo no podían sostener a sus respectivas poblaciones con el producto de las tierras y de las pequeñas industrias.

185.- Op. Cit. XAVIER ALFONSO REYNOSA GARAY. Página 99.

186.- Ibid. Página 100.

El problema presentaba dos aspectos: El primero, por un lado la defectuosa distribución de las tierras, problema que se quiso resolver en la época colonial, y Segundo por la defectuosa distribución de los habitantes sobre el territorio, problema por el que se preocuparon muchos gobiernos después de la Independencia. Se creyó que el país no necesitaba reparto equitativo de tierras sino lo que necesitaba era una distribución de sus habitantes, así como que la población europea tratara de levantar el nivel cultural del indígena, también deberían establecerse nuevas industrias y nuevas formas de explotación de las riquezas naturales.

La realización de todo ésto se procuró mediante la expedición de disposiciones legales entre las cuales tenemos las siguientes:

La primera disposición se dictó en el México Independiente entre el 21, 23 y 24 de marzo de 1821, en el cual se concedía a los militares una fanega de tierras en el lugar de su nacimiento o en el que hubiese escogido para vivir junto con ellos se le otorgaba un par de bueyes, siempre y cuando comprobaran haber permanecido al Ejército de las Tres Garantías.

Posteriormente el 4 de enero de 1823 se expidió un decreto por la junta Nacional Instituyente, cuyo objeto era estimular la Colonización, con extranjeros ofreciéndoles tierras para que se establecieran en nuestro País. A cada Colono se le daba, según ese decreto, un sitio, medida cuadrangular de 5,000 varas por lado, pero si 2 años después no cultivaban esa extensión se consideraba libre el territorio por renuncia del propietario. En la Colonización de acuerdo por el Artículo 18, se prefería a los naturales del País, especialmente a los militares del Ejército Triguarante. En toda esta época de nuestra historia se expidieron además otros decretos, tendientes a promover la Colonización interior estableciendo colonos nacionales en lugares poco poblados.

Por ejemplo el decreto del 4 de julio de 1823 para repartir tierras entre el ejército permanente; el decreto del 30 de junio de 1823 que concedía la hacienda de San Lorenzo para repartirse entre los vecinos de Chilpancingo, provincia de Puebla; el decreto del 19 de julio de 1823 que concedía tierras baldías a quienes hubiesen prestado servicio a la "causa de la independencia" en los once primeros años de lucha y el decreto del 6 de agosto de 1823 que concedía tierras baldías a sargentos y cabos del ejército que quisieran retirarse. (El decreto del catorce de octubre de 1823 sobre la creación de la provincia del Itsmo, con reglas sobre la distribución de tierras

baldías).<sup>187</sup> (Y la ley fundamental para esta materia, del 18 de agosto de 1824, que otorga a los gobiernos locales la competencia en materia de baldías).<sup>188</sup>

En este decreto se ordenaba que las tierras baldías de esa nueva provincia se dividirían en tres partes: la primera se repartiría entre los militares y personas que hubiesen prestado servicios a la patria, pensionistas y cesantes. La segunda se repartiría entre capitalistas nacionales o extranjeros que se establecieron en el país conforme a las leyes generales de colonización y la tercera sería repartida por las diputaciones provinciales en provecho de los habitantes que carecieran de propiedad.

El 18 de agosto de 1824 se expidió una ley general de colonización que ordenaba se repartiesen los terrenos baldíos entre aquellas personas que quisieran colonizar al territorio nacional, dándoles preferencia a mexicanos sin hacer ninguna distinción solamente se les pedía tuviesen méritos personales según fuesen los servicios prestados a la patria, y en igualdad de circunstancias tenían preferencia los habitantes de los pueblos vecinos.

El 6 de abril de 1830 el Congreso de esa época expidió otra ley de colonización en la que se ordenaba se repartieran tierras entre familias mexicanas y extranjeras que quisieran colonizar los puntos deshabitados.

El 4 de diciembre de 1846 Don José Mariano Salas expide un reglamento sobre colonización donde se ordena el reparto de tierras según las medidas agrarias coloniales.

El 16 de febrero de 1854 Santa Anna expide una ley general sobre colonización donde se nombra un agente en Europa a fin de que favoreciera la inmigración en el país. En esa ley se encargaron por vez primera los asuntos de tierras a la Secretaría de Fomento. Además se dictaron otras leyes, sin embargo, no obstante el deseo de los gobiernos que estuvieron en el poder después de conseguir la independencia, de lograr, no solamente una mejor repartición de tierras sino una mejor distribución de los habitantes todas estas medidas legislativas no tuvieron casi eficiencia, por un lado porque al dictarlas no se tuvo en cuenta las condiciones especiales de la población rural mexicana ni las que por el momento guardaba el país y porque casi no fueron conocidas por los pueblos indios a quienes esas leyes trataban de beneficiar.

187.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARCADANT S. Página 155.

188.- Idem.

*Los medios de comunicación eran dilatados y difíciles y la mayor parte de la población indígena era analfabeta. Además, en caso de que los indígenas hubiesen conocido dichas leyes, tampoco hubiesen tenido aplicación, porque la idiosincracia y las costumbres del indígena, caracterizado por su apatía y por sus sentimientos tan profundamente ligados al lugar de origen, hacían que prácticamente las normas enunciadas no tuvieran la aplicación y eficacia que se necesitaba para la resolución del problema agrario que por tanto tiempo lucharon los gobiernos a mediados del siglo pasado y que aún en la actualidad hay mucho por resolver.*

### LA GUERRA DE REFORMA (1857)

*1 A.- La contradicción de los partidos históricos liberales y conservadores en la revolución de Ayutla el 1o. de Abril de 1853 tomaba posesión Don Antonio López de Santa Anna. La dictadura temporal fue declarada vitalicia por el congreso, con facultades se nombra un sucesor en caso de muerte.*

*Los enormes latifundios pagaban contribuciones insignificantes en relación al verdadero valor que tenían. Las propiedades de la iglesia estaban exentas de contribuciones, las pequeñas parcelas pagaban altos impuestos, y las contribuciones pagadas por los consumidores abrumaban al pueblo. La Recaudación no se invirtió en mejoras materiales, ni escuelas ni hospitales, etc. sino en el sostenimiento de un ejército de 70,000 hombres. Los recursos económicos estaban agotados; el clero, aristocracia y el ejército acaparaban casi todas las riquezas, impidiendo que ésta generara más riqueza. La venta de La Mesilla al noroeste de nuestra república \$10,000.00, hecha al gobierno de los EE.UU y algunas concesiones hechas a ciudadanos norteamericanos provocó la indignación del pueblo.*

*Algunos historiadores como Bulnes, afirman que la compra-venta de la Mesilla no se pudo impedir porque de haberse opuesto el gobierno mexicano, EE.UU. habría utilizado la fuerza. El 1o. de marzo de 1854 se firmó El Plan de Ayutla. No era un motín, ni un cuartelazo, pero el pueblo estaba desesperado y se armó para derrocar al tirano. El Coronel Villarreal no gozaba de gran popularidad ni desprestigio, pero su bandera era el desco-*

nocimiento de Santa Anna y con la adhesión de liberales prominentes como Juan Alvarez, Ignacio Comonfort, Melchor Ocampo, Santos Degollado y Juárez, dieron un impulso gigantesco a la Revolución de Ayutla.

1 B.- OBJETIVOS POLITICOS DE CADA PARTIDO.- (Para 1854 se habían formado dos verdaderos partidos políticos: el conservador y el liberal).<sup>188b</sup> Mientras el partido conservador quería a toda costa que permanecieran vigentes las estructuras e instituciones que habían imperado en la Colonia, (quería mantener la tradición y la religión católica para fortalecer la unidad)<sup>189</sup> el partido liberal pretendía aniquilarlas, (Querían que la educación que estaba casi completamente en manos de religiosos pasara al gobierno).<sup>190</sup>

LA HACIENDA.- Que tuvo su origen en el nacimiento del capitalismo y que vino a sustituir a la Encomienda; el gran negocio de la Hacienda se obtenía explotando a los indios que iban a trabajar a ellas sujetos a un salario mínimo y a otras condiciones descritas en los temas anteriores. Esta institución tuvo consecuencias nefastas en la vida del indígena, ya que la escasez de sus recursos económicos no le permitían la satisfacción de sus necesidades más inminentes, y como consecuencia de ello contraían enormes deudas que nunca alcanzaban a pagar y que se transmitían de generación en generación haciendo de ellos verdaderos esclavos.

EL GREMIO.- Que fue una institución que consistía en una corporación de artesanos perfectamente jerarquizados. Debido a su estructura muy cerrada que no permitía que alguna persona extraña a su círculo ingresara a esa corporación, impedía el progreso. Aunque satisfacía a los indígenas por parecerse a sus antiguas instituciones dada su estructura no permitía su evolución. Estos fueron desplazados por los Obrajes, fábricas primitivas producto también del desarrollo del capitalismo. En los obrajes se fue produciendo el Proletariado urbano.

Por otra parte el partido liberal, representado por profesionistas, por pequeños artesanos y en general por la clase media empapados todos ellos con las ideas liberales imperantes en Europa, propugnaban por un cambio radical de toda índole, con el objeto de hacer de México un país moder-

188b.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN. Página 180.

189.- Idem.

190.- Idem.

no en toda la extensión de la palabra, cuya consecuencia se traduciría en un desarrollo de la ciencia, de la industria, del comercio, de la agricultura, etc., dentro del modelo liberal-capitalista.

**I C.- EL PORQUE DEL ANTAGONISMO DEL PARTIDO LIBERAL Y LA IGLESIA.**- La iglesia era una institución muy poderosa que había tenido gran influencia en la época colonial, su estructura era feudal y había : subsistido aún en la época independiente, al igual que el ejército. La iglesia tenía en su poder grandes latifundios y bienes inmuebles que satisfacían en exceso las necesidades del clero; estos bienes, de acuerdo con las leyes canónicas, no entraban en el comercio, por lo tanto no generaban más bienes y como consecuencia el progreso era casi nulo .

La iglesia gozaba hacía mucho tiempo de exención de impuestos, lo que se traducía en un aumento considerable de su ya cuantioso patrimonio. La iglesia estaba ligada estrechamente con las clases sociales elevadas, ya que ésta era el banquero de la época y prestaban dinero con bajos réditos. Por los argumentos antes expuestos, podemos considerar que la iglesia era enemigo de la revolución ideológica y del desarrollo económico liberal, ya que el liberalismo significaba la pérdida de las propiedades de la iglesia y de su influencia moral y establecía como uno de sus postulados la libertad de cultos, la libre circulación de los bienes y la igualdad de todos ante la ley, con la consecuente cancelación de privilegios fiscales y fueros. En realidad el pueblo tenía ante sí dos problemas que necesariamente se confundieron en uno y habían de resolverse juntos.

a).- Eliminar del gobierno al elemento perturbador de sus funciones que era la influencia de la iglesia.

b).- Encontrar la forma posible de gobierno a que podía adaptarse entre sus leyes teóricas y las condiciones reales del pueblo. Esto no podía realizarse si no se hallaba una manera de vivir para encontrar paz, cobrar fuerzas en el trabajo, armonizar a los grupos sociales, asegurar la autonomía y pasar después a la organización estable de las instituciones adecuadas al carácter y al estado de la comunidad.

**I D.- LAS PRIMERAS LEYES DE REFORMA (1855-56). DESCRIPCION E IMPACTO EN LA ESTRUCTURA SOCIO-ECONOMICA DEL PAIS.**

(1) La primera ley de reforma fue la LEY JUAREZ (Nov./1855). En ella se suprimieron los tribunales especiales y se prohibió a los tribunales eclesiásticos o militares conocer de negocios civiles y se dio carácter de renunciante al fuero eclesiástico. Esta ley provocó fuerte agitación que obligó al presidente (Gral. Alvarez) a renunciar y retirarse a la vida privada. El presidente Comonfort llegó a la primera magistratura del país en diciembre de 1855. Las características esenciales de su gobierno fueron las de continuar la política liberal en una línea moderada. Durante su administración se dictaron diversas leyes y decretos; primeramente se reinstauró (La ley sobre administración de justicia, llamada Ley Juárez (23 de noviembre de 1855), suprimió el fuero eclesiástico y militar en materia civil, y declaró renunciante el primero para los delitos comunes) <sup>191</sup>. Esta medida tenía el objeto de poner freno a los grandes poderes: el ejército y la iglesia ambas instituciones habían existido desde la época colonial con un gran poder, aunque esta última fue limitada por medio del Regio Patronato, el que robustecía la autoridad del Rey en detrimento de la iglesia. Durante el México Independiente, a causa de la supresión del Regio Patronato la Iglesia no encontró ya obstáculos para la expansión de su poder.

(2).- En 1855, con el pretexto de proteger la seguridad del gobierno y la vida privada se aplicaban multas y pena de prisión a los periodistas opuestos al gobierno y se favorecía a los periódicos que lo servían fielmente. Por la llamada LEY LAFRAGUA se controló a la prensa para preparar un terreno propicio para las leyes anticlericales que vendrían con posterioridad.

Comonfort ordenó que se hicieran aprehensiones arbitrarias y sin proceso contra civiles y militares conservadores como Rómulo Díaz de la Vega, el Gral. Blancarte, etc. y destierros como el que se le hizo a Don Antonio de Haro y Tamariz. Algunos gobernadores empezaron a desterrar a obispos y sacerdotes, entregando las parroquias a los alcaldes y también hubo algunos fusilamientos.

Ante esta situación se levantó en armas Luis G. Osollo y otros generales, con adhesión del cura del lugar (Sierra de Zacapoaxtla, Puebla) tomándose la ciudad de Puebla. Comonfort los combatió en Ocotlán y los derrotó. Este levantamiento fue hecho por los conservadores y auspiciados por el

191.- Op. Cit. JOSE GAMAS TORRUCO. Página 73.

clero. Como consecuencia, Comonfort ordenó el embargo de los bienes del Obispo de Puebla. El gobierno de Comonfort dictó algunas otras leyes de carácter netamente anticlerical: entre ellas tenemos:

(3) La que derogó la ley que establecía la coacción civil para el cumplimiento de los votos religiosos. Anteriormente el estado era el encargado de hacer cumplir los compromisos religiosos que adquirían las personas, inclusive en contra de su voluntad si se hubiese arrepentido de haberlos contraído, pero con esta disposición desaparecería la coacción del estado.

(4) La que suprimió la Compañía de Jesús, a la que se acusaba de una constante ingerencia en los asuntos del estado.

### (5) LA LEY LERDO O LEY DE DESAMORTIZACION

DE BIENES DE MANOS MUERTAS. (25 de junio de 1856, artículo 1 todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas, se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la que en la actualidad pagan, con un rédito del 6 por ciento anual)<sup>192</sup>. (Artículo 5 tanto las fincas urbanas como las rústicas, que no estén arrendadas a la fecha de la publicación de esta ley, se adjudicarán al mejor postor, en almoneda que se celebre ante la primera autoridad política del Estado)<sup>193</sup>. Esta ley no destruía la propiedad eclesiástica, únicamente la ponía en circulación, obligando al clero a vender sus fincas rústicas y urbanas recibiendo su importe, o bien quedando con el carácter de acreedor hipotecario, sobre cuyo valor se presentaban sumas en efectivo para empresas productivas. Esta ley pretendía que los bienes inmuebles que tenía la iglesia fueran explotados debidamente para aumentar la riqueza y ésta beneficiara a un mayor número de personas.

(6) LA LEY DE IGLESIAS (11 de abril de 1857 fijó las tarifas por los servicios eclesiásticos y trató de evitar los abusos del clero contra las personas de escasos recursos)<sup>194</sup> y restablecía los aranceles coloniales de cobro de derecho eclesiásticos. Las obenciones consistían en derechos que los feligreses debían pagar a la iglesia como compensación a servicios litúrgicos; en caso de no cubrir dicho pago, serían sancionados por el propio

192.- Op. Cit. PROF. BENJAMIN ARREDONDO MUÑOZLEDO. México en el Siglo XIX. Página 257.

193.- *Ibid.* Páginas 257 y 258.

194.- Op. Cit. JOSE GAMAS TORRUCO. Página 73.

Estado. Esta situación legal, dio origen a varios y graves abusos sobre todo con las clases indigentes, a las que el clero arrebatava, en cobro de derechos sus escasos bienes.

(7) (Ley del 11 de abril de 1857 llamada también, "Ley Orgánica del Registro del Estado Civil", por medio del cual, el gobierno le ordenaba a la iglesia su absoluta abstención en el cobro por los servicios de extrema unción y entierros a las clases menesterosas, y en general, que se abstuviera de hacer cobros por servicios parroquiales a los pobres carentes de todo recurso económico) <sup>195</sup> luego revocó ese decreto.

#### 1 E.- LA CONSTITUCION DE 1857, CARACTERISTICAS GENERALES, REFORMAS SOCIALES QUE CONTENIA, DEFECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA LIBERAL.

La constitución de 1857, expedida por el congreso emanado de la Revolución de Ayutla, revela una profunda transformación del espíritu popular, que se ha dado ya cuenta de los problemas de su desenvolvimiento, que los ha percibido, definido y planteado. El congreso se negó a declarar la tolerancia de cultos, pero al borrar en las instituciones la intolerancia, al proteger y ennumerar los derechos individuales, poniendo entre ellos la libertad de conciencia y la de prensa, marcó fin a la intromisión de la iglesia en el gobierno y señaló el camino que la Reforma habría de seguir muy pronto. Al mismo tiempo adoptando la forma federal para la República, confiriendo el poder legislativo a una sola cámara y haciendo a ésta omnipotente, fijó el sistema de gobierno como aspiración nacional apoyada en la opinión del pueblo, que había consumado la revolución contra el centralismo y la dictadura. Es verdad que estos principios no tenían más valor que el de simples teorías para un pueblo que no estaba equipado para el ejercicio de la democracia, pero las teorías tienen, por lo menos en su función de programas, mucho más valor del que desdeñosamente se les atribuye. En los pueblos latinos, apasionados de lo ideal han sido el alma de las evoluciones más profundas y de las luchas más intensas.

La Nueva Constitución estaba inspirada en los postulados de la Revolución Francesa: Los derechos del hombre y del ciudadano, igualdad, Libertad y Fraternidad; teniendo a la vez cierta influencia en su estructura. La Constitución de los Estados Unidos, la cual otorgaba las siguientes libertades:

195.- Op. Cit. PROF. BENJAMIN ARREDONDO MUÑOZLEDO. México en el Siglo XIX. Página 266.

de pensamiento, enseñanza, portación de armas, circulación por el territorio de la República; prodigaba las siguientes garantías: abolición de la prisión por deudas de costas judiciales, prisión sólo por delitos que merezcan pena corporal, libertad bajo fianza de los acusados, prohibición de auto de formal prisión, defensa libre en todo juicio civil o penal, careo obligatorio con testigos, conocimiento del acusador si lo hubiere, poner a disposición del acusado los datos que necesitare y que existan en el proceso, abolición de la pena de muerte, prohibida severamente para los delitos políticos; prohibición de que un juicio criminal tenga más de 3 instancias; prohibición a los militares de exigir servicios a los particulares; indemnización previa en caso de utilidad pública; prohibición de monopolios y estancos; recurso de Amparo.

Entre los constituyentes, (de aquel congreso en los que se contaban Don Francisco Zarco, notable periodista y orador, Don Ignacio Ramírez el más radical y jacobino de todos ellos, Don Ponciano Arriaga de tendencias socialistas, Don José María Mata elocuente orador de ideas muy avanzadas, Don Melchor Ocampo, Don Valentín Gómez Farías, Don Guillermo Prieto, notable poeta y periodista y otros muchos).<sup>196</sup>

Sin embargo, la constitución de 1857 carecía en absoluto de postulados económicamente favorables al pueblo; fue un movimiento de liberalismo clásico, transformando las conquistas de una victoriosa revolución burguesa en leyes que arrebatában el poder político a la clase terrateniente feudal.

I F.- ORGANIZACION POLITICA, ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS, IMITACION EXTRALOGICA DE OTROS SISTEMAS, CAPACIDAD UNIVERSAL DE VOTO, SUS VENTAJAS E INCONVENIENTES, DEBILIDAD DEL PODER EJECUTIVO, EL JUICIO DE AMPARO.

La Constitución de 1857 establecía un régimen republicano, federal, representativo con división de poderes.

La situación del país desde la Independencia de México, había sido caótica, continuos levantamientos e insurrecciones asolaban la nación; las vías de comunicación semidestruidas por las constantes luchas favorecían los cacicazgos al no tener contacto con el gobierno central; por este motivo

196.- LIC. ALFONSO TORO. Compendio de Historia de México. Trigésima primera edición. Página 463.

en la mayor parte de la nación se fue creando un regionalismo que desembocó en serios intentos separatistas que amenazaban con desmembrar el territorio nacional. Las amargas experiencias de las constituciones centralistas de 1836 y 1846 con la dictadura de Santa Anna, fueron aprovechadas por los distinguidos liberales de la época, para darle a la nación una fisonomía moderna con una constitución federal.

(Los autores del proyecto de Constitución que fue aprobado con pocas modificaciones, se inspiraron principalmente en las doctrinas de los tratadistas norteamericanos, pero sin olvidar los principios de igualdad y fraternidad proclamados por la Revolución Francesa) <sup>197</sup>, quisieron dar al país una fisonomía moderna, sin tomar en cuenta las necesidades y los problemas concretos que aquejaban al país. Fue en parte un fenómeno de imitación extralógica ya que copiamos los patrones o moldes europeos y norteamericanos sin tomar en cuenta la realidad concreta de México, que era muy diferente a la europea.

Se ha dicho alguna vez que México siempre ha llegado tarde a la cita con la historia. Mientras en nuestro país, años más tarde la doctrina liberal se encontraba en plena efervescencia, la europea veía su fin.

Se ha dicho muchas veces si es conveniente la capacidad universal de voto o si ésta debe tener limitaciones.

El problema estriba en establecer como requisito para la capacidad de voto unicamente una edad determinada o si sería conveniente imponer un grado mínimo de cultura.

Muchos autores serios se inclinan hacia la creencia de que el voto universal ha favorecido el fraude y la corrupción política.

El Constituyente de Querétaro no estableció limitaciones culturales a la capacidad de voto, esto obedeció a que precisamente las clases humildes fueron las que llevaron a cabo la revolución.

I G.- REACCION CONSERVADORA CONTRA LA CONSTITUCION DE 1857, CRITERIO DE COMONFORT RESPECTO A LA CONSTITUCION; GOLPE DE ESTADO DE TACUBAYA Y TRIUNFO TEMPORAL DE LOS CONSERVADORES.

La respuesta conservadora no se hizo esperar, los partidos antagonistas ya irreconocibles, lucharon entonces en duelo definitivo y enconado, disputándose la adhesión de los pueblos en toda la extensión de la República. Las clases altas y media que eran las que podían tener opiniones e intereses en la lucha eran las que habían de resolver las diferencias; la clase inferior, es decir, la mayoría no tenía opiniones pero dado el contingente de soldados que pasaban de un lado a otro, con tanta indiferencia por el peligro y la muerte como por los principios que de una y otra parte se proclamaban. Sin embargo muchos de ellos llegaban a saberlo y la guerra dio al fin el fruto de todas las guerras, en la propagación de ideas en capas sociales que sin ella, no habrían sospechado nunca su existencia.

(Hechas las elecciones conforme a la nueva constitución resultaron electos para presidente de la República el mismo Comonfort, y para Presidente de la Suprema Corte el Lic. Don Benito Juárez, tomando ambos posesión de sus respectivos cargos, el 1 de diciembre de 1857).<sup>198</sup>

El Presidente Comonfort que había sido segundo jefe de la revolución, persuadido de que por sus principios era contraria la constitución al sentimiento general y de que por la organización que establecía imposibilitaba al gobierno, la desconoció y disolvió el congreso para convocar otro que formara la nueva ley; el vicepresidente Juárez huyó al interior asumiendo al gobierno legítimo que Comonfort abandonara con la constitución desconocida, y cuando éste pretendió volver sobre sus pasos, el Gral. Zuloaga se rebeló contra él, lo obligó a abandonar el gobierno y se puso al frente del partido conservador el movimiento anti-liberal.

En el primer período de la guerra, los conservadores con Luis G. Osorio desalojaron a los liberales del centro y occidente del país, obligaron a Juárez a retirarse a Guadalajara.

El segundo período de la guerra fue victorioso para el bando conservador con las victorias del Gral. Miramón. Por esta época los E.E. U.U.

198.- Op. Cit. LIC. ALFONSO TORO. Página 466.

habían tratado de extender sus dominios ya que pretendían apoderarse de Baja California, Sonora y Sinaloa, según una nota del embajador americano enviada al gobierno conservador. En vista de que la petición americana no fue aceptada, el gobierno americano se mostró partidario de los liberales.

1 H.- LEYES RADICALES DE REFORMA DE 1859. DESCRIPCION Y CRITICA.- Trueba afirma que ninguna de estas leyes tiene raíz exclusivamente mexicana, pues las leyes anti-clericales se habían dictado a partir de la revolución francesa:

Leyes expedidas por Juárez en 1859:

(Estas leyes prevén la confiscación de bienes eclesiásticos el 12 de julio de 1859; y su venta al público y la secularización del matrimonio el 23 de julio de 1859, de los cementerios el 31 de julio de 1859 y del registro civil el 28 de julio del mismo año; también suprimió varios días de fiesta, basadas en tradiciones religiosas).<sup>199</sup>

Libertad de cultos y la garantía de que el Estado protegería el ejercicio de cualquier religión.

Las Leyes de Reforma fueron muy radicales para los hombres de la época y marcaron el fin del poder material y político de la iglesia. A muchos años de distancia de esas leyes no parece caber duda de que fueron beneficiosas para el país, ya que se hizo una radical separación entre el Estado y la iglesia, que era necesaria para el desarrollo de la nación.

1 I.- TRIUNFO TEMPORAL DE LOS LIBERALES EN 1861.- El triunfo final de Juárez en la guerra de Reforma implicaba el relativo dominio del país, pero no la sumisión de sus enemigos que tenían por el partido liberal un odio irreconocible y continuaron combatiendo durante el año 1861 aunque en situación desesperada. La elección de presidente se hizo, puesto que el período legal expiraba, siendo designado Juárez para dicho puesto; pero en tanto que él intentaba el restablecimiento del orden legal, en Londres se firmaba la Convención para intervenir en los asuntos de México.

199.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 173.

## 1 J.- INTERVENCION EXTRANJERA; SUS CAUSAS Y DESCRIPCION DE LOS ACONTECIMIENTOS HASTA LA RESTAURACION DE LA REPUBLICA

Debido a la suspensión de pagos de la deuda mexicana, dictada por Juárez ante el desastroso estado financiero, en Londres se firma un acuerdo por el cual Inglaterra, Francia y España intervendrían en esta nación para cobrar dichos adeudos con la fuerza militar. Inglaterra y España se retiraron al darse cuenta que el propósito oculto de Francia, era el establecimiento de una monarquía en nuestro país. Napoleón envía tropas y en poco tiempo logra dominar el país. Juárez no se amedrenta nunca por la fuerza del enemigo ni por la desertión de muchos de sus partidarios; retrocedió desde la capital hasta el último pueblo de la frontera del norte, desde donde seguía dirigiendo sus tropas.

El segundo imperio mexicano era un fracaso. Maximiliano ocupa el trono con el apoyo de fuerzas armadas francesas y con elementos reaccionarios de México, y se niega a revocar las leyes de reforma cuyas consecuencias prácticas habían creado intereses profundos en la sociedad; el partido que lo llamara al trono no podía transigir en un punto tan importante. Napoleón amenazado por la inminente guerra auto-prusiana de 1866 e instado por el gobierno de los E.E.U U. retira sus tropas de México y de nuevo los partidos luchan solos, resultado, el partido liberal republicano triunfa sobre el conservador monárquico. Maximiliano hecho prisionero previo consejo de guerra es fusilado.

## 1 K.- EL GOBIERNO INTERIOR DE JUAREZ Y LA CONSTITUCION DE 1857.-

Vencida la intervención francesa, el gobierno republicano entra a la capital en julio de 1867. Juárez y sus colaboradores se consagraron a pacificar el país y a reducir el ejército nacional, a renovar y extender la educación pública con tendencias liberales. Vencedoras intentaron construir un país moderno, capitalista y liberal bajo un esquema jurídico apropiado, y la Constitución de 1857. Dicha constitución otorga sobre el derecho y la obligación del voto a varones mayores de 21 años, establece el sufragio universal en un pueblo analfabeto y pobre, con una amplitud que no tienen

los países más cultos de Europa y América; debemos tener presente que dentro de la masa de electores quedaban comprendidos los indios, que casi en su totalidad eran incapaces del juicio y libertad necesarias para actos cívicos, aún en la actualidad hay grupos humanos que ignoran la forma de gobierno y hasta carecen de nociones indispensables para entenderla. Las constituciones anteriores (1824, 1836 y 1843) no habían cometido este inexplicable error, el cual hizo imposible el funcionamiento de la Constitución de 1857, creando una situación absurda. Para hacer las elecciones era necesario el fraude electoral; para llenar la función exigida por la Constitución, era necesario violarla.



# INTRODUCCION A LA HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES JURIDICAS

## INDICE DE CONTENIDOS

El concepto de historia de las instituciones jurídicas comprende la evolución de la ciencia de las instituciones de derecho, sus instituciones jurídicas, sus principios, sus normas, sus fuentes y sus efectos en materia de derecho. Historia de la ciencia de las instituciones de derecho en un sentido amplio, la de la ciencia de las instituciones jurídicas, que comprende el estudio de la evolución de la ciencia de las instituciones jurídicas.

El concepto de historia de las instituciones jurídicas comprende la evolución de la ciencia de las instituciones de derecho, sus instituciones jurídicas, sus principios, sus normas, sus fuentes y sus efectos en materia de derecho. Historia de la ciencia de las instituciones de derecho en un sentido amplio, la de la ciencia de las instituciones jurídicas, que comprende el estudio de la evolución de la ciencia de las instituciones jurídicas.

### CUARTA PARTE

Estos cambios que se van dando conducen a la evolución de la ciencia de las instituciones de derecho, sus instituciones jurídicas, sus principios, sus normas, sus fuentes y sus efectos en materia de derecho. Historia de la ciencia de las instituciones de derecho en un sentido amplio, la de la ciencia de las instituciones jurídicas, que comprende el estudio de la evolución de la ciencia de las instituciones jurídicas.

CHAPTER 10

## LA REPUBLICA RESTAURADA Y EL PORFIRIATO

*"(La inicial, de escasos diez años va de 1867 a 1876 y se llama La República Restaurada. A la segunda, de treinta y cuatro, de 1877 a 1911 se le nombra El Porfiriato)".* 200

### VIGENCIA DE LA CONSTITUCION DE 1857

El restablecimiento de la República implicó también la restauración de la vigencia de la Constitución de 1857. Este instrumento no podía tener una aplicación completa en una nación arruinada y dividida en estratos sociales insalvables. Pero era en sí mismo un programa a desarrollar, un anhelo a realizar. (La fe y la esperanza de los liberales quedaron incorporadas en la Constitución de 1857).<sup>201</sup>

Sin embargo, la vigencia del orden legal estaba amenazada por la propia constitución que había creado un esquema de organización política totalmente inaplicable para México. El 75% de la población no podía aceptar ni usar el complicado juego de la democracia representativa. El sufragio universal para un pueblo mayoritariamente indígena de poderosas tradiciones locales, informado por una cultura especial y con una peculiarísima concepción de la política era un absurdo social y jurídico.

Rabasa considera que el voto debió reducirse a la minoría culta y rica del país pero el problema no sólo es el voto universal sino el aparato entero. No se intentó crear un modelo adaptado a las realidades y tradiciones nativas que hicieron evolucionar los aspectos positivos de éstas, sino que se pretendió salvar a un país mestizo e indígena, mediante una constitución europea, por cierto que las libertades públicas y las garantías individuales, la restricción del poder clerical y el respeto a las autonomías locales podrían haber sido incorporados exitosamente a ese modelo nacional. Pero el sistema de balanzas y contrapesos de la parte orgánica de la constitución y el voto

200.- Op. Cit. DANIEL COSIO VILLEGAS Y OTROS. Página 117.

201.- *Ibíd.* Páginas 119 y 120.

universal y los demás anexos del liberalismo clásico, sólo podían producir lo que produjeron los "políticos" desligados de sus representados agentes de la simulación y del fraude, oportunistas cínicos, cuya existencia por desgracia aún se prolonga.

## EL JUICIO DE AMPARO.

Para garantizar la vigencia de las libertades y derechos personales frente a un estado tradicionalmente inclinado al abuso, los constituyentes de 1857 produjeron una compleja institución de carácter personal: El Juicio de Amparo.

Esta institución es producto de la lucidez de algunos juristas liberales que lo inventaron, lo hicieron evolucionar y lo perfeccionaron atendiendo a ciertas influencias foráneas y tradicionales pero sobre todo a la vista y a la realidad política del país, de ahí el respeto popular y la firmeza de la vigencia de este medio de control constitucional. (El amparo mexicano deriva filialmente de las viejas instituciones que rigieron la Nueva España).<sup>202</sup>

Este juicio tiene sus antecedentes más próximos en la facultad de la Suprema Corte en la constitución de 1824, en el supremo poder conservador (y los autores convienen en que es la segunda ley constitucional de diciembre de 1836 y el antecedente inmediato del amparo).<sup>203</sup> En el proyecto de Ley Fundamental de Yucatán de 1840 editado por (Manuel Crescencio Rejón, Pedro C. Pérez y Darío Escalante, el 23 de diciembre de 1840)<sup>204</sup>. Donde se establece un control judicial de la constitución en el acta de reformas de 1847 en que se introduce el amparo como figura jurídica neta.

(Nuestro juicio de amparo, después de haber sido consignado en nuestro derecho positivo por los constituyentes de 1857)<sup>205</sup> en los artículos 101 y 102 de la Ley Suprema, los cuales sufren los efectos de una

202.- ALFONSO TRUEBA. Derecho de Amparo. Editorial Jus., S.A. México 1974, Pág. 22.

203.- Idem.

204.- *Ibíd.* Página 45.

205.- IGNACIO BURGOA. El Juicio de Amparo. Editorial Porrúa Hnos. 1979. Página 13.

interpretación sui-géneris que condujo a que el juicio de amparo consistiera de hecho en un recurso por el cual era posible revisar la legalidad de las sentencias.

Mediante el amparo, la suprema corte concentró la facultad de examinar la aplicación de las leyes ordinarias y sustrajo de los tribunales locales la facultad de resolver en definitiva los negocios judiciales y deteriorando un poco más el sistema federal. Esta centralización tuvo el benéfico efecto de purificar el sistema liberal judicial, de publicar las influencias de gobernadores y caciques regionales.

## LOS NUEVOS CODIGOS.

Para regir a la sociedad moderna que había de construirse, los liberales decidieron olvidar la tradición jurídica propia y crearon un imponente aparato para regular las relaciones privadas y fue el código civil de 1870. (Este código se inspiró en la corriente clásica de los códigos civiles del siglo pasado, debiendo mucho al proyecto para un código civil español que en 1852 había publicado García Goyena (sus famosas "CONCORDANCIAS") obra llena de interesantes datos de Historia del Derecho y de Derecho Comparado) y también el Código Civil Chileno, obra de Andrés Bello (1855)<sup>206</sup>.

El Código tiene el curioso antecedente de haber sido tomado casi íntegramente del proyecto del Código Civil del imperio mexicano redactado por instrucciones de Maximiliano y promulgado parcialmente antes de la caída del imperio. Los autores aceptaron el derecho romano y los códigos civiles de: Francia, Cerdeña, Austria, Holanda y Portugal, así como proyectos mexicanos y españoles y doctrinas y convenio del foro mexicano. La verdad es que el código tiene influencia del Código Español a su vez inspirado por el Código Napoleónico, vinieron a derogar las regias leyes de los judíos aún aplicadas en el ramo civil.

En materia penal se expendió un código inspirado en Ortholan (una comisión que pudo aprovechar el proyecto para el código Penal español de 1870, trabajó desde 1868 y produjo el Código Penal de 17 de julio de 1871)<sup>207</sup>.

206.- Op. Cit. CUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 179.

207.- *Ibid.* Página 180.

interpretación sui-générís que condujo a que el juicio de amparo consistiera de hecho en un recurso por el cual era posible revisar la legalidad de las sentencias.

Mediante el amparo, la suprema corte concentró la facultad de examinar la aplicación de las leyes ordinarias y sustrajo de los tribunales locales la facultad de resolver en definitiva los negocios judiciales y deteriorando un poco más el sistema federal. Esta centralización tuvo el benéfico efecto de purificar el sistema liberal judicial, de publicar las influencias de gobernadores y caciques regionales.

## LOS NUEVOS CODIGOS.

Para regir a la sociedad moderna que había de construirse, los liberales decidieron olvidar la tradición jurídica propia y crearon un imponente aparato para regular las relaciones privadas y fue el código civil de 1870. (Este código se inspiró en la corriente clásica de los códigos civiles del siglo pasado, debiendo mucho al proyecto para un código civil español que en 1852 había publicado García Goyena (sus famosas "CONCORDANCIAS") obra llena de interesantes datos de Historia del Derecho y de Derecho Comparado) y también el Código Civil Chileno, obra de Andrés Bello (1855)<sup>206</sup>.

El Código tiene el curioso antecedente de haber sido tomado casi íntegramente del proyecto del Código Civil del imperio mexicano redactado por instrucciones de Maximiliano y promulgado parcialmente antes de la caída del imperio. Los autores aceptaron el derecho romano y los códigos civiles de: Francia, Cerdeña, Austria, Holanda y Portugal, así como proyectos mexicanos y españoles y doctrinas y convenio del foro mexicano. La verdad es que el código tiene influencia del Código Español a su vez inspirado por el Código Napoleónico, vinieron a derogar las regias leyes de los judíos aún aplicadas en el ramo civil.

En materia penal se expendió un código inspirado en Ortholan (una comisión que pudo aprovechar el proyecto para el código Penal español de 1870, trabajó desde 1868 y produjo el Código Penal de 17 de julio de 1871)<sup>207</sup>.

206.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 179.

207.- *Ibid.* Página 180.

Antes de 10 años todos los estados habían producido sus códigos civiles y penales copiando los del D.F. (con excepción del Estado de México) <sup>208</sup>.

Los juristas de la época, sumergidos en una atmósfera europea creyeron que aprovechando una época en que la ciencia jurídica desbordaba torrente de leyes que había centenares de obras llenas de ciencia y códigos y leyes europeas podían y debían hacer una obra perfecta.

Los códigos de 1870 y 1871 no lo son pero como construcciones de la moderna ciencia jurídica no son inaceptables, por desgracia no se derivan de una realidad viva. En verdad se expidieron de espaldas a esa dolorosa compleja realidad mexicana de aquel entonces a la que pretendieron curar de sus males con el bálsamo de la luminosa ciencia jurídica moderna. En el fondo y a pesar de su positivismo los juristas mexicanos tenían un profundo pensamiento mágico.

#### LA REELECCION Y LA NO REELECCION.

El período presidencial demasiado breve, la mala relación del país y la inclinación de Juárez por el poder personal, hicieron obligatoria su reelección pero ésta vino a enardecer a la oposición demasiado boba y crearon una crisis política en 1871. A pesar de las asonadas del pueblo, convencido por los agentes aduanales acudió a las urnas y obtuvo la mayoría sobre Porfirio Díaz secundado por numerosísimos grupos disidentes y bajo el principio político que la "permanencia indefinida de la misma persona en la presidencia, era incompatible con el espíritu constitucional, se rebeló contra el gobierno, pero el ejército federal que fue fiel a Juárez derrotó al partido de Díaz en forma aplastante lo que vino a prestigiar y a consolidar el régimen.

Juárez había sido presidente de la República ininterrumpidamente desde 1858 (Por Melchor Ocampo parecía adivinar el futuro cercano, cuando Comonfort en la Presidencia estableció un estatuto centralista se opuso a medidas reformistas necesarias y por fin desconoció la constitución del 57) <sup>209</sup>. Restaurada la república nueve años después se reeligió en 1868 y luego de un período difícil y fecundo, siempre bajo la presión de la insu-

208.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 180.

209.- ANGEL J. HERMIDA RUIZ. Juárez y la Reforma. Página 84.

rección y la oposición liberal, se reelige nuevamente en 1871. Sólo la muerte de 1872 lo arrebató de la presidencia de la república.

Las reelecciones de Juárez y turbulencias que crearon, son efectos de contradicciones inevitables creadas por la vigencia de un régimen constitucional de amplias libertades y de gran descentralización en un país que apenas sabía de la anarquía, sólo un ejecutivo fuerte podía organizar la reconstrucción y la pacificación pero el poder ejecutivo estaba legalmente limitado para actuar por las demasiado amplias facultades de la única cámara y por un período ridículamente pequeño (4 años) para la tarea por realizar. Juárez intentó corregir este defecto institucional creando la cámara de senadores y restableciendo el voto a favor del presidente, iniciativas apenas aprobadas.

Empujado además por una enérgica porción de poder, Juárez no se autolimitó permitiendo que otros caudillos liberales tomaran sucesivamente el mando, sino prolongó su régimen personal haciendo renacer en los estratos el temor del nacimiento del autoritarismo que la constitución y la revolución liberal habían tratado de destruir. Esos temores dieron origen a la bandera que enarbó (el 9 de noviembre de 1868 el Gobierno de Porfirio Díaz publica en el Diario Oficial de Oaxaca el Plan de Revuelta firmado en La Noria)<sup>210</sup>. Probablemente con la intención sincera pero que ya en el poder había de olvidar la "no reelección" irónicamente esta misma bandera encabezaría la revolución que 40 años después habría de derrocarlo.

#### EL GOBIERNO DE LERDO Y EL CONFLICTO DE SU SUCESION.

(En 1868 junto con el presidente Juárez fue electo de la suprema corte de justicia que debería de ser también Vicepresidente de la República Sebastián Lerdo de Tejada)<sup>211</sup> (Al morir Juárez, Lerdo de Tejada, presidente de la Suprema Corte y vicepresidente de la República asumió la presidencia interina.)<sup>212</sup>.

(En ese mismo año de 1872 se celebraron las elecciones resultando electo Presidente de la República para el Cuatrienio 1872-1876 por mayoría

210.- HISTORIA DE MEXICO. Salvat Editores. Tomo 10. Página 2148.

211.- *Ibid.* Página 2139.

212.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 243.

de votos, Don Sebastián Lerdo de Tejada) <sup>213</sup>. Un clima de aceptación jubilosa y casi unánime. Aún a los sectores conservadores se sentían satisfechos de que una "persona decente" tomara el lugar del odiado Juárez.

(Sebastián Lerdo de Tejada era un hombre eminente, inteligentísimo, que pudo haber ocupado el puesto de Jefe del Estado, en cualquier país. Lerdo no era un hombre simpático, sino al contrario, frío, reservado con un sentimiento profundo de superioridad y desdeñoso) <sup>214</sup> (más intelectual que político, Lerdo, poseedor de una lúcida inteligencia, de una gran tenacidad, de un sentimiento de superioridad propio de todo intelectual) <sup>215</sup>.

(Siguio la política liberal de Juárez y pudo iniciar algunas obras de engrandecimiento nacional) <sup>216</sup>; (durante su administración se inauguró el ferrocarril de México a Veracruz, (enero de 1873) <sup>217</sup>, y combatió con energía y éxito el cacicazgo.

(Incorporó a la constitución las leyes de reforma concebidas por él como dogmas liberales) <sup>218</sup> Lerdo adoptó una política francamente anticlerical vigilando estrictamente la aplicación de las leyes de Reforma, prohibiendo toda clase de manifestaciones religiosas fuera de templos, expulsando del país a quince Jesuitas extranjeros y lanzando fuera de sus conventos a doscientas monjas, incluso a las hermanas de Caridad que se dedicaban a obras de beneficencia en los hospitales) <sup>219</sup>

(En 1874 reformó la constitución estableciendo nuevamente la Cámara de Senadores)<sup>220</sup>. Tendieron a equilibrar los poderes, hechos políticos como el haber apoyado a gobernadores desprestigiados, causó un siniestro, la impopularidad por la prensa de oposición llena de morbosidad y talento al final del año del 75, el presidente de la Suprema Corte JOSE M. IGLESIAS y todo ese alto tribunal crean una novedosa tesis jurídica que habría de causar un trastorno político: "La teoría de competencia de origen" según la cual la suprema corte podía revisar los títulos de cual-

213.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 254.

214.- Op. Cit. HISTORIA DE MEXICO. Tomo 10. Pagina 2141.

215.- Ibíd. Página 2170.

216.- PROF. JOSE MARIA BONILLA. La Evolución del Pueblo Mexicano (Elementos de Historia Patria). Página 156.

217.- JOSE ROGELIO ALVAREZ Y OTROS. Enciclopedia de México. Tomo 8. Página 66.

218.- Op. Cit. RAUL BOLAÑOS MARTINEZ. Página 434.

219.- Op. Cit. HISTORIA DE MEXICO. Tomo 10. Pagina 2161.

220.- Op. Cit. RAUL BOLAÑOS MARTINEZ. Página 434.

quier autoridad contra la que se interpondría el recurso de amparo y si de su investigación resultaba que no eran legítimos, la competencia de dichas autoridades eran originalmente nulas. Esta tesis derivó de los múltiples abusos de los gobernadores pero tuvo una extensión tan formidable que como consecuencia, convirtió a la suprema corte en el árbitro supremo de la política nacional, combinando el equilibrio de poderes. Era tan fuerte la opinión pública y el respeto a la constitución que Lerdo no pudo sujetar al Sr. Iglesias ni a la corte.

Cuando la batalla jurídica estaba en su apogeo estalló (la revolución de Tuxtepec que tuvo su origen en un movimiento local, promovido por el Jefe político de aquel distrito y varios Jefes Militares de Oaxaca, quienes proclamaron el Plan de Tuxtepec en enero de 1876)<sup>221</sup>. El ánimo generalizado en contra de la reelección de Lerdo que éste parecía preparar. Por amor propio exaltado ante la opinión que consideraba impuesta por muchos de sus enemigos (Lerdo aceptó a la candidatura para un nuevo período)<sup>222</sup> y entonces el movimiento tuxtepecano se generalizó bajo el lema de "no reelección". El general Porfirio Díaz que había encabezado un movimiento con el mismo motivo contra Juárez se unió a la revolución y sus múltiples simpatizadores extendieron la lucha a todo el país.

Pero nuevamente el ejército federal se mantuvo fiel al poder legislativo y logró aplacar la revuelta en la sierra de Oaxaca.

Se produjo la elección presidencial sin oponentes pero en condiciones tan irregulares debido al estado de sitio provocado por la insurrección que Iglesias (presidente de la suprema corte de Justicia) decidió reconocer y se retiró de las políticas locales.

Estas actas produjeron la división del gobierno en dos segmentos y la rebelión del Gral. Díaz apoyada por la opinión pública y favorecida por tan singular circunstancia renació. (El ejército en parte decidió reconocer a Iglesias como Presidente de la República una vez que expiró el periodo de Lerdo y en parte apoyar a éste, pero en general, sus fuerzas quedaron paralizadas y los rebeldes avanzaron)<sup>223</sup>. El Sr. Iglesias intentó crear una solución constitucional pero su rectitud le impidió aceptar las condiciones

221.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 257.

222.- Op. Cit. RAUL BOLAÑOS MARTINEZ. Página 436.

223.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 249.

de los insurrectos, éstos sin encontrar resistencia, se apoderaron del País, había surgido incontrastablemente, un nuevo líder nacional, Porfirio Díaz.

## EL PORFIRIATO.

La historia moderna de México se caracteriza por la inauguración de la vida institucional y el arranque del desarrollo económico con molde supuestamente propio. Ya desde la restauración de la República con la que termina el período confuso de ensayos y hasta la iniciación de la Revolución Mexicana.

Los tratadistas más acertados han subdividido este período en dos "zonas", aquellas en la que tuvieron vigencia los gobiernos de Juárez y Lerdo de Tejada, época de gran libertad política, pero en la que la estabilidad del Gobierno se ve amenazada por la pobreza, las excesivas limitaciones del ejecutivo y la rebelión, esta "zona histórica abarca los años que van de 1867 a 1877 y ha sido ya estudiada por nosotros en sus aspectos institucionales.

La 2a. etapa que iría de 1877 a 1910 se caracteriza por la gran estabilidad, la reorganización de la economía y del aparato gubernamental a la prosperidad. Pero también por la pobreza acentuada de la mayoría de los pobladores y por la depresión de las libertades públicas y del régimen democrático.

Esta etapa se ha denominado "El Porfiriato", porque alrededor de la personalidad del General Porfirio Díaz se creó un régimen "cuya continuidad y fuerza excepcionales crearon una sociedad y una economía muy características" (Daniel Cosío Villegas, Historia Moderna de México).

## EVOLUCION DE LAS INSTITUCIONES POLITICAS.

### a) UNA ACLARACION PREVIA.

(El período de la República restaurada de escasos diez años, va de 1867 a 1876 y se llama la República Restaurada.)<sup>224</sup>. Utilizó como se ha dicho el modelo liberal para la economía y la política. Estableció un clima democrático en el país: una oposición enérgica surgida del propio partido

224.- Op. Cit. DANIEL COSIO VILLEGAS Y OTROS. Página 117.

liberal, un auténtico sistema federal, un clima de libertades que llegó hasta el abuso. Sin embargo logró sacar al país de la desorganización económica y de la intranquilidad.

*Cuando Porfirio Díaz se adueñó del mando, después de la revolución de Tuxtepec, el anhelo de paz y de prosperidad era generalizado y más superior al instinto democrático. (Se ha dicho que el único gobernante que dio paz y prosperidad fue Don Porfirio Díaz) <sup>225</sup>.*

*Para llevar a cabo la tarea de reconstrucción, el presidente Díaz se sirvió del modelo liberal en lo económico, ésto es, fomentó la orientación individualista como motor del desarrollo, calcándola del esquema que había funcionado con éxito en los Estados Unidos y en Europa, y que los propios mexicanos habían plasmado en la constitución del 57. El estado no debía tomar la dirección de la economía, sino crear las condiciones propias, para que el sector privado prosperara, se suponía que la élite económica cultural, ahora sin las viejas trabas mentales de los oscurantismos, gracias a la teoría liberal, podría crear la sonada abundancia.*

*Pero insertar al liberalismo clásico en una nación apenas salida de la etapa, en proceso de formación, con segmentos radicales terriblemente diferenciados y con estratos sociales impermeables derivados de esa desigualdad racial, era otorgar nuevas armas al grupo minoritario que tradicionalmente, desde la instalación del sistema colonial, había dominado económica y culturalmente al país.*

*Díaz no hizo sino continuar la línea aprobada y puesta en marcha por sus antecesores liberales pero le imprimió un colosal impulso gracias a la centralización de todo el poder en sus manos y a su propia capacidad personal.*

*El porfiriato significó una reforma al liberalismo de los tiempos heroicos, la prolongada época de paz dio lugar a una nueva generación de ideólogos que a la vez que pregonaban la vigencia del individualismo en el terreno social, justificaban como una necesidad derivada del momento histórico que se vivía la cancelación del individualismo político.*

*Esto da origen a la más brutal contradicción del sistema Porfirico: El individuo aislado poco o nada debía a la colectividad desde el punto de*

225.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 267.

vista económico, pero debía de estar sometido políticamente a una tiranía. Esto explica la abstención del estado ante los problemas sociales y a la vez su renuencia para el restablecimiento de la democracia.

No hay duda que la primera etapa de centralización, que vendrá a suspender la vigencia práctica de la constitución, fue apoyada, por la opinión pública porque se veía como indispensable para la salvación del país y por que después entusiasmó y sorprendió con sus resultados la pacificación por primera vez en 78 y la prosperidad económica.

Pero los largos períodos de estabilidad engendran inevitablemente tendencias conservadoras que van captando las energías del sistema hasta anquilosarlo y hacerlo enemigo de todo cambio profundo.

Después de 1905 la prosperidad circunscrita a un pequeño sector empezó a volverse irritante y el ejecutivo fuerte tan indispensable en la etapa de reconstrucción se convirtió en tiranía cuando las centralizaciones de los primeros años ya no se justificaban.

La solución política, las instituciones reales envejecidas e intactas después de 33 años de vigencia eran el tapón que impedía el crecimiento del país. Por eso cuando los revolucionarios aparecen en escena en 1910, enfatizan su crítica no al sistema social sino a su soporte básico del régimen político, la Constitución real del país.

## 2.1. DE LA NO REELECCION A LA REELECCION INDEFINIDA.

(La revuelta se amparó con el plan de Tuxtepec guiados por un odio irracional contra Lerdo de Tejada) <sup>226</sup> al que acusa de haber violado la constitución y exigía en compensación el "Sufragio Libre" y la "no reelección". La reelección del ejecutivo se señalaba como causa de los males públicos al prolongar indefinidamente el poder personal.

(El 11 de febrero de 1877 vuelve a encargarse provisionalmente de la presidencia Porfirio Díaz y el 5 de mayo de ese mismo año lo hace como presidente constitucional) <sup>227</sup> cobijado en principios netamente democráticos pero sustentando el sentimiento generalizado a cambio de la paz podía sacrificarse todo incluso los principios democráticos.

226.- Op. Cit. DANIEL COSIO VILLEGAS Y OTROS. Página 127.

227.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN. Página 38.

(En 1878 se reformó la constitución en el sentido proclamado por el Plan de Tuxtepec, prohibiendo la reelección del presidente y de los gobernadores de los Estados para el período inmediato) <sup>228</sup>, y una vez en el mando, inició un largo aprendizaje que al fin lo llevaría a detentar el poder de modo incontrolable y violar repetidas veces los principios y la revuelta que lo había elevado.

En su primer período presidencial (1877-1880) Porfirio se mueve torpemente en el campo de la política totalmente nuevo para él, tiene que renovar no sólo a los poderes supremos, sino a todos los cuadros de la administración pública lo que realiza con gente nueva e inexperta.

(La fórmula que expresaba fielmente el concepto que Porfirio tenía de un gobernante y por supuesto de su propia misión, es la bien conocida de "poca política y mucha administración") <sup>229</sup>.

(Bajo el velo de su famosa fórmula poca política y mucha administración, Díaz sacrificó las libertades públicas, limitó la libertad de imprenta, suprimió el sufragio popular y sojuzgó la independencia de los poderes legislativo y judicial) <sup>230</sup>.

La prensa, ese primer período de entera libertad y el parlamento está lejos de haber sido domesticado.

De acuerdo con la constitución (estando para terminar el período presidencial en 1880 se inicia activamente la lucha electoral formándose diversos grupos políticos que postulaban al general Manuel González el cual representaba al partido militar y que iba a gobernar bajo la influencia y autoridad personal del general Díaz) <sup>231</sup>, (el 1o. de diciembre de 1881 tomó posesión el presidente electo, Gral. Manuel González) <sup>232</sup>. González nunca fue destituido a Díaz pero tampoco sirvió como testaferrero (Demostró tener grandes cualidades como político y muy pocas como financiero, fortaleció el nuevo régimen) <sup>233</sup>, e inició la reconciliación con los grupos disidentes y con el clero, emprende con un empuje no igualado después (la gran construcción de los ferrocarriles) <sup>234</sup>, destruye políticamente varios cacicazgos

228.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 267.

229.- Op. Cit. DANIEL COSIO VILLEGAS Y OTROS. Página 128.

230.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 291.

231.- *Ibid.* Página 268.

232.- Op. Cit. ALFREDO LOPEZ AUSTIN. Página 38.

233.- Op. Cit. RAMON PRIDA.

234.- Op. Cit. RAMON PRIDA.

y allana el camino para que Díaz presente nuevamente su candidatura a la Presidencia de la República en 1884.

Varios errores en la política hacendaria de parte del gobierno de González habían despertado de nuevo inquietud y oposición, pero la presencia de Porfirio de nuevo en la presidencia, debido al gran prestigio personal, significó una garantía para la opinión pública nacional y para los negociantes extranjeros y se llegó a la general convicción de que la permanencia prolongada de Díaz en el mando era indispensable para mantener la paz. (Al concluir su período don Manuel González entregó el gobierno a Don Porfirio Díaz, declarándolo presidente constitucional para el período del 1.º de diciembre de 1884 al 30 de noviembre de 1888) <sup>235</sup>.

Utilizando este apoyo, Díaz promovió sin dificultad la restauración. Primero parcial y después absoluta del texto constitucional que permitía indefinidamente la reelección del presidente de la República. (la prohibición de la reelección desapareció por etapas, en 1878 se estableció el principio de la no reelección del presidente y de los gobernadores, pero ya en 1887 se hizo la reelección posible después de un intervalo de cuatro años y en 1890 toda reelección fue autorizada sin restricciones). <sup>236</sup>

El enorme éxito de su gobierno al promover la inversión extranjera y el crédito y al crear una clase burguesa nueva llena de ansia de poder y de codicia dio lugar a que los factores de poder y todos aquellos que animaban a la opinión pública consideraran a Porfirio Díaz como indispensable.

"Para realizar la última gran desamortización de nuestra historia escribió en 1900 Justo Sierra la de la paz, que dio vida a nuestra personalidad internacional, hubimos de necesitar un hombre, una conciencia, una voluntad que empujase a las fuerzas morales y las trasmutara en impulso normal, este hombre fue el presidente Díaz".

En un plano puramente romántico, tan de acuerdo con la época, el enorme poder personal de Porfirio indispensable para la paz y el progreso, debía declinar de vez en vez a fin de que el pueblo recuperara sus derechos y entrar de lleno a la edad democrática.

235.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 269.

236.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 185.

*Ese nuevo desenlace llegó a concretarse en un plan de transición por lo contrario, manejando hábilmente la corrupción y la represión, Díaz destruyó todo embrión de oposición democrática. Subvencionando descaradamente a los principales periódicos, halagando a los intelectuales, fomentando la creencia de que se vivía en el mejor de los mundos posibles, impidió que la nación despertara a un espíritu crítico en el plan meramente cívico.*

*(En el año de 1908 el general Díaz queriendo dar al pueblo de los Estados Unidos la impresión de que en su gobierno reinaba la democracia, declaró al periodista norteamericano James Creelman que: "él creía que el pueblo mexicano estaba ya apto para ejercer sus derechos cívicos que no verían mal la fundación de un partido de oposición)"<sup>237</sup> y anunció que a los 80 años o sea dos después, se retiraría de la presidencia. Para entonces se habían formado muchos grupos disidentes en el país que ya no creían en el carácter indispensable de la larga tutela ejercida por Díaz y aquella declaración los llenó de esperanzas. Pero éstas habrían de frustrarse cuando el presidente quebrantando su promesa presentó su candidatura para una octava reelección. Los nuevos opositores enfurecidos por la burla, se lanzaron a la lucha primero en el terreno electoral y más tarde en una insurrección que al generalizarse dio origen al fenómeno que se ha denominado Revolución Mexicana.*

## 2.2.- ANULACION PRACTICA DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL

*El mantenerse en el poder por tantos años, obviamente requería de una máquina política eficiente. Esta máquina consistía en veinte y siete gobernadores de los veintisiete estados, todos vigilados y controlados por los generales leales a Díaz: "Comandantes Estatales" trescientos "Jefes Políticos", y mil ochocientos presidentes municipales controlados por los jefes políticos. Para establecer la paz en el campo, Díaz convirtió a los bandidos en policías llamados "rurales" quienes apaciguaron a los rebeldes con más de diez mil casos de aplicación de la "ley fuga".*

*Para mantener la clase media a su favor, expandió la burocracia novecientos por ciento durante sus treinta y cuatro años de gobierno.*

*Respecto al sistema municipal durante el Porfiriato, el maestro Tena Ramírez dice: (Para acentuar la centralización y borrar toda autonomía*

237 - Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 272.

municipal, el gobierno del general Díaz agrupó a los ayuntamientos en divisiones administrativas superiores que recibieron los nombres de partido, distrito, prefectura, o cantón. Los prefectos, de origen centralista fueron instituidos por la constitución de 36 (artículo 17 de la Ley) eran los agentes del gobierno central cerca de la población de los distritos; no obedecían otras órdenes que las del Gobernador y los medios que empleaban para conservar la paz y el orden eran con frecuencia crueles e ilegales, su actuación hacíase incompatible con cualquier asomo de libertad municipal. El odio que despertaron tales funcionarios fue uno de los motivos inmediatos de la revolución la cual consagró entre sus principales postulados la imputación del municipio libre. Los mismos partidarios del antiguo régimen convinieron al cabo en que la supresión de las jefaturas políticas de la República es uno de los progresos que en justicia, debemos acreditar a la revolución; sin discutir la utilidad administrativa de esas magistraturas, tenemos que convenir en que ellas fueron el más eficaz instrumento de despotismo gubernamental por lo que llegaron a hacerse no sólo impopulares sino odiosas...) <sup>238</sup>. Con un control tan poderoso de la vida política del país las elecciones llegaron a ser una farsa en todos los niveles. El congreso fue llenado por Díaz con oficiales locales escogidos por él, inclusive nombró a un dentista que le había curado una muela.

Como suprema corte de la Nación se elegía de la misma manera que el presidente, el Poder Judicial tampoco escapaba de las manipulaciones del General Díaz. La regla general que Díaz les impuso fue que los extranjeros especialmente los Norteamericanos siempre recibieran sentencias favorables mientras los mexicanos podrían ganar litigios únicamente con aprobación del general. Para los peones y el proletariado, la justicia no existía.

En general puede decirse que el Porfiriato sujetó a la Ley, aún a la Ley Suprema, a la voluntad del presidente convertido en un monarca absoluto. Rebasó su magistral apología del Sistema, describe de remate la forma como se pretendió "justificar" la anulación en la práctica de la constitución, se le dejaba teóricamente. "La dictadura de Díaz se caracterizó, sobre todo, por el respeto a las formas legales que guardó siempre para mantener vivo en el pueblo el sentimiento de que sus leyes,

238.- FELIPE TENA RAMIREZ. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa Hnos. Páginas 150 y 151.

si no eran cumplidas, eran respetadas y estaban en pie para recobrar su imperio en época no lejana".

La anulación de las Leyes de Reforma respecto al clero Político de Conciliación. En el año de 1881 Porfirio Díaz tomó el primer paso de que Nemesio García Naranjo llama "La Transformación del caudillo" contrajo matrimonio con la señorita CARMEN ROMERO RUBIO. Este matrimonio tuvo dos consecuencias trascendentes en el gobierno del general Díaz: 1) un pacto con la iglesia y 2) La introducción por su suegro y secretario de Gobierno de los "Científicos" al Gobierno.

Este pacto con la iglesia tomó lugar debido a una conferencia secreta arreglada entre el general Díaz y el Arzobispo Lebastida por el confesor de la nueva esposa. El resultado de esta conferencia fue que todos los nombramientos clericales se harían con la aprobación del general Díaz a cambio de que las leyes de la reforma no fueran aplicadas a la iglesia. Debido a este arreglo, los monasterios fueron establecidos de nuevo, y mediante ciertas fricciones legales la iglesia empezó a volver a adquirir propiedades. Así, el clero sacrificó de nuevo su oportunidad para identificarse con el pueblo y volvió a hacerse instrumento del despotismo.

Los científicos fueron un grupo organizado por Rosendo Pineda, Subsecretario de Gobernación bajo Romero Rubio: y formado por hombres como José Ives Limantour, Pablo y Miguel Macedo, Joaquín Casaus, Rafael Reyes Spíndola y Francisco Bulnes. Estos hombres jóvenes aprobaban la dictadura, pero fueron avocantes de la honradez y la eficiencia científica en el gobierno.

Para ellos, el sueño de la libertad y la igualdad que había inspirado a Juárez y Ocampo, fue una utopía infantil. Fueron los apóstoles de la visión del progreso mediante la ciencia. Sus maestros predilectos fueron Auguste Comte y Herbert Spencer, fue gracias a la eficiencia de estos hombres especialmente Limantour, el éxito del programa económico al General Díaz, su máxima expresión.

### 2.3 EL PROGRAMA DE POLITICA ECONOMICA.

El general Díaz había establecido una paz estática para así embarcar en un plan de desarrollo económico. En este aspecto, no cabe duda de que

fue un éxito el programa, si únicamente se toma en cuenta las cifras. Bajo el gobierno el producto nacional multiplicó más de cuatro veces. (La construcción de ferrocarriles y comunicación cablegráfica hizo red en casi todo el país) <sup>239</sup>. La ciudad de México se llamó el País de las Américas, pero todo este desarrollo fue hecho a costo muy alto (para atraer inversiones extranjeras, vendía concesiones de las riquezas naturales como el petróleo y las minas a precios ridículos. Para incrementar la producción agrícola, vendía o regalaba latifundios a capitalistas nacionales y extranjeros), <sup>240</sup> la inversión de países extranjeros ascendió a lo increíble. Para el año de 1910 únicamente los Estados Unidos tenían más de un billón de dólares invertidos en México. Todas estas medidas, aun cuando incrementaron la economía nacional, fueron un detrimento del país, y dieron lugar a la necesidad de renacionalizar la riqueza durante la revolución.

#### EVOLUCION DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES.

##### INTENTO DE RESOLUCION DEL PROBLEMA AGRARIO.

El problema agrario, entendido como capital desde entonces, no fue planteado por el porfiriato en forma muy distinta a la de los demás regímenes mexicanos posteriores a la independencia, a saber; se partía de las creencias con una riqueza casi fantástica de los recursos naturales que en general se consideraban baldíos o mal aprovechados y a la vez que la población agrícola de mestizos e indios era inapta para transformar al país y debía ser educada.

La gran diferencia con los regímenes preexistentes está en que el Porfiriato considera que la fórmula del individualismo liberal aunada al despotismo político era buena para la solución del problema y en que con una larga etapa de tranquilidad social y política podía llevar a cabo sus designios.

Habría que atraer a la emigración europea para que trajera su espíritu individualista y sus técnicas al campo mexicano y había de favorecer la empresa capitalista altamente mecanizada que obtuviera los óptimos resultados económicos.

Jamás se pensó que el estado podría llevar a cabo la promoción de la colonización o la educación agrícola de los nativos, ésto repugnaba al régi-

240.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 277.

*men liberal en que se vivía. Se olvidó también la existencia previa de viejísimas instituciones que el campesino indígena aceptaba y respetaba.*

*Las principales fórmulas usadas por el Porfirismo para la resolución del problema agrario: A) incremento de la gran hacienda. B) leyes tendientes a favorecer las colonizaciones. c) La desamortización de los bienes comunales de los pueblos indígenas.*

## LA GRAN HACIENDA.

*Incapacitado totalmente para favorecer a las masas de trabajadores agrícolas el régimen se limitó a garantizar la propiedad privada en el campo, que si desde la época colonial se presentaba en grandes focos de concentración (haciendas, latifundios) ya sin ninguna restricción y con apoyo gubernamental se desarrollaron plenamente utilizando en ocasiones abusos que no pueden dejar de horrorizarnos. (Los propietarios de las grandes haciendas eran extranjeros que pasaban grandes temporadas en las ciudades europeas; entre ellos podemos citar a los señores Hagenbeck, Markassusa, Cobian, Noriega, Cussi, Braniff, Stein, Creel, Terrazas, y muchísimos más ).<sup>241</sup>*

*El sistema básico de la gran hacienda, el peonaje con todos sus mecanismos no es como se ha pretendido un fenómeno creado por el Porfirato, pero no hay duda que en este tiempo desarrolló todos sus extremos. Aparecen intactos los viejos vicios de la Hacienda, salarios de hambre, servidumbre por deudas, castigos corporales. (La tienda de raya que les fiaba y con la que constantemente estaban endeudados; deudas que pasaban casi siempre de padres a hijos)<sup>242</sup> trabajo extenuoso e interminable, pero ahora fortalecidos por el apoyo del gobierno, por la gendarmería rural y por los leguleyos.*

*Dejando al libre juego de las fuerzas económicas el monto de los salarios se mantuvo estático mientras que el de los precios de los artículos indispensables aumentó, así, los peones de 1900 recibían dinero con el que podían comprar menos que en 1800, por lo que eran más miserables que sus desdichados antepasados de la guerra anterior a la independencia.*

241.- JESUS ROMERO FLORES. La Historia de la Revolución Mexicana. Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional. 2a. Edición. Página 17.

242.- *Ibid.* Página 18.

El gobierno no tomó ninguna medida contra esta situación de desequilibrio en virtud de la doctrina liberal de no intervención en los asuntos particulares. Las pocas quejas provenientes del sector oficial nunca fueron atendidas.

La gran hacienda significó además el peor enemigo de las aldeas. Necesitaba además tierras para ampliar su base económica y diversos procedimientos desde la compra bajo presión hasta el despojo contando a veces con la complicidad de los empleados públicos y casi siempre con la venalidad de los tribunales.

Las comunidades indígenas y los pequeños rancheros acudían desesperadamente a los juzgados y a las autoridades sin ningún resultado.

### 3.1.A.- LEYES TENDIENTES A FAVORECER LA COLONIZACION.- Leyes sobre baldíos.

El gobierno porfiriano ya bien sólido decidió estimular a la emigración europea para que substituyera al indio en la tarea de cultivar la tierra o lo educara para trabajarla mejor. Esto dio origen a varias disposiciones administrativas y algunas leyes tendientes a promover la venta de los terrenos comunales que estaban amortizados, baldíos, esto es, los que no pertenecieran legalmente a nadie. Estas medidas constituyen la mayor aberración del origen y muestran uno de sus lados más vulnerables.

La colonización foránea debía atraerse ofreciendo a los emigrantes tierras baratas y perfectamente deslindadas para ellos (se expidió una ley para deslinde y colonización 1883 que autorizó la formación de compañías para deslindar terrenos baldíos ofreciendo en compensación de los gastos la tercera parte de los terrenos denunciados. El resto quedaría a favor del gobierno que los transmitiría después a los colonos)<sup>243</sup> las tierras cedidas a las compañías deslindadoras deberían cultivarse inmediatamente.

Aunque la ley establecía que sólo podía adquirir el mismo propietario un máximo de 2,500 hectáreas en la práctica, los grandes terratenientes y algunos políticos encumbrados llegaron a concentrar superficies astronómicas (5 millones y medio de hectáreas, un millón quinientas, un millón doscientas, etc.).

243.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 287.

*Sin embargo este abuso fue el menor. Como muchas propiedades en poder de pequeños propietarios o de pueblos estaban irregularmente tituladas por carecer éstos de medios de asesoramiento legal, las compañías daderos propietarios mediante argucias legales o corrompiendo a los funcionarios públicos. Los auténticos propietarios no podían denunciar sus propios predios como baldíos y adquirirlos para sí porque conforme a la ley ese beneficio se reservaba exclusivamente a las compañías deslindadoras.*

*En 1893 se reformó la ley ampliando aún más las facilidades para el deslinde, haciendo ilimitada la extensión de tierra adjudicable y supliendo la obligación de colonizar.*

*(En relación con esta materia también debemos mencionar la clasificación de los terrenos baldíos del 9 de febrero de 1896, reformada el 26 de marzo de 1894 y el decreto del 28 de noviembre de 1896, que autoriza al ejecutivo para que ceda gratuitamente terrenos baldíos a los labradores pobres y a nuevos centros de población).<sup>244</sup>*

*Más tarde mediante otras leyes (1902 y 1907) se restringieron autorizaciones para el deslinde.*

*Estos medios legislativos fueron ineficaces e inoperantes debido a la corrupción de las autoridades. Muchos pequeños propietarios y pueblos desesperados por la inutilidad de los recursos legales intentaron resistirse pero fueron acusados de conspiradores y algunos casos reprimidos brutalmente. (Esta concentración de los elementos de vida en pocas manos, dejó un pueblo de parias, en iguales o peores condiciones que como lo estaba durante la dominación española)<sup>245</sup>.*

*Este fantástico despilfarro de las tierras baldías que pertenecían en realidad a la nación y las injusticias que generaron no fueron compensados por ningún resultado económico positivo. Grandes extensiones sujetas al ánimo de especulación quedaron improductivas y el precio de las tierras bajó en muchas regiones en lugar de subir.*

244.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 191.

245.- Op. Cit. JESUS ROMERO FLORES. Página 17.

### 3.I.B. LA DESAMORTIZACION DE LOS BIENES COMUNALES.

Como se ha visto con anticipación los terrenos pertenecientes en común a los pueblos indígenas ya fueran bienes de uso colectivo o ejidos no podían enajenarse por lo que fueron afectados por las leyes de reforma que tenían por objeto poner en circulación toda la riqueza territorial "muerta" o sea aquella que no podía transferirse legalmente. El principal objetivo eran los del clero pero también se abarcaba a la propiedad comunal de los pueblos que eran el residuo de las instituciones prehispánicas respetadas, incluso reglamentadas y garantizadas durante la colonia.

La desamortización de estos bienes no se hizo efectiva en muchos años pero gracias a la paz pública del porfiriato pudieron tomarse las medidas para hacerla efectiva.

En esencia la desamortización consistiría en fraccionar la propiedad común y distribuirla entre los jefes de familia del pueblo en porciones iguales como propiedad lisa y llana.

Los indígenas acostumbrados a su arcaico sistema comunitario se resistieron a esta reforma económica y jurídica de carácter netamente individualista. Cuando se les logró imponer empezaron a vender a precios ridículos sus pequeñas fracciones quedando en una situación peor que la anterior.

En conclusión puede decirse que las comunidades indígenas tuvieron que enfrentarse durante el porfiriato a la codicia de las compañías deslindadoras, de los pueblos vecinos, de las haciendas. Además de defenderse contra la desamortización tuvieron que resistir al enganche de latifundio y a la amenaza constante de la leva. Las penalidades y la lucha les dieron consistencia política y los fueron templando para la revolución.

Los campesinos hicieron la revolución no porque pretendieran profundos cambios socio-económicos sino porque precisamente se oponían a ello. El verdadero objetivo que los obligó a la lucha era el de permanecer en sus pueblos y aldeas conservando las costumbres que habían recibido de sus antepasados y que incluían por supuesto formas colectivas de propiedad de la tierra.

La poderosa expansión individualista que se generó en las calles durante el porfiriato se veían contenidas por esas formas antiquísimas de posesión o de propiedad y con la intención de civilizar al país se auspiciaba el despojo de los campesinos, así nació un vívido conflicto entre los hombres de empresa que pretendían construir en México una economía moderna y los campesinos que se negaban a incorporarse a ella.

La grave lucha que originó este conflicto se derivó fundamentalmente de una deformación cultural, la gente en el poder se consideraban civilizadores. Aparentemente se olvidaron cosas tan elementales como que los indios tenían su propia cultura de fuertes raíces y que además de su tiempo inmemorial eran los dueños del país y no advenedizos como los que componían el sector blanco "culto individualista occidental que se concentraba en ciudades de México.

### 3.2. INTENTO DE RESOLUCION DEL PROBLEMA OBRERO.

El crecimiento del proletario urbano ya se perfilaba desde la construcción de obras en la colonia, va acentuándose hasta desembocar en el porfiriato en la creación de un amplio estrato, cuyos intereses entrarían en franco conflicto con los de los statuquo al iniciarse el siglo XX.

El enfoque liberal individualista del gobierno respecto de los problemas sociales vino a hacer confusos los términos del problema designado con el vago nombre de la cuestión social.

En principio el contrato de trabajo estaba sujeto a las normas de libre contratación del código civil, la huelga era ilegítima y la asociación de trabajadores no estaba garantizada legalmente.

Desorganizados, sin derechos derivados de su propia calidad, los trabajadores urbanos padecieron circunstancias tan mal sanas como sus compañeros del campo, jornadas agotadoras de trabajo (14 horas), trabajo dominical, nocturno, insalubridad e inseguridad, tiendas de raya y todo género de abusos.

Pero más aculturados y mejor disciplinados por la fábrica aprendieron a unirse y a luchar, y plantearon numerosos paros que no tuvieron resul-

tado y que siempre se nos intenta hacer creer que fue por la fuerza bruta, el gobierno. Se calcula que hubo 250 huelgas durante los últimos 10 años del régimen de Díaz que tuvieron en la mayoría de los casos resolución pacífica.

Díaz tuvo que servir como árbitro en el gran conflicto de Río Blanco, Orizaba, Ver., formado por una asociación de trabajadores (gran círculo de obreros libres) que se enfrentó a la coalición de patrones de Puebla. La intervención del presidente muestra la gravedad del problema, importante transgresión a los principios liberales.

El laudo poco conocido, en cuanto a su contenido reconoce numerosos derechos de los trabajadores, asistencia médica, prohibición de descuentos, salario igual a trabajo igual, educación gratuita, etc.

Las grandes inversiones norteamericanas y europeas crearon industrias sobre todo mineras y ferrocarrileras, donde se establecían diferencias entre el personal extranjero y los nacionales que resultaron odiosos para éstos, reforzando su conciencia de clase con los sentimientos nacionalistas.

Esta amalgama provocó la gran (huelga de Cananea junio de 1906 resuelta también a tiros por guardias norteamericanos con la complicidad del gobierno del Estado de Sonora. El gobierno que en general apoyó al sector patronal no se mostró tan resueltamente represivo contra los obreros aunque nunca expidió leyes que los favorecieran ),<sup>246</sup>

### 3.3. LA LEGISLACION ORDINARIA.

Por su ideología liberal individualista el estado se abstuvo de producir leyes que afectaran la esfera de las relaciones interpersonales.

La educación y la salubridad pública fueron atendidas muy pobremente y afectaron a escasos sectores porque la intervención gubernamental aún en estos campos se consideraba lesiva al sobrado interés individual.

(Catorce años después del código civil de 1870, el D.F. recibió un nuevo código de esta materia. Las principales diferencias entre el código de 1884 y el anterior fueron la no muy acertada supresión de la "Portio legíti-

246.- Op. Cit. Jesús Romero F. pág. 20

ma" (1) figura tan recomendable para reducir los efectos dañinos del capricho del testador en perjuicio de los miembros más cercanos a la familia y la supresión de la "in integrum restitutio".

(1) NOTA - (Parece que esta curiosa modificación encontró su explicación en el deseo de un importante "influyente" de verse libre de las restricciones impuestas por la "portio legítima").<sup>247</sup>

El Código de procedimientos civiles de 1872 fue abrogado en septiembre de 1880 por uno nuevo, el cual a su vez se derogó para expedir en 1884 el código de procedimientos civiles que estuvo vigente en el distrito y territorios federales hasta 1932. Estos códigos estuvieron redactados siguiendo demasiado íntimamente a la ley de 1855 de enjuiciamiento civil española en que a su vez recogía en gran parte del ancestral derecho procesal vigente en la edad media. Las normas de enjuiciamiento españolas pecaban de complicación y de casuismo que por desgracia ha sido heredada a nuestros días.

En materia mercantil (en 1883 una enmienda constitucional otorgó a la federación la facultad de legislar en esta materia incluyendo las instituciones bancarias y en la materia minera y ya en 1884 México recibió su primer Código de comercio federal Código Barranda, inspirado en el código italiano de 1882).<sup>248</sup>

(En 1885 España promulgó su código de comercio y en 1890 entró en vigor un nuevo código mexicano en esta materia, que tomó en cuenta algunas soluciones españolas del código de 1885. Este código está todavía vigente actualmente, sin embargo, no queda más que un torso de la obra original ya que una tras otra importantes materias del mismo encontraron reglamentación en leyes especiales federales a partir de 1932).<sup>249</sup>

## LA REVOLUCION MEXICANA.

### 1.- RESUMEN CRONOLOGICO

En este trabajo ubicamos la revolución mexicana en el período de 1910 a 1940, es decir desde el término de la dictadura del general Díaz

247.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Página 185.

248.- Idem.

249.- Ibíd. Página 186.

hasta el fin del régimen del general Lázaro Cárdenas en el año de 1940 pues consideramos que fue durante este tiempo cuando se llevaron a cabo no sólo las luchas armadas, sino los cambios más importantes de la estructura de la sociedad mexicana.

Este período con un criterio rigorista, el cual en la historia nunca es posible seguir (aun cuando casi siempre se trata de aplicar), tendrían su inicio en el año de 1910, pero no podemos olvidarnos del partido liberal mexicano con el ingeniero Camilo Arriaga, Ricardo Flores Magón, Batalla, Estrada, etc. Es de mucha importancia este hecho puesto que a diferencia del movimiento maderista, sostenía ya una doctrina socialista que a pesar de su nombre (como lo sustenta en el llamado programa y manifiesto liberal mexicano)<sup>250</sup> once años antes de la constitución de 1917 (dos grandes movimientos obreros ocurridos en ese tiempo uno en Cananea, Son. 1906 y otro en Río Blanco, Ver. 1907 y una rebelión de indios mayas en Yucatán y por otra parte los mayos en Sonora así como los yaquis)<sup>251</sup>

En el año de 1910 terminaba el período presidencial 1904-1910 y a raíz de una declaración de Porfirio Díaz a un periodista americano en la que afirmaba que no solo permitiría, sino que deseaba la creación de un partido de oposición: se formó el partido anti-reeleccionista, el cual postuló a Don Francisco I. Madero.

(El Gral. Díaz ordenó que Madero y el Lic. Roque Estrada fueran reducidos a prisión en Monterrey (6 de junio de 1910), acusados de conato de rebelión y ultraje a las autoridades, desde donde fueron trasladados a San Luis Potosí, donde se les concede la ciudad por cárcel)<sup>252</sup>. (Madero burlando la vigilancia de la policía, se fugó de San Luis y marchó a los Estados Unidos instalándose en San Antonio, Texas, donde proclamó el Plan de San Luis que llevó la fecha de la fuga (6 de octubre de 1910) y convoca al pueblo a levantarse en armas a partir del 20 de noviembre de 1910)<sup>253</sup>

(Los combates entre los revolucionarios llevan a la toma de Ciudad Juárez el 10 de mayo de 1911, donde de acuerdo con los convenios de Ciudad Juárez, el 25 de mayo presentaron su renuncia el Presidente Díaz

250.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO, Página 291.

251.- *Ibid.* Página 295.

252.- *Ibid.* Página 310.

253.- *Idem.*

y el vicepresidente Ramón Corral, y al día siguiente toma posesión como presidente Interino el Lic. León de la Barra)<sup>254</sup>. (Se convocan a nuevas elecciones conforme a los términos constitucionales resultando electo Don Francisco I. Madero como presidente y José Ma. Pino Suárez como vicepresidente)<sup>255</sup>.

(Estando Díaz y Reyes presos en la capital, sus partidarios prepararon un cuartelazo, sublevaron parte de la guarnición y liberaron a aquellos el 9 de febrero de 1913. Los sublevados se habían apoderado del Palacio Nacional, pero el general Lauro Villar comandante de la plaza, lo recobró y Reyes fue muerto al tratar de apoderarse del edificio)<sup>256</sup>. (Con el triunfo del cuartelazo después de diez días de horror y de sangre que ha sido llamado la Decena Trágica, Huerta consumó su traición mandando asesinar a don Francisco I. Madero y al Licenciado José Ma. Pino Suárez por un grupo de soldados, a espaldas de la penitenciaría de México el 22 de febrero de 1913, quedando como presidente el Gral. Huerta)<sup>257</sup>.

Al conocerse la muerte de Madero y Pino Suárez y la presidencia de Huerta, todos los gobernadores de los estados lo reconocen, excepto los de Coahuila y Sonora, iniciándose en estos estados las insurrecciones, además de la del General Pablo González en el noroeste, en contra del gobierno.

Venustiano Carranza que era gobernador de Coahuila es nombrado Primer Jefe de la Revolución que se autonombra Constitucionalista y, ataca al gobierno con Obregón al noroeste, Villa en el norte, González en el noroeste y Zapata en el centro. (Para mantenerse en el poder, Huerta promueve la intervención norteamericana (Veracruz, abril 21 de 1914) y luego huye del país)<sup>258</sup>.

Con la renuncia de Huerta (en abril 21 de 1914 asume el poder Venustiano Carranza)<sup>259</sup> y afloran las divergencias entre los jefes revolucionarios, culminando en la Convención de Aguascalientes, donde rompen definitivamente, uniéndose a Villa y Zapata contra Carranza y Obregón.

254.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Páginas 312 y 313

255.- *Ibíd.* Página 313.

256.- JOSE BRAVO UGARTE. Compendio de Historia. Página 266.

257.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 319.

258.- ALMANAQUE MUNDIAL 1981. Editorial América, S.A. Página 209.

259.- *Idem.*

Carranza se retira a Veracruz, donde proclama el Plan de Veracruz y dicta diversas leyes, entre ellas la Agraria, de Relaciones Familiares, etc. y la Ley del 6 de enero de 1915.

Al triunfo militar de Villa y Zapata, el presidente Carranza convoca al Congreso Constituyente que culmina con la promulgación de la Constitución del 5 de febrero de 1917.

Carranza convoca a elecciones y trata de imponer a un candidato la necesidad de un presidente civilista y para eso escoge al desconocido Ingeniero Bonilla, ante esto, Obregón lanza su candidatura pero se opone Carranza y viene una insurrección que termina con su asesinato en Tlaxcalantongo. (Puebla mayo 21 de 1920).<sup>260</sup>

A la muerte de Carranza asume la presidencia el General Adolfo de la Huerta quien convoca a elecciones y resulta electo el General Alvaro Obregón, quien gobierna su período constitucional de 4 años 1920-24 y le sucede por elecciones el General Plutarco Elías Calles (1924-1928).

Durante este período tiene lugar la insurrección Cristiana y al fin del período se reforma la Constitución en lo relativo a la no reelección, para lograr la reelección del General Obregón, como efectivamente sucede, pero lo asesina León Toral antes de asumir la presidencia. (1928) como consecuencia de su muerte queda como jefe máximo de la revolución el Gral. Calles, el cual nombra y quita a los presidentes, por el cual este período se le llama el Maximato, siendo presidente Portes Gil, Ortiz Rubio, el Gral. Rodríguez, y, el Gral. Lázaro Cárdenas (1924-1940), quien rompe con la situación y destierra al general Calles a los Estados Unidos.

Por no interesar en este trabajo el estudio detallado de los hechos históricos sino el estudio de la evolución de las instituciones públicas, después de este breve relato de los hechos pasamos al estudio de ellas.

260.- Op. Cit. ALMANAQUE MUNDIAL 1981. Página 209.

## INTENTO DE SOLUCION A LOS PROBLEMAS SOCIALES.

### 2.1. INTENTOS DE SOLUCION DEL PROBLEMA AGRARIO.

Uno de los principales problemas (por no decir el principal), a que se enfrentó la Revolución Mexicana, fue el problema agrario, cuyos antecedentes han sido descritos en otros temas.

#### 2.1. A. MADERO.

(En San Antonio, Texas, Estados Unidos, Don Francisco I. Madero redactó el primer programa de la Revolución. El Plan de San Luis, que llevó la fecha del 6 de octubre de 1910, los límites de la pequeña propiedad y su importancia en la política agraria del país.<sup>261</sup> (En el citado plan, Madero protestaba contra las elecciones hechas fraudulentamente y excitaba al pueblo a levantarse en armas para arrojar del poder al General Díaz y establecer un nuevo Gobierno)<sup>262</sup>, pero el (artículo 3o. de dicho plan establecía que se devolvieran a los pequeños propietarios las tierras de que hubieran sido despojados injustificadamente)<sup>263</sup> La buena nueva que traía esa oferta, no hecha hasta entonces por pronunciamientos anteriores, bastó para enardecer a los campesinos que se lanzaron a la lucha al grito de "Viva Madero" que era el hombre que ofrecía justicia a los desheredados)<sup>264</sup>, pues éstos lo interpretaron como si se prometiera la repartición de tierras, pues para los campesinos ignorantes y hambrientos las palabras de "Sufragio Efectivo y no Reelección" no significaron nada, en cambio la promesa de la tierra era la solución de sus problemas.

#### 2.1. B. EL PLAN DE AYALA

Al no solucionar ese problema Madero y al disolver el ejército revolucionario, ser electo presidente, e imponer al vicepresidente Suárez, Emiliano Zapata reanudó la lucha contra el gobierno Maderista y proclamó el Plan de Ayala. Zapata lanzó el día 28 de noviembre de 1911 en Ayala, Morelos, el Famoso Plan)<sup>265</sup> que era eminentemente agrario y su articulado establecía:

261.- RAUL ERNESTO MOLINA DUARTE. Los Límites de la Pequeña Propiedad. Tesis Profesional. UNAM. Página 67.

262.- Idem.

263.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 311.

264.- Op. Cit. RAUL ERNESTO MOLINA DUARTE. Pagina 68.

265.- *Ibid.* Página 69.

(Que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques, a la sombra de la tiranía y de la justicia, venal, entraran en posesión de esos bienes inmuebles desde luego los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados) <sup>266</sup> por la mala fe de nuestros opresores.

"Y además en el artículo 7o. indica que (se expropiarán previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios, a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudades de México, obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura y de labor y se mejore en todo y para todo la falta de propiedad o bienestar de los mexicanos). <sup>267</sup>

El régimen del presidente Madero no resistió las presiones de los levantamientos, pues además de Zapata fue Pascual Orozco en Chihuahua vencido por Huerta, Félix Díaz y Reyes reaccionarios, que no fueron problema individualmente pero que una vez en prisión en la ciudad de México fueron liberados por sus partidarios para dar un golpe de Estado, empezando así la Decena Trágica, que terminó con la traición del Gral. Huerta, que una vez muertos el presidente y el vicepresidente, asumió la presidencia.

Huerta, carente de apoyo popular, hubo de reconocer la necesidad imperiosa de dar tierras al campesino y dictó medidas al respecto, ordenando fraccionar los terrenos nacionales susceptibles de cultivo para adjudicarlos a pequeños propietarios y ordenó a los gobernadores y jefes políticos que conjuntamente con la Secretaría correspondiente procedieran a deslindarlos y fraccionarlos formando predios no menores de 10 hectáreas ni mayores de 100 hectáreas que se enajenaron a los campesinos, y los gastos ocasionados, por ésto serían a cuenta del gobierno.

## 2.1.C. LEY AGRARIA CONSTITUCIONALISTA.

A la renuncia de Huerta (1914), asume la presidencia en forma provisional el Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista, Don Venustiano Carranza, pero con grandes escisiones entre sus jefes, que culminaron con la Convención de Aguascalientes, con la unión de Villa y Zapata contra

266.- Op. Cit. RAUL ERNESTO MOLINA DUARTE. Página 71.

267.- Idem.

Carranza y Obregón, en el curso de esta guerra. (Carranza se retira a Veracruz donde dicta a partir del Plan de Veracruz, varias leyes entre ellas está la ley Agraria del 6 de enero de 1915 que fue la iniciación de la reforma Agraria) <sup>268</sup>.

(En esta ley se ordena la restitución de tierras a favor de los pueblos que hubiesen sido despojados de ellas ilegalmente y, la dotación a quien siéndoles posibles probar el despojo, las necesiten para el sostenimiento de sus habitaciones. De este modo se restablecieron dos instituciones jurídicas agrarias). <sup>269</sup> Con gran tradición en México pues sus raíces se remontan a la época prehispánica. La restitución de tierras comunales y la dotación de ejidos (sucesores directos del Calpulli).

#### PROCEDIMIENTO RESTITUTORIO.

(En la misma ley se estableció la creación de la comisión Nacional Agraria, que junto con las comisiones locales y los comités particulares, el Ejecutivo debería encargarse de dar cumplimiento a la ley agraria). <sup>270</sup>

El procedimiento restitutorio consistía en: El pueblo solicitante nombraba un comité particular ejecutivo que lo representaba en todos los trámites, la solicitud se presentaba ante el gobernador del Estado que era el jefe de la comisión local y éste resolvía, concediendo o negando la restitución o dotación de tierras. En caso favorable los comités particulares ejecutivos integraban las instituciones reivindicadas o concedidas a los pueblos solicitantes.

Además establecía una segunda instancia forzosa porque estaba a cargo de la Comisión Nacional Agraria que otorgaba la posesión definitiva de las tierras después de revisar los expedientes relativos.

(Se establecía en la ley los derechos de los propietarios afectados de reclamar la justicia del procedimiento, únicamente, pues en ningún caso se les devolverían las tierras expropiadas, sino únicamente el valor de las mismas, y para ejercer este derecho se les daba un plazo de un año a

268.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 333.

269.- *Ibíd.* Página 334.

270.- Op. Cit. RAUL ERNESTO MOLINA DUARTE. Página 74.

partir del acto expropiatorio) <sup>271</sup> Esta ley es el antecedente más inmediato y directo de las disposiciones en materia agraria de la Constitución de 1917 contenidas fundamentalmente en su Artículo 27.

## 2.2. EL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION.

Este artículo en su redacción actual es un verdadero programa de reforma agraria.

### 2.2.A. DEFINICION DE LA PROPIEDAD.

Establece en primer lugar (la propiedad de las tierras y las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo "la propiedad privada") <sup>272</sup>. Además de esta definición de la propiedad privada, el artículo de la base de la Reforma Agraria al establecer la expropiación por causa de utilidad pública mediante indemnización, hace posible la Reforma Agraria puesto que la indemnización no debe ser previa como se establecía en la Constitución de 1857 y el Estado aún no teniendo los recursos necesarios ha podido llevarla a cabo.

Además ordena la restitución de tierras a favor de los pueblos que hubiesen sido despojados de ellas ilegalmente y la dotación a los que no siéndoles posible probar el despojo las necesiten para el sostenimiento de sus habitantes.

Se autorizó la expropiación de haciendas colindantes con los pueblos que solicitaran dotaciones y se dio el plazo de un año para reclamar ante los tribunales, la justicia del procedimiento a los propietarios y obtener la indemnización.

Al establecer que 'La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público', suprime la idea de propiedad privada como derecho absoluto y le da la de función social.

271.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Página 334.

272.- Op. Cit. FELIPE TENA RAMIREZ. Página 181.

Una vez establecida la base fundamental para este artículo pasamos a estudiar el desarrollo del programa de Reforma Agraria que contiene.

## 2.2.B. CARACTER DE COLECTIVIDAD.

"Establece la dotación de carácter colectivo al otorgarle al núcleo de población" en relación a los individuos que lo forman el derecho de tomar, las tierras necesarias de las propiedades inmediatas a ellos, previendo que éstas no basten para satisfacer las necesidades de los peticionarios indica que se dictarán las medidas de población agrícola. Por lo que ataca las grandes concentraciones de tierras que se formaron durante el Porfiriato.

En materia de autoridad agraria el Artículo 27 Constitucional al crear el organismo encargado de llevar a cabo la Reforma Agraria establece que sea "una dependencia del Ejecutivo Federal" es decir, le otorga esta función al Presidente de la República que por lo tanto será la máxima autoridad en materia agraria y el organismo creado es actualmente la Secretaría de la Reforma Agraria. Así mismo crea un cuerpo consultivo compuesto por cinco personas designadas por el Presidente, y las comisiones agrarias mixtas, que funcionan una en cada Estado o territorio y en el Distrito Federal formadas cada una: de representantes iguales de la Federación y los gobiernos locales, con un representante de los campesinos, y finalmente los comités particulares ejecutivos para cada uno de los núcleos de población que transmiten expedientes agrarios y los comisariados ejidales para los que ya poseen ejidos.

## 2.2.C. PROCEDIMIENTOS.

Con respecto al procedimiento a seguir, establece que las solicitudes se presenten a los Gobernadores, éstos las turnan a las comisiones mixtas que los transmiten y emiten un dictamen que aprueban o modifican los gobernadores, y cuando proceda ordenar que se dé posesión inmediata y provisional a los solicitantes, los expedientes pasarán a la Secretaría de la Reforma Agraria que emite por medio del cuerpo consultivo un dictamen sobre la aprobación, rectificación o modificación del que obrare en los expedientes este dictamen se presenta a la consideración del Presidente de la República para que dicte resolución como suprema autoridad agraria.

*La importancia de la Reforma Agraria la podemos ver si observamos que de 1915 a 1952 se han repartido 34,518,285 hectáreas a 1.807,925 personas, en 17,155 ejidos, siendo 8.915,064 hectáreas superficie de labor.*

*Esta distribución por sí sola y no obstante reconocer que a la fecha no se han logrado completamente las finalidades de la Reforma, ha sido un gran avance del pueblo mexicano logrando a través de la Revolución, el cual ha permitido que a pesar de que los Gobiernos emanados de la Revolución se hayan apartado de las finalidades de ésta, la masa campesina en una gran parte sigue apoyando y asistiendo como uno de los pilares de este régimen.*

### INTENTOS DE SOLUCION INSTITUCIONAL AL PROBLEMA OBRERO

*En 1906, los obreros mineros de Cananea declararon una huelga para asegurarse las mismas condiciones de trabajo y prestaciones que los norteamericanos tenían y para obtener mejores salarios, la huelga fue aplastada por el Gobierno del Estado con ayuda de las tropas de los Estados Unidos del Norte.*

*En el mismo año, los empresarios de la industria textil establecieron un reglamento de fábricas que causó una huelga. Los obreros solicitaron al Gral. Díaz que el Gobierno arbitrara el conflicto, que al fin dio el triunfo a los empresarios.*

*En 1906, Ricardo Flores Magón, Presidente del Partido Liberal, publicó una declaración en favor de un derecho del trabajo, una legislación que establecía: mayoría de trabajadores mexicanos, igualdad de salarios para nacionales y extranjeros, prohibición del trabajo de los menores de catorce años, jornada máxima de ocho horas, descanso hebdomadario obligatorio, determinación de los salarios, reglamentación del trabajo a destajo, pago del salario en efectivo, prohibición de los descuentos y multas, pago semanal de la retribución, prohibición de las tiendas de raya, anulación de las deudas de los campesinos, reglamentación de la actividad de los medieros, del servicio doméstico y del trabajo a domicilio, indemnización por los accidentes de trabajo, higiene y seguridad en las fábricas y talleres y habitaciones higiénicas para los trabajadores).<sup>273</sup>*

273.- Op. Cit. ANGEL MIRANDA BASURTO. Páginas 291 y 292.

Antes de la Constitución de 1917 en varios Estados se legisló en materia laboral, así encontramos lo siguiente:

En Aguascalientes, el 8 de agosto de 1914 se redujo la jornada de trabajo a 9 horas, se impuso el descanso y se prohibió la reducción de salarios.

En San Luis Potosí, el 15 de Septiembre se fijaron los salarios mínimos.

En Tabasco, el 19 de Septiembre se fijaron también salarios mínimos y se redujo a 8 horas la jornada de trabajo.

En Jalisco el 7 de Octubre se dictó un decreto que merece el nombre de la Primera Ley del Trabajo de los Estados de la Federación Mexicana y en Veracruz el 19 de Octubre se expidió la Ley del Trabajo del Estado y un año después la primera Ley de Asociaciones profesionales.

En Yucatán en 1915 (Donde Salvador Alvarado promulgó un grupo de leyes sociales, "Las Cinco Hermanas": una ley agraria, una fiscal, una catastral, una que organiza al municipio libre y una de trabajo; creando esta última las juntas de Conciliación y un Tribunal de Arbitraje para conflictos laborales, individuales y colectivos)<sup>274</sup>. Estos movimientos legislativos culminaron con la Constitución de 1917 en la cual se acogieron muchas de las aspiraciones contenidas en ellas, y dándoles carácter de obligatorias en toda la Federación.

## DESARROLLO LEGISLATIVO LABORAL.

Desde el año de 1914 iniciaron Don Venustiano Carranza y otros un movimiento en pro de una legislación obrera, por lo tanto puede considerarse como obra del Gobierno preconstitucionalista o de las clases trabajadoras. Carranza tenía la intención de promulgar una Ley sobre Trabajo. El Constituyente de Querétaro con apoyo de la disputa de Yucatán pretendieron crear el Derecho de Trabajo con garantías Constitucionales.

En el año de 1916 se dio lectura al Congreso Constituyente del proyecto de Constitución del cual se tenía solamente dos adiciones.

274.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARCADANT S. Página 200

*"El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año y no podrá extenderse, en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles".*

*El congreso tiene facultad... Para legislar en toda la República sobre materia laboral.*

*En 1931, se celebró en la cual se reformó el proyecto que fue aprobado por el Presidente, con algunas modificaciones hechas por el congreso en agosto de 1931.*

*La declaración de derechos del trabajo de la Constitución no comprende el trabajo de los servidores del poder público. El problema que resultó con el cambio del titular de una dependencia produjo el acuerdo sobre organización y funcionamiento del servicio civil del Presidente Rodríguez en 1934.*

*En 1938 el Congreso Federal aprobó una Ley propuesta por Lázaro Cárdenas la que fue reformada en 1944. En 1960 el Artículo 123 fue reformado con un apartado "B" que se titula la declaración de Derechos Sociales de los Trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión y de los Gobiernos del Distrito Federal y Territorios.*

*La dignidad de la vida humana es el principio del derecho del trabajo así mismo la de previsión social (que no fue reglamentada por el Constituyente de 1917). Su planteamiento legal fue realizado en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social de 1943. En 1958 se publicó una Ley de Seguro Social para los Servidores del Estado, la Ley del Instituto de seguridad y servicios sociales de los Trabajadores del Estado. En mayo de 1970 entró en vigor la nueva Ley Federal del Trabajo que se encuentra dividida en 16 títulos y 890 artículos. Contiene diversos cambios con respecto a la anterior ley que nos va a confirmar que es un triunfo y avance de la clase trabajadora mexicana, al aumentar grandemente las prestaciones mínimas de los trabajadores, beneficio de la clase económicamente más débil, México fue el primero.*

*En el año de 1919 se discutió en la Cámara de Diputados un primer proyecto de la Ley de Trabajo para el Distrito y territorios Federales. El proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados y presentado a la Cámara*

de Senadores, donde fue olvidado. En el año de 1925 se presentó un nuevo proyecto a la Cámara de Diputados ampliamente, fue aprobado y pasó a la Cámara de Senadores que le hizo algunas modificaciones pero no la votó.

#### INTENTOS DE SOLUCION DE LOS PROBLEMAS POLITICOS.

Nueva Política Económica y la intervención del Estado en la Economía. Como hemos asentado con anterioridad al estallar la Revolución Mexicana la situación que prevalecía en el país durante el Porfiriismo y la Reforma, existía un predominio de una ideología liberal burguesa, es decir, aquella que propugnaba "dejar hacer, dejar pasar", es decir, en donde el Estado no debía intervenir en la economía del país, pues ésta les corresponde solamente a los particulares rigiéndose por la Ley de la oferta y la demanda, la dirigirían, haciendo, el Estado un gobierno vigilante, a lo que se ha llamado "Estado gendarme".

Al agudizarse esta postura en el Porfiriato, se provocó una gran explotación del pueblo, por las clases privilegiadas, se fermentó la Revolución y fue posible en toda su magnitud dicha revolución, se debe esta política ideológica.

Por eso mismo la revolución triunfante no podía pasar por alto la reforma en las estructuras económicas y se lanzó a llevarlas a cabo. Esta reforma cristalizó en 1917 con la Constitución, que estableció las grandes garantías o derechos sociales como presupuestos para ejercitar las garantías o derechos individuales. Es decir, estableció la protección a grandes sectores de la población en un individualismo liberal ortodoxo, que propugnaba una mal entendida libertad e igualdad, esto llevó al Estado la intervención cada vez más en la economía del país como lo podemos observar en los artículos 27 y 123 constitucionales ya estudiados, que contiene las garantías o derechos sociales en los artículos 28, 131 y 73 fracción X, que contiene las bases legales para dicha intervención. Siendo además palpable esta situación por la gran actividad del Estado en el ámbito económico de la nación por medio de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

#### PARTE POLITICA DE LA CONSTITUCION DE 1917.

En su parte orgánica encontramos la organización de los poderes públicos y sus respectivas competencias, la idea de soberanía nacional, la forma de gobierno y las partes integrantes de la federación.

La organización de los poderes públicos sigue totalmente, el derecho político clásico al no haber ningún cambio grave del esquema en la Constitución de 1917, estableciendo la clásica división de poderes, inspirada en las doctrinas de Montesquieu, estableciendo colaboración y limitación de cada uno.

Cuando se llevaron a cabo las asambleas del congreso constituyente de 1917, existió una corriente entre los congresistas que no solamente propugnaron a respetar el derecho político clásico en la parte orgánica de la Constitución que sólo debían tener cabida en ellas los conceptos ya sancionados con colocación en la mayor parte de los países de jurídica occidental, exceptuando de ella los capítulos ajenos a estos conceptos, pero sin embargo, fue respaldado por un número considerable de diputados que intuían la necesidad de establecer reformas de carácter socioeconómico fundamentales en la institución, logrando que éstas se plasmaran en ella como hemos visto en los temas anteriores.

#### LA NO REELECCION.

Este concepto es uno de los principales que se contienen en la política de la Constitución de 1917 por ser totalmente producto de la historia de nuestro país, y una arraigada tradición política haremos un estudio por separado de su evolución hasta la actualidad.

Si observamos nuestra historia podemos ver que desde la consumación de la independencia, la presencia del problema de la permanencia indefinida en el poder, Iturbide trata de tomar en una forma vitalicia, el poder y se nombra Emperador de México, pero es derrocado en 1822, después el General Antonio López de Santa Anna se reelige dos veces, y Don Benito Juárez lleva a cabo su reelección durante la guerra de intervención, después de ésta, provocando el movimiento de 1871, la insurrección y después del Gral. Díaz con el Plan de la Noria, con la reelección indefinida, violenta y forzosa que no llegó a prosperar, y al morir Juárez lo sucedió Lerdo de Tejada el cual tuvo problemas con el presidente de la suprema corte de justicia José Ma. Iglesias para la reelección y el Gral. Díaz aprovechando esta situación se levanta en armas con el Plan de Tuxtepec peleando otra vez la no reelección, triunfa sobre Lerdo e Iglesias, es electo presidente y al terminar su período, electo Manuel González, apadrinaba para que el período inmediato, se elija de nuevo al Gral. Don Porfirio Díaz, el cual

volvió a modificar la Constitución, admitiendo la reelección parcialmente y luego sin cortapisas haciendo uso de ella hasta el año de 1910.

El movimiento maderista tenía como su base el Plan de San Luis que en sus puntos principales luchaba por la no reelección y el sufragio efectivo al triunfar la revolución, y dictarse la Constitución de 1917, se estableció el artículo 83 la prohibición de la no reelección, modificándose durante el período presidencial del Gral. Calles en el sentido de sólo prohibir la reelección para el período inmediato por lo cual el Gral. Obregón siguiendo los mismos pasos del Gral. Díaz pudo reelegirse, pero, siendo presidente electo fue asesinado por León Toral.

Este artículo se volvió a modificar durante el período del presidente Cárdenas quedando como sigue:

"El presidente entrará a ejercer su cargo el 1o. de diciembre y durará en él seis años. Ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o substituido, en ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto".

#### EL MUNICIPIO.

(En su párrafo inicial el Art. 115 dispone que los Estados tendrán "como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre")<sup>275</sup>.

Así los constituyentes del 17 trataron de darle plena validez a una larga tradición que empieza con el Calpulli indígena.

Establece la Constitución, que la elección del Ayuntamiento debe ser por elección popular directa y que no habrá autoridad intermedia entre éste y la entidad federativa; además lo investió de personalidad jurídica y le da facultades para administrar libremente su hacienda, pero así mismo establece que su hacienda se formará de las contribuciones que señalan las legislaturas de los Estados, lo que es un grave error pues los municipios quedan en un estado de independencia económica de las entidades federativas, lo que nos lleva a afirmar que no es suficiente proclamar la libertad del muni-

275.- Op. Cit. FELIPE TENA RAMIREZ. Página 145.

*cipio si no se le otorga la capacidad que no dependan políticamente de los Estados.*

#### *REAJUSTE DE LAS RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO.*

*Durante el porfiriato la iglesia no fue una aliada directa del Gobierno, pero tampoco fue contraria a él. Habiéndose llegado a un acuerdo, por medio del cual el Estado no aplicaba las leyes de Reforma en contra de ella y a cambio el Estado tenía intervención en el nombramiento de los titulares de los puestos del alto clero restableciendo la sustancia del Regio Patronato Colonial.*

*Los revolucionarios se encontraron con que la iglesia no apoyaba a su movimiento, principalmente el alto clero, por lo cual la identificaron con el régimen anterior y le atacaron, por eso encontramos los artículos constitucionales contrarios a ella, que al tratar de aplicarse provocaron la insurrección llamada "Cristera" de 1926 a 1929 que se desarrolló principalmente en la zona del bajo y en los Estados de Jalisco y Michoacán, aunque afectó a casi todo el territorio Nacional.*

*En el año de 1929 se celebraron convenios entre las autoridades civiles y eclesiásticas, reconociendo éstos la supremacía del Estado, que dieron como resultado el que se olvidara por el gobierno la aplicación de algunas de estas disposiciones, habiéndose limado muchas de sus diferencias con el transcurso del tiempo.*

#### *ARTICULOS CONSTITUCIONALES Y LEYES EN MATERIA RELIGIOSA*

*La Constitución contiene varios artículos que se refieren a la materia religiosa entre ellos: artículo 3o., que establece las bases de la educación y niega a la iglesia el derecho de impartirla, el artículo 24 Constitucional establece la libertad de los cultos, el artículo 27 constitucional que les niega a las asociaciones religiosas la capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes y raíces o capitales impuestos sobre ellos, y el artículo 130 que es el que le impone más limitaciones a las iglesias y que al expedirse el reglamento de dicho artículo, en 1926 provocó la llamada Rebelión Cristera que fue aprobada en 1929 al término de la rebelión, en la práctica todas estas*

disposiciones no se aplican o se burlan mediante inocentes mecanismos legales con la aceptación tácita del gobierno que ya no ve en la iglesia un enemigo terrible.

Durante la revolución hubo otras modificaciones (en cuanto al derecho de familia encontramos importantes modificaciones, como la introducción del divorcio -29 de junio de 1914-, la ley del 29 de enero de 1915 que reforma varios artículos del Código Civil Distrital en Materia de Familia y finalmente la Reforma Global del Derecho de Familia en la Ley de Relaciones Familiares del 9 de abril de 1917, luego absorbida por el Código Civil Distrital de 1928. Uno de los resultados de estas reformas es la igualdad entre marido y esposa en cuanto a la autoridad dentro del hogar). Así mismo quedó modificado el derecho de la obligación por la Ley de Pagos del 15 de septiembre de 1916. La Ley del 14 de diciembre de 1916 redujo en un 75% todas las rentas.

El Código Civil vigente actualmente, el de 1928 empezó a regir el primer día de octubre de 1932, transcribimos los motivos expuestos por la comisión.

Las revoluciones sociales del presente siglo han provocado una revisión de los principios básicos de la organización social, y han echado por tierra dogmas tradicionales consagrados por el respeto secular.

Nuestro actual código civil, producto de las necesidades económicas y jurídicas de otras épocas, elaborado cuando dominaba el campo económico la pequeña industria y en el orden jurídico un exagerado individualismo, se ha vuelto incapaz de regir las nuevas necesidades sentidas y las relaciones que aunque de carácter privado, se hallan fuertemente influenciadas por las diarias conquistas de la gran industria por los progresistas triunfos del principio de solidaridad.

La célebre fórmula de la escuela libre, *laissez-faire*, completamente inadecuada para resolver los importantísimos y complejos problemas que a diario se presentan en la vida contemporánea.

Socializar el derecho significa extender la esfera del derecho del rico al pobre del propietario al trabajador, del industrial al asalariado, del

hombre a la mujer, sin ninguna restricción ni exclusivismo. Pero es preciso que el Derecho no constituya un privilegio o un medio de dominación de una clase sobre otra.

*El pensamiento capital que informa el proyecto, puede expresarse brevemente en los siguientes términos.*

*Armonizar los intereses individuales con los sociales corrigiendo el excesivo individualismo que impera en el Código Civil de 1881.*

*En aquella época, la inclinación del precepto de la responsabilidad objetiva fue un intento de cumplir con las necesidades que incrementaron los daños causados por los aparatos.*

*Después de la promulgación del código han habido varias reformas, las más importantes son: la completa emancipación civil de la mujer en 1953, las responsabilidades extracontractuales y de la materia de arrendamiento urbano. (Congelación de rentas).*

*En materia civil la Constitución no reserva la facultad al congreso general y por lo tanto se entienden concedidas a los Estados.*

*Así todos ellos han redactado sus códigos en los mismos principios de los del Código Civil para el Distrito Federal y territorios.*

*Actualmente existe, un movimiento en pro de la unificación en materia civil y en materia mercantil encabezado por Burzin de la Facultad de la Sorbona cuyos propósitos son un Código en el cual no hubiera una división entre los preceptos aplicables a comerciantes y a las demás personas.*

#### **MATERIA DE DERECHO PROCESAL.**

*México adoptó un sistema procesal Civil que se basó en los sistemas contractuales europeos, tenían instituciones medievales. La mayor influencia ha sido el Derecho Castellano. Además se ha incorporado la Ley de Indias, ordenanzas de Bilbao y la novísima recopilación.*

*(En materia procesal-civil, un importante acontecimiento en el mundo hispánico ha sido la promulgación de la "Ley de Enjuiciamiento Civil Española", de 1855, a su vez basada en la "Tercera Partida". Esta obra*

en realidad un Código —influyó en el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y Territorios del 9 de diciembre de 1871, totalmente reformado en el 15 de septiembre de 1880, y también en el interesante Código Beistegui de Puebla del 10 de septiembre de 1880) <sup>277</sup> la mayor parte de las copilaciones justiniana y los demás de material germanas y canónicas.

El Código del Estado de Guanajuato fue la base del Código Federal que está sentado sobre la noción Carnelutiana de litigio cuya crítica es tratando de suprimir los procedimientos especiales, un carácter Español el profesor Adolfo Maldonado cayó en el extremo opuesto.

Los códigos civiles de los Estados están redactados en los mismos términos que el Distrito Federal con diferencias normales y por lo tanto de la misma raíz.

El procesal mercantil está integrado por los Artículos 1049 del código de comercio (que en virtud de la reforma de la constitución tiene carácter temporal que como hemos anotado se basó en el código Francés) y por la Ley de Pagos del 31 de diciembre de 1942.

#### PROCESAL PENAL.

La Constitución modificó las bases del enjuiciamiento Penal que con el resultado de que el ministerio Público llegó a ser de suma importancia en el procedimiento. Se promulgó el Código para el Distrito Federal en 1929 que fue reemplazado por el de 1931. El Código Federal se basa en el de 1894 se promulgó en 1908 y fue reemplazado en 1934. Los dos ordenamientos se basaron en las partidas y la Novísima Recopilación que tuvieron vigencia hasta 1824. La mayoría de los códigos de los Estados se basan en el Código Federal (quince Estados), nueve Estados en el Distrito son mixtos, los cinco restantes, tres de Yucatán y los de Jalisco y Michoacán.

#### NUEVOS CODIGOS DEL DERECHO PENAL.

En 1929 se expidió un nuevo Código que rigió del 15 de diciembre de 1929 al 20 de septiembre de 1931 en el cual suprimió la pena de muerte y estableció el de tipicidad para la aplicación de las sanciones.

277.- Op. Cit. GUILLERMO FLORIS MARCADANT S. Página 188.

*El Código vigente entró en vigor el 17 de septiembre de 1931 que fue reducido de acuerdo con el principio que no hay delincuentes sin hombres o sea hubo fundamentalmente la necesidad de conservar y regenerar el orden social. Han habido después varios intentos de elaborar un nuevo Código Penal que no ha sido promulgado y que han servido como base para los códigos de algunos Estados.*

## MATERIA MERCANTIL.

*Las ordenanzas de Bilbao, ordenamientos españoles, tuvieron vigencia en México hasta 1884, además de dichos ordenamientos los reglamentos de la casa de Contratación de Sevilla y las Leyes de las Indias y algunos otros coloniales que regularon la materia mercantil, salvo el breve período de mayo de 1835 cuando tuvo vigencia un código de comercio de la República Mexicana y algunos Códigos estatales de aplicación local.*

*Como se ha visto con anterioridad en 1884 fue promulgado un Código de Comercio que se basó en el Código Francés y las cuestiones mercantiles tuvieron carácter federal. El de 1884 fue abrogado por el código de 1980. Este código adoptó el precepto del acto de comercio en lugar del precepto del comerciante enumerando los actos de comercio.*

*En 1884 fue promulgado un código de Comercio que se basó en el Código Francés, fue abrogado por el Código de 1890, este Código adoptó el precepto de comerciante enumerando los actos de comercio así como estableció el procedimiento mercantil.*

*Desde su promulgación ha habido en realidad varias formas al Código por su expedición de Leyes especiales que han ido disminuyendo su vigencia en muchos actos.*

*En 1934, se promulgó la Ley general de Sociedades Mercantiles que está basada en los proyectos del Código de Comercio Italiano de Amelio y Vivante, el derecho norteamericano lo influyó en varios aspectos.*

*La Ley de Títulos y operaciones de Crédito de 1932 que fue una aportación suiza formulada de acuerdo a las doctrinas Francesa e Italianas han modificado los preceptos del Código de 1890.*

Esas Leyes no han subsistido nada sino han creado pues no había normas en el Código acerca de eso.

Otras derogaciones parciales las han constituido la Ley sobre Contrato de Seguro del 26 de agosto de 1935, la Ley de Quiebras y suspensión de Pagos del 31 de diciembre de 1942, y (relativo al comercio marítimo) la Ley de Navegación y Comercio Marítimo del 21 de noviembre de 1963.

Patentes, marcas, nombres comerciales y competencia desleal están reglamentados por la Ley de la Propiedad Industrial del 30 de diciembre de 1942.

Otros ordenamientos que se han promulgado son la Ley de Instituciones de Seguros del 26 de agosto de 1935, la de Instituciones de crédito del 3 de mayo de 1941, la de Instituciones de Finanzas del 26 de Diciembre de 1950 y la de sociedades de inversión del 30 de diciembre de 1955 reformada el 31 de diciembre de 1969.

El primer paso en el desarrollo de la industria petrolera en México fue la explotación de los yacimientos de petróleo que se descubrieron en el estado de Tabasco en 1901. Este descubrimiento marcó el inicio de la explotación petrolera en México y dio lugar a la creación de la Compañía Mexicana de Exploración y Explotación de Petróleo (Comex) en 1902.

En 1908 se descubrió el yacimiento de petróleo de Cantón en el estado de Veracruz, lo que llevó a la creación de la Compañía Mexicana de Cantón (Comcan) en 1909. Este descubrimiento fue el segundo más importante de la época y dio lugar a la explotación de petróleo en el estado de Veracruz.

En 1911 se descubrió el yacimiento de petróleo de Tampico en el estado de Tamaulipas, lo que llevó a la creación de la Compañía Mexicana de Tampico (Comtam) en 1912. Este descubrimiento fue el tercer más importante de la época y dio lugar a la explotación de petróleo en el estado de Tamaulipas.

En 1914 se descubrió el yacimiento de petróleo de Orizaba en el estado de Veracruz, lo que llevó a la creación de la Compañía Mexicana de Orizaba (Comora) en 1915. Este descubrimiento fue el cuarto más importante de la época y dio lugar a la explotación de petróleo en el estado de Veracruz.

En 1917 se descubrió el yacimiento de petróleo de Huasteca en el estado de Veracruz, lo que llevó a la creación de la Compañía Mexicana de Huasteca (Comoha) en 1918. Este descubrimiento fue el quinto más importante de la época y dio lugar a la explotación de petróleo en el estado de Veracruz.

En 1920 se descubrió el yacimiento de petróleo de Tula en el estado de Veracruz, lo que llevó a la creación de la Compañía Mexicana de Tula (Comota) en 1921. Este descubrimiento fue el sexto más importante de la época y dio lugar a la explotación de petróleo en el estado de Veracruz.

En 1922 se descubrió el yacimiento de petróleo de Toluca en el estado de México, lo que llevó a la creación de la Compañía Mexicana de Toluca (Comota) en 1923. Este descubrimiento fue el séptimo más importante de la época y dio lugar a la explotación de petróleo en el estado de México.

En 1924 se descubrió el yacimiento de petróleo de Toluca en el estado de México, lo que llevó a la creación de la Compañía Mexicana de Toluca (Comota) en 1925. Este descubrimiento fue el octavo más importante de la época y dio lugar a la explotación de petróleo en el estado de México.

## BIBLIOGRAFIA

### I AREA

- 1.- LA CIVILIZACION AZTECA  
George C. Vaillant.  
Fondo de Cultura Económica  
4a. Edición  
México, 1977
- 2.- QUE ES EL HOMBRE:  
Benjamin Arredondo Muñoz Ledo  
Editorial Porrúa Hnos.  
México, 1972
- 3.- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ESPASA - CALPE  
Volumen 22  
Madrid - Barcelona 1973
- 4.- LA ORGANIZACION POLITICA Y SOCIAL DE LOS AZTECAS  
Manuel M. Moreno  
Instituto de Antropología e Historia. I.N.A.H.  
México, D. F. 1971
- 5.- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ESPASA - CALPE  
Volumen 19  
Madrid - Barcelona, 1973
- 6.- UN RECORRIDO POR LA HISTORIA DE MEXICO  
Alfredo López Austin Edmundo O'Gorman  
Josefina Vázquez de Knautb  
Edición Especial fuera de comercio.  
S.E.P. Setentas  
México, 1975
- 7.- LA VIDA COTIDIANA DE LOS AZTECAS  
Jacques Soustelle  
Fondo de la Cultura Económica  
México, 1977
- 8.- HISTORIA NATURAL Y MORAL DE LAS INDIAS  
Edmundo O'Gorman  
Fondo de Cultura Económica  
2a. Edición  
México, 1962

- 9.- **VIAJE A LA NUEVA ESPAÑA**  
Giovanni Francesco Gemelli Careri  
Dirección General de Publicaciones U.N.A.M.  
1a. Edición.  
México, 1976
- 10.- **ASCENDENCIA DE CUAUHEMOC**  
Eulalia Guzmán.  
Selecciones Históricas del Magisterio  
Tomo II  
México, 1969
- 11.- **APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DERECHO EN MEXICO**  
Tomo I. Toribio Esquivel Obregón.  
Editorial Polis.  
México, 1937.
- 12.- **EVOLUCION DEL MUNICIPIO EN MEXICO.**  
Tesis Profesional  
Xavier Alfonso Reynosa Garay  
Universidad Iberoamericana  
México, D.F.
- 13.- **INTRODUCCION A LA HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO**  
Guillermo Floris Margadant S.  
U. N. A. M. 1971. Editorial Cárdenas.
- 14.- **HISTORIA ANTIGUA DE MEXICO. Tomo I y II**  
Francisco Javier Clavijero  
Editorial Delfin.  
México, 1944.
- 15.- **HISTORIA DEL SITIO DE MEXICO POR TESTIGOS AZTECAS.**  
Fray Bernardino de Sahagún.  
Tomo IV.  
Editorial Pedro Robledo.  
México, 1938.
- 16.- **CONQUISTADOS Y CONQUISTADORES.**  
Armando Ayala Anguiano.  
Editorial Novaro.  
Barcelona - España, 1973.
- 17.- **LA CONSTITUCION REAL DE MEXICO--TENOCHTITLAN**  
Tesis Profesional.  
Alfredo López Austin.  
U.N.A.M.  
México, 1960.

- 18.- **FILOSOFIA DE LA CULTURA PREHISPANICA**  
*Salvador Isunza Uzeta*  
*Selecciones Históricas del Magisterio Tomo I*  
*México, 1969*
- 19.- **NECESIDAD DE UNA CIENCIA HISTORICA**  
*Raul Mejía Zúñiga*  
*Selecciones Históricas del Magisterio. Tomo I*  
*México, 1969*
- 20.- **HISTORIA PATRIA**  
*Raul Bolaños Martínez*  
*Editorial Kapelusz*  
*1a. Edición*  
*México, 1974*
- 21.- **DERECHO PENAL MEXICANO**  
*(Parte General)*  
*Raúl Carrancá y Trujillo*  
*12a. Edición*  
*Editorial Porrúa Hnos.*  
*México, 1977*

## II AREA

- 22.- **MEXICO A TRAVES DE LOS SIGLOS. Tomo II**  
*Dr. Vicente Riva Palacio y otros.*  
*Editorial Cumbre*  
*XIII Edición. México, 1976*
- 23.- **HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DE MEXICO**  
*(1521 - 1954)*  
*Agustín Cue Canovas.*  
*Editorial Trillas*  
*México, 1973*
- 24.- **HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA**  
*Ida Appendini y Silvio Zavala*  
*Editorial Porrúa*  
*México, 1971*
- 25.- **DICCIONARIO ENCICLOPEDICO SALVAT**  
**SALVAT EDITORES, VOLUMEN 5**  
**ESPAÑA, 1978**

- 26.- **LA CONQUISTA DE MEXICO**  
 Fernando Orozco L.  
 Panorama Editorial  
 México, 1980
- 27.- **HISTORIA DE MEXICO**  
 C. Barrón de Morán  
 20a. Edición  
 Editorial Porrúa
- 28.- **CABILDOS DE LA NUEVA ESPAÑA EN 1808**  
 Guadalupe Nava Oteo  
 S. E. P. Setentas  
 México, 1973
- 29.- **LA EVOLUCION DE MEXICO**  
 Angel Miranda Basurto  
 Editorial Homero  
 25a. Edición  
 México, 1978

### III AREA

- 30.- **GENESIS DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL EN MEXICO**  
 (1808 - 1820)  
 Ana Macías  
 Editorial S. E. P. Setentas  
 1a. Edición  
 México, 1973
- 31.- **HISTORIA MINIMA DE MEXICO**  
 Daniel Cosío Villegas - Ignacio Bernal  
 Alejandra Moreno Toscano - Luis González  
 y Eduardo Blanquel  
 Colegio de México  
 México, D. F., 1977
- 32.- **EL FEDERALISMO MEXICANO**  
 José Gamas Torruco  
 Biblioteca S. E. P.  
 Editorial Melo, S. A.  
 1a. Edición  
 México, 1975

- 33.- CONSTITUCION DE APATZINGAN DE 1814.  
Felipe Remolina Roqueni  
Comisión Nacional  
Editorial del P. R. I.
- 34.- MEXICO EN EL SIGLO XIX:  
LA INDEPENDENCIA, LA TRAICION Y LA REFORMA  
Prof. Benjamín Arredondo Muñoz Ledo  
Editorial Porrúa Hnos.  
1a. Edición  
México, D. F., 1972
- 35.- COMPENDIO DE HISTORIA DE MEXICO  
Alfonso Toro  
31a. Edición

#### IV AREA

- 36.- DERECHO DE AMPARO  
Alfonso Trueba  
Editorial Jus, S. A  
México, 1974
- 37.- EL JUICIO DE AMPARO  
Ignacio Burgoa  
Editorial Porrúa Hnos.  
XIV Edición  
México, 1979
- 38.- JUAREZ Y LA REFORMA  
Angel J. Hermida Ruiz
- 39.- HISTORIA DE MEXICO. Tomo 10  
Salvat Editores  
Barcelona
- 40.- EVOLUCION DE MEXICO  
Angel Miranda Basurto  
Editorial Homero.  
25a. Edición  
México, 1978
- 41.- LA EVOLUCION DEL PUEBLO MEXICANO  
(Elementos de Historia Patria)  
Prof. José María Bonilla
- 42.- ENCICLOPEDIA DE MEXICO. Tomo 8  
José Rogelio Alvarez y Otros.

- 43.- **DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO**  
Felipe Tena Ramírez  
Editorial Porrúa  
17a. Edición.  
México, 1980
- 44.- **LA HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA**  
Jesús Romero Flores.  
Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional  
2a. Edición.
- 45.- **COMPENDIO DE HISTORIA**  
José Bravo Ugarte.
- 46.- **ALMANAQUE MUNDIAL 1981.**  
Editorial América, S. A.  
México.
- 47.- **TESIS. LOS LIMITES DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD**  
Raúl Ernesto Molina Duarte.  
U. N. A. M.  
México, 1964